EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 24 de diciembre de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

BURGUERA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 3.534. — Primer Testimonio. Número Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores Benito Burguera, español, casado; Antonio Valiente Ortega, spañol, viudo, Armonía Juárez de Burguera, argentina, casada; Alba Libertad Burguera, argentina, soltera; Emilio Guillermo Pesce, argentino, casado; Juan Carlos Diaz, argentino, soltero; José de Latorre, argentino, casado; Ernesto Argentino Reimer, argentino, soltero; Ariel Vigo, argentino, casado; Ernesto López Corral, argentino, casado y Emilio Guillermo Reimer, argentino, casado, vecinos de esta Ciudad hábiles de mi conocimiento, siendo todos mayores de edad, con excepción de Alba Libertad Burguera, que siendo menor de edad se encuentra habilitada para el ejercicio del comercio por su señor padre, don Benito Burguera, según resolución del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, don Jean Christian Nissen, de fecha veintitrés de marzo del año mil novecientos sesenta y uno, la que fue inscripta con fecha diez de abril de mil novecientos sesenta y uno bajo el número cincuenta y tres, folio ocho del Libro cinco de Venias y cuyo testimonio debidamente autenticado se agrega a la presente, doy fe. — Y dicen: Que por Acta privada de fecha treinta y uno de diciembre del año mil novecientos sesenta, la que fue modificada también por Acta privada de fecha cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos en virtud del desestimiento de alguno de los socios originarios y modificación del cuadro de la integración del capital constituyeron la Sociedad Anónima "Burguera Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" sometiéndose la aprobación de sus Estatutos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente número catorce mil ciento cuarenta. — Que dichos Estatutos fueron aprobados por Resolución del Poder Judicial número cero cero mil cuatrocientos sesenta y cinco de fecha seis del corriente mes, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando que a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, proceda a transcsibir en este Registro el Acta constitutiva y la de su modificación mencionada, el texto de los Estatutos, la nómina de accionistas, el Balance y su ampliación de "Burguera y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" practicado al treinta y uno de diciembre del año mil novecientos sesenta de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad Anónima que por este acto se constituye y la Resolución del Poder Judicial, todo lo cual tengo a la vista y en el orden citado dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los treinta y un días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta, siendo las nueve horas, se reunieron en el local de la calle Lacarra 1525, las personas que firman al pie con el objeto de constituir una Sociedad Anónima y luego de confiar la presidencia del acto al señor Benito Burguera, por unanimidad resuelven: Constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Burguera Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que será continuadora de la Empresa "Burguera y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos cuarenta y cuatro, folio 416, del Libro 35 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 12 de marzo del año 1959. — Aprueban el inventario de transferencia presentado por la Sociedad antecesora y el Balance que lleva fecha 31 de diciembre de 1960, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones que la nueva Sociedad Anónima, la cual se hará cargo de dichas operaciones desde la misma fecha y autorizan a efectuar el trámite de revalúo contable, aumentando en consecuencia el capital de los socios que transfieren. Aprobar el Estatuto integrado por 15 artículos con sujeción al cual ha de regirse por la nueva sociedad Anónima, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente Acta constitutiva, encontrandose también suscripto por los firmantes de la presente. — Acto seguido se procedió a suscribir las cinco primeras series de acciones de capital y cuatro mil doscientas acciones de la sexta serie, con el siguiente resultado: Suscriben - Integran: Benito Burguera, 2.500.0000 — 2.500.000. — Antonio Valiente Ortega: 100.000 — 100.000. — En especie s|balance Burguera SRL Armonía Juárez de Burguera: 200.000 — 20,000. Efectivo. — Alba Libertad Burguera: 20.000 — 2.000. — Efectivo. Emilio Guillermo Pesce: 10.000 — 1.000. — Efectivo. — Juan Carlos Díaz: 10.000 — 1.000. — Efectivo. — Antonio Bombardieri: 10.000 — 1.000. — Efectivo. Pedro Belloni: 10.000 — 1.000. Efectivo. José de Latorre: 10.000 — 1.000. Efectivo. — Ernesto Argentino Reimer: 10.000 — 1.000 — Efectivo. — Ariel Vigo: 10.000 — 1.000. — Efectivo. — Ernesto López Corral: 10.000 — 1.000. Efectivo. — Emilio Guillermo Reimer: 10.000 — 1.000. — Efectivo. — Francisco Norberto Polito: 10.000 — 1.000. Efectivo. — 2.920.000 — 2.632.000. Puesta a consideración la designación del Primer Directorio, dio el siguiente resultado: Presidente: Benito Burguera; Vicepresidente: Antonio Valiente Ortega; Secretaria: Alba Libertad Burguera; Vocales: Armonía Juárez de Burguera; Emilio Guillermo Pesce; Antonio Bombardieri; Pedro Belloni; José de Latorre y Francisco Norberto Polito: Síndico Titular: Flora Blanck y Síndico suplente: Juan Carlos Díaz. El Presidente, don Benito Burguera, procede a recibir en dinero efectivo de los presentes el diez por ciento (10 %) de las acciones suscriptas en dinero efectivo, o sea en total la suma de Treinta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 32.000.— m|n.). — Se deja facultado al Escribano don Segundo Agustín Varela y al Contador Público don Antonio Valiente Ortega para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran de los Estatutos y realizar todos los trámites necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad, debiendo otorgarse la escritura pública por todos los constituyentes por sí o por mandatario con Poder Especial. — Emilio Reimer. — Benito Burguera. — A. Valiente Ortega. — Armonía J. de Burguera. — Alba L. Burguera. — Emilio G. Pesce. — J. C. Díaz. — A. Bombardiere. — Pedro Belloni. — J. de Latorre. — Ernesto A. Reimer. — Ariel Vigo. — Ernesto López Corral. — Francisco N. Polito". — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y dos, siendo las diez horas, se reunieron en el local de la calle Lacarra mil quinientos veinticinco, los socios que firman al pie y que constituyeron por Acta de fecha 31 de diciembre del año 1960, la Sociedad Anónima que se denominará "Burguera, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", a fin de modificar la referida acta originaria de común acuerdo entre los mismos, en las siguientes partes: Siendo de su deseo dejar de pertenecer a la sociedad, los señores Antonio Bombardiere, Francisco Norberto Polito y Pedro Belloni ceden y transfieren en este acto a la socia Alba Libertad Burguera las 100 acciones de $ 100.— cada acción que cada uno de ellos tenía suscripto, recibiendo de conformidad de la cesionaria cada uno la suma de $ 1.000.— m|n. importe de la integración en su diez por ciento que había realizado cada uno. — Asimismo se resuelve teniendo presente la observación formulada por la Oficina de Contadores de fecha 12|4|62 modificar el cuadro de integración de capital y también como consecuencia de la cesión realizada, en la siguiente forma: Suscriben — Integran — Benito Burguera. — 2.500.000. — 2.154.126,08. — Antonio Valiente Ortega 100.000. — 99.787,19. — En especie s|balance Burguera S. R. L. — Armonía Juárez de Burguera — 200.000. — 20.000. — Efectivo. — Alba Libertad Burguera — 50.000. — 5.000. — Efectivo. — Emilio Guillermo Pesce. — 10.000. — 1.000. — Efectivo. — Juan Carlos Díaz 10.000. — 1.000. — Efectivo. — José de Latorre. — 10.000. — 1.000. — Efectivo. — Ernesto Argentino Reimer — 10.000. — 1.000. — Efectivo. — Ariel Vigo — 10.000. — 1.000. — Efectivo. — Ernesto López Corral — 10.000. — 1.000. — Emilio Guillermo Reimer — 10.000. — 1.000. — Efectivo. — 2.920.000. — 2.259.508,87. — Las demás disposiciones tomadas en el acta de constitución y no modificadas quedan vigentes. — A. Valiente Ortega. — Benito Burguera. — Armonía J. de Burguera. — Alba L. Burguera. — Emilio Reimer. — Emilio G. Pesce. — J. C. Díaz. — A. Bombardiere. — Pedro Belloni. — J. de Latorre. — Ernesto A. Reimer. — Ariel Vigo. — Ernesto López Corral. — Francisco N. Polito". — "Estatuto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "BURGUERA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, con facultad para establecer fábricas, sucursales, agencias y casas de venta, en el interior y|o en el exterior del país y asignarles capitales. — Artículo Segundo: La Sociedad durará noventa y nueve (99) años a contar de la fecha del decreto que le acuerde personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Artículo Tercero: Es objeto de la Sociedad, continuar el giro de los negocios de la Sociedad fabril "Burguera y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" de la Ciudad de Buenos Aires, de la cual esta empresa "Burguera, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" es su sucesora y continuadora, como resulta del acta de su constitución, en consecuencia ejecutará las operaciones siguientes: a) Industriales: Mediante la fabricación de calzado y cualquiera de sus partes componentes y de las herramientas, implementos y maquinarias de la industria del calzado y sus afines; b) Comerciales: Mediante compra-venta, importación, exportación, distribución, representaciones y consignaciones de productos, herramientas y maquinarias de la industrial del calzado y sus afines y en general realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, debiendo entenderse que ningún acto dejará de celebrarse siempre que se encuentre encuadrado en las disposiciones legales y se relacione con el objeto social, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 4.000.000.— m|n.), representado por cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias al portador de Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.—) cada una, dividido en ocho (8) series de cinco mil (5.000) acciones cada serie. — Del capital autorizado las seis (6) primeras series de acciones de quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 500.000.— m|n.) cada una serán de Clase "A" y darán derecho a sus poseedores a cinco (5) votos por cada acción en todas las Asambleas y das dos (2) restantes de Clase "B" darán derecho a un (1) voto por acción en todas las Asambleas. — Las primeras cinco (5) series Clase "A" se encuentran totalmente suscriptas e integradas y de la serie seis (6) Clase "A" se encuentran suscripta e integrada la suma de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 420.000.—). — Las series restantes Clase "B" hasta cubrir el capital autorizado, serán emitidas por el Directorio en las oportunidades que juzgue conveniente, determinando al mismo tiempo las formas y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000.—) en uno o más series de acciones al portador de la clase "A" o "B", debiendo cada resolución de aumento ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, hecha conocer por publicaciones durante tres (3) días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No se anunciará como capital autorizado sino el de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000) con más los aumentos realizados de acuerdo a la reglamentación que antecede. — Las acciones que se emitirán en títulos representativos de una o más de ellas, llevarán la firma de dos directores, pudiendo una de ellas ser puesta por medio de un sello. — La integración de las acciones podrán hacerse en efectivo en bienes y en este caso, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Los posedores de acciones tendrán siempre preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, según sus tenencias en clase y cantidad, las que se emitan simultáneamente de ambas guardando la misma proporción existente entre las que se hallan en circulación. El derecho de preferencia deberán ser ejercido dentro de los 15 días de la fecha de la última publicación que por 3 días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo sexto: Si hubiera mora por parte del accionista, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, en el pago de uno o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno y medio por ciento (1 y 1|2 %) mensual desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa (90) días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubierto los los gastos del remanente y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir el valor nominal, el suscripto responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Las acciones no integradas al finalizar cada ejercicio gozarán de los dividendos a prorrata de tiempo y porporción pagada. — Artículo séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la asamblea general. — El mandato de los Directores será de tres años, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos, con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus remplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituido designará de entre sus miembros anualmente un Presidente, un Vicepresidente y un secretario. — Los directores depositarán cincuenta (50) acciones en la Caja de la sociedad en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la asamblea general, con cargo a gastos generales, del ejercicio que se inicia, sin perjuicio de que pueda corresponderles, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 9, inc. c) y 13. — En ningún caso la remuneración en conjunto del Directorio por el respectivo ejercicio económico, podrá exceder del veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades de la sociedad. — Cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder ese porcentaje para remunerar a los Directores que desempeñen funciones especiales o técnico-especiales o técnico administrativas, esa remuneración en exceso sólo podrá hacerse efectiva si es acordada por la asamblea de accionistas que trate expresamente ese punto incluido en el orden del día. — En caso de ausencia, renuncia, impedimento o fallecimiento de alguno de los miembros del Directorio, los Directores restantes de conformidad con el Síndico nombrarán de entre los accionistas el remplazante con mandato hasta que se produzca la reincorporación del titular y como máximo hasta la primera asamblea de accionistas que se celebre. — Artículo octavo: Para la validez de las operaciones de la sociedad a menos de procederse por un poder especial al efecto, será necesaria la firma del Presidente o de quien lo remplace. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de


19631224

empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrá hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o quien lo reemplace. — Exceptúanse de estas facultades las actuaciones en vía contenciosa, judicial y administrativa, sumarios y otras clases de juicios ante los Tribunales Civiles, Comerciales, Federales, Especiales o de Trabajo y Comisiones de Conciliación en este fuero, Juzgados correccionales y del Crimen y Jueces de Faltas, así como los de cualquier otra jurisdicción en que la Sociedad sea parte como actora o demandada, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores, como Directores delegados, Gerentes, Administradores o Técnicos, en funciones relacionadas con la administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales, ad referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, tranferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de servicio, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Constituir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo otro derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de crédito, abrir cartas de créditos, aceptar trust-receipt, tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando en las mismas en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demas formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República, designar su personal y asignarles un capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; y p) En general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo Décimo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegidos. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea, con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponder de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trece. — Artículo Décimo Primero: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha señalada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Segundo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesaria en cualquier convocatoria la presencia y votos favorables de la mitad más una de las acciones suscriptas que representen la mayoria de votos presentes. Cada acción de la clase "A" tendrá derecho a cinco (5) votos y cada acción de la clase "B" tendrá derecho a un (1) voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. El Inventario y el Balance General se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se destinará: a) Dos por ciento (2 o|o) para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto; b) Hasta un diez por ciento (10 o|o) para retribución del Directorio, a repartir en la forma que sus miembros convengn; c) Uno por ciento (1 %) al Síndico; d) la suma necesaria para abonar el dividendo que se señale a las acciones ordinarias y e) el remanente tendrá el destino que por si o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — Artículo Décimo Cuarto. La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures nominales al portador, con o sin garantía en el país o en el extranjero, en las condiciones de precios y amortizaciones que establezca el Directorio. — Los títulos respectivos serán firmados por dos Directores. — Artículo Décimo Quinto: En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores, que podrán ser o no miembros del Directorio y el producto líquido que ellos obtengan será distribuido entre los accionistas en proporción a la parte integrada de sus acciones. — Benito Burguera. — A. Valiente Ortega. — Armonía J. de Burguera. — Alba L. Burguera. — E. G. Pesce. — J. C. Díaz. — A. Bombardiere. — Pedro Belloni. — J. de Latorre. — Ernesto A. Reimer. — Ariel Vigo. — Ernesto López Corral. — Emilio G. Reimer. — Francisco N. Polito. — Burguera & Cía. S. R. L. — Balance de Aporte al 31 de diciembre de 1960. — Activo. — Maquinarias 884.031,33 — Muebles y Utiles 101.639,74. — Utiles de Fabricación 405.835,21. — Rodados 287.264,30. — Mercaderías 1.153.713,10. — Caja 40.550,93. — Banco Nación Argentina C|C. 135.259,69. — Banco Popular Argentino C|C. — 122.433,58. — Deudores Varios — 2.820.795,98. — Documentos a Cobrar 719.011,10. — Total 6.670.534,86. — Pasivo. — Capitalización Socios — 2.253.914,27. — Reserva Ley 11.729. — [illegible].211,80. — Saldo de Revalúo Ley 15 272. — 887.608,16. — Acreedores Varios 1.907.878,40. — Caja Nacional Ahorro Postal 5.320. — Dirección General Impositiva 283.894,59. — Instituto Nacional de Previsión Social 526.351,71. — Instituto Nacional de las Remuneraciones 15.195,99. — Caja Subsidios Familiares 109.751. — Obligaciones a Pagar con Prenda 56.316. — Transporte... 6.394.441,92. — Cuentas a Pagar 276.092,94. — 6.670.534,86. — Antonio Valiente Ortega. — B. Burguera. — Dora Ivnisky, Contadora Pública Nacional, Mat. C. P. C. E. Tº XV. Fº 152. — Está su firma. — Ampliación del Informe Contable sobre el Balance de Aporte de "Burguera & Cía.". — El aporte de los socios señores Benito Burguera y Antonio Valiente Ortega, está formado por los siguientes conceptos: Capital: 400.000. — Reserva Legal: 128.087,90. — Benito Burguera Cta. Particular: 1.652.443,58. A. Valiente Irtega cta. particular 73.382,79. Total: 2.253.914,27. — Este importe es el que figura en el pasivo bajo el rubro de "Capitalización Socios", y como se ve, incluye las cuentas capitales y reserva legal. — Queda así aclarado el destino de estas cuentas. — Dora Ivnisky, Contadora Pública Nacional, Mat. C. P. C. E. Tº XV. Fº 152. — Está su firma". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 6 ago. 1963. — Visto el Expediente Nº 14.140|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Burguera, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1963. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1963, a la sociedad "Burguera, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 31 de diciembre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y seis (36) y la de oficio indicada a fojas treinta y siete (37). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas cuarenta y cuatro y vuelta (44 y vta.) y su ampliación de fojas cuarenta y cinco (45) teniéndose presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas cuarenta y vuelta (40 y vta.), con la rectificación de fojas cincuenta y tres (53). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Bernardo Bas. — Resolución P. J. Nº 001.465". — Son copia fiel, de las constancias obrantes en el referido expediente de la Inspección General de Justicia del acta de constitución y de modificación de la misma, del estatuto corriente de fojas tres a fojas siete vuelta y modificaciones de fojas treinta y cuatro a treinta y seis y treinta y siete y el Balance de la sociedad "Burguera y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y de la Resolución del Poder Judicial por el que se autoriza a funcionar con el carácter de sociedad anónima a "Burguera, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y se aprueba los estatutos que regirán su funcionamiento. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de éste otorgamiento declaran definitivamente constituida a la sociedad anónima "Burguera, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que una vez inscripta en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro adquirirá el activo y pasivo de "Burguera y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando les expida testimonio a los efectos de la inscripción. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando por ante mí de que doy fe. — B. Burguera. — A. Valiente Ortega. — Armonía J. de Burguera. — Alba Burguera. — Emilio G. Pesce. — J. C. Díaz. — Jose de Latorre. — E. A. Reimer. — Ariel Vigo. — E. López Corral. — Emilio G. Reimer. — Ante mí: S. A. Varela. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil quinientos treinta y cuatro del Registro doscientos setenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en once sellos de actuación notarial numerados correlativamente del: dos millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos veintiuno al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los diecinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: Esc. S. A. Varela. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.960.— e.24|12-Nº 9.355-v.24|12|63

HAMMONIA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número seiscientos cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, ante mí: Escribano Público, comparecen los señores don Gerardo Otto Ernesto Wraage, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Carlos Tejedor número mil quinientos cuarenta y cuatro de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Alberto Claus, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Larsen número dos mil trescientos cincuenta y uno; don Bruno Juan Doke, alemán, comerciante, casado, domiciliado en la calle Sarmiento número trescientos cincuenta y seis, don Adolfo Staengle, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Chile número mil novecientos setenta y dos; don Eladio Areal, español, comerciante, casado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos cuarenta y siete; don Benito Areal Ortúzar, español, comerciante, casado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos cuarenta y siete; don Rodolfo Pablo Weinberg, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos cuarenta y siete; don Werner Máximo Weinberg, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos cuarenta y siete; don Rodolfo Wraage, argentino, ingeniero, soltero, domiciliado en la calle Bolívar número trescientos sesenta y ocho, y don Osvaldo Himmelreich, alemán, comerciante, casado, domiciliado en la calle Maipú número dos mil cuatrocientos sesenta y uno de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos son mayores de edad, hábiles de mi conocimiento y doy fe y dicen: Que por acta privada celebrada en esta Ciudad con fecha veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y tres constituyeron la Sociedad Anónima "Hammonia, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria", y a los efectos de la aprobación de sus Estatutos, conforme a las disposiciones del decreto número tres mil trescientos veintinueve del año novecientos sesenta y tres, iniciaron las pertinentes actuaciones ante la Inspección General de Justicia por expediente número diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco. — Que por resolución del Inspector General de Justicia número ciento cincuenta y seis del día diecinueve del corriente mes de noviembre, se aprobaron dichos Estatutos y se autorizó a la Sociedad a funcionar como Anónima. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí el autorizante, proceda a transcribir el acta constitutiva mencionada, el texto de los Estatutos y la Resolución de la Inspección General de Justicia, todo lo cual que tengo a la vista en el mencionado expediente es del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores: Bruno Juan Doke, Adolfo Staengle, Eladio Areal, Benito Areal Ortúzar, Rodolfo Pablo Weinberg, Werner Máximo Weinberg, Rodolfo Wraage, Gerardo Otto Ernesto Wraage, Carlos Alberto Claus y Osvaldo Himmelreich: y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "HAMMONIA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales, mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, textiles, químicos, plásticos, forestales, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos. — b) Comerciales, mediante la importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, comisiones, consignaciones y mandatos. — c) Financieras, mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito con la salvedad de que se excluyen las operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres de la Ley número once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en veinte series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de uno a tres miembros titulares y de uno a tres suplentes, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A", con derecho a cinco votos por acción, que resultan totalmente suscriptas según se detalla a continuación: don Bruno Juan Doke, cuatro mil acciones; don Adolfo Staengle, cuatro mil acciones; don Eladio Areal, cuatro mil acciones; don Benito Areal Ortuzar, cuatro mil acciones; don Rodolfo Pablo Weinberg, cuatro mil acciones; don Werner Máximo Weinberg, cuatro mil acciones; don Rodolfo Wraage, cuatro mil accio-

es; don Gerardo Otto Ernesto Wraage, cuatro mil acciones; don Carlos Alberto Clas, cuatro mil acciones y don Osvaldo Himmelreich, cuatro mil acciones; total cuarenta mil acciones. — La integración se efectúa en dinero efectivo, a razón del diez por ciento del capital suscripto de cada titular. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Director único: señor Gerardo Otto Ernesto Wraage; Director Suplente: señor Carlos Alberto Claus; Síndico Titular: Contador Público Adolfo Peaguda Dapia; Síndico Suplente: doctor Erwin Oscar Rosenbusch. — Cuarto: Autorizar al doctor Erwin Oscar Rosenbusch a fin de que realice todas las gestiones y diligencia necesaria para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de Hammonia, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

— Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por acciones de Cien Pesos Moneda Nacional, valor nominal cada una y dividido en veinte series iguales. — Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de un Director y un máximo de tres con mandato por un año siendo reelegibles. — Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 17.335. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963.

— Visto lo solicitado a fojas 11, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos del artículo 318 del Código de Comercio: de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedad Anónima y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizarse para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Hammonia, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 21 de octubre de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 2 (fojas dos) a fs. 6 (fojas seis). — Artículo 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Norberto Villarruel, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 156". — Es Copia Fiel, doy fe de las constancias obrantes en el referido Expediente número diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco de la Inspección General de Justicia. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de este otorgamiento declaran definitivamente constituida a la Sociedad "Hammonia, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria" solicitando les expida testimonio de esta escritura para su anotación en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Yo el autorizante dejo constancia que previendo el estatuto que toda emisión de acciones debe elevarse a escritura pública, la presente se repone, teniendo en cuenta que a la fecha se han emitido cuatro series de acciones por un total de cuatro millones de pesos moneda nacional, con el seis por mil sobre ese importe o sean veinticuatro mil pesos moneda nacional. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido firmando por ante mí de que doy fe. — Gerardo Wraage. — Carlos A. Claus. — Bruno J. Doke. — A. Staengle. — Eladio Areal. — B. Areal Ortúzar. — R. Weinberg. — W. Weinberg. — Rodolfo Wraage. — O. Himmelreich. — Ante mí: A. García Calvo. — Está mi sello. — Concuerda, con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos veintinueve del Registro quinientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del dos millones setecientos sesenta mil quinientos ochenta y tres al presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — A. García Calvo.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.24|12 Nº 9.356-v.24|12|63

CREDITO FLORES
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 14 de noviembre de 1963, pasada ante el Escribano Antonio R. Blanco, titular del Registro 231 de la Ciudad de La Plata, "CREDITO FLORES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", por asamblea general extraordinaria celebrada el 29 de octubre de 1960, resolvió modificar el artículo 6º del Estatuto Social, consistiendo en aumentar a cinco el número de votos correspondientes a las acciones ordinarias "A" de las dos primeras series, la que ha sido aprobada por Resolución Ministerial Nº 001996, de fecha 8|10|63, siendo el texto del artículo modificado el siguiente: "Artículo Sexto: Las dos primeras series de acciones numeradas del uno al dos serán de la clase "A". — Las otras dos series y las que en el futuro se emitan de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior serán ordinarias de la clase "B" o preferidas no pudiéndose emitir en el futuro más acciones de la clase "A". — Corresponde a las acciones de la clase "A" un derecho de 5 votos por acción.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1963.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.24|12 Nº 9.358 v. 24|12|63

ARGENTINE DEVELOPMENT CORPORATION
(Corporación Argentina de Desarrollo)
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.698. — Primer Testimonio. Número Seiscientos Ochenta y Cinco.— En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, ante mí: Escribano Público, comparecen los señores doctor Manuel Ignacio Quintana, argentino, casado; doctor Alberto Ramón Padilla, argentino, casado; doctor Alberto Gabriel Padilla, argentino, casado; don Orlando Eduardo Imas, argentino, soltero; don Jorge Eduardo Castro, uruguayo, casado; don José Aicardo argentino, casado; doctor Luis Federico Kenny, argentino, casado; doctor Alejandro José Padilla, argentino, soltero y don Nicanor María Almeyra, argentino, casado, domiciliado legalmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos sesenta, todos son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por su propio derecho haciéndolo además el doctor don Alberto Ramón Padilla en nombre y representación de la señora doña Florence (Florencia) Welch Barnes, norteamericana, casada y del señor don Norman Barnes, argentino naturalizado, casado, lo que acredita con los Poderes Especiales para este acto que le fueron otorgados con fecha treinta y uno de octubre último ante el Escribano de la Ciudad de Basilea, Suiza, doctor Ighaz Herzfeld, los que tengo a la vista y se encuentran protocolizados en este mismo Registro al folio mil seiscientos noventa y tres, Protocolo corriente. — Y los comparecientes haciéndolo el doctor Alberto Ramón Padilla también en nombre de sus mandantes, dicen: Que por acta privada celebrada en esta Ciudad el día dieciséis de septiembre próximo pasado, constituyeron la Sociedad Anónima "Argentina Development Corporation" (Corporación Argentina de Desarrollo) Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial" y redactaron sus Estatutos. — Que a los efectos de solicitar la aprobación de los mismos ante el Poder Ejecutivo Nacional se iniciaron las actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente número diecisiete mil ciento ochenta y cuatro donde por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación P. J. número dos mil veintiuno de fecha nueve de octubre último se aprobaron dichos estatutos y autorizó a la sociedad a funcionar como anónima. — Que a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí el autorizante proceda a transcribir el acta constitutiva mencionada, el texto de los estatutos y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo cual tengo a la vista en el referido expediente de la Inspección General de Justicia y copiado es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y tres, se reunen los señores que firman al pie, quienes actúan por sí y por representación, según más abajo se consigna con el propósito de organizar una sociedad anónima y luego de conferir la presidencia al doctor Alberto R. Padilla resuelven aprobar en todas sus partes los siguientes estatutos. —

Primero: Bajo la denominación de "ARGENTINE DEVELOPMENT CORPORATION" (CORPORACION ARGENTINA DE DESARROLLO) SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se constituye una sociedad con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes operaciones: De construcción: Mediante la construcción de toda clase de viviendas, edificios, pavimentos, desagües, instalaciones u obras de ingeniería o arquitectura. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. —

Financieras: Por préstamos con o sin garantía hipotecaria u otros derechos reales a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso del público. — Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de todos los elementos utilizados en la construcción, sanitarios y demás materiales, como así también su distribución, adquisición, venta, importación y exportación. — Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra, venta y distribución de materiales, mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; la realización de negocios de cambio mediante operaciones en moneda y divisas nacionales y extranjeras; la explotación del negocio de publicidad en todas sus formas; ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general y cualquier otra actividad comercial lícita. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil acciones ordinarias al portador de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, dividido en diez series de tres mil acciones cada serie. Se encuentran totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento las dos primeras series. Las restantes series hasta completar el capital autorizado serán emitidas por el Directorio en las oportunidades que considere conveniente. Cada resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública, será inscripta en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro, se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea de Accionistas para la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, en una o más series de acciones al portador o nominativas, ordinarias o preferidas, pudiendo ésta delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad, modo y forma de pago de cada emisión. Las resoluciones del aumento del capital, deberán elevarse a escritura pública, inscribirse en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro, hacerse saber por avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El impuesto fiscal correspondiente se abonará al otorgarse la escritura de aumento o en la de cada emisión de acciones, si se hubiere dispuesto en la precitada resolución que la emisión deba constar por escritura pública. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de treinta millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que los representen deberán llevar la firma del Presidente y de un Director, pudiendo una de ellas ser puesta por medio de sello. — Quinto: Si se resolviera emitir acciones preferidas, al portador o nominativas al aumentarse el capital, éstas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Deberán ejercer este derecho dentro de los quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, en las condiciones de precio, interés, garantía y amortización que estime convenientes, con sujeción y de acuerdo a lo que establecen las leyes respectivas. — Octavo: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de ocho con mandato por un año, siendo reelegibles. — Los Directores depositarán dos acciones en garantía del desempeño de su mandato. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los Directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales y del extranjero, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios. — Exceptuánse de estas facultades las actuaciones en vía contenciosa, judicial y administrativa, sumarios y cualquier otra clase de juicios ante los Tribunales con asiento en la Capital Federal o en las provincias, Comisiones de Conciliación del Fuero del Trabajo y Jueces de Faltas y demás instancias y fueros similares que existan o se crearen, en que la Sociedad sea parte como actora o demandada, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; b) Organizar y dictar los Reglamentos internos de

la Sociedad; c) Designar uno o más Gerentes Administradores que podrán ser o no Directores, así como el personal o empleados que juzgue necesarios; fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones; d) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas criminales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes; e) Comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, semovientes y muebles; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de Sociedades y de locación, incluso locaciones de obra o de servicio, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones; pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Constituir, transferir, tomar o extinguir hipotecas, prendas agrarias, anticresis y todo otro derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Emitir debentures con o sin garantía especial o flotante de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, en las formas y condiciones que considere convenientes; k) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar, toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar trust receipts, tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantias, quedando especialmente autorizado a efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado nacional, provincial o extranjera operando con las mismas en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus Cartas Orgánicas y Reglamentos: l) Registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; m) Tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República, designar su personal y asignarles un capital; o) Importar y exportar; p) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; q) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Para que la sociedd quede obligada legalmente serán necesarias las firmas de dos directores, siempre que no se trate de gerentes o administradores, o apoderados generales o especiales que designe el Directorio, el que deberá determinar la forma como éstos deben firmar y las facultades que les acuerden. — Los directores podrán desempeñar funciones especiales relacionadas directamente con la Dirección y Administración de la sociedad. — En éstos casos, así como también cuando la gerencia o gerencias sean desempeñadas por un director, la remuneración especial que corresponda será fijada por el Directorio con cargos a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y "ad-referéndum" de la asamblea. — Décimo primero: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo segundo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Codigo de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho días de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Décimo tercero: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro, comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Décimo cuarto: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico, cancelado el pasivo y reembolsado el capital, con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Terminada la lectura de los estatutos, todos los presentes ratifican su aprobación y el presidente procede a recoger la suscripción de las dos primeras series del capital social a que se refiere el artículo cuarto, con el siguiente resultado: 1: Florence Welch Barnes, representada por Alberto R. Padilla, 3.000 — $ 3.000.000. 2: Norman Barnes, 2.100 — $ 2.100.000, representado por Orlando E. Imas. 3: Manuel Ignacio Quintana, representado por José Aicardo 830 — $ 830.000. 4: Orlando Eduardo Imas, 10 — $ 10.000. 5: Jorge Eduardo Castro, 10 — $ 10.000. 6: José Aicardo, 10 — $ 10.000. 7: Alberto Gabriel Padilla, 10 — $ 10.000. 8: Alberto Ramón Padilla, 10 — $ 10.000. 9: Luis Federico Kenny, 10 — $ 10.000. 10: Alejandro Jorge Padilla, 5 — $ 5.000. 11: Nicanor María Almeyra, 5 $ 5.000. — $ 6.000 000. — El presidente recibe el importe de $ 600.000 m|n. (seiscientos mil pesos moneda nacional), correspondiente al 10 % (diez por ciento) de la precedente suscripción y deja constancia de que en seguida de constituirse el Directorio se entregará a los señores accionistas los certificados provisorios correspondientes a su suscripción debidamente firmados. — Acto continuo, el presidente invita a los señores accionistas a que designen el primer Directorio de la Sociedad, así como el síndico y síndico suplente. — Después de un cambio de opiniones sobre el número de directores, que se fija en tres directores titulares y dos suplentes, se designan por unanimidad los siguientes: Directores titulares: Don Manuel Ignacio Quintana, Da. Florence Welch Barnes y don Norman Barnes; directores suplentes: don Orlando Eduardo Imas y don Jorge Castro; síndico: doctor Alberto R. Padilla: síndico suplente: doctor Luis Federico Kenny. — En el mismo acto los directores nombrados proceden a designar como presidente al señor Manuel Ignacio Quintana y como vicepresidente a la señora Florence Welch de Barnes y como director gerente al señor Norman Barnes. — También se designa a los doctores Alberto G. Padilla, Alberto R. Padilla y Alejandro Jorge Padilla, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Las representaciones invocadas por los señores Orlando Eduardo Imas, José Aicardo y Alberto R. Padilla, resultan de las cartas poder y cablegrama que se transcriben a continuación en ese orden como parte pertinente de esta acta de constición. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1963. — Señor Orlando Eduardo Imas, presente. — Muy señor mío: Por la presente lo autorizo para que en mi nombre y representación firme el acta de constitución de la Argentine Development (Corporación Argentina de Desarrollo), Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial y suscriba 2.100 (dos mil cien) acciones por un total de $ 2.100.000 m|n. (dos millones cien mil pesos moneda nacional) valor nominal integrando las mismas con los fondos que oportunamente pondré a su disposición. — Norman Barnes". — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1963. — Señor José Aicardo, presente. — Muy señor mío: Por la presente lo autorizo para que en mi nombre y representación firme el acta de constitución de la Argentine Development Corporation (Corporación Argentina de Desarrollo) Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial y suscriba 830 (ochocientas treinta acciones por un total de $ 830.000 m|n. (ochocientos treinta mil pesos moneda nacional) valor nominal, integrando las mismas con los fondos que oportunamente pondré a su disposición. — Saludo a Vd. muy atentamente. Manuel Ignacio Quintana. Leandro N. Alem 651, 9º piso. — Traducción del telegrama Nº 307|20436. Setiembre 6, 1963. Zuerich 87|86 6 1408 página 1,50. Señor Alberto Padilla, Bertal. Buenos Aires. Por la presente lo autorizo para que en mi nombre y representación firme el acta de constitución de la Argentine Development Corporation (Corporación Argentina de Desarrollo) Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial y suscriba 3.000 acciones por un total de 3.000.000.— pesos argentinos valor nominal integrando las mismas con los fondos que oportunamente pondré a su disposición. Saludo a Vd. muy atte. Florence W. Barnes. Pasaporte Nº 1765686. Es traducción fiel del documento original de referencia en idioma inglés que he tenido a la vista y he sellado y al que me remito en Buenos Aires, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly María de Gall. — Registro 423. Folio 409, Tomo 2º. — Leída que fue los presentes firman la presente acta de conformidad. — Orlando E. Imas. — Jorge E. Castro. — José Aicardo. — Alberto G. Padilla. — Alberto R. Padilla. — Luis F. Kenny. — Alejandro J. Padilla. — Nicanor M. Almeyra". — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Buenos Aires, 9 Oct. 1963. — Visto el expediente N-17184|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Argentine Development Corporation" (Corporación Argentina de Desarrollo) Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial": Atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62. El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Argentine Development Corporation" (Corporación Argentina de Desarrollo) Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 16 de setiembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General de Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Bernardo Bas. — Ministro de Educación y Justicia. (int). Resolución P. J. Nº 002021". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de este otorgamiento, declaran definitivamente constituída a la Sociedad "Argentine Development Corporation (Corporación Argentina de Desarrollo) Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria. Financiera, Industrial y Comercial", solicitando les expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro — Leída que les fue se ratificaron en su contenido firmando por ante mí de que doy fe. — Manuel I. Quintana. — A. Padilla. — Alberto G. Padilla. — O. E. Imas. — J. Castro. — José Aicardo. — Luis F. Kenny. — A. J. Padilla. — N. M. Almeyra. — Ante mí: A. García Calvo. — Está mi sello. — Concuerda, con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos noventa y ocho del Registro quinientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente del dos millones setecientos sesenta mil seiscientos trece, al presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — A. García Calvo.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1963 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.720.— e.24|12 Nº 9.359 v.24|12|63

LOS TEALES
Sociedad Anónima de Forestación

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.560. — Primer Testimonio. — Número seiscientos dieciocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, ante mí: Escribano Público, comparece el doctor don Luis Germán Altgelt, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Leandro N. Alem número seiscientos diecinueve, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto por su propio derecho y además lo hace en nombre y representación de los señores don Carlos Alberto Jorge López Naguil, don Alfredo Julián Enrique Welsh Miguens, don Roberto Ochoa, don Juan Mas, don Pedro Campbell Towers, don Julio Ernesto Curutchet, don Luis Hardoy, don Carlos Alfredo Quirno, doña María Elvira Beazley de Altgelt, doña Susana Ochoa de López Naguil y doña Elsa María Curcu de Rolleri, lo que acredita con el Poder que le fuera conferido en la escritura de constitución provisoria de la Sociedad, otorgada ante mí el primero de octubre último al folio mil ciento cincuenta y cuatro de este mismo Registro. — Y el compareciente por sí y en nombre de sus mandantes dice: Que como resulta de la escritura mencionada, constituyeron la Sociedad Anónima "Los Teales, Sociedad Anónima de Forestación" y a los efectos de la aprobación de sus Estatutos, conforme a las disposiciones del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, iniciaron las actuaciones ante la Inspección General de Justicia, por expediente número diecisiete mil doscientos ochenta y siete. — Que por Resolución del Inspector General de Justicia número ciento ocho de fecha veintitrés de octubre próximo pasado se aprobaron dichos Estatutos y se autorizó a la Sociedad a funcionar como Anónima. — Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio solicita de mí el autorizante proceda a transcribir la escritura citada y la Resolución de la Inspección General de Justicia que tengo a la vista en el referido expediente, todo lo cual es del siguiente tenor: Folio 1154. — Primer Testimonio. — Número cuatrocientos veinte. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y tres, ante mí: Escribano Público, comparecen los señores Carlos Alberto Jorge López Naguil, argentino, marino, casado en primeras nupcias con doña Susana Ochoa, con Libreta de Enrolamiento número dos millones trescientos diez mil seiscientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Güemes número trescientos setenta y uno, de Acassuso, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Luis Germán Altgelt, argentino, doctor de ciencias económicas, casado en primeras nupcias con doña María Elvira Beazley, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento un mil ochocientos siete, domiciliados en la calle Chile número quinientos cuarenta, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Alfredo Julián Enrique Welsh Miguens, argentino, marino, casado en primeras nupcias con doña María Losada, con Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Pueyrredón número cuatrocientos uno, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Roberto Ochoa, argentino, agrimensor, casado en primeras nupcias con doña Ivonne Susana Wernicke, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y dos, domiciliado en la calle Gran Bretaña número cuatrocientos cincuenta y tres, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Mas, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Ana Lacilla, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cuarenta y dos mil doscientos doce, domiciliado en la calle Lobos número mil ciento treinta y cinco, de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Pedro Campbell Towers, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Elicagaray, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento cuarenta y ocho mil seiscientos doce, domiciliado en la calle Bergallo número cincuenta y cinco, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Julio Ernesto Curuchet, argentino, abogado, soltero, con libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta, domiciliado en la Avenida del Libertador número dos mil doscientos ochenta y seis; don Luis Hardoy, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña María Dolores Rodríguez, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número ciento cincuenta y seis; don Carlos Alfredo Quirno, argentino, escribano, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos setenta y dos mil doscientos sesenta, domiciliado en la calle Ayacucho número mil setecientos ochenta y dos; doña María Elvira Beazley de Alt-

gelt, argentina, casada en primeras nupcias con don Luis Germán Altgelt, con Libreta Cívica número tres millones cuarenta y ocho mil catorce, domiciliada en la calle Chile número quinientos cuarenta, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; doña Susana Ochoa de López Naguil, argentina, casada en primeras nupcias con don Carlos Alberto Jorge López Naguil, domiciliada en la calle Güemes número trescientos setenta y uno, de Acassuso, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Libreta Cívica número tres millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y seis; y doña Elsa María Curcu de Rolleri, argentina, casada en primeras nupcias con don Roberto Rolleri, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve, domiciliada en la calle Gavilán número trescientos cuarenta y cuatro, todos son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LOS TEALES, SOCIEDAD ANONIMA DE FORESTACION"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto la forestación y reforestación en campos propios o de terceros, en todos sus aspectos; d) El capital se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en diez series de un millon de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series números uno y dos de acciones ordinarias al portador clase "A", con derecho a cinco votos por acción, que resultan totalmente suscriptas según se detalla a continuación: 1) Señor Carlos Alberto Jorge López Naguil: dos mil acciones; 2) Doctor Luis Germán Altgelt: dos mil acciones; 3) Señor Alfredo Julián Enrique Welsh Miguens: dos mil acciones; 4) Señor Roberto Ochoa: dos mil acciones; 5) Señor Juan Mas: dos mil acciones; 6) Señor Pedro Campbell Towers: dos mil acciones; 7) Doctor Julio Ernesto Curutchet: dos mil acciones; 8) Señor Luis Hardoy: dos mil acciones; 9) Escribano Carlos Alfredo Quirno: mil acciones; 10) Señora María Elvira Beazley de Altgelt: mil acciones; 11) Señora Susana Ochoa de López Naguil: mil acciones y 12) Señora Elsa María Curcu de Rolleri: mil acciones. Total: veinte mil acciones. La integración se efectúa en efectivo, a razón del diez por ciento del capital suscripto de cada titular. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: señor Carlos Alberto Jorge López Naguil; Vicepresidente: doctor Luis Germán Altgelt; director titular: doctor Julio Ernesto Curutchet: síndico titular: señor Pedro Campbell Towers; síndico suplente: señor Luis Hardoy. — Cuarto: Conferir de acuerdo a los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, poder especial irrevocable, para surtir efecto aun después del deceso de cualesquiera de ellos a favor de los señores don Carlos Alberto Jorge López Naguil, don Luis Germán Altgelt y don Julio Ernesto Curutchet, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, a fin de que uno cualesquiera de ellos en representación de todos los demás, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la sociedad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Los Teales" Sociedad Anónima de Forestación", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto: La forestación y reforestación, en campos propios o de terceros, en todos sus aspectos; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegibles. — Décimo primero: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justiica. Nº 17.287. Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. Visto lo solicitado a fs. 12; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63. El Inspector General de Justicia: Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Los Teales, Sociedad Anónima de Forestación", constituida en esta Capital el 1º de octubre de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Norberto Villarruel, Inspector General de Justicia. Está su firma. Resolución Nº 108". Es copia fiel, de las constancias obrantes de fojas uno a seis y fojas quince del expediente número diecisiete mil doscientos ochenta y siete de la Inspección General de Justicia, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que como consecuencia de este otorgamiento, declara definitivamente constituida a "Los Teales, Sociedad Anónima de Forestación", solicitando le expida testimonio de esta escritura para su anotación en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Leída que le fué ratificó su contenido firmando por ante mí de que doy fe. — Luis Altgelt. — Ante mí: A. García Calvo. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos sesenta del Registro quinientos ochenta y cinco, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del dos millones setecientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro hasta el presente, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres. — A. García Calvo. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.530 e.24|12-Nº 9.360-v.24|12|63

MONT CERVIN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio: escritura número doscientos nueve. — En General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece don Alberto Haber, argentino, divorciado, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por sí y además por la representación de don Ramón Demetrio López, María Esther Zea de López, Antonio Francisco Rando, Judith Kriemilde Dolman de Rando, Carlos Miguel Karikanta, Inés Haber de Karikanta, Sabina Dolman, Bernardo Kñallinsky y Gregorio López, según el mandato que que éstos le otorgaran el treinta y uno de octubre próximo pasado al folio cuatrocientos veinticinco protocolo corriente de este registro a mi cargo, doy fe, asegurándome se halla vigente y no le ha sido revocado, quien manifiesta que juntamente con sus poderdantes, y en la escritura precedentemente relacionada, constituyeron provisoriamente a la sociedad Mont Cervin, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, la que literalmente reproducida expresa: "Primer testimonio: escritura número ciento setenta y seis. — En General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias Ramón Demetrio López y María Esther Zea de López; Antonio Francisco Rando y Judith Kriemhilde Dolman de Rando; Carlos Karikanta e Inés Haber de Karikanta, don Alberto Haber, divorciado; doña Sabina Dolman, soltera; don Bernardo Kñallinky, casado en primeras nupcias con Adasa Ejdelman y Gregorio López, casado en primeras nupcias con Epifania Granado, todos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y resuelven: Primero: Constituir en la fecha, una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MONT CERVIN", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duracion será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por la compra venta, importación, exportación, explotación, comisión, consignación y representación de bienes de toda índole, máquinas, semovientes, mercaderías, automotores, artículos para el hogar, frutos del país, materias primas en general, accesorios y repuestos de todo tipo, explotación de patentes de invención y marcas. — Industriales: Mediante la industrialización de todo tipo de materia prima y subproductos en los ramos textiles y plásticos. — Financieras: Mediante la financiación de negocios en general por aportes de capitales nacionales o extranjeros y|o préstamos a empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse con préstamos de dinero con o sin garantía y|o con la constitución y|o transferencia de hipotecas, prendas, créditos, deudas, y|o garantías y|o cualquier otra clase de derechos reales por la compra venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio y otros valores mobiliarios a excepción de aquellas operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y otras por las que se requieran el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante toda operación relacionada con bienes raíces por la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcciones en general de inmuebles urbanos y|o rurales, por cuenta propia y|o terceros, obras públicas, edificios para viviendas y|o industriales y en general toda operación relacionada con la propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos representado por diez mil acciones de pesos cien valor nominal cada una y dividido en diez series de pesos cien mil cada serie. — e) El directorio está compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto que resultan totalmente suscriptas e integradas en efectivo en un diez por ciento, a razón de veinte mil pesos cada uno de los comparecientes, obteniendo así un capital suscripto de doscientos mil pesos e integrado de veinte mil pesos. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: doctor Alberto Haber; Vicepresidente: Antonio Francisco Rando; Vocal: Sabina Dolman; Suplente. Bernardo Kñallinsky; Síndico titular. Carlos Miguel Karikanta; Síndico suplente: Inés Haber de Karikanta. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable a favor de los señores doctor Alberto Haber y Antonio Francisco Rando a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Leída, ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Ramón D. López, María Esther Zea de López. — A. F. Rando. — Judith K. Dolman de Rando. — C. M. Karikanta. — Inés H. de Karikanta. — A. Haber. — S. Dolman. — B. Kñallinsky. — Gregorio López. — Hay un sello. — Ante mí: Bernardo Liberman. — Concuerda con su matriz que pasó al folio cuatrocientos veinticinco del registro número setenta y ocho a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos numerados del seis millones quinientos sesenta y cuatro mil cuarenta y ocho al cincuenta. — Bernardo Liberman. — Estatutos: Artículo 2º): La duración de la sociedad es de 99 años. — Art. 4º): El capital autorizado se fija en $ 1.000.000.— m|n. representado por acciones de $ 100.— m|n. valor nominal cada una y dividido en 10 series iguales. — Art. 7º): La dirección y la administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por tres años siendo reelegibles. — Art. 11): El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — La resolución en virtud de la cual se autoriza el funcionamiento de la presente sociedad, dice: Buenos Aires, 5 de diciembre de 1963. — Visto lo solicitado a fs. 14, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dcto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: Artículo 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto por el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Mont Cervin, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituida en General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, el 31 de octubre de 1963, fiando su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, cuyos estatutos obran de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 9 (fojas nueve), con las modificaciones de fs. 18 y vta. (fojas diez y ocho vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fs. 20 y vta. (fojas veinte y vuelta). — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 191. — Hay un sello. — Norberto Villaruel. — Inspector General de Justicia. — "Lo transcripto es copia fiel, doy fe, de sus respectivos originales que obran en el expediente número diez y siete mil trescientos noventa y nueve, que tengo a la vista en este acto, doy fe. — Y el compareciente agrega: que deja definitivamente constituida la sociedad de referencia y protocolizado sus estatutos, ratificando expresamente todo lo actuado en el expediente antes mencionado. — Leída, ratifica y firma por ante mí, doy fe. — A. Haber. — Hay un sello. — Ante mí: Bernardo Liberman. — Concuerda con su matriz que pasó al folio cuatrocientos noventa y seis, del Registro setenta y ocho a mi cargo. — Bernardo Liberman (escribano). Enmendado: "Cervin", vale. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.440.— e. 24|12 Nº 9.370 v.24|12|63

LA EPIFANIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número setecientos treinta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Anoar Hom soltero; don Oreste Oscar Ceccarelli, soltero, don Vito Antonio Bruno, casado, don Federico Copparoli, casado, doña María Rosa Morelli, soltera, doña Elena Curone, soltera, doña Nélida Ernesta Staricco de Muñoz, casada, don Ricardo Federico Stutzer, soltero, doña Emma Brax de Stutzer, casada y don Esteban Stutzer, casado, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento, mayores de edad, doy fe y dicen: Que oportunamente constituyeron en forma provisional una sociedad anónima y que, en consecuencia, por expediente número diez y seis mil ochocientos cincuenta y dos, año mil novecientos sesenta y tres, de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, se tramitó la obtención de la personería jurídica de la sociedad, como se dirá más adelante, — De dicho expediente resulta: Que, de fojas uno a ocho inclusive, corre agregado el acta de la constitución provisoria de la sociedad aludida en la que aprueba el estatuto que ha de regir la misma, según el texto que obra en la susodicha acta, inserta de fojas uno a siete inclusive. — El acta de referencia y el estatuto, en la forma aprobada se transcriben a continuación y son del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, reunidos en el local de la calle Corvalán quinientos cuarenta y seis, Capital Federal, los señores que firman al final con el objeto de constituir una sociedad anónima y después de confiar la presidencia al señor Esteban Stutzer, pasan a considerar el siguiente estatuto. — Capítulo primero: Nombre, objeto, domicilio y duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de

"LA EPIFANIA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, se cosntituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar de la fecha del decreto que acuerda la personería jurídica siendo este término prorrogable. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros en el país, y en el extranjero las siguientes operaciones: a) Comerciales,: por la compra venta, permuta, cosnignaciones importación y exportación de mercaderías en general, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, de la electricidad, del papel, químicos, de la minería, textiles, plásticos, hoteleros, pesca, alimenticios, curtiembres y vinculados con todo lo relacionado con el vestir, artículos del hogar y con todos los gremios de la construcción; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a construirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con excepción de las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras que requieran el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive, bajo el régimen de propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social como ser adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y subsidiarias efectuar fusiones u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas y|o personas, registrar o requerir a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez, marcas de fábrica, de comercio, inventos, patentes de invención o procedimientos de explotación, realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o pueda convenirle. — La precedente enunciación no es limitativa sino enunciativa, ya que la sociedad se encuentra facultada para realizar todas las operaciones que no estuviesen prohibidas por la ley. — Capítulo segundo: Del capital: Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—) representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una; la primera serie de cuatro mil acciones (4.000) ordinarias clase "A", al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento (10 o|o). — Las emisiones de las series restantes, que deberán ser de dos mil (2.000) acciones por lo menos cada una, serán resueltas por el directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondientes, inscripta en le Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado a diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—) en una o más series de por lo menos dos mil (2.000) acciones cada una, en acciones ordinarias clase "A" o "B" y|o preferidas cumpliendo para ello, con las formalidades dispuestas por el decreto ochocientos cincuenta y dos de fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Se anunciará como capital autorizado al de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) con más los aumentos realizados, de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que los representan llevarán la firma de dos directores (2) y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente. acciones de las nuevas series que se emitan a cuyo efecto deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días (3) se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase "A", con derecho a cinco votos por acción o b) clase "B" con derecho a un voto por acción. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción, para la designación del Síndico. — Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias clase "A" o "B" y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas éstas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento (12%) sobre el valor nominal acumulativo por hasta tres (3) años y podrán tener además participación adicional en los dividendos, siempre que, acumulado el dividendo fijo no supere el dividendo de las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par, en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de encontrarse en mora en el pago de sus dividendos y mientras dure la mora. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal más los dividendos que pudieran encontrarse pendientes de pago y los corridos, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate a partir de la cual no tendrán derecho a dividendos o participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. El acto del sorteo deberá anunciarse durante tres (3) días en el Boletín Oficial. — A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador o viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Artículo Sexto: Si hubiere mora por parte del accionista que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento (1%) mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión transfiriéndosele a esta, todos los derechos del primitivo suscriptor quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. Capítulo Tercero: Obligaciones: Artículo Séptimo: La sociedad podrá emitir debentures en la República o en el extranjero, de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones que estime conveniente. — Los debentures que se emitan llevarán su número de serie y serán firmados por el Presidente y un Director de la Sociedad. — Capítulo Cuarto: Administración. — Artículo Octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta que sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — El directorio una vez constituido designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los directores depositarán diez (10) acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea, con cargo a "Gastos Generales" sin perjuicio de la que pueda corresponderles, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos décimo, inciso c) y décimo cuarto, inciso b). — Artículo Noveno: La firma social será ejercida por el presidente o las personas o persona que el Directorio determine, quienes representarán a la Sociedad otorgando y firmando los actos que el Directorio en virtud de las facultades conferidas precedentemente resuelva ejecutar, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo décimo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma, ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes administradores o técnicos en funciones relacionadas con la administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales "ad-referendum" de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querella; e) Comprar, vender, gravar, explotar, construir, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, ya sean urbanos o rurales inclusive, bajo el régimen de la propiedad horizontal, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, anticresis, hipotecas y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de créditos, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio; inventos y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital: o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Capítulo Quinto: De las Asambleas. — Artículo undécimo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y Síndico suplente, quienes tendrán las atribuciones que determinan el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea, con cargo a Gastos Generales. — Artículo duodécimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con diez (10) días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres (3) días con ocho (8) de anticipación. — Hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez (10) días de solicitadas. — Artículo décimo tercero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, tendrán quórum en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes, o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio será necesario, tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante carta poder remitida al Directorio. — Capítulo sexto: Balances y utilidades. — Artículo décimo cuarto: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la asamblea general, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El inventario y balance general, se confeccionará, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se destinará: a) el 2 % (dos) al fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital suscripto; b) La retribución que fije la asamblea al Directorio y síndico; c) el dividendo fijo de las acciones preferidas en primer término, los acumulados adeudados y luego los correspondientes al ejercicio; d) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas según las condiciones de su emisión y f) el remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Capítulo séptimo: Liquidación de la Sociedad. — Artículo décimo quinto: En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido deberá tener la siguiente prelación: a) Abonar el valor nominal de las acciones preferidas; b) Abonar el valor nominal de las acciones ordinarias, c) Abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas y d) El remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de las acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el presente estatuto. — Acto seguido se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: Uno) Anoar Hom, cuatrocientas acciones; Dos) Orestes Oscar Ceccarelli, 400 acciones; Tres) Vito Antonio Bruno, 400 acciones; Cuatro) Federico Coparoli, 400 acciones; Cinco) María Rosa Morelli, 400 acciones; Seis) Elena Curone, 400 acciones: Siete) Nélida Ernesta Staricco de Muñoz, 400 acciones; ocho) Ricardo Federico Stutzer, 400 acciones, Nueve) Esteban Stutzer, 400 acciones; Diez) Emma Brax de Stutzer, 400 acciones. — Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Esteban Stutzer; vicepresidente: Emma Brax de Stutzer; secretario: Ricardo Federico Stutzer; síndico titular: Anoar Hom; síndico suplente: Orestes Oscar Ceccarelli. — El presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes el diez por ciento (10 %) de las acciones suscriptas o sea la suma de (m$n. 40.000) Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal. Se deja facultado a los señores Anoar Hom y Esteban Stutzer, para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional, las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar modificaciones que se requieran para la constitución definitiva inclusive el cambio de nombre de la sociedad, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por si o por mandatarios con poder suficiente. — Leída que fue por todos los presentes se dio por terminado la reúnión, firmando en prueba de conformidad. — E|trelíneas: Público. — Vale. — Vito A. Bruno. — E. Stutzer. — Federico Coparoli — E. Stutzer. — María Rosa Morelli. — R. Stutzer. — Elena Curone. — Anoar Hom. — Oreste Oscar Ceccarelli. — Nélida E. S. de Muñoz. — Certifico en mi carácter de escribano público titular del Registro Nº 377 de la Capital Federal, que las firmas que

anteceden pertenecen a los señores Vito Antonio Bruno, Federico Copparoli, María Rosa Morelli, Elena Curone, Nélida Ernesta Staricco de Muñoz, Esteban Stutzer, Emma Brax de Stutzer, Anoar Hom y Oreste Oscar Ceccarelli. — Buenos Aires, 6 de junio de 1963, — Luis V. Alvarez. — Está su sello". — Y a fojas diecisiete del expediente de referencia, el Ministro de Educación y Justicia de la Nación dictó la correspondiente resolución que copiada dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 Oct. 1963. — Visto el expediente N. 16.852|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Epifanía" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto número 13.051 de 27 de noviembre de 1962. El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "La Epifanía" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta capital el 24 de mayo de 1963 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. número 002011". — Lo relacionado concuerda con sus originales, que he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes dicen. Que conforme a lo resuelto en dicha Resolución Ministerial declaran definitivamente constituída la Sociedad denominada "La Epifanía" Sociedad Anonima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y protocolizado el estatuto de la misma, en la forma transcripta precedentemente, como así también el acta de constitución y resolución ministerial que se han reproducido anteriormente. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes ante mí, doy fe. — Anoar Hom. — O. O. Ceccarelli. — Vito A. Bruno. — Federico Copparoli. — María Rosa Morelli. — Elena Curone. — N. S. de Muñoz. — Ricardo F. Stutzer. — Emma B. de Stutzer — E. Stutzer. — Hay un sello. — Ante mí: Luis V. Alvarez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos setenta y siete, a mi cargo, doy fe — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial, de la serie A., numerados correlativamente del dos millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos uno al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres — Enmendado: 2011, octubre, representen, vencida, total rescate a partir, al, artículos, votos, devengado, los, designada, los para, Leída, Ministro. Vale — (Firmado): Luis V. Alvarez. Escribano. — Hay un sello.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 14.000.— e.24|12-Nº 9.381-v.24|12|63

MANUEL BAUTISTA E HIJO
Sociedad Anonima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Representaciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Primer testimonio: Escritura número trescientos setenta y cuatro: de fecha 11 de noviembre de 1963, ante mí, escribano público autorizante, Eduardo Torres, "Acta constitutiva de Manuel Bautista e Hijo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Representaciones. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores Manuel Bautista, argentino, casado, comerciante, L. E. Nº setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos catorce, domiciliado en Juan B. Justo treinta y dos de Don Bosco, Pcia. de Buenos Aires; Hugo Abelardo Bautista, argentino, casado, comerciante, L. E. cinco millones ciento nueve mil quinientos cuarenta y tres, con domicilio en Uriburu mil ciento veinte y siete de Don Bosco; Ana Nicanora Godoy de Bautista, argentina, casada, quehaceres domésticos; L. C. un millón ciento sesenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco, domiciliada en Juan L. Justo treinta y dos, Don Bosco, Haydée Fernanda Caruso de Bautista; argentina, casada, L. C. Nº un millón novecientos mil doscientos cuarenta y seis, quehaceres domésticos, domiciliada en Uriburu mil ciento veinte y siete de Don Bosco; Dardo José Manuel Bautista, argentino, casado, empleado, L. E. cinco millones ciento once mil novecientos setenta y cuatro, domiciliado en Chiclana mil setenta y tres de Don Bosco; Nilda Sara Bozzo de Bautista, argentina, casada, quehaceres domésticos, L. C. ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y cinco, domiciliada en Chiclana mil sesenta y tres de Don Bosco; Arístides Daniel Rossi, casado, contador público, argentino, L. E. Nº cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y siete, Capital; Delia Elvira Varas de Rossi, argentina, casada, quehaceres domésticos, L. C. Nº un millón trescientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco, domiciliada en Hamburgo tres mil doscientos cincuenta y siete, Capital; Omar Heraldo Ferrante, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Pasaje Tilcara doscientos setenta y cinco, Avellaneda, C. I. Nº tres millones treinta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro y María Eugenia Varas de Ferrante, argentina, casada, maestra, domiciliada en Pasaje Tilcara doscientos setenta y cinco de Avellaneda, L. C. Nº dos millones ciento ochenta y nueve mil ochocientos cuatro, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones: a) La sociedad se denominará "MANUEL BAUTISTA E HIJO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y DE REPRESENTACIONES"; b) Su término de duración será de noventa años; c) La sociedad tiene por objeto: Comerciales: a) En general, mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, al por mayor o menor; b) En especial, la comercialización en todos sus aspectos y formas de lanas, cueros, cereales, oleaginosos y haciendas, productos y subproductos derivados de los mismos, ejerciendo representaciones, distribuciones, consignaciones o cualquier otra operación referente a dichos productos. — Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación, elaboración y explotación de productos agropecuarios. — Agropecuarios: Mediante la explotación de establecimientos rurales y la venta, compra, distribución, consignación o elaboración de sus productos. — Inmobiliarios: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, urbanización, locación, explotación construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Representaciones: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, distribuciones, consignaciones, comisiones y mandatos de cualquier firma o persona del país o del extranjero. — Para el cumplimiento de los fines expresados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares y de uno a tres suplentes cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el treintiuno de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Manuel Bautista, suscribe e integra en la proporción legal, la suma de m$n. cuatrocientos mil, aportando en este acto en dinero efectivo la suma de m$n. cuarenta mil; Ana Nicanora Godoy de Bautista, suscribe la suma de m$n. cuarenta mil, integrando en este acto, en dinero efectivo, la suma de m$n. cuatro mil; Haydée Fernanda Caruso de Bautista, suscribe la suma de m$n. cuarenta mil e integra la suma de m$n. cuatro mil en dinero efectivo; Dardo José Manuel Bautista, suscribe la suma de m$n. veinte mil e integra en este acto, en dinero efectivo m$n. dos mil; Hugo Abelardo Bautista, suscribe la suma de m$n. cuatrocientos mil e integra en este acto la de m$n. cuarenta mil; Nilda Sara Bozzo de Bautista, suscribe m$n. veinte mil e integra en dinero efectivo m$n. dos mil; Arístides Daniel Rossi, suscribe m$n. veinte mil e integra en efectivo m$n. dos mil; Osmar Heraldo Ferrante, suscribe m$n. veinte mil e integra en dinero efectivo m$n. dos mil y María Eugenia Varas de Ferrante, suscribe m$n. veinte mil e integra en dinero efectivo m$n. dos mil. — Tercero: Las señoras Ana Nicanora Godoy de Bautista, Nilda Sara Bozzo de Bautista; Haydée Fernanda Caruso de Bautista; Delia Elvira Varas de Rossi y María Eugenia Varas de Ferrante, declaran que el aporte que realizan en este acto para la suscripción o integración de sus acciones lo efectúan con dinero propio. — Cuarto: Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador de la sociedad al siguiente: presidente: Manuel Bautista, vicepresidente: Hugo Avelardo Bautista; vocales: Ana Nicanora Godoy de Bautista y Haydée Fernanda Caruso de Bautista, síndico titular: Arístides Daniel Rossi y síndico suplente: Roberto Veiguela. — Quinto: Facultar al Directorio para que en la oportunidad que lo considere conveniente, adquiera total o parcialmente el activo y pasivo de Manuel Bautista e Hijo, Sociedad Colectiva, fijándose el precio que se establezca en dinero y|o acciones de la propia sociedad todo ello con cargo a dar cuentas a la próxima asamblea de accionistas que se celebre y dando intervención a la Inspección General de Justicia. — Sexto: Autorizar a los señores Manuel Bautista y Hugo Avelardo Bautista para que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultades de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive al estatuto. — Una vez acordada dicha autorización, otorgue la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio como así también los demás actos para poner en funcionamiento la sociedad. En prueba de conformidad se firma la presente, en la fecha y lugar ut supra indicado. — (Firmado) Ana G. de Bautista. — Haydée F. C. de Bautista. — Nilda B. de Bautista. — M. E. Varas de Ferrante. — Delia Elvira Varas de Rossi. — O. H. Ferrante. — D. Bautista. — M. Bautista. — Hugo A. Bautista. — A. D. Rossi. — Certifico: Que las firmas precedentes pertenecen a los señores: Ana Nicanora Godoy de Bautista; Haydée Fernanda Caruso de Bautista; Nilda Sara Bozzo de Bautista; María Eugenia Varas de Ferrante; Delia Elvira Varas de Rossi; Osmar Heraldo Ferrante; Dardo José Manuel Bautista; Manuel Bautista; Hugo Avelardo Bautista y Arístides Daniel Rossi y son auténticas. — Avellaneda, agosto veintiocho de mil novecientos sesentitrés. — (Firmado) Aristóbulo Corradi. — Hay un sello". — "Estatutos de Manuel Bautista e Hijo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Representaciones". — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Manuel Bautista e Hijo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Repsesentaciones", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro y fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien cada una de valor nominal y dividido en cinco series iguales de diez mil acciones cada una. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de ocho, con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Décimo primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — "Certifico que las firmas precedentes pertenecen a los señores: Ana Nicanora Godoy de Bautista; Haydée Fernanda Caruso de Bautista; Nilda Sara Bozzo de Bautista; María Eugenia Varas de Ferrante, Delia Elvira Varas de Rossi, Osmar Heraldo Ferrante; Dardo José Manuel Bautista; Manuel Bautista; Hugo Avelardo Bautista y Arístides Daniel Rossi y son auténticas. — Avellaneda, agosto veintiocho de mil novecientos sesenta y tres. — (Firmado) Aristóbulo Corradi. — Hay un sello". — "Resolución Nº 116. — Buenos Aires, 29 de octubre 1963. — Visto lo solicitado a fs. 12 atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el departamento sociedades anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: Artículo 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Manuel Bautista e Hijo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria Inmobiliaria y de Representaciones" constituida en esta Capital el 28 de agosto de 1963 cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fs 46 (cuarenta y seis) a fs. 47 (fojas cuarenta y siete). — Artículo 2º. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica (Firmado) Norberto Villarruel. — Inspector General de Justicia".

Buenos Aires, diciembre 11 de 1963.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.24|12 Nº 9.384 v.24|12|63

BARRIO LUNA
Sociedad Anonima Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hase saber por un dia el siguente edicto:

Folio Nº 911. — Primer Testimonio. — Escritura Numero Tresientos Sesenta y Nueve. — En la Localidad de Florida, Partido de Vicente López de la Provincia de Buenos Aires, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mi escribano autorizante, comparece don Carlos Iglesias, argentino, mayor de edad, casado, vecino de la Capital Federal de tránsito en esta, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre en nombre y representación de los señores: Desiderio Luna, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento setecientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y seis, domiciliado en la calle Bolívar y Risso de Hurlingham, de esta Provincia; don Pedro Luna, argentino, sotero, con Libreta de Enrolamiento setecientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y seis, domiciliado en Bolivar y Risso, Hurlinghan, de esta Provincia; Leandro Luna, soltero argentino, con Libreta de Enrolamiento número setecientos treinta y cuatro mil ochocientos veintiuno, domiciliado en la calle Bolivar y Risso de Hurlingham, de esta Provincia; doña Angela Luna, argentina, soltera, con Libreta Cívica número dos millones doscientos veinte y siete mil seiscientos diez, domiciliada en Bolivar y Risso de Hurlingham, de esta Provincia; don Juan Luna, argentino, casado en primeras nupcias con Armanda Juana Bietti, Libreta de Enrolamiento número setecientos veintitrés mil setecientos dos, docmociliado en la calle Bolivar y Risso, de Hurlingham, de esta Provincia; don Adrián Leoncio Luna, argentino, viudo, Libreta de Enrolamiento setecientos veintitres mil setecientos curenta, domiciliado en Gurruchaga número mil quinientos sesenta y ocho de Hurlingham, de esta Provincia; doña Norberta Rita Luna y|o Norberta Rita Luna de Semmelhack, viuda, argentina, con Libreta Cívica número nueve millones ochocientos setenta y dos mil novecientos treinta y cuatro, vecina de Villa Sauze, de esta Provincia de Buenos Aires, Elvira Luna y|o Elvira Luna de Merás, argentina, casada en primeras nupcias con José Merás, Libreta Cívica número un millón trescientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y uno, domiciliada en la calle Gutenberg, tres mil quinientos cuarenta y uno de la Capital Federal; Carmen Luna, soltera, argentina, con Libreta Cívica número un millón seiscientos ochenta y nueve mil cincuenta y dos, domiciliada en la calle Bolívar y Risso de Hurlingham, de esta Provincia; don Eduardo Claro Luna, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irma Haydée Topa, con Libreta de Enrolamiento número setecientos veintitrés mil setecientos cuatro, domiciliado en la calle Salvador María del Carril ciento sesenta y ocho de la localidad de Morón de esta Provincia, todos mayores de edad, según poder especial que éstos le otorgaron para el presente acto con fecha siete de junio último ante mí al folio cuatrocientos cuarenta y siete de este Protocolo corriente, doy fe. — Y el compareciente dice: Que en la Asamblea celebrada con fecha catorce de abril del corriente año, sus mandantes don Desiderio Luna, Pedro Luna, Leandro Luna, Angela Luna, Juan Luna, Adrián Leoncio Luna, Norberta Rita Luna o Luna de Semmelhack, Elvira Luna o Luna de Merás, Carmen Luna y Eduardo Claro Luna, decidieron constituir una sociedad anónima, que se denominará "Barrio Luna", Sociedad Anónima Inmobiliaria, con domicilio en la Capital Federal. Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional la respectiva autorización para funcionar fueron aprobados los estatutos y su objeto social y previos los trámites de estilo, después de dilucidadas las observaciones formuladas por la Inspección de Justicia, dictóse la Resolución correspondiente del Ministerio de Educación y Justicia que más adelante se transcribirá. Que verificadas las condiciones exigidas en el artículo trescientos dieciocho

del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, declara: Que viene por este acto a elevar a escritura pública los Estatutos de la Sociedad "Barrio Luna", Sociedad Anónima Inmobiliaria, todo lo cual dice textualmente: "Acta constitutiva: En Buenos Aires, a los catorce días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y tres, siendo las diez horas, reunidos en el local de la calle San Martín número quinientos ochenta y ocho, planta baja, los señores Desiderio Luna, Pedro Luna, Leandro Luna, Angela Luna, Juan Luna, Adrián Leoncio Luna, Norberta Rita Luna, Elvira Luna, Carmen Luna y Eduardo Claro Luna, cuyos domicilios, documentación personal y demás datos personales se indican en la planilla respectiva, decidieron constituir una Sociedad Anónima que se denominará 'Barrio Luna", Sociedad Anónima Inmobiliaria, que tendrá una duración de treinta años prorrogables, su domicilio será en la ciudad de Buenos Aires y su objeto la venta de la propiedad de la que los presentes son únicos propietarios en condominio, ubicada en la localidad de Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, incluyendo la realización de planes de financiación para tales operaciones sin, perjuicio de toda otra operación civil o comercial de interés para la Sociedad que guarde relación o sirva a los fines del objeto de la Sociedad. — El Capital Social será de veinte millones de pesos moneda nacional (m|n 20.000.000,) en acciones al portador de diez mil pesos moneda nacional ($ m|n 10.000,) cada una en una única serie, el que queda completamente suscripto en este acto por el aporte a la sociedad formada del bien cuya venta constituye el objeto social y que a los fines pertinentes ha sido valuado por el Ingeniero Civil Señor Juan Andrés Mourguy en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de acuerdo al certificado que adjunto a la presente será presentado a la Inspección General de Justicia. — La suscripción individual corresponde a la proporción que en el condominio de la propiedad citada posee cada uno de los presentes, la que por ser idéntica es decir de un diez por ciento da un total de doscientas acciones a cada uno de los presentes es decir que las suscripciones alcanzan a dos millones de pesos moneda nacional por cada uno de los presentes completando en consecuencia el Capital social. — Se resuelve por unanimidad proceder de inmediato a la transferencia del dominio sobre la propiedad a favor de Barrio Luna Sociedad Anónima Inmobiliaria (en formación). — El primer Directorio queda constituido de la siguiente forma: Presidente: Juan Luna; Vice-Presidente: Eduardo Claro Luna; Director: Angela Luna; Síndico Titular: Desiderio Luna; Síndico Suplente: Cármen Luna. Por último se resuelve autorizar al señor Carlos Iglesias, para que tramite la Personería Jurídica pudiendo aceptar las modificaciones que se propongan a los Estatutos quedando autorizado asimismo para realizar todas las gestiones tendientes a la constitución definitiva de la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Se faculta asimismo al señor Carlos Iglesias para que firme en nombre de la Sociedad Anónima (en formación) la escritura traslativa de dominio de la fracción aportada por los socios para lo que oportunamente se le otorgará suficiente poder. — También se lo faculta para realizar ante la Dirección General Impositiva los trámite relativos a la obtención de plazo para el pago del Impuesto a las Ganancias Eventuales que deben abonar los condóminos por la citada operación autorizándosele especialmente para ofrecer a la referida repartición los avales y garantías que considere conveniente, incluyendo la garantía hipotecaria sobre parte del bien que se transfiere a la Sociedad si fuera necesario. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas. — Desiderio Luna. — Pedro Luna. — Angela Luna. — Juan Luna. — Adrián L. Luna. — Norberta R. L. de Semmelhack. — Elvira L. de Merás. — Cármen Luna. — Eduardo C. Luna. — Certifico en mi carácter de Escribano Público (matrícula Coleg. Escribanos de la Capital Federal inscripta al Tº IV, Fº 246) que las firmas que anteceden corresponden respectivamente a Desiderio Luna; Pedro Luna, Leandro Luna; Angela Luna; Juan Luna; Adrián Leoncio Luna; Norberta Rita Luna; Elvira Luna; Cármen Luna y Eduardo Claro Luna; las cuales son auténticas y han sido puestas de puño y letra en mi presencia, siendo todos los firmantes personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 14 de abril de 1963. — Ernesto A. Macleod. — Hay un sello. — "Estatutos — Capítulo Primero: Constitución, Domicilio, Nombre, Duración, Objeto y Operaciones. — Artículo primero: Bajo la denominación de BARRIO LUNA, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARA" se constituye una Sociedad Anónima por el término de treinta años, prorrogables, a contar desde el otorgamiento de la Personería Jurídica por el Poder Ejecutivo Nacional, siendo su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo: El objeto de la Sociedad lo constituye la venta de la propiedad ubicada en la localidad de Hurlingham, Nomenclatura Catastral, Circunscripción Cuarta, Sección "E", Parcela trescientos cuarenta y uno letra a. en el Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, comprendiendo su división en lotes, su urbanización y la realización de planes de financiación para tales operaciones. — Para la realización de su objeto la sociedad podrá verificar sin restricción alguna todos los actos jurídicos necesarios, útiles o conducentes, como ser: vender ese bien inmueble, urbanizarlo, dividirlo, fraccionarlo; dar y tomar dinero prestado tanto de particulares como de Bancos u otras entidades de tal género creados o a crearse, con o sin garantía real, emitir obligaciones, suscribir toda clase de documentos a la orden como aceptante, endosante, librador, o avalista, administrar sus bienes propios y dar poderes de administración del total o de parte de sus bienes, tomar a su cargo obligaciones de terceros; formar comanditas, habilitaciones, participaciones, aceptar y dar hipotecas y realizar en fin cualquier otra operación civil o comercial de interés para el objeto de la Sociedad o que en el desenvolvimiento normal de los negocios se vea precisada a realizar. — Capítulo Segundo: Capital y Acciones: Artículo tercero: El Capital Social Autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (pesos m|n. 20.000.000) en acciones al portador de diez mil pesos moneda nacional ($ m|n 10.000) cada una, en una sola serie de dos mil acciones númeradas correlativamente. — Artículo cuarto: Las acciones se integrarán al contado en el acto de suscribirse la integración podrá efectuarse en bienes inmuebles los que deberán escriturarse a favor de la Sociedad inmediatamente después de efectuada la suscripción, o cuando lo resuelva el Directorio. — Capítulo Tercero: Administración y Fiscalización: Artículo quinto: La administración será ejercida por un Directorio compuesto por tres miembros los que durarán dos años en su mandato y serán reelegibles; la fiscalización la ejercerán un síndico titular y uno suplente. — Sin perjuicio de todos los cargos y poderes generales o especiales que pueda ser conferidos a ellos, gerentes o terceros, el Directorio tendrá todas las facultades necesarias para el ejercicio de su mandato y se entienden expresamente conferidas las especiales que determinan los artículos setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno, en todos sus incisos excepto el quinto y sexto, del Código Civil y seiscientos ocho del de Comercio, facultades que deben considerarse literalmente reproducidas en el presente artículo, entendiéndose asimismo expresamente conferidas las facultades de recibir el precio de ventas al contado o a plazos, de hipotecar, por deudas anteriores al mandato las que deberán ser previamente reconocidas, demandar judicialmente a los deudores y de realizar por último cuantos actos y ejercer cuantos derechos sean necesarios para el desenvolvimiento normal de la entidad. — El Síndico tendrá las facultades que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio: — Artículo sexto: Los directores podrán ejercer en la sociedad cargos rentados por los servicios especiales que el Directorio les encomiende relacionados directamente con la dirección y administración. — Las remuneraciones por estos servicios las establecerá el Directorio ya sean en forma de sueldo, participación en los beneficios o cualquier otra forma. — Estas retribuciones deberán ser sometidas a la primera Asamblea de Accionistas que se celebre y se cargará a gastos generales del ejercicio en que se devenguen. — Artículo séptimo: Cada director debe poseer para el ejercicio de su mandato por lo menos cincuenta acciones de la sociedad que deberá depositar en la caja de ésta en garantía de su cargo. — Artículo octavo: Si por cualquier circunstancia de hecho o de derecho llegara a producirse la vacante, de uno o más directores, los restantes, con anuencia del síndico, elegirán al o a los reemplazantes entre los accionistas, los que actuarán hasta la primera Asamblea. — Para el caso de empate en la elección, quien presida tendrá doble voto para desempatar. — El quórum para las reuniones del Directorio se formará con los directores presentes, y las resoluciones se aprobarán por mayoría y para el caso de empate quien presida tendrá doble voto para desempatar. — Las resoluciones se consignarán en actas que se consignarán en un Libro y serán firmadas por los asistentes a las reuniones. — Capítulo Cuarto: Del Presidente y Vice presidente: Artículo noveno: En cada Asamblea Ordinaria anual de Accionistas se elegirá un Presidente y un Vice-Presidente que sustituirá al primero con idénticas atribuciones en caso de ausencia, inhabilidad o imposibilidad legal o de hecho. — Ambos funcionarios ejercerán por su orden la representación legal, administrativa y judicial de la sociedad con todas las facultades de administración otorgadas en los presentes Estatutos y sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se les confieran a ellos, gerentes o terceros por acuerdo del Directorio o por disposición de la Asamblea, y tendrán la obligación de firmar los balances, correspondencia, cheques, giros, o letras, efectuar pagos y suscribir todas las demás obligaciones de la sociedad, debiendo asimismo presidir las reuniones del Directorio y las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias con voto de desempate, además del propio, en caso necesario y en las circunstancias que sean compatibles. — Capítulo Quinto: Del Gerente. — Artículo décimo: El Directorio podrá nombrar uno o más gerentes a mayoría absoluta de votos de los que constituyen su totalidad. — La extensión del mandato de estos se determinará por los poderes generales o especiales que el Directorio les confiera. — La designación de gerente podrá recaer en el presidente, en uno de los directores o en un tercero no accionista cuando así convenga a los intereses de la sociedad. — Las facultades de la gerencia y su remuneración serán determinadas por el Directorio. — Cuando la designación haya recaído en el presidente o cualesquiera de los directores la retribución será sometida a la aprobación de la primera asamblea que se celebre. — Capítulo Sexto: De las Asambleas: Artículo décimo primero: Las asambleas ordinarias deberán celebrarse dentro de los ciento veinte días de vencido cada ejercicio, lo que ocurrirá el treinta y uno de diciembre de cada año debiendo realizarse las mismas de conformidad con el Código de Comercio y disposiciones legales complementarias. — La Convocatoria se anunciará durante cinco días para la primera citación y tres días para la segunda citación en el Boletín Oficial con diez y ocho días de anticipación respectivamente a la fecha de realización de las mismas, debiendo realizarse la segunda dentro de los treinta días posteriores al vencimiento de la primera. — El quórum exigido para la primera convocatoria será de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquiera que sea el número de accionistas presentes o de capital representado. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Segundo: Las asambleas Extraordinarias y las que tengan por objeto algunos de los puntos de que trata el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuanto a su convocatoria, Constitución, deliberaciones y resoluciones estarán sujetas a las mismas prescripciones del artículo décimo primero. — Artículo Décimo Tercero: Las resoluciones y deliberaciones de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se consignarán en Actas que firmarán el Presidente y dos accionistas elegidos al efecto. — Artículo Décimo Cuarto: Tres días antes por lo menos al fijado a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad para tener derecho a asistir, deliberar y votar. — Cada acción confiere un voto con las limitaciones de la ley. — La acción es indivisible y no pueden los copropietarios de ella ejercitar la representación en forma individual sin unificar la representación, lo que verificará el Directorio en uno solo de ellos en caso de no hacerlo los interesados. — Las limitaciones establecidas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio rigen y serán aplicables en cada caso.— Capítulo Séptimo: Del Síndico Titular y Suplente. — Artículo Décimo Quinto: Con el pertinente conocimiento del Síndico, el Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en los presentes Estatutos y autorizar cualquier acto u operaciones que no estando expresamente previstas tengan relación con el objeto social. — Capítulo Octavo: Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Sexto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, previo descuentos del dos por ciento (2 %) para Fondo de Reserva Legal hasta integrar el diez por ciento (10 %) del capital suscripto, quedarán a disposición de la Asamblea la que resolverá su aplicación. Las Bases para la formación de Inventarios, Balances Generales, Cuadros Demostrativos de Ganancias y Pérdidas y de Distribución de Utilidades se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, y normas técnicas en la materia. — En cualquier época del ejercicio puede el Directorio hacer distribuciones provisorias a sus accionistas siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas de conformidad con lo establecido en los artículos trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. — Los dividendos quedarán prescriptos en favor de la Sociedad una vez transcurridos tres años desde la fecha en que se hicieron exigibles. — Capítulo Noveno: De la Liquidación. — Artículo Décimo Séptimo: En caso de liquidación de la Sociedad la misma se efectuará por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, dándose conocimiento a la Inspección General de Justicia. — Capítulo Décimo: Disposiciones Transitorias. — Artículo Décimo Octavo: El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente: Juan Luna. — Vicepresidente: Eduardo Claro Luna. — Director: Angela Luna. — Síndico Titular: Desiderio Luna. — Síndico Suplente: Carmen Luna. — Artículo Décimo Noveno: Queda autorizado el señor Carlos Iglesias, para gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la Personería Jurídica, pudiendo aceptar las modificaciones que se propongan al Estatuto y quedando facultado igualmente para realizar todas las gestiones que requiere la constitución definitiva de la entidad y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Desiderio Luna. — Pedro Luna. — Leandro Luna. — Angela Luna. — Juan Luna. — Adrián L. Luna. — Norberta R. L. de Semmelhack. — Elvira L. de Merás. — Carmen Luna. — Eduardo C. Luna. — Morón, 14 de marzo de 1963. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Desiderio Luna"; "Pedro Luna"; "Leandro Luna"; "Angela Luna"; "Juan Luna"; "Adrián Luna"; "Norberta R. L. de Semmelhack"; "Elvira L. de Merás"; "Carmen Luna" y "Eduardo C. Luna", son auténticas y pertenecen a Desiderio Luna; Pedro Luna; Norberta Rita Luna de Semmelhack; Elvira Luna de Merás; Carmen Luna y Eduardo Claro Luna, siendo personas de mi conocimiento, doy fe. — José María Suhilar. — Hay un sello. — Sigue la legalización." — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 5 dic. 1963. — Visto el Expediente N. 16.663|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Barrio Luna, Sociedad Anónima Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se ha cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Barrio Luna, Sociedad Anónima Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 14 de marzo de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas diecinueve (19), veinte (20) a veintiuno (21), veintitrés y vuelta (23 vta.) y la indicada de oficio a fojas veinticinco (25). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente el acta de fojas diecisiete (17) a dieciocho (18). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma. — Resolución P. J. Nº 002324". — Es Copia Fiel de los originales que he tenido a la vista, incorporados al expediente número diez y seis mil seiscientos sesenta y tres año mil novecientos sesenta y tres, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, caratulados "Sociedad Barrio Luna, Sociedad Anónima, Inmobiliaria", corriente a fojas diecisiete a dieciocho el Acta de la Asamblea y los Estatutos de fojas cuatro a ocho y sus modificaciones de fojas diez y nueve, veinte a veintiuno, veintitrés y veintitrés vuelta y a fojas cincuenta y cuatro el respectivo decreto de aprobación de los estatutos transcriptos y autorización a la Sociedad "Barrio Luna, Sociedad Anónima Inmobiliaria", para funcionar como tal. — Leída y ratificada firma por ante mí, doy fe. — C. Iglesias. — Hay un sello. — Ante mí: G. Vailati. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí en el Registro veinte del Partido de Vicente López, a mi cargo, doy fe. — Para "Barrio Luna, Sociedad Anónima Inmobiliaria", expido el presente primer testimonio extendido en nueve sellos notariales de ley, numerados correlativamente desde el siete millones cuatrocientos veintitrés mil novecientos cuarenta y uno, al presente, siete millones cuatrocientos veintitrés mil novecientos cuarenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Escribano Guillermo J. Vailati. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.200.— e.23|12 Nº 9.440 v.23|12|63

INMOBILIARIA MUÑOZ
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Con fecha 30 de noviembre de 1963, ante el escribano de San Isidro, don Luis V. Costantini, se elevó a escritura pública la reforma sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "INMOBILIARIA MUÑOZ, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA", celebrada el 30 de octubre de 1962, en la que se resolvió la reducción del capital suscripto e integrado de la suma de pesos 15.000.000 a la suma de $ 10.000.000, mediante el rescate de 1 acción, por cada 3 en circulación, dicha reforma, resultó aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 001081 de fecha 10 de junio de 1963. — Testado: autorizado. No vale. — Entre líneas: suscripto e integrado. Vale. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e. 24|12-Nº 9.448-v.24|12|63

ANGELELLI Y VILARIÑO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Resolución Ministerial P. J. número mil ochocientos trece de fecha veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, fue aprobada la reforma de los estatutos de la sociedad ANGELELLI Y VILARIÑO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y seis de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil novecientos setenta y cinco, al folio doscientos tres, del libro cincuenta y uno, tomo A, de estatutos nacionales. Dicha reforma fue votada en la asamblea general extraordinaria del treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, protocolizada por ante el escribano de Ramos Mejía, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, don Baltasar Fernández Rivas, titular del Registro de Contratos Públicos número ocho, con fecha treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres. Los artículos modificados son los siguientes: Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la cantidad (v$n. 20.000.000) veinte millones de pesos moneda nacional, dividido en veinticinco series iguales numeradas del 1 al 25 de seis mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una y en cinco series iguales numeradas del 26 al 30 de diez mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalizando treinta series de acciones. Un mismo título podrá representar más de una acción. No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de veinte millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realizaren. El Directorio establecerá los plazos y formas de pago de las acciones suscriptas. Las acciones podrán ser entregadas en pago de bienes de cualquier naturaleza que adquiera la sociedad siempre que esos bienes representen un valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago y que los mismos se incorporen al activo de la sociedad, requiriéndose una resolución expresa del Directorio, la que se comunicará a la Inspección de Justicia. — Artículo sexto: El capital autorizado podrá ampliarse por resolución de Asamblea General de Accionistas hasta llegar a la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta y nueve series de diez mil acciones cada una, ordinarias, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a un voto por acción, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. La resolución por la que se aprueba el aumento de capital se elevará a escritura pública pagándose el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, publicándose avisos por el término de tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. En la suscripción de las nuevas series, tendrán preferencia los accionistas en proporción al número de acciones que posean. En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días posteriores al último de los avisos que se publiquen de acuerdo a las leyes y decretos en vigor, las acciones que correspondieren adjudicarle, serán prorrateadas entre los que hubieren solicitado mayor número de las que les correspondieren y si resultaren acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas a terceros en los plazos y condiciones que el Directorio establezca. No podrán emitirse nuevas series de acciones, sin que las anteriores de su clase estén totalmente suscriptas e integradas por lo menos en el diez por ciento de su valor. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.320.— e.24|12 Nº 9.474-v.24|12|63

ALEJANDRO PUENTE
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pasada ante el Escribano Modesto D'Alessio, con fecha 29 de octubre de 1963, la sociedad "ALEJANDRO PUENTE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veinte y ocho de junio de mil novecientos sesenta y uno, aprobada por Resolución Ministerial Nº 000889 de fecha 8 de mayo de 1963, ha reformado los artículos 5º, 6º, 10 y 14 inc. A) de los Estatutos y suprimido el artículo 11 cuyos artículos reformados tendrán para lo sucesivo la siguiente redacción. — El artículo 5º. El capital autorizado se fi.a en la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional, cada una, dividido en doscientas cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional cada una. Las que serán de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción o de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción o acciones preferidas, las que no podrán devengar más del quince por ciento de dividendo anual acumulativo y sólo tendrán derecho a un voto por acción en los casos de no abonárseles el dividendo preferido por falta de utilidades, mientras dure esa situación. — Las emisiones se harán en la oportudad, modo y condiciones de pago que establezca el Directorio. — Cada resolución del Directorio que disponga la emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se oblará el importe correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá suscribirse una serie de acciones si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada por lo menos en el diez por ciento. — La moción del señor Vicente Frassia es apoyada por la Sra. Manuela Puente de Rocha y luego puesta a consideración es aprobada por unanimidad de votos, quedando en consecuencia dicho artículo redactado en la forma que se transcribe precedentemente. — En lo referente al artículo 6º propone el señor Vicente Frassia que podría quedar redactado en la siguiente forma. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de asamblea y guardando las proporciones del artículo 318, del Código de Comercio, hasta la suma de ciento veinte y cinco millones de pesos moneda nacional, en series de cien mil pesos moneda nacional, de acciones ordinarias de la clase "A" o de la clase "B" o preferidas. — Cada aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos efectuados de conformidad a lo dispuesto en el presente artículo. — Dicha moción es aprobada por el accionista señor Ramón Rocha y puesta luego a votación es aprobada por todos los presentes con excepción de los accionistas señor Osvaldo Puente y Sra. Georgina Nelly Inda de Puente por cuanto entienden que dicha modificación significa un aumento del capital previsto en el Estatuto original, pidiendo los mencionados accionistas que se deje constancia de sus votos, en contra de ese fundamento. — En consecuencia por mayoría de votos, el artículo queda aprobado como se transcribe precedentemente. — Con referencia al artículo 10 el accionista señor Emilio R. López propone que se modifique como sigue: Artículo 10: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un presidente y de uno a cuatro miembros titulares, uno de los cuales puede ser designado vicepresidente en la primera reunión que celebre el Directorio después de realizada la asamblea, quienes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. — Independientemente de los miembros titulares deberán designarse en la respectiva asamblea ordinaria anual, de uno a tres directores suplentes, quienes reemplazarán a los titulares en caso de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva o cualquier otro impedimento por todo el tiempo que faltare hasta la próxima asamblea o de su ausencia temporaria. Los directores suplentes sucederán a a los titulares por orden de lista. — El mandato se entiende prorrogado hasta que tenga lugar la asamblea ordinaria que los reelija o designe sus reemplazantes, celebrada dentro del plazo fijado por el artículo 347 del Código de Comercio. — Para ser director se requiere ser poseedor del número de acciones que fije anualmente la Aasmblea, las que serán depositadas en la misma, mientras dure su mandato en garantía de su gestión.—Artículo 14 (Ahora Art. 13). Son deberes y atribuciones del Directorio: a) la representación de la sociedad y uso de la firma social, será ejercida por intermedio del Presidente por sí solo o del Vicepresidente o de un Director que designe el Directorio, siempre en forma conjunta, de uno de estos dos últimos con cualquiera de los Gerentes de la sociedad, o de dos cualesquiera de estos últimos también en forma conjunta, sin perjuicio de los poderes y representaciones que se otorguen para firmar, en forma conjunta, o miembros del Directorio o a terceros; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales, y para cualquier instrumento público o privado. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el art. 4º de estos estatutos y en los artículos 1881 del Código Civil, y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos, podrá conferir autorizaciones o poderes especiales o generales para determinadas operaciones, a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad, solicitar concesiones de todas clases, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que considere conveniente, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicios ante distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes por más de seis años, arrendar y adquirir establecimientos comerciales o industriales, suscribir acciones, tomar participaciones en empresas afines del objeto social, concurrir a licitaciones públicas o privadas, obtener y enajenar patentes y marcas, inscribirse como importadora o exportadora c) Solicitar préstamos, del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse del país y del exterior de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial. d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones, su traslado o separación. e) Resolver la emisión de debentures y sus condiciones estatutarias, podrá entregar acciones en pago de inmuebles, bienes u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y comunicarse a la Inspección General de Justicia. f) Preparar y presentar anualmente la documentación citada en el artículo 347 del Código de Comercio, g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, y comunicarlos a la Inspección General de Justicia. h) En general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Supresión del artículo 11º Con motivo de la reforma introducida al art. 10 de los Estatutos queda suprimido el artículo 11º — Testado cinco votos por acción o de acciones ordinarias clase B, con derecho - No Vale. — Entre líneas inscribiéndose en el Registro Público de Comercio — Vale.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Enmendado: "Pasada". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.040.— e.24|12 Nº 9.489-v.24|12|63

TALPA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número dos mil treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece don Alberto Salomón Fische, argentino, casado, contador, mayor de edad vecino, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por sí y en ejercicio del poder otorgado ante mí por escritura del dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres, pasada al folio tres mil treinta de este Registro en nombre y representación de los mandantes cuyos nombres y facultades del mandato se consignan en la transcripción del acta Constitutiva que más adelante se hará, doy fe y en tal carácter dice: Que por la citada escritura de fecha dieciséis de agosto del corriente año otorgada ante mí al folio anteriormente citado fundaron el compareciente y sus representados una sociedad anónima con la denominación de "TALPA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS", cuya personería tramitó en el expediente de la Inspección General de Justicia número diecisiete mil ciento ochenta y dos. — Que a los fines del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio me solicita transcriba en este protocolo el texto definitivo de los Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, designación de Directorio y distribución de cargos, juntamente con el mandato referido y la autorización ministerial, todo lo cual tengo a la vista y copiado en lo pertinente dice: "Acta Constitutiva: "Talpa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos. — Primer Testimonio. — Escritura número mil quinientos sesenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don León Malenky, casado en primeras nupcias con doña Leticia Kohan, argentino naturalizado, ingeniero, Cédula de Identidad de la Capital Federal doscientos sesenta mil quinientos setenta y cinco, domiciliado en Cerrito número mil doscientos treinta y seis; doña Leticia Rebeca Kohan de Malenky casada en primeras nupcias con don León Malenky, argentina, comerciante, Cédula de Identidad de la Capital Federal cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y nueve, domiciliada en la calle Cerrito mil doscientos treinta y seis; don Félix Schon, casado en primeras nupcias con doña Elda Susana Malenky, argentino, arquitecto, Cédula de Identidad de la Capital Federal un millón novecientos ochenta y un mil setecientos veintinueve, domiciliado en la Avenida Santa Fe mil quinientos nueve; doña Elda Susana Malenky de Schon, casada en primeras nupcias con don Félix Schon, argentina, comerciante, Cédula de Identidad de la Capital Federal dos millones diecisiete mil ochocientos veintinueve, domiciliada en la Avenida Santa Fe mil quinienos nueve; don Eduardo Guido Malenky, soltero, argentino, ingeniero, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones doscientos treinta y ocho mil doscientos nueve, domiciliado en la calle Cerrito mil doscientos treinta y seis; don Alberto Mario Malenky, soltero, argentino, empleado, Cédula de Identidad de la Capital Federal tres millones ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Cerrito mil doscientos treinta y seis; don Alberto Salomón Fische, casado en primeras nupcias con doña Clara Berlinski, argentino, contador, Cédula de Identidad de la Capital Federal tres millones un mil doscientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Arenales tres mil setecientos sesenta y ocho y don Alberto Tawil, casado en primeras nupcias con doña Rosa Edith Malenky, argentino, ingeniero, Cédula de Identidad de la Capital Federal un millón novecientos cincuenta y siete mil ochenta y cuatro, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín número cuatro mil seiscientos sesenta y ocho; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que con-

curren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo además el señor Tawil en nombre y representación de doña Aida Schmoisman de Malenky, viuda de sus primeras nupcias con don José Malenky, argentina, comerciante, Libreta Cívica ciento ocho mil setecientos noventa y tres, domiciliada en la cale Ayacucho mil ochocientos veintidós, de esta Capital y doña Rosa Edith Malenky de Tawil, casada en primeras nupcias con don Alberto Tawil, argentina, comerciante, Cédula de Identidad de la Capital Federal dos millones doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y uno, domiciliada en la Avenida Libertador General San Martín cuatro mil seiscientos sesenta y ocho, de esta Ciudad, ambas mayores de edad, en virtud del poder que éstas le otorgaron el dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta según escritura pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Alberto Hadis al folio trescientos treinta y cuatro del Registro quinientos setenta y dos a su cargo y que en fotocopia autenticada agrego como cabeza de esta escritura, doy fe y los comparecientes dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se regirán por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Talpa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos". b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Industriales: Industria de la alimentación, química, de productos medicinales y|o veterinarios, textil, gráfica, plástica. — De mandatos y servicios: de organización, asesoramiento y promoción industrial, comercial y técnico financiero. — Inmobiliarias: Construcciones civiles y de obras públicas. — Financieras: Mediante la concesión de préstamos con garantía real o prendaria con aval, garantías de terceros o sin garantía, participación en empresas comerciales o industriales constituidas o a constituirse, ya sea mediante aporte de capitales, adquisición de cuotas de capital en sociedades de responsabilidad limitada, o de acciones o de debentures. aportes de capitales para negocios determinados, operaciones todas ellas que podrán realizarse en el país y|o en el exterior. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, lo que hacen diez mil acciones por un total de un millón de pesos moneda nacional, según se detalla a continuación: el señor León Melansky suscribe cuatro mil seiscientas cincuenta acciones, o sean cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos, las señoras Aída Schmoisman de Malenky y Rosa Edith Malenky de Tawil suscriben dos mil trescientas veinticinco acciones, o sean doscientos treinta y dos mil quinientos pesos cada una y los señores Alberto Tawil, Leticia Kohan de Malenky, Félix Schön, Elda Susana Malenky de Schön, Eduardo Guido Malenky, Alberto Mario Malenky y Alberto Salomón Fische suscriben cien acciones, o sean diez mil cada uno. — La integración se efectúa en efectivo en un diez por ciento. — Tercero: Designan para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a las siguientes personas: Presidente, Leon Malenky; Vicepresidente, Alberto Tawil; Directores titulares, Félix Schön y Eduardo Guido Malenky; Síndico titular, Alberto S. Fische, y Síndico suplente, Alberto Malenky. — Cuarto: Confieren poder especial irrevocable en favor de los señores Alberto Salomón Fische, Félix Schön y Eduardo Guido Malenky, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Siendo consecuencia de un contrato bilateral, este mandato tiene el carácter de irrevocable que le seña-la el Código Civil. — Leída que les fue los comparecientes se ratificaron y firmaron por ante mí, doy fe. — León Malensky. — Elda M. de Schön. — F. Schön. — Leticia K. de Malensky. — Alberto Malensky. — Eduardo Malensky. — Alberto Fische. — A. Tawil. — Hay un sello. Ante mí: Oyhanarte. — Estatuto tipo. — Anexo|I. — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de TALPA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables..... Segundo: La duración de la sociedad es noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio..... Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos cada una.... Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco titulares, con mandato por un año, siendo reelegibles..... Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año... Elda M. de Schön. — León Malensky. — Alberto Malensky. — Alberto Fische. — Leticia K. de Malensky. — Félix Schön. — Eduardo Malensky. — Alberto Tawil. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. EC Nº 17.182. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1963. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Talpa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", constituida en esta Capital el 16 de agosto de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete), con las modificaciones de fs. 15 vta. (fojas quince vuelta) a fs. 16 vta. (fojas dieciséis vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta). — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 135. — Hay un sello. — Hay una firma: Norberto Villarruel. — Inspector General de Justicia. — "Es copia fiel, doy fe, así como de que el compareciente por sí y sus mandantes dice: Que habiendo dado cumplimiento en su calidad de socios fundadores a las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones referidas, por la presente constituyen definitivamente la sociedad anónima Talpa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos que se regirá por los estatutos preinsertos. — Se hace constar que a fojas nueve del expediente citado corre la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal que ordena la ley. — Hace constar el autorizante que en la declaración jurada del corriente mes de este Registro abonará la suma de seis mil pesos moneda nacional en pago del impuesto por la emisión de un millón de pesos moneda nacional. — Hace constar el autorizante que a fojas dieciséis, vuelta, del expediente corre una declaración de las señoras Leticia Rebeca Kohan de Malenky, Elda Susana Malenky de Schön y Rosa Edith Malenky de Tawil y Aída Schmoisman de Malenky, diciendo que el dinero que aportan a la sociedad es propio. — Leída que le fue, el compareciente se ratifica y firma por ante mí de todo lo que doy fe. — Alberto Fische. — Hay un sello: Ante mí: Oyhanarte. — Concuerda, con el original de su referencia, que pasó ante mí, bajo el folio tres mil novecientos sesenta y uno, en el Registro quinientos noventa a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en ocho sellos nacionales de Actuación Notarial, numerados del primero dos millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro, correlativamente numerados al tercero, y del cuarto dos millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, correlativamente numerados al presente, todos letra serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: Horacio A. Oyhanarte (Escribano). — Sobre raspado: "Fdo.: Horacio A. Oyhanarte", vale.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1963. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 8.320 e.24|12 Nº 9.536 v.24|12|63

ARGUS

Sociedad Anónima Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 30 de octubre de 1963, la sociedad "ARGUS, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA" ha informado que ha perdido el 63,06 % de su capital social (Art. 369, primera parte del C. de Comercio).

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1963. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.24|12-Nº 9.549-v.24|12|63

PEREIRAOLA

Sociedad Anónima Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la sociedad "PEREIRAOLA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA", según escritura de fecha 2 diciembre de 1963, pasada ante el Escribano don Carlos E. Marini Yrazu, por acta de asamblea general extraordinaria celebrada el 30 abril de 1962, aprobada por el Ministro de Educación y Justicia, Resolución P. J. Nº 001788 del 20 setiembre 1963, ha reformado sus estatutos sociales en los artículos siguientes: Artículo primero: Bajo la denominación de Pereiraola, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", continuará funcionando la sociedad que fuera constituida con el nombre de "Pereiraola, Sociedad Anónima Inmobiliaria", que se regirá por este Estatuto. — Todo lo que no estuviera previsto en el estatuto se regirá por las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo cuarto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, asociada a o por cuenta de terceros: a) A comprar, vender, fraccionar, urbanizar y|o explotar inmuebles; b) A comerciar mediante la compra, venta, permuta, importación y exportación de materias primas, productos elaborados o semielaborados; c) A la explotación de empresas constructoras e industrias afines a la construcción, urbanización y de productos agrícolas ganaderos; d) Tomar a su cargo la administración, dirección y|o financiación total o parcial de las empresas enumeradas precedentemente mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedad constituidas o a constituirse, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) A la explotación de campos y haciendas y|o forestales. — Para el cumplimiento de tales fines, la Sociedad realizará: a) Toda clase de actos jurídicos a título gratuito u oneroso que constituyan, conserven, modifiquen, transfieran o extingan derechos reales, personales o de otra naturaleza, sobre toda clase de bienes; b) Todo aquello que la moderna técnica urbanista aconseje para el desarrollo y progreso de poblaciones en orden a las naturales necesidades de una digna vida humana; c) Cuantos más actos resulten necesarios para el amplio cumplimiento de sus fines y desenvolvimiento de las actividades que constituyen su objeto. — Artículo quinto: Se fija el capital autorizado en la suma de treinta y cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 35.000.000,—) representado por las siguientes series de acciones ordinarias al portador: a) Series números uno y dos, letra "A" de siete mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción, que representan en total un millón cuatrociento mil pesos moneda nacional, emitidas y totalmente integradas; b) Por las series que en las condiciones que establece este estatuto emita el Directorio, el que resolverá en el momento de la emisión si serán acciones ordinarias letra "A" de cinco votos, letra "B" de un voto, o preferidas, determinando la época, forma y condiciones de su integración. — El Directorio podrá emitir las referidas acciones: a) Totalmente liberadas para destinarlas al pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los aportes así incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas; b) Para ser libradas a la suscripción; c) Para la capitalización de dividendos aprobados por la Asambla. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia, pagándose en cada caso el impuesto correspondiente. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta completar la suma de Ciento setenta y cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 175.000.000) por resolución de la Asamblea General de Accionistas y de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto 852|1955. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado de la sociedad el de m$n. 35.000.000 con más los aumentos que se efectuaren. Las acciones preferidas tendrán derecho de prelación para percibir de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, conforme a los balances generales de la misma, un dividendo fijo y acumulativo que será determinado por el Directorio, o la Asamblea en su caso. Este dividendo no podrá exceder del doce por ciento anual del valor nominal de cada acción y será igual para todas aquellas que constituyan una misma serie. Las acciones preferidas no gozarán de otro dividendo que el mencionado en este artículo, pero en caso de disolución de la sociedad tendrán también derecho de prelación para el reintegro de su capital y para el cobro de todos los dividendos pendientes de pago; estos últimos siempre que hubiere utilidades por repartir. — Artículo Décimo segundo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a once miembros titulares y tres suplentes que reemplazarán a aquéllos en caso de renuncia, ausencia, incapacidad o muerte. El número de Directores será fijado por la Asamblea y subsistirá hasta que otra lo modifique. — Artículo Décimo tercero: Los miembros del Directorio durarán tres años en sus funciones, pero continuarán en sus mandatos hasta que tomen posesión de los cargos los reemplazantes que elija la Asamblea General de Accionistas reunida dentro del plazo que fija el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, pudiendo ser ellos reelegidos indefinidamente. Cada Director en garantía del desempeño de sus funciones depositará en la sociedad diez acciones de la misma que les serán restituidas cuando la Asamblea General de Accionistas haya aprobado sus gestiones. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio podrá sesionar válidamente con más de la mitad de sus miembros. En su primera reunión designará de entre sus miembros quienes actuarán durante sus mandatos como Presidente, Vice-presidente y Director Gerente. — Las resoluciones del Directorio serán adoptadas por el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes en la reunión teniendo quien presida las deliberaciones voto doble en caso de empate y serán pasadas al libro de actas que firmarán el Presidente y demás Directores que hubieren asistido a la reunión. — Todos los documentos que procedan del Directorio para ser válidos tendrán que estar firmados por el Presidente y un Director. — Artículo décimo séptimo: Suprimido. — Artículo décimo octavo: La remuneración de los Directores y del síndico será establecida por la asamblea general de accionistas que apruebe sus gestiones, dentro de una suma máxima que en conjunto no exceda del veinte por ciento de las utilidades resultantes del balance general de la sociedad aprobado por dicha misma asamblea. Además el presidente recibirá un honorario del dos por ciento de las utilidades, sin perjuicio de sus honorarios como director. — Los honorarios establecidos quedarán vigentes mientras no sean modificados por la asamblea. — Artículo décimo noveno: Las asambleas generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se citarán en primera convocatoria por anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez días de anticipación a contar desde la primera publicación. — En segunda convocatoria se procederá en igual forma, pero los anuncios serán publicados durante tres días, con ocho de anticipación a contar de la primera publicación. — En ambos casos se expresará en los avisos el orden del día de la convocatoria. — Las asambleas extraordinarias se realizarán cuando lo determine el Directorio o el síndico, o lo soliciten accionistas que representen una vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria. — Artículo vigésimo. Para poder asistir a las reuniones de la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la reunión. — En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósitos de las mismas expedidos por un Banco con domicilio en la Capital Federal. — El depósito previo de las acciones será innecesario cumplirlo cuando los títulos representativos de aquéllas fueren nominativos. — Los accionistas que no pudieran asistir personalmente a las reuniones de la asamblea podrán hacerse representar

en ella por mandatario constituido en instrumento público o privado. — Artículo vigésimo primero: Cada una de las acciones ordinarias que forman la serie señalada con letra "A" conferirán cinco votos en las asambleas generales de accionistas. — Las acciones ordinarias que forman las series señaladas con letra "B" conferirán un solo voto. — Para la elección de síndico, todas dichas acciones conferirán un voto cada una.— Las acciones preferidas no conferirán voto alguno, salvo que sus dividendos no hallan sido pagados; en tal supuesto y mientras subsista esa situación, cada una de ellas conferirá un voto. — Sobre el cómputo de los votos acordados en este artículo se aplicarán en cada caso las limitaciones impuestas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las utilidades realizadas y líquidas resultantes del balance general que anualmente se practicará el día treinta de junio de cada año, serán distribuidas en el orden siguiente: — I) dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto. — II) La suma necesaria para abonar el dividendo fijo que corresponda a las acciones preferidas suscriptas, de acuerdo con el capital integrado de las mismas. — III) La suma que se fije para la remuneración de los Directores y del Síndico conforme a lo previsto en el artículo décimo octavo de este estatuto y dentro del máximo allí autorizado. — IV) El saldo se repartirá entre los tenedores de las acciones ordinarias suscriptas, en forma de dividendo y en proporción al capital integrado de sus respectivas acciones". — Sobre raspado: "Apruebe". Vale.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.760.— e.24|12-Nº 9.565-v.24|12|63

SANTOS VEGA
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Primer testimonio. — Número doscientos ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí Escribano Público, comparecen: don Benjamín Domingo Duhau, casado en primeras nupcias con doña Amelia María Gómez Massey de Duhau, domiciliado en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta tres mil sesenta y seis; doña Amelia María Gómez Massey de Duhau, casada en primeras nupcias con don Benjamín Domingo Duhau, domiciliada en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta tres mil sesenta y seis; don Osvaldo Bazzola, casado en primeras nupcias con doña Elida Hayde Raffo, domiciliado en la calle Junín mil ochocientos treinta y nueve; don José Antonio Borrelli, casado en primeras nupcias con doña Delia Bazzola, domiciliado en la calle Junín mil ochocientos treinta y nueve; don Juan María José Poiron, casado en primeras nupcias con doña Mafalda Catalina Pisani, domiciliado en la calle Andrés Arguibel dos mil quinientos seis; don Oscar Carniglia, casado en primeras nupcias con doña Isolina Carbaileira, domiciliado en la calle Gaspar Campos setecientos cuarenta y ocho de Vicente López, Provincia de Buenos Aires: don Avelino Elvio González, soltero, domiciliado en la calle Junín mil ochocientos treinta y nueve; doña Mafalda Catalina Pisani de Poiron, casada en primeras nupcias con Juan María José Poiron, domiciliada en la calle Andrés Arguibel dos mil quinientos seis; don Rodolfo De Cristófaro, casado en primeras nupcias con doña Clementina María Petrona Picarel domiciliado en la calle Solís quinientos cuarenta y nueve; don José León Gómez Massey, casado en primeras nupcias con doña Sara Ortiz, domiciliado en la calle Melo mil novecientos sesenta y don Juan María Gómez Massey, soltero, domiciliado en la calle Charcas dos mil quinientos veintiuno, siendo los comparecientes personas hábiles, argentinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que habiendo dado cumplimiento a las exigencias del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y Decreto tres mil trescientos veintinueve del corriente año y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mencionado Código, vienen por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y los Estatutos Sociales de "Santos Vega" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, de conformidad al expediente de la Inspección General de Justicia número diecisiete mil ciento treinta, del corriente año, los que copiados por su orden dicen así: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 2 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores Benjamín Domingo Duhau, Amelia María Gómez Massey de Duhau, Osvaldo Bazzola, José Antonio Borrelli, Juan María Poiron, Oscar Carniglia, Avelino Elvio González, Mafalda Catalina Pisani de Poiron, Rodolfo De Cristófaro, José León Gómez Massey y Juan María Gómez Massey y resuelven: Primero. Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas número Dec. 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas a La sociedad se denominará "Santos Vega" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º); c) Tendrá por objeto ejercer actividades agropecuarias, (art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cuarenta millones moneda nacional (m$n. 40.000.000) representado por cuarenta mil (40.000) acciones de pesos un mil moneda nacional (m$n. 1.000) valor nominal cada una y dividido en veinte series de pesos dos millones moneda nacional (m$n. 2.000.000) cada serie (art. 4º); e) El Directorio será compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará dos años (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Agosto de cada año (art. 11º). — Segundo. Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador, de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Integrado — Benjamín Domingo Duhau — 3.000. — Ordinarias — 300.000 Amelia Ma. Gómez Massey de Duhau — 900 — ordinarias — 90.000 — Osvaldo Bazzola — 200 — ordinarias — 20.000 — José Antonio Borrelli — 1000 — ordinarias — 100.000 — Juan María José Poiron — 500 — ordinarias — 50.000 — Oscar Carniglia — 500 — ordinarias — 50.000. — Avelino Elvio González — 200 — ordinarias — 20.000. Mafalda Catalina Pisani de Poiron — 200 — ordinarias — 20.000. — Rodolfo De Cristófaro — 500 — ordinarias — 50.000 — José León Gómez Massey — 500 — ordinarias — 50.000 — Juan María Gómez Massey — 500 — ordinarias — 50.000 — La integración se efectúa en dinero. — Tercero. — Para integrar el órgano administrativo y fiscalizador se designan: Presidente: Señor Benjamín Domingo Duhau. — Vice Presidente: José L. Gómez Massey. — Director: Señor Juan María Gómez Massey. — Suplentes: Sra.: Amelia Ma. Gómez Massey de Duhau y Juan María Poiron; Síndico Titular: Oscar Carniglia. — Síndico Suplente: José A. Borrelli. Cuarto: Autorizar a los señores Benjamín Domingo Duhau y Oscar Carniglia, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a dicho estatuto inclusive a la denominación. — Benjamín Duhau. — Amelia G. M. de Duhau — Bazzola. — J. A. Borrelli. — J. M. Poiron. — Oscar Carniglia — A. González. — Mafalda C. P. de Poiron. — Rodolfo De Cristófaro. — J. L. Gómez Massey. — J. M. Gómez". — "Estatuto. — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "SANTOS VEGA" SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables ... 2º) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años ..... 4º) El capital social autorizado se fija en pesos cuarenta millones moneda nacional (m$n 40.000.000) representado por acciones de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) valor nominal cada una y dividida en veinte series de igual valor cada una ... 7º) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por dos años, siendo reelegibles ... 11º) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año ... " "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — N. 17.130. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1963. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Santos Vega" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, constituida en esta Capital el dos de septiembre de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fs. 11 (fojas once). — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 104. — Villarruel. Roberto Villarruel. Inspector General de Justicia". — "Es copia fiel doy fe. — Leída que les fue se ratifican y firman doy fe. — Amelia G. M. de Duhau. — Benjamín Duhau. — Bazzola. — Mafalda C. P. de Poiron. — Rodolfo De Cristófaro. — J. A. Borrelli. — J. M. Poiron. — J. L. Gómez. — Oscar Carniglia. — J. M. Gómez. — A. González. — Hay un sello. Ante mí: Emilio Castro. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en seis sellos de actuación notarial, numerados del dos millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y uno al presente, que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: "104", Vale. — Emilio Castro, Escribano.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1963.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.120 e. 24|12 Nº 9.550 v. 24|12|63

LANUS TV.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura Nº 1596, otorgada en esta Capital, el tres de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante el escribano Horacio Andrés Rossi, la sociedad LANUS TV., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL, elevó a escritura pública la reforma del artículo quinto de sus estatutos sancionada por la Asamblea General de accionistas, realizada el 25 de agosto de 1962, y aprobada por resolución Nº 238 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, dictada el 29 de enero de 1963, siendo el texto reformado de dicho artículo el siguiente: Art. 5º: El capital inicial autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, m$n. 10.000.000), en acciones ordinarias de cien pesos moneda nacionail, (m$n. 100) cada una, dividido en 50, (cincuenta) series de doscientos mil pesos moneda nacional, (m$n. 200.000) cada una. — La Asamblea queda autorizada para aumentar el capital social, luego de suscripto el capital inicial, hasta el límite de cincuenta millones de pesos moneda nacional, (m$n. 50.000.000), mediante la emisión de las correspondientes series de acciones, aumentos que serán anunciados mediante publicaciones en el Boletín Oficial de la Nación, durante tres días. — Todo aumento se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se efectuarán las comunicaciones pertinentes. — No se mencionará como capital autorizado sino el capital inicial de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) mas cualquier aumento de capital debidamente autorizado, según lo estipulado por este artículo. — E|d.: Nº 1596, vale. — S|r.: "el escribano, Horacio Andrés Rossi vale. — Enmendado: Agosto, vale. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120 e.24|12 Nº 9.567 v.24|12|63

VERLINI HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.352. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Paulo Agustín Verlini, casado; don Gabino Verlini, casado; don Alfredo Verlini, casado; don Elmo Delfor González, casado; doña Adela Ana Calatrava de Verlini, casada; doña Margarita Minetti de Verlini, casada, doña Teresa Rosa Gariglio de Verlini, casada, vecinos; don Juan Adolfo Gómez, casado; don Felipe Prieto, casado y doña Ofelia Anunciación María Armento de Prieto, casada, domiciliados en la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Dicen: — Que han constituido la sociedad "Verlini Hermanos", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", por acta privada celebrada en esta Capital con fecha veinte de junio de mil novecientos sesenta y tres, en la que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Superior Gobierno de la Nación, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente letra N, número diez y seis mil novecientos cuarenta y tres, uno, mil novecientos sesenta y tres de la Inspección General de Justicia. — Que dicho estatuto fue aprobado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por Resolución de fecha doce de Noviembre corriente, que autorizó a la sociedad a funcionar en el carácter de Anónima, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, que contiene el texto del estatuto social, del Balance de aportes de bienes al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, de conformidad a lo prescripto por el inciso primero del artículo doscientos noventa y dos del citado Código, correspondiente a la Sociedad Comercial Colectiva "Verlini Hermanos" y Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo cual en el orden indicado es del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y tres, siendo las diez y ocho horas, reunidos en el local de la Sociedad calle Ramón L. Falcón Nº 6863, los Señores: Paulo Agustín Verlini, Gabino Verlini, Alfredo Verlini, Juan Adolfo Gómez, Elmo Delfor González, Felipe Prieto y las señoras: Adela Ana Calatrava de Verlini, Margarita Minetti de Verlini, Teresa Rosa Gariglio de Verlini y Ofelia Anunciación María Armento de Prieto; todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven después de un breve cambio de ideas, por unanimidad lo siguiente: — Primero: — Constituir una sociedad anónima que se denominará "Verlini Hermanos" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, que será continuadora de la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "Verlini Hermanos", dedicada a la explotación del negocio de talleres gráficos, y especialmente a la impresión de formularios continuos tabulados. — Segundo: — Aprobar el Estatuto Social con sujeción al cual ha de regirse la sociedad anónima, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente Acta Constitutiva. — Tercero: Emitir dentro del actual capital autorizado de $ 15.000.000 —., m|n., la primera serie constituida por 30.000 acciones Ordinarias al portador de la Clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción, por un monto total de $ 3.000.000 moneda nacional, la que queda totalmente suscripta en la siguiente forma: Sr. Paulo Agustín Verlini 13.000 acciones, o sean $ 1.300.000.— m|n.; Sr. Gabino Verlini, 13.000 acciones, o sean $ 1.300.000.—., m|n.; Sr. Alfredo Verlini, 300 acciones, o sean $ 30.000.—., m|n.; Sr. Juan Adolfo Gómez, 200 acciones, o sean $ 20.000.—., m|n.; Sr. Elmo Delfor González, 200 acciones, o sean $ 20.000.—., m|n.; Sr. Felipe Prieto, 200 acciones, o sean $ 20.000.—., m|n.; Sra. Adela Ana Calatrava de Verlini, 1.300 acciones, o sean $ 130.000.—., m|n.; Sra. Margarita Minetti de Verlini, 1.300 acciones, o sean $ 130.000.—., m|n.; Sra. Teresa Rosa Gariglio de Verlini, 300 acciones, o sean $ 30.000.—., m|n.; y Sra. Ofelia Anunciación María Armento de Prieto, 200 acciones, o sean $ 20.000.- moneda nacional. — Los accionistas Señores Paulo Agustín Verlini y Gabino Verlini, integran totalmente las acciones suscriptas por cada uno de ellos, con los importes que a su favor poseen en los bienes y valores que surgen del Balance General al 31 de Diciembre de 1962, correspondiente a la Sociedad Comercial Colectiva "Verlini Hermanos", y de cuyas actividades es continuadora la sociedad anónima que se constituye con efecto retroactivo al día primero de Enero de 1963, practicado y certificado por Contador Público Nacional y que, firmado por todos los Señores Accionistas por separado, forma parte integrante de la presente Acta. — Los restantes accionistas integran el diez por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo. — Cuarto: — Designar el primer Directorio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7º del Estatuto Social, en la siguiente forma: — Directores Gerentes: Señores Paulo Agustín Verlini y Gabino Verlini; Directores Gerentes suplentes: En reemplazo del Sr. Paulo Agustín Verlini, Sra. Adela Ana Calatrava de Verlini, y en reemplazo del Sr. Gabino Verlini, Sra. Margarita Minetti de Verlini; Síndico Titular: Sr. Felipe Prieto; Síndico Suplente: Sr. Alfredo Verlini. — Quinto: Designar y facultar ampliamente a los Señores: Paulo Agustín Verlini, Ga-

bino Verlini y Felipe Prieto, para que actuando en forma conjunta e indistinta, realicen y practiquen todos los trámites necesarios para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la Sociedad, así como la aprobación del Estatuto Social, pudiendo a tales fines proponer o aceptar cualquier modificación, supresión o adicción que consideren convenientes o se les exija por las autoridades competentes, para funcionar a la Sociedad que se constituye en el carácter adoptado. — En este estado y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión y de conformidad se firma la presente Acta por todos los comparecientes, Paulo A. Verlini, Gabino Verlini. Felipe Prieto. Margarita M. de Verlini. Alfredo Verlini. Adela Calatrava de Verlini. Teresa Verlini, Ofelia A. de Prieto. E. D. González. Juan A. Gómez. — Certifico: — Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los Señores: Paulo Agustín Verlini, Gabino Verlini, Felipe Prieto, Margarita Minetti de Verlini, Alfredo Verlini, Adela Ana Calatrava de Verlini, Teresa Rosa Gariglio de Verlini, Ofelia Anunciación María Armento de Prieto, Elmo Delfor González y Juan Adolfo Gómez. — Conste. — Buenos Aires, Julio, diez y siete de mil novecientos sesenta y tres. — Hay una firma y un sello que dice: Blanca Esther Copes Autorización Nº 57 Escribana Nacional. — Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio y objeto. — Artículo 1º. — Bajo la denominación de "VERLINI HERMANOS", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior o exterior del país. — Durará noventa y nueve años, contados desde la fecha de autorización, plazo prorrogable. — Artículo 2º. — La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: — Industriales: Mediante la explotación del negocio de talleres gráficos en todos sus aspectos y derivados, y especialmente la impresión de formularios continuos tabulados, como también la elaboración e industrialización de papeles, cartones, envases, cartulinas, tintas y demás productos afines; Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, transporte, distribución y fraccionamiento de materías primas relativas a las artes gráficas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá efectuar cualquier acto, contrato o negocio, que se relacione directa o indirectamente con su objeto, sin más limitación que las establecidas en las leyes y este Estatuto. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo 3º. — El capital autorizado se fija en la suma de $ 15.000.000.—., moneda nacional, representado por 150.000 acciones de $ 100.—., m|n., cada una. — La primera serie de 30.000 acciones Ordinarias al portador de la Clase "A", se encuentra totalmente suscripta e integrada en la suma de $ 2.640.000.—., moneda nacional. — Las series restantes dentro del capital autorizado, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, serán emitidas por el Directorio, cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad, monto de cada serie, clase de acciones y forma y condiciones de pago de las mismas. — Cada resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado, así como las correspondientes a los aumentos que se resuelvan, serán elevadas a escrituras públicas, en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 4º. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea, hasta la suma de $ 75.000.000.—., moneda nacional, en acciones de $ 100.—., m|n., cada una, la cual fijará el monto de cada serie y las características de las mismas, sin perjuicio de autorizar al Directorio para que las emita cuando lo estime conveniente, estableciendo condiciones y modo de pago de las mismas, y cumpliendo con las demás formalidades dispuestas por el Decreto del P. E. N. Nº 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de $ 15.000.000.—., moneda nacional, con más los aumentos resueltos de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Artículo 5º. — Las acciones de las series restantes dentro del capital autorizado, así como las correspondientes a los aumentos que se resuelvan, serán al portador y|o nominativas, según lo resuelva el Directorio o la Asamblea en su caso, al emitirlas, serán firmadas por el Presidente y un Director, o dos Directores Gerentes, conteniendo las formalidades dispuestas por el Artículo 328 del Código de Comercio, y podrán ser: Ordinarias de la Clase "A", con derecho a cinco votos por acción; Ordinarias de la Clase "B", con derecho a un voto por acción, o Preferidas. — Para la elección de Síndicos, todas las acciones Ordinarias, tendrán derecho a un voto por acción. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en el portador y viceversa, cuyas resoluciones deberán elevarse a escritura pública, incribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarlas en el Registro que se llevará al efecto. — En caso de emitirse acciones Preferidas, éstas tendrán las siguientes características; — a) Gozarán de un dividendo fijo del 24 % anual, el que podrá ser acumulativo por el término de tres años, y sin perjuicio de la participación adicional que se les acuerde, siempre que acumulando el dividendo fijo no superen el dividendo que perciban las acciones Ordinarias. — Podrán tener o no prioridad en el reintegro de su capital en caso de liquidación de la Sociedad. El Directorio podrá pactar que las acciones Preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par, con más una prima de hasta el 10 % de su valor nominal, más sus dividendos acumulados en su caso, a la fecha fijada para el rescate, y a partir de la cual, no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la Sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea en las condiciones que autoriza el Art. 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigencia, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones Preferidas. Las acciones Preferidas tendrán derecho a un voto por acción, solamente en caso de encontrarse en mora en el pago de sus dividendos y mientras subsiste la mora. — Artículo 6º: En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción y dentro de la categoría que cada uno posea, en cuyo caso se procederá en forma simultánea a las emisiones de las series "A" y "B", en igual proporción de las que se encuentran en circulación, caso contrario, todos lo saccionistas ordinarios tendrán igual preferencia en la suscripción de las futuras acciones que se emitan, cualquiera sea la categoría, dentro de los quince días a partir de la última publicación que a tal efecto se hará por tres días en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en dinero efectivo, o en bienes y en este último caso, siempre que los aportes que se incorporen como parte integrante del Activo, representen un valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia, remitiéndose la respectiva documentación. En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para imponer un interés punitorio del uno por ciento mensual, desde la fecha en que se debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes, transcurrido dicho plazo el Directorio queda autorizado para seguir el procedimiento del segundo apartado del Art. 333 del Código de Comercio. A todos los accionistas se aplicará el mismo procedimiento. — Capítulo III. — Dirección y Administración. — Artículo 7º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros titulares, los que serán elegidos por la Asamblea General, la cual también elegirá de dos a cuatro Directores suplentes, fijando a la vez su número. Tanto los Directores titulares, como los suplentes, durarán en sus funciones dos años, y serán reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogado sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes por la Asamblea correspondiente celebrada en término legal. En la primera reunión después de su elección, procederán a elegir un Presidente y un Vicepresidente, o dos Directores Gerentes. En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del Presidente, lo sustituirá el Vicepresidente, y en defecto de ambos, los Directores restantes elegirán de entre sus miembros, quiénes los reemplazarán en sus cargos. Para el caso de ausencia, renuncia o fallecimiento de los Directores Gerentes, los restantes Directores, con la aprobación del Síndico, elegirán de entre sus miembros, quiénes los reemplazarán en sus cargos. Tanto en uno como en otro caso y de no haber más Directores titulares, los suplentes en el orden de su designación reemplazarán a los titulares, sin perjuicio de que la Asamblea podrá indicar expresamente, el orden y forma en que los Directores Suplentes, reemplazarán a los Directores titulares. — Artículo 8º: Cada Director depositará diez acciones de la Sociedad, en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro Director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes al cargo. Podrán votar por carta o telegrama cuando estén ausentes, sobre cuestiones determinadas, sin que el voto se compute para el quórum. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente, o a pedido del Síndico, o de un Director. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, renuncia o cualquier otra causa habiendo sido llamados todos los suplentes a reemplazar a los titulares, serán llenadas por el Directorio con la aprobación del Síndico, y en defecto de aquéllos, el Síndico por sí, designará los Directores necesarios para cubrir las vacantes, los cuales durarán en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado, y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo 9º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal y uso de la firma social, por intermedio del Presidente, o de quien lo reemplace, o de uno cualesquiera de los Directores Gerentes, o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o o no de la Sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin; b) Realizar todos los actos y contratos previstos en los Arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; c) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; d) Crear los empleos que juzgue necesarios, y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno a uno o más Directores, como Administradores o Técnicos, en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, adreferéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; e) Comprar, vender, ceder, donar y permutar prendas, prendas agrarias, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dar y tomar en locación inmuebles, aun por un plazo mayor de seis años, tomar y dar dinero prestado, dentro o fuera del país; f) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, sus sucursales o agencias, nacionales y extranjeros y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; g) Celebrar toda clase de contratos y estipular sus condiciones; expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Aceptar, otorgar y revocar poderes generales o especiales, con facultad de querellar, inclusivo criminalmente, pudiendo delegar la representación de la Sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio. Transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores. Estar en juicio como actora o demandada, promoviendo y contestando las acciones judiciales y extrajudiciales que fueran necesarias, nombrando al efecto los apoderados y asesores que considere pertinente y fijarles su remuneración: prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias de créditos, remisiones o quitas de deudas; i) Suscribir, comprar y vender acciones y cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de sociedades, empresas o negocios; formar sociedades o participar de las ya constituidas; intervenir en licitaciones públicas o privadas; j) Disponer el reparto de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los Arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia: k) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y presentar anualmente a las primeras una Memoria sobre la marcha de la Sociedad, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, juntamente con el informe del Síndico y un proyecto de distribución de utilidades; l) Emitir debentures en las condiciones que estime conveinente, con sujeción a la Ley 8875 o a las que en adelante se dicten; y en general, resolver todos los casos no previstos en este Estatuto y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo IV. — Fiscalización. — Artículo 10º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, a quien reemplazará un Suplente, en su caso, designados por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el Art. 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Capítulo V. — Asamblea. — Artículo 11º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los Arts. 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y otro diario, durante cinco y tres días, con una anticipación de diez y de ocho días, respectivamente, a contar de la primer publicación, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los Accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el Artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 12º: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha señalada para su celebración sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia para los poseedores de acciones nominativas. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de carta poder dirigida al Presidente. Cada acción Ordinaria o Preferida, tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en el presente Estatuto, con las limitaciones del Art. 350 del Código de Comercio. — Capítulo VI. — Balances, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 13º: Todos los años al 31 de Diciembre se levantará el Inventario y se practicará el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que serán sometidos al Síndico por el Directorio, junto con la Memoria sobre la marcha de la sociedad. La fecha del cierre del ejercicio económico podrá ser modificada por la Asamblea cuya resolución se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Los inventarios, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto: b) La remuneración que disponga la Asamblea para los directores y síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado en su caso, de las acciones preferidas; d) El dividendo de las acciones preferidas, inclusive el adicional, si correspondiere; e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reserva, gratificaciones o participaciones. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del directorio incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico y administrativa de carácter permanente, no podrá exceder del 25 o|o de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la nacesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día, — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 14º: En caso de disolución de la sociedad, se practicará la liquidación por intermedio del directorio, con la intervención del síndico y bajo la vigilancia de

la Inspección General de Justicia. — El producido neto de la liquidación, después de cubierto el pasivo, será distribuido en el siguiente orden: a) Será pagado el capital de las acciones preferidas, en las condiciones pactadas al emitirlas: b) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; c) Será pagado el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, en su caso, si estuviera pendiente de pago; d) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a sus tenencias. — Capítulo VIII. — Disposiciones Transitorias. — Artículo 15º: En todo lo no previsto en el presente estatuto, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Paulo A. Verlini. Gabino Verlini. Felipe Prieto. Margartita M. de Verlini. Alfredo Verlini. Adela Calatrava de Verlini. Ofelia A. de Prieto. Teresa Verlini. E. D. González. Juan A. Gómez. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Paulo Agustín Verlini; Gabino Verlini; Felipe Prieto; Margarita Minetti de Verlini; Alfredo Verlini; Adela Ana Calatrava de Verlini; Teresa Rosa Gariglio de Verlini; Ofelia Anunciación María Armento de Prieto; Elmo Delfor González y Juan Adolfo Gómez. — Conste. — Buenos Aires, julio diez y siete de mil novecientos sesenta y tres. — Hay una firma y un sello que dicen: Blanca Esther Copes, Autorización Nº 57, Escribana Nacional". — "Balance general de Transferencia al 31 de diciembre de 1962 de: Verlini Hnos. a Verlini Hnos. S. A. I. C. Activo Fijo: 5.704.823; maquinarias $ 5.152.391,00; Rodados $ 312.000,00; Tipografía $ 94.018,00; Muebles y útiles $ 80.984; Instalaciones $ 65.430,00; Circulante $ 1.401.601,50; Mercaderías $ 1.401.601.50; Exigible $ 1.781.495,88; Deudores Varios $ 1.721.495,22; Documentos a cobrar $ 60.000,00; Disponible: $ 259.737,04; Caja $ 28.248,.., Bco. Español Río de la Plata c|c. $ 207.548,10, Banco Francés e Italiano c|c. $ 14.124,86, Bco. Provincia de Buenos Aires c|c. $ 9.815,64 $ 9.147.657,42; Pasivo no exigible: $ 2.600.000,00; Capital social: Paulo A. Verlini $ 1.300.000,00; Gabino Verlini: $ 1.300.000,00; Exigible $ 6.399.819,75; Acreedores Varios $ 2.838.206,84, Bco. Provincia de Buenos Aires c|crédito $ 2.364.786,00; Documentos a pagar $ 531.800,00; — Jubilaciones a pagar $ 335.704,67; — Impuestos a pagar $ 207.031,30, Jubilación Empresarios a pagar $ 80.900,00; Salario Familiar a Pagar $ 41.390,44. — Transitorio: $ 147.837,67. — Reserva Ley Nº 11.729, $ 147.387,67; $ 9.147.657,42; Paulo A Verlini; Gabino Verlini, Felipe Prieto, Margarita M. de Verlini, Alfredo Verlini, Adela Caltrava de Verlini, Teresa Verlini, Ofelia A. de Prieto, E. D. González, Juan A. Gómez, Jorge R. A. de Stéfano. — Hay un sello que dice: Jorge Ramón Agustín de Stéfano Contador Público Nacional C. P. C. B. T. XXIII, F. 158. Prov. Bs. As., T. XII, F. 198. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Paulo Agustín Verlini; Gabino Verlini; Felipe Prieto; Margarita Minetti de Verlini; Alfredo Verlini; Adela Ana Calatrava de Verlini; Teresa Rosa Gariglio de Verlini; Ofelia Anunciación María Armento de Prieto: Elmo Delfor González y Juan Adolfo Gómez. Conste. — Buenos Aires, julio diez y siete de mil novecientos sesenta y tres. — Hay una firma y un sello que dice: Blanca Esther Copes, autorización Nº 57. Escribana Nacional". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Buenos Aires, 12 nov. 1963. — Visto el expediente N-16.943|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Verlini Hermanos", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Verlini Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 20 de junio de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas catorce (14). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 002110. — Carlos Alconada Aramburú". — "Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente referido de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declarán definitivamente constituida la sociedad "Verlini Hermanos," Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicitando que de la presente expida los testimonios necesarios. — Leída la ratifican y la firman como acostumbran por ante mí, doy fe: Paulo A. Verlini; Gabino Verlini; Alfredo Verlini; E. González; Adela Calatrava de Verlini; Margarita M. de Verlini; Teresa Verlini; Juan A. Gómez; Felipe Prieto; Ofelia Anunciación María A. de Prieto. — Hay un sello. — Ante mí; G. Aguerrondo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos cincuenta y dos del Registro número treinta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en once sellos de actuación notarial numerados del dos millones setecientos cincuenta mil quinientos nueve al dos millones setecientos cincuenta mil quinientos diez y siete, dos millones setecientos cincuenta mil quinientos diez y nueve y dos millones setecientos cincuenta mil quinientos veinte, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, o sea en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres. — Sobrerraspado: "631.800,00, Jubilaciones a pagar", vale. — Hay un sello. — Fdo.: G. Aguerrondo, Escribano. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1963. — Lucio R. Melendez, secretario.

$ 18.000.— e.24|12 Nº 9.592 v.24|12|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

VIAMONTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Entre los suscriptos, don Isaac Arjovsky, argentino, casado, domiciliado en Albarracín 32, en la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires; don Domingo Wenceslao Márquez, argentino, casado, domiciliado en la localidad de Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Saladillo Nº 2273 y don Aurelio Piccolantonio, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle San Nicolás Nº 4187. todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, componentes de la sociedad VIAMONTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 30 de diciembre de 1952, con el número tres mil ciento treinta y siete al folio ciento ochenta y dos del libro veintitrés de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones posteriores inscriptas en el Registro Público de Comercio, el tres de enero de mil novecientos cincuenta y seis, número treinta y seis, folio ochenta y cuatro, libro treinta; el cinco de julio de mil novecientos cincuenta y siete, número mil seiscientos cuarenta y uno, folio cuatrocientos cinco, libro treinta y uno; el trece de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, número mil setecientos dieciocho, folio sesenta y dos, libro treinta y ocho; el seis de abril de mil novecientos sesenta y uno, número seiscientos dos, folio cuarenta, libro cuarenta y dos y el veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, número dos mil quinientos sesenta y seis, folio trescientos ochenta y siete, libro cuarenta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: Proceder a la reforma del contrato social en algunos de sus artículos, lo que se retrotraerá al treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres, quedando los mismos redactados de la siguiente forma: Cláusula Cuarta: El capital social asciende a la suma de doce millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en ciento veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — El capital social será integrado de la siguiente manera: don Isaac Arjovsky, cuarenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una o sea un total de cuatro millones de pesos; don Domingo Wenceslao Márquez, cuarenta mil acciones de cien pesos cada una o sea un total de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal y don Aurelio Piccolantonio, cuarenta mil acciones de cien pesos cada una o sea un total de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal. — A la fecha del último balance restaba integrar la suma de quinientos diez y nueve mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal, el que deberá efectuarse como plazo máximo el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro y que corresponde efectuarlo a los señores Domingo Wenceslao Márquez, la suma de doscientos sesenta y cinco mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal y al señor Aurelio Piccolantonio, la suma de doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal. — Cláusula Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos unificando personería, tendrán opción a continuar dentro de la sociedad dentro de los mismos términos del contrato o bien a pedir la liquidación del haber del socio desaparecido o fallecido y el monto que resulte a favor del causante será pagado en diez trimestres iguales y consecutivos con más el diez por ciento de interés anual. — Cláusula Novena: Esta cláusula queda sin efecto alguno a partir de la presente modificación. — Cláusula Undécima: En caso de que alguno de los socios desee retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo por telegrama colacionado con noventa días de anticipación, procediéndose en esa fecha a la realización de un inventario general. — El resultado del mismo deberá ser conformado por todos los socios. — El pago de la parte correspondiente será liquidado de la siguiente manera: el diez por ciento al contado o sea en la fecha de conformidad con el balance general y el resto en treinta documentos iguales, consecutivos a partir de los treinta días de recibir la parte de contado, con un diez por ciento de interés anual. — Cláusula Duodécima: Este contrato se ajustará en todo lo no previsto, al Código de Comercio y la Ley 11.645 sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Estando las partes contratantes conforme con el contrato social, se ratifican mediante su firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Buenos Aires, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Isaac Arjovsky. Domingo Wenceslao Márquez y Aurelio Piccolantonio.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1963.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800 e.24|12 Nº 9.369 v. 24|12|63

CAPORASO HNOS. Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según documento privado de fecha dieciséis de setiembre de 1963, el señor Eduardo José Caporaso cede, vende y transfiere 27 cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene en la Sociedad CAPORASO HNOS. Y CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: Al Sr. Eduardo Alberto Caporaso siete cuotas por el precio total de m$n. 21.000; al señor Héctor Daniel Caporaso, diez cuotas iguales a las anteriores, por el precio total de m$n. 30.000, y al Sr. Jorge Omar Caporaso diez cuotas por el precio total de m$n 30.000, pagaderas en doce cuotas bimestrales iguales y consecutivas. — Se modifica el Artículo 6º del Contrato Social, pasando los cesionarios a ser Gerentes con todas las facultades contractuales, abonando esas funciones el cedente Sr. Eduardo José Caporaso. — Se modifica también el Artículo 7º en el sentido que las utilidades anuales, una vez deducida la Reserva Legal, serán distribuidas por partes iguales entre los cuatro socios; igual criterio se observará con las pérdidas, si las hubiera.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1963.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.24|12 Nº 9.371 v.24|12|63

MAGRIFFE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre doña Elvira Díaz, argentina, mayor de edad, de estado civil divorciada, C. I. Nº 3.144.463, domiciliada en Camarones cinco mil setenta y dos, Capital Federal; doña Marcelina Ramona Moreira, argentina, mayor de edad. de estado civil soltera, C. I. número 3.008.984, domiciliada en Ecuador cuatrocientos ochenta y dos, piso tercero, departamento letra "B", Capital Federal; doña María Esther Moss, argentina, mayor de edad, de estado civil soltera, C. I. Nº 1.758.141, domiciliada en Tucumán novecientos setenta y uno, piso tercero, departamento número cuatro, Capital Federal; doña María Sigal, argentina, mayor de edad, de estado civil soltera, C. I. Nº 1.765.410, domiciliada en Córdoba dos mil ochocientos treinta, departamento letra "B" Capital Federal; y doña Josefina Lombardo, italiana de estado civil soltera y domiciliada en Pueyrredón setecientos veintidós de la Ciudad de San Martín. se ha resuelto lo siguiente de acuerdo al convenio de carácter privado que se acompaña, que a partir del veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos la Sra. Elvira Díaz se retira de la sociedad "MAGRIFFE S. R. L.", conviniendo las demás socias, de acuerdo a la cláusula octava del contrato social suscripto el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, en comprar a la socia saliente sus treinta y seis cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000,00 m|n.) cada una las que serán distribuidas a razón de nueve cuotas para cada una de las socias que queden. — Por consiguiente queda modificado el encabezamiento del contrato social, en cuanto se refiere a las personas que integran la sociedad, en la siguiente forma. — "Entre doña Marcelina Ramona Moreira, argentina, mayor de edad, de estado civil soltera, C. I. Nº 3.008.984, domiciliada en Ecuador cuatrocientos ochenta y dos, piso tercero, departamento letra "B", Capital Federal; doña María Esther Moss, argentina, mayor de edad, de estado civil soltera C. I. Nº 1.753.141, domiciliada en Tucumán novecientos setenta y uno, piso tercero, departamento número cuatro, Capital Federal; doña María Sigal, argentina, mayor de edad, de estado civil soltera, C. I. número 1.765.410, domiciliada en Córdoba dos mil ochocientos treinta departamento letra "B", Capital Federal; y doña Josefina Lombardo, italiana de estado civil soltera y domiciliada en Pueyrredón setecientos veintidós de la Ciudad de San Martín, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas" ...y la cláusula Cuarta de la siguiente forma en cuanto al capital. — "El capital social será de ciento ochenta mil pesos moneda nacional representado por ciento ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que se integra de la siguiente forma: doña Marcelina Ramona Moreira, cuarenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea un capital de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; María Esther Moss, cuarenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea un capital de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; María Sigal, cuarenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea un capital de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, y doña Josefina Lombardo cuarenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea un capital de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Este capital está integrado en su cincuenta por ciento en igual proporción por cada una de las socias, las que se comprometen a integrar el saldo en el término de un año, a partir de la fecha o antes si las necesidades del negocio lo requieren...". — Almirante Brown, 2 de octubre de 1963. — Fdos.: J. Lombardo — M. Sigal — M. E. Moss — M. R. Moreira y E. Díaz.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.24|12-Nº 9.373-v.24|12|63

CARLOS VEGA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por instrumento privado de fecha 5 de abril de 1963 los señores Carlos Vega, Antonio Ramón Domínguez y Osvaldo Díaz, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "CARLOS VEGA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 571 de esta Capital Federal, han resuelto disolver total y definitivamente la sociedad antes mencionada con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1960. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400. e.24|12. — Nº 9.397 v. 24|12|63

PELLATI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 5.235. — Contrato Social: "Pellati y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Número Tres Mil Ciento Noventa y Cinco. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Nacional autorizante, comparecen los señores don Carlos Alberto Pellati, casado en primeras nupcias con doña Yolanda Vigetti, domiciliado en la calle Nicasio Oroño número

ochocientos catorce, de este vecindario; don Ramón Alonso, casado en primeras nupcias con doña Raquel Beatriz Moldes, domiciliado en la calle Humberto Primero número novecientos treinta y seis, segundo piso, departamento "C", de este vecindario; y don Martín Ulpiano Bassat, casado en primeras nupcias con doña Joaquina Olazábal, domiciliado en la calle Vieytes número seiscientos cincuenta, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; todos los comparecientes mayores de edad, argentinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurren a este acto en el carácter de actuales y únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "PELLATI Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato privado de fecha veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el ocho de septiembre de dicho año, bajo el número mil setecientos ochenta y dos, al folio sesenta y ocho del libro diez y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones por contratos privados de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, once de junio y catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco y diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, y por escritura pública del veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, inscriptas en el Registro Público de Comercio con fechas veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y tres, quince de febrero y veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, doce de enero de mil novecientos cincuenta y seis, diez y siete de marzo de mil novecientos sesenta y uno y siete de febrero de mil novecientos sesenta y dos, bajo los números tres mil noventa y dos, mil cuatrocientos ochenta y seis, ciento noventa y siete, tres mil quinientos, ciento sesenta y nueve, quinientos setenta y nueve y setenta y cuatro; a los folios ciento setenta y cinco, trescientos cincuenta y ocho, ciento tres, ciento setenta y dos, ciento cuatro, diez y nueve y cuatrocientos sesenta y cuatro, de los libros veintitrés, veinticuatro, veintiséis, veintisiete, treinta y cuarenta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente. — Y los señores Pellati, Alonso y Bassat, en el carácter invocado, continúan diciendo: Que estando próximo a vencer el término del contrato, han resuelto ampliarlo y a la vez introducir algunas modificaciones, a cuyo fin, otorgan y declaran, que el contrato social a partir del día treinta y uno del corriente mes y año, queda redactado bajo los siguientes artículos: Primero: La sociedad se denominará "Pellati y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y se dedicará a la explotación comercial de Fotograbado en colores, negro, fotolitos en papel bromuro fotográficos e ilustración y dibujos. — Segundo: El domicilio social y asiento principal de los negocios será en esta Capital en la calle Chile número setecientos ochenta y siete, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país cuando los socios así lo resuelvan. — Tercero: El término de duración será de cinco años a partir del día treinta y uno de diciembre próximo, fecha en que fenece el actual plazo, pero cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento haciendo cesión de sus cuotas a los restantes socios, a quienes deberá notificar su decisión por telegrama colacionado en sus domicilios particulares, con una anticipación de sesenta días. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: don Carlos Alberto Pellati, quinientas sesenta cuotas o sean quinientos sesenta mil pesos; don Ramón Alonso, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos; y don Martín Ulpiano Bassat, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos, representadas por muebles, útiles, maquinarias y créditos, de acuerdo al balance levantado al día treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres, que firmado por todos los socios se agrega a la presente. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del señor Carlos Alberto Pellati, quien tendrá el uso de la firma social con las más amplias facultades que la ley acuerda al gerente. — Su carácter de tal no lo inhibe dedicarse a cualquier otra actividad comercial y en especial a la explotación de toda reproducción fotomecánica, bajo cualquier aspecto y sistema. — Los restantes socios no desempeñan funciones en la sociedad. — Sexto: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se efectuará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación. — Los balances quedarán de hecho aprobados treinta días después de su confección, si no fueren observados. — Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances generales serán distribuidas en la siguiente forma: a) El cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta totalizar el diez por ciento del capital; b) El porcentaje que los socios acuerden para otras reservas o destinos; c) El saldo se adjudicará a los socios en las siguientes proporciones: señor Pellati, el sesenta y cuatro setenta centésimos por ciento; señores Alonso y Bassat, el diez y siete sesenta y cinco centésimos por ciento cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital integrado, o sea el señor Pellati el ochenta y dos treinta y cinco centésimos por ciento, y los señores Alonso y Bassat, el ocho ochocientos veinticinco milésimos por ciento cada uno. — La misma proporción será aplicada para las liquidaciones y particiones. — Octavo: Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que lo requiera el giro y el mejor desenvolvimiento de la sociedad, y las resoluciones que tome la Asamblea, así como las disidencias, se anotarán en un libro de actas que firmarán los socios. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, el haber de éste se determinará de acuerdo a un balance que se practicará especialmente a la fecha de fallecimiento o de declaración de incapacidad y le será liquidado a sus herederos o curadores en cuatro cuotas semestrales, iguales y sin interés, abonándose la primera dentro de los seis meses de la aprobación del balance respectivo. — Los socios supérstites o capacitados se harán cargo de las cuotas de capital en la proporción de sus respectivas tenencias. — En ningún caso se computará otro valor llave al que se consigna en el balance mencionado en el artículo cuarto. — Décimo: La sociedad se disolverá entrando automáticamente en liquidación: a) Si en algún ejersicio hubiere pérdidas que excediesen el veinticinco por ciento del capital social; y b) Si el fallecido o incapacitado fuere el socio principal señor Pellati, en cuyo caso la liquidación será realizada por el apoderado de sus herederos o por su curador. — En cualquier supuesto de disolución y liquidación, se reconoce expresamente el derecho del socio señor Pellati, dado su carácter de socio principal, o el de sus derechohabientes, en su caso, de hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad conforme a las constancias de libros rubricados, liquidando el aporte capital y utilidades que correspondieren a los otros socios en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo noveno. — Décimo primero: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Segundo: Para todos los casos no previstos en este contrato regirán subsidiariamente las disposiciones pertinentes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Bajo los doce artículos que anteceden, dejan redactado este contrato social, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que es esta escritura, por mí, el Escribano Nacional autorizante, los comparecientes se ratifican en el contenido de la misma y la firman, por ante mí, doy fe. — Carlos A. Pellati. — Ramón Alonso. — Martín U. Bassat. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Maino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cinco mil doscientos quince, del Registro trescientos ochenta y dos, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Pellati y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial números dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho, correlativos, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Alberto Maino (Escribano). — Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.360. e.24|12. — Nº 9.408 v. 24|12|63

CONFITERIA APOLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1325. — Primer testimonio. — Escritura número seiscientos setenta y cuatro. En la ciudad de Buens Aires, capital de la República Argentina, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores: don Pedro Navedo, don Benito Navedo, don Laurentino Navedo, don Ernesto Franco, don Pedro Valle, los cinco de nacionalidad españoles, y don Humberto Pedemonte, argentino; todos casados, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, domiciliados legalmente en la Avenida Cabildo número ochocientos uno, personas hábiles para contratar y de mí conocimiento, de que doy fe, y exponen: Que son los únicos y actuales componentes de la sociedad denominada: "CONFITERIA APOLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento legal en esta ciudad, según así resulta del respectivo contrato social y sus modificaciones, que debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Capital, me ponen de manifiesto para este otorgamiento. — Que habiendo vencido el día siete de febrero último, el plazo de duración de dicho contrato, no obstante lo cual han continuado la explotación y giro de la sociedad en mancomún y solidaria responsabilidad, y a fin de regularizar la situación legal planteada vienen por la presente a suscribir un nuevo contrato social, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad que girará en esta plaza bajo la antigua denominación de: "Confitería Apolo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tendrá una duración de cinco años, los que han comenzado a correr y contarse desde el citado día siete de febrero último, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, Avenida Cabildo número ochocientos uno, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse especialmente a la explotación de confiterías, bares, restaurantes o negocios similares o afines, especialmente el instalado en la actualidad en la Avenida Cabildo número ochocientos uno al ochocientos cinco; podrá dedicarse también a la explotación de cualquier clase de negocio aunque no se encuentre vinculado en forma directa con el que constituye el principal objeto social, como así también negocios por cuenta ajena, y ejercer la representación de cualquier firma. Podrá abordar igualmente cualquier clase de negocios, y ya estén regidos por el derecho civil, o por el derecho comercial. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por el valor de los muebles, útiles, instalaciones, rodados y demás existencias que las partes han fijado de común acuerdo y que figuran en un inventario levantado y firmado por las partes, una copia del cual se anexará a la presente. — Quinta: El capital social está formado por mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y ha sido totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: Benito Navedo, ciento setenta cuotas; Pedro Navedo, Laurentino Navedo, Pedro Valle, Ernesto Franco y Humberto Pedemonte, ciento sesenta y seis cuotas cada uno. — Sexta: La sociedad será administrada por los socios don Pedro Navedo, don Pedro Valle y don Benito Navedo, quienes invisten la calidad de gerentes. — Los gerentes podrán ser relevados de sus funciones cuando así lo resuelva la mayoría de los socios, en reunión ordinaria o especial, cuya resolución deberá asentarse en el libro de la entidad. — Séptima: Los gerentes podrán actuar aislada, conjunta o sucesivamente en representación de la sociedad. — Octava: Los gerentes pueden realizar todos los actos jurídicos que el desenvolvimiento de la sociedad exija. Sin perjuicio de la enunciación general que antecede, y entendiéndose que los gerentes gozan de la más amplia capacidad para la administración y representación de la sociedad, se enumeran a simple título enunciativo, las principales atribuciones de los mismos, dejándose especial constancia que la omisión de alguna de sus facultades, no implica la prohibición de su ejercicio: a) Ejercerán la representación judicial y|o extrajudicial de la sociedad. — b) La representación ante los poderes públicos, nacionales, provinciales y|o municipales. — c) La representación ante los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y Central de la República Argentina, con especial mención que están facultados a contraer créditos hipotecarios, prendarios y|o comunes, acatando las disposiciones estatutarias de aquellas instituciones. — e) Podrán, asimismo, contraer créditos de cualquier índole y suscribir la correspondiente documentación con entidades bancarias, particulares, industriales o entidades mixtas. — f) Podrán abrir y|o cerrar cuentas corrientes bancarias, suscribiendo cheques y demás documentaciones. — g) Podrán cobrar, dar recibos, percibir, efectuar quitas, esperas, novaciones, pedir inhibiciones, quiebras, embargos, nombrar peritos, demandar o reconvenir, efectuar transacciones, desistir, renunciar, oponer o hacer valer la prescripción. — h) Estarán autorizados para tomar empleados, fijarles remuneraciones y destino, y con relación a los mismos, tomar las medidas que consideren convenientes, inclusive disponer su cesantía. i) Tienen facultades para cobrar y percibir giros, letras o cualquier clase de valores en nombre de la sociedad. — j) Podrán solicitar marcas de comercio y|o renovarlas. — k) Los gerentes no podrán efectuar donaciones, ni prestar fianzas y|o avales que comprometan a la sociedad en beneficio de terceros y|o propio. — Los socios que trabajan en el o en los negocios de la sociedad, no percibirán cantidad alguna en concepto de retribución a su labor ni en ningún otro carácter; pero si convienen en que cada uno de ellos podrá retirar hasta la suma de diez mil pesos de igual moneda, a cuenta de utilidades, pudiendo elevar dicha suma, lo que se hará constar en el libro de actas respectivo. — Novena: Los socios deberán dedicarse única y exclusivamente a la atención de los negocios sociales, no pudiendo, dentro del horario que se les asigne, y en las funciones que desempeñen, dedicarse a ninguna otra actividad. — Décima: Las ganancias y las pérdidas serán soportadas por los socios en en proporción a sus respectivos capitales. Undécima: Los socios se reunirán, por lo menos tres veces en el año calendario, cuando el gernte los convoque, o cuando por lo menos cuatro socios lo solicitaren. — De todas las reuniones y decisiones, se llevará constancia en el libro de actas; este libro se refiere al régimen interno de la sociedad, y los terceros no podrán exigir su exhibición. — Décima segunda: Todas las resoluciones inherentes a la buena marcha de la sociedad se tomarán por mayoría de votos presentes en la reunión, la que podrá realizarse a simple pedido de cualquiera de los socios. — Décima tercera: Las reuniones de la sociedad serán válidas cuando concurran, por lo menos, cuatro de los socios. — Décima cuarta: La sociedad entrará en liquidación cuando la mayoría de votos de capital, expresada por la voluntad concorde de, por lo menos cuatro socios así lo resuelva. — En tal caso se nombrará un liquidador que podrá ser o no socio. — El liquidador así nombrado, procederá a la liquidación de la sociedad, sin restricciones de ninguna naturaleza. — Décima quinta: Los socios podrán acutar por sí o por medio de apoderado, el que podrá ser o no socio. — Décima sexta: Para la amortización de los diversos rubros que constituyen el activo social, se seguirán las normas fijadas por la Dirección General Impositiva. — Décima séptima: No podrán distribuirse sino utilidades líquidas y realizadas. — Décima octava: El ejercicio social concluye el último día del mes de febrero, fecha en la que se practicará un inventario y balance. — Décima novena: Para todo lo relacionado con el presente contrato, las partes constituyen domicilio en la sede social, y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta capital, renunciando a cualquier otro fuero que puediera corresponderles por cualquier causa. — Vigésima: Las dificultades que pudieran surgir en la interpretación de este contrato serán resueltas por árbitros arbitradores, que serán nombrados uno por cada parte, los que antes de reunirse para deliberar nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Los arbitradores entenderán también en los casos en que se trate de juzgar la conducta

de algún socio. — Cuando por lo menos dos socios entiendan que la conducta de otro no se ajusta a la letra o espíritu del contrato, o que su conducta, negligencia o forma de trabajar conspire contra los intereses sociales, podrán solicitar una reunión extraordinaria de todos los socios, ante quienes expondrán sus puntos de vista. — Si en esta reunión, de la que se levantará acta especial que constará en el libro respectivo, por mayoría de votos, se acepta el punto de vista sostenido por los solicitantes, se procederá a darle intervención a los árbitros, ante los que se formularán los reclamos que se consideraron. — Si la reunión es convocada con el fin de amonestar a un socio y|o resolver su expulsión por inconducta y éste no concurriera a la misma al citársele por segunda vez por telegrama colacionado, se le comunicará en igual forma la resolución adoptada sin su presencia, considerándose su inasistencia como aceptación de lo resuelto. — Podrá solicitarse e imponerse el apercibimiento, la multa, que podrá ser de hasta veinte veces el retiro mensual que perciba el interesado y que quedará a beneficio de la sociedad, e inclusive la separación del socio. — Los árbitros arbitradores procederán sin ajustar su conducta a reglas fijas, realizando las diligencias que consideren convenientes y por el procedimiento que estimen más acertado. — Para que pueda solicitarse la separación de un socio, se requiere una mayoría que represente por lo menos el setenta por ciento del capital social. — En los casos en que los árbitros, a solicitud de la mayoría de los socios, resuelvan la separación de un socio, queda a cargo del gerente la acción judicial respectiva, pero el interesado quedará automáticamente separado de sus funciones. — El capital del mismo y todos sus haberes se le liquidarán conforme al procedimiento que se establece más adelante, en la cláusula vigésima segunda. — Las cuotas sociales de su pertenencia se distribuirán a prorrata entre los demás socios. — Vigésima primera: Efectuado el balance e inventario anual, se entregará copia del resumen del balance y el correspondiente cuadro de ganancias y pérdidas a cada socio, quienes tendrán diez días corridos a contar de la fecha de entrega para formular reparos u objeciones. — Vencido dicho término, el balance y cuadro de ganancias y pérdidas quedarán automáticamente aprobados. — Vigésima segunda: Las cuotas sociales no pueden venderse sino a otros socios. — Para la venta a un extraño se requiere la unanimidad de opiniones. — Cuando un socio decida vender una o varias de sus cuotas capital, se procederá a adjudicar al mejor postor entre los demás socios. — En caso de coincidencia en el valor asignado a la o las cuotas, se procederá a prorratearlas entre los mismos. — Si un socio lo desea, puede renunciar en favor de otro su derecho de adquisición de cuotas. — Para el pago del precio de cuotas que un socio decida vender, deberán concederse las siguientes facilidades: el precio podrá pagarse al contado, también podrá abonarse una cuarta parte al contado y el saldo a tres años, a razón del veinticinco por ciento anual, en cuyo caso gozará de un interés del doce por ciento anual, firmándose pagarés por la deuda más intereses y no podrá exigirse garantía mientras no se venda el negocio. — Vigésima tercera: En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad continuará su giro comercial. — Los herederos del fallecido, si lo desean, podrán continuar en la sociedad. — En tal caso y para todo lo que con la misma se relacione, deberán unificar su representación. — El representante del socio fallecido, aun en el caso de que se tratara de un socio gerente, no tendrá derecho para ejercer la representación de la sociedad. — Unicamente con la total conformidad de los restantes podrá ser designado gerente. — En el caso de que los herederos del fallecido no quisieran continuar formando parte de la sociedad, podrán exigir de los otros socios la compra de las cuotas sociales del fallecido, al precio que resulte del último inventario y balance efectuado. — A esta suma se le añadirá la que se establezca como llave del negocio, la que queda fijada en el promedio de las utilidades líquidas y realizadas obtenidas en los últimos cinco años, o en los transcurridos, si el número de ellos fuere menor. — La llave pertenece a los socios en proporción al capital aportado. Las cuotas del socio fallecido serán adjudicadas a los demás socios, en la proporción que cada uno de ellos tiene en el capital social, a menos que, por unanimidad, se resolviera lo contrario. — Para el pago del precio rigen las mismas condiciones establecidas en la clásula vigésima segunda. — Vigésima cuarta: Producido el fallecimiento de un socio, los herederos del mismo tendrán una indemnización graciable equivalente a tres meses de sus retiros mensuales. — Vigésima quinta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, si los herederos del mismo pretendiesen vender sus cuotas a los demás socios, y éstos no desearan adquirirlas, la sociedad entrará en liquidación. — Vigésima sexta: En el supuesto de que hubiere una oferta de compra del fondo del comercio motivo del presente, que resultara interesante y conveniente según opinión de, por lo menos, tres de los socios, éstos deberán convocar de inmediato a reunión. — Puesto a consideración el ofrecimiento, el negocio será puesto en venta, si mediare el voto favorable de más del cincuenta por ciento del capital. — Para el caso de que los socios restantes no quisieran vender su partes, estarán obligados a comprar, en las mismas condiciones pactadas con los ofertantes, pudiendo asimismo quedar como socio o socios de los presuntos adquirentes. — Bajo las veintiséis cláusulas que anteceden, los otorgantes dejan formalizado el contrato social de: "Confitería Apolo, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', aceptando expresamente todas y cada una de dichas cláusulas, y obligándose a cumplir y respetar en un todo, conforme a derecho, el presente contrato. — Leída y ratificada, la firman ante mí, doy fe. — Pedro Navedo. — Benito Navedo. — Laurentino Navedo. — Ernesto Franco. — Pedro Valle. — Humberto Pedemonte. — Hay un sello. Ante mí: E. Paurici. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número seiscientos setenta y cuatro, pasó ante mi y queda al folio mil trescientos veinticinco del Registro quinientos treinta y uno de mi adscripción, doy fe, y al cual me remito. — Para ''Confitería Apolo, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente primer testimonio en seis sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del A. dos millones ochocientos treinta y un mil quinientos sesenta y seis, al A. dos millones ochocientos treinta y un mil quinientos setenta y uno, que es el que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Enrique Paurici, escribano, ''Diciembre'', vale.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.720.— e.24|12 Nº 9.415 v. 24|12|63

EL DESFORMADOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Isidoro Tomassich, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Estados Unidos Nº 4128; Carlos Cassano, argentino, con domicilio en la calle Francisco Bilbao Nº 1694 y Juan Ramis, argentino, domiciliado en la calle Hortiguera Nº 1643, todos mayores de edad, casados, de la Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de "EL DESFORMADOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha quince de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, convienen: Primero: El capital social se eleva a la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.200.000), dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una, mediante el aumento de novecientas cuotas de capital, que son suscriptas en la siguiente forma: trescientas cuotas, o sean trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal por cada uno de los socios, quienes las integran totalmente mediante capitalización de iguales importes que les corresponden como créditos contra la sociedad y que han sido transferidos a la cuenta capital, según balance practicado el 31 de diciembre de 1962. — En consecuencia, el capital social queda suscripto e integrado a razón de cuatrocientas cuotas o sea, cuatrocientos mil pesos por cada uno de los socios señores Isidoro Tomassich, Carlos Cassano y Juan Ramis. — Segundo: Esta modificación de contrato y la capitalización de los créditos premencionados, se efectúa con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1962. — Tercero: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior, en cuanto no fueran modificadas por el presente. — En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente en un único ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: I. Tomassich. — C. Cassano. — J. Ramis.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.24|12-Nº 9.422-v.24|12|63

PABLO BAUER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "Que por instrumento privado del 28 de noviembre de 1963, Federico Heriberto Bauer, cede y transfiere a favor de Máximo Pablo César Bauer, las setenta y cinco cuotas de capital de quinientos pesos cada una, lo que hace un valor nominal de treinta y siete mil quinientos pesos, que tiene y le corresponde en "PABLO BAUER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y Margot Stavenhagen de Bauer, cede y transfiere a favor del señor Máximo Pablo César Bauer, treinta cuotas de las cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una, que tenía en la sociedad mencionada, lo que hace un valor nominal, de las cuotas que se ceden de quince mil pesos. — Además, por el mismo instrumento se modifica la cláusula novena del contrato de sociedad de la siguiente manera: "La sociedad será administrada y representada por el socio Máximo Pablo César Bauer, a quien se designa gerente de la misma y en tal carácter podrá efectuar todas las operaciones que fueran necesarias para el mejor desempeño de los negocios sociales pudiendo aceptar las garantías reales y personales (hipotecas, prendas, fianzas, etc), que se constituyan a favor de la sociedad, firmar cheques, recibos, vales, órdenes y solicitar y obtener préstamos del Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular o sociedades de cualquier naturaleza pudiendo suscribir los documentos que sean necesarios, dar las garantías que se le requieran y aceptar sus cartas orgánicas, comprar y vender bienes raíces, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real a favor de terceros y realizar los actos que se refiere el artículo tercero".

Buenos Aires, diciembre 10 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.24|12-Nº 9.433-v.24|12|63

DETRES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Manuel Harnoldo Delgado, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Lavalle 1165 (C. I. Nº 39.592, Policía de la Provincia de Misiones) por una parte y por la otra el Sr. Manuel Jeferson Delgado, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Uriburu 158, piso 6º "A" (C. I. Nº 21.693 (Trip.) de la Policía de la Provincia de Misiones) se conviene en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes la sociedad que girará bajo la razón social de "DETRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Lavalle 1165, de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales y|o agencias y establecimientos en cualquier punto de la República. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años, a contar desde el día de la inscripción en el Registro de Comercio del presente contrato. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Mandataria: La aceptación de mandatos mercantiles de cualquier tipo dentro de las prescripciones del mandato comercial y el mandato civil que legisla los Códigos de Comercio y Código Civil, inclusive los contemplados por el artículo 1.881 del referido cuerpo legal; b) Promotora: La promoción de operaciones financieras y de crédito para terceras personas, empresas y entidades con garantía de derechos reales, o avales personales según el caso y de las empresas que actúen bajo el régimen de los decretos 368|62 y 11.179|62 (Ahorro y Préstamo) y disposiciones o normas que en el futuro se dictaren; c) Comercial: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas; productos y mercaderías en general: máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él; d) Financiera: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a persona para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. — Se excluyen las operaciones contempladas en el art. 93 de la Ley 11.672 y otras por las que se requiere el concurso público; e) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en aquéllas y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar sin retribución alguna, todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto enunciado. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) dividido en cien cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, que los socios contratantes suscriben por partes iguales o sea cincuenta cuotas cada uno equivalentes a quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) por socio. — Los aportes suscriptos se encuentran totalmente integrados conforme surge del balance e inventario que, suscripto por los socios en este acto, forman parte integral del presente. — Sexto: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de ambos socios, con el carácter de gerentes, con uso indistinto de la firma social y con las más amplias atribuciones para el cumplimiento del objeto y fin de la sociedad, pudiendo delegarse estas facultades de común acuerdo y en una tercera persona con las limitaciones que se establecieren en el mandato respectivo. — Séptima: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general, distribuyéndose las utilidades líquidas, previa deducción del 5 % (cinco por ciento) del capital social o las pérdidas, si las hubiere, en la proporción del capital suscripto por cada socio. — La aprobación de los balances y demás resoluciones sociales, se producirá por mayoría de votos, computada de acuerdo con el capital suscripto. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará a opción del otro socio, con los herederos sucesores o representantes del socio fallecido o incapaz, quienes a los efectos sociales, unificarán personería en caso de ser varios u optar por la disolución parcial de la sociedad, mediante la transferencia de sus cuotas a terceros o al otro socio, teniendo éste prioridad en la adquisición a igual precio y condiciones, a cuyo efecto deberá practicarse balance e inventario al día del fallecimiento o incapacidad sobreviniente tomándose a tales fines como valores de los bienes inventariados, los reales de plaza a ese día. — Novena: Las partes se someten para toda cuestión relacionada con el presente contrato social, a la jurisdicción de los Tribunales Comerciales de esta Capital Federal. — En todo lo que no se hubiere previsto en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones del Código de Comercio que le sean aplicables y por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En prueba de conformidad, se firma el presente contrato, en Buenos Aires, a los 18 días del mes de octubre de 1963. Manuel Harnoldo Delgado. — Manuel Jeferson Delgado.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1963.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280 e.24|12 Nº 9.463 v.24|12|63

LINARES Y CALI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 6 de setiembre de 1963, ha quedado disuelta la sociedad "LINARES Y CALI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" recibiendo los socios lo que correspondía en la misma.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.24|12-Nº 9.480-v.24|12|63

Z. L. C. A.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 31 de octubre de 1963, el señor José Enrique Ibarra, cede y transfiere al señor José Fernández, de estado casado, mayor de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en esta Capital calle General Hornos número 472, las cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional, que tiene y le corresponden en la sociedad "Z. L. C. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión y transferencia se efectúa por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Con motivo de esta cesión la administración de la sociedad será ejercida por ambos socios señores Oscar Rodríguez Arca y José Fernández, los que deberán actuar conjuntamente en todos los actos y operaciones sociales,

quedando supbsistentes todas las demás cláusulas del contrato original.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.24|12-Nº 9.482-v.24|12|63

CONDECORADO
Comercial, Industrial,
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día que el señor Manuel Gómez Montero, vende, cede y transfiere de las cuotas que tiene en la sociedad "CONDECORADO, COMERCIAL, INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cin cincuenta cuotas de un mil epsos moneda nacional cada una en favor de la señora Sara Teresa Josefa Aguirre de Robles, argentina, viuda, mayor de edad, comerciante, domiciliada en esta Ciudad, calle Montevideo Nº 958, segundo piso, con efecto retroactivo al día 2 de enero de 1963 lo que resulta de la escritura otorgada ante el escribano Carlos A. Maculan con fecha 20 de noviembre de 1963.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560 e. 24|12 Nº 9.042 v.24|12|63

AUTOMOVILES PUEYRREDON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Juan Luis López, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Entre Ríos Nº 1049; don Juan Carlos Andrés Pellegrini, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Berutti Nº 2446, y don Juan Carlos Pellegrini (hijo), soltero, argentino, domiciliado en la calle Berutti Nº 2446, menor de edad, pero autorizado para ejercer el comercio, por su señor padre don Juan Carlos Andrés Pellegrini, según venia inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 28 de octubre de 1963, bajo el Nº 257, al folio 150, del libro cinco de venias para ejercer el comercio, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "AUTOMOVILES PUEYRREDON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Entre Ríos Nº 1049, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias o sucursales. — Segunda: La duración de la sociedad será de tres años, a contar del día de la fecha, por unanimidad de votos, los socios podrán prorrogar dicho plazo como también resolver la disolución anticipada de la sociedad en cualquier momento. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal la compra venta de automotores, pudiendo, realizar asimismo, todo género de negocios y actividades comerciales e industriales, autorizadas por la ley. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en las siguiente forma: El señor Juan Luis López, 400 cuotas (cuatrocientas cuotas) de mil pesos cada una, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; don Juan Carlos Andrés Pellegrini, 400 cuotas (cuatrocientas cuotas) o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional y don Juan Carlos Pellegrini (hijo) 200 cuotas (doscientas cuotas) o sean doscientos mil pesos moneda nacional, capital que se encuentra representado por dinero efectivo, mercaderías, deudores al cobro, etc., según así resulta del balance practicado entre las partes. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios señores Juan Luis López y don Juan Carlos Andrés Pellegrini, en el carácter de socios gerentes, quienes podrán actuar conjunta, alternada o indistintamente, teniendo el uso de la firma social, y tendrán todas las facultades necesarias, para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, así sin que esta numeración sea limitativa, podrán: a) Resolver todos los negocios en que la soicedad esté interesada. b) Firmar en nombre de la sociedad, toda clase de convenios y escrituras, contratos o documentos. c) Adquirir representando a la sociedad, bienes muebles, inmuebles, al contado o a plazos, arrendarlos o venderlos, firmando las escrituras públicas, correspondientes. d) Representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones de créditos oficiales o particulares, y ante los poderes públicos, nacional o provinciales, municipales. — Los socios no podrán emplear la firma social bajo ningún concepto en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Sexta: Toda resolución que aprueben los socios por mayoría se registrará en un libro de actas, o en cartas, convenios que desde ya reconocen tendrán validez legal y absoluta. — Séptima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros cuentas y papeles de la sociedad. — Octava: Anualmente el día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos. — Novena: De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital, sumas necesarias para amortización de los rubros, que correspondan ser amortizados. — El saldo se distribuirá enrte los socios en proporción al capital aportado. — Décima: Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Décima Primera: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidado por los gerentes generales, conjuntamente con el socio restante, debiendo ante todo, procederse a pagar las deudas sociales, después se reintegrará el capital aportado por los socios, y el remanente si lo hubiera se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital aportado. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual o proseguir el giro de la sociedad, con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cyo caso deberán éstos unificar su personería. — En prueba de conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, fecha ut supra. — Fdo.: Juan Luis López. — Juan Carlos Andrés Pellegrini. — Juan Carlos Pellegrini. — Sobre raspado: dinero, fianzas, líquidas, amortizados, todo vale.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120.— e.24|12-Nº 9.487-v.24|12|63

F. A. D. A. D
FABRICA ARGENTINA DE ACEITES DOCE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 21 de noviembre de 1962, los señores Héctor Jorge Taquini, Veneranda Pappalardo de Capón y Leopoldo Ramón Capón, venden, ceden y transfieren al señor Edmundo Mendiberri, con domicilio en Reconquista 533, Capital; las cuotas que cada uno de ellos tienen y le corresponden en la sociedad F. A. D. A. D. FABRICA ARGENTINA DE ACEITES DOCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma y proporción: el señor Héctor Jorge Taquini, 240 cuotas y los señores Veneranda Pappalardo de Capón y Leopoldo Ramón Capón, 80 cuotas cada uno. — Las cesiones se realizan por un valor total de $ 3.382.069,20, colocando los cedentes al señor Edmundo Mendiberri, en su lugar y grado. — Firmado: Héctor Jorge Taquini. — Veneranda Pappalardo de Capón. — Leopoldo R. Capón. — E. Mendiberri. —

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Entrelíneas: "con domicilio en Reconquista 533, Capital. — Enmendado: "diciembre", todo vale.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.24|12-Nº 9.491-v.24|12|63

VILOMA IMPORT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres; entre los señores Manuel López Vizcaino, español, soltero; José López Vizcaino, español, casado, y Basilio Arias, español, casado, todos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en Avenida Leandro N. Alem 431, piso 3º de esta Capital Federal; convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los arriba nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "VILOMA IMPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sede social estará en esta Capital Federal, calle Florida 681, piso 4º, oficina 403, pudiendo trasladarse la misma a cualquier punto del país. — Tercera: El objeto dé esta sociedad será el comercio de importación y exportación de artículos fotográficos en general y sus anexos, compra y venta de los mismos, sin perjuicio de poder ampliar sus actividades a otras ramas comerciales, industriales o financieras. — Cuarta: Tanto la administración como el uso de la firma social estará a cargo del socio señor Manuel López Vizcaino con la sola limitación de no comprometer la firma en asuntos ajenos a sus fines. — Quinta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, en bienes, muebles, útiles y mercaderías, que integramente se aporta, conforme surge del balance que por separado suscriben los socios y que forma parte integrante de este contrato. — El socio señor Manuel López Vizcaino, ha aportado a la sociedad cuatrocientas cuotas de valor nominal mil pesos m|n., cada una; el socio señor José López Vizcaino, cincuenta cuotas de valor nominal mil pesos cada una y el socio señor Basilio Arias, cincuenta cuotas de valor nominal mil pesos cada una. — Sexta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del día de la fecha. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se podrán efectuar en cualquier momento. — Tanto las ganancias como las pérdidas si las hubiere serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — De las primeras, previamente se separará un cinco por ciento para fondo de reserva legal y hasta la concurrencia del diez por ciento del capital social. — Octava: Se llevará un libro de actas en donde se consignarán las decisiones más importantes de los socios, especialmente el resultado de los balance, los que se considerarán automáticamente aceptados si no fuesen impugnados dentro de los diez días de conocerse su inserción. — Novena: El socio señor José López Vizcaino, tiene la representación legal de lo sociedad, pudiendo representar a la misma en toda clase de actos jurídicos, otorgando poderes y operar con cualquier institución bancaria, ya sea pública o privada, firmar y otorgar escrituras, quedando expresamente aclarado que esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa de las facultades de los socios. — Décima: Si alguno de los integrantes quisiera retirarse antes del vencimiento del plazo convenido, podrá hacerlo, pero previamente deberá ofrecer sus cuotas a los restantes socios, quienes las adquirirán al precio consignado en los libros y siempre que ello conviniese a sus intereses. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará funcionando, pero los sobrevivientes podrán optar en adquirir las cuotas del fallecido o incapacitado en la forma prevista en la cláusula anterior o continuar su giro con el representante legal del fallecido o incapacitado. — De conformidad con las cláusulas que anteceden, se firma el presente en el lugar y fecha consignado en el encabezamiento. — S|raspado: 431, 3º, José, vale. — Manuel López Vizcaino. — José López Vizcaino. — Basilio Arias.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 2.240.— e.24|12-Nº 9.501-v.24|12|63

STAMEI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha diez de diciembre de 1963, entre los componentes de la sociedad que gira en plaza bajo el rubro de "STAMEI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores Emilio Starowlansky y David Machtinger han resuelto de mutuo y común acuerdo aumentar el capital de la misma en la suma de un millón quinientos mil pesos, quedando el mismo ascendido a la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, el que es aportado por los socios en partes iguales, de los cuales pesos 1.620.000.— se hallan totalmente integrados y el saldo se obligan a integrarlo con futuras utilidades. — Enmendado: "Starowlansky" Vale. '1963" También Vale.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.24|12 Nº 9.502 v.24|12|63

METRO HOTEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día que por documento privado de fecha 14 de diciembre de 1961, y por ingreso a la misma del socio señor Manuel Fernández, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Libertad Nº 851, la sociedad denominada "METRO HOTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social a la suma de seiscientos mil pesos m|n. — Modificando por este acto el artículo tercero del contrato original el que quedará redactado en la forma siguiente: Tercero: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos m|n. dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una. — El capital está totalmente integrado y aportado en la siguiente forma: Jesús Mel ciento setenta y cinco cuotas; Aldo Fagotti ciento setenta y cinco cuotas; Manuel Fernández cien cuotas; Manuel López cincuenta cuotas; Jesús Rivas cincuenta cuotas y Pedro Guillermo Sabatino cincuenta cuotas.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.24|12-Nº 9.503-v.24|12|63

LA FAMA
Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha once de diciembre de 1963, y con efecto retroactivo al día 20 de octubre de 1962, los señores Carlos Criscola y Manuel Rodríguez han decidido de mutuo y común acuerdo la siguiente cesión de cuotas. — El señor Carlos Criscola vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales que tiene en la sociedad "LA FAMA, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al señor Manuel Rodríguez por la suma total y convenida de seiscientos veinticinco mil pesos. — S|raspado: Secretaría. — Vale. — 1962. — Vale.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.24|12-Nº 9.505-v.24|12|63

FRIGORIFICO FIRMAT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 27 de noviembre de 1963, los señores Ricardo José Viñes y Manuel Utge, venden, ceden y transfieren al Sr. Juan Raúl Guzmán, las 150 cuotas de un mil pesos que a cada uno de ellos les corresponden en la sociedad FRIGORIFICO FIRMAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional y por documento privado de fecha 28 de noviembre de 1963, el señor Celestino Federico Utge, vende, cede y transfiere a los Sres. Osvaldo Rudecindo Guzmán y Miguel Angel Guzmán, argentinos, casados, mayores de edad y domiciliados en Escalada número 895, Capital, las 150 cuotas de Capital de un mil pesos cada una que posee en la sociedad "Frigorífico Firmat, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por la suma de Ciento Cincuenta Mil pesos moneda nacional. — Firmado: Manuel Utge — Ricardo J. Viñes — Juan Raúl Guzmán — Celestino Utge — O. R. Guzmán — Miguel Guzmán.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.24|12-Nº 9.508-v.24|12|63

PHOTOKINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Manuel López Vizcaino, español, soltero; José López Vizcaino, español, casado, y Basilio Arias, español, casado, todos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en Avenida Leandro N. Alem 431, piso 3º de esta Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los arriba nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "PHOTOKINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sede social estará en esta Capital Federal, calle Paraguay 615, pudiendo trasladarse la misma a cualquier punto del país. — Tercera: El objeto de esta sociedad será el de compra y venta de artículos fotográficos en general, sin perjuicio de poder ampliar sus actividades a otras ramas comerciales, industriales o financieras. — Cuarta: Tanto la administración como el uso de la firma social estará a cargo del socio

señor Manuel López Vizcaino, con la sola limitación de no comprometer la firma en asuntos ajenos a sus fines. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, en bienes, útiles y mercaderías, que íntegramente se aporta, conforme surge del balance que por separado suscriben los socios y que forma parte integrante de este contrato. El socio señor Manuel López Vizcaino ha aportado a la sociedad ochocientas cuotas de valor nominal mil pesos cada una; el socio señor José López Vizcaino cien cuotas de valor nominal mil pesos cada una y el socio señor Basilio Arias, cien cuotas de valor nominal mil pesos cada una. — Sexta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del día de la fecha. — Séptima: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se podrán efectuar en cualquier momento. Tanto las ganancias como las pérdidas si las hubiere serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado. De las primeras, previamente se separará un cinco por ciento para fondo de reserva legal y hasta la concurrencia del diez por ciento del capital social. — Octava: Se llevará un libro de actas donde se consignarán las decisiones más importantes de los socios, especialmente el resultado de los balances, los que se considerarán automáticamente aceptados si no fuesen impugnados dentro de los diez días de conocerse su inserción. — Novena: El socio señor José López Vizcaino, tiene la representación legal de la sociedad, pudiendo representar a la misma en toda clase de actos jurídicos, otorgando poderes y operar con cualquier institución bancaria, ya sea pública o privada, firmar y otorgar escrituras, quedando expresamente aclarado que esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa de las facultades de los socios. — Décima: Si alguno de los integrantes quisiera retirarse antes del vencimiento del plazo convenido, podrá hacerlo, pero previamente deberá ofrecer sus cuotas a los restantes socios, quienes las adquirirán al precio consignado en los libros y siempre que ello conviniese a sus intereses. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará funcionando, pero los sobrevivientes podrán optar en adquirir las cuotas del fallecido o incapacitado en la forma prevista en la cláusula anterior o continuar su giro con el representante legal del fallecido o incapacitado. De conformidad con las cláusulas que anteceden, se firma el presente en el lugar y fecha consignado en el encabezamiento. — S|raspado: 431. — piso 3º — José: Vale. — "Christian". También vale. — M. Vizcaino. — J. Vizcaino.. — B. Arias.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.160.— e.24|12-Nº 9.510-v.24|12|63

CEREXPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pasada ante el escribano don Juan Carlos San Pedro, con fecha 31 de octubre de 1963, pasada al folio 2.623 del Registro 230 de su adscripción, los señores David Drucaroff y Gonzalo Eduardo Ruiz, únicos componentes de "CEREXPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han conferido poder general a favor de los señores Ricardo Horacio Manuele, Orlando Raúl Grossi y Hugo Omar Camarotti, para que actuando en forma indistinta administren y dirijan en su ausencia los negocios de la sociedad, con todas las facultades conferidas a los mismos como socios gerentes en las cláusulas del contrato social y que delegan sin restricciones en sus mandatarios, excepto en materia de libramiento de cheques, para cuya circunstancia será preciso e indispensable la firma conjunta de dos cualesquiera de los expresados mandatarios. — Enmendado: "pasada", Vale.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.24|12-Nº 9.545 v.24|12|63

CARBOLIT ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Juan Briganti, casado, argentino, Cédula de Identidad Nº 2.729.563, domiciliado en la calle Solís Nº 218, de Capital Federal; David Benzaquen, viudo, argentino, Cédula de Identidad Nº 4.559.133, domiciliado en la calle Catamarca número 2178, de Lanús Oeste (Prov. de Buenos Aires); Alberto Constante Roncati, casado, argentino, Cédula de Identidad Nº 2.272.047, domiciliado en la calle Solís Nº 218, de Capital Federal y Alberto Benzaquen, soltero, argentino, Cédula de Identidad Nº 3.520.304, domiciliado en la calle Catamarca número 2178 de Lanús Oeste (Prov. de Buenos Aires), todos mayores de edad y únicos componentes de la sociedad "CARBOLIT ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de abril de 1963, bajo el Nº 782 al folio 207 del libro 46 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha realizado el siguiente convenio: Primero: El nombrado señor Juan Briganti, por este acto y a título de venta, cede y transfiere a los nombrados señores David Benzaquen, Alberto Constante Roncati y Alberto Benzaquen, las setenta y cinco cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional, cada una, que posee en la mencionada sociedad, en partes iguales, o sea veinticinco cuotas a cada uno. — Segundo: Que la venta se realizó por la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 75.000.—) que los cesionarios abonaron antes de ahora al señor Juan Brigante, en la proporción correspondiente, por lo cual éste les otorga amplia carta de pago. — Tercero: Que como consecuencia de la presente cesión el señor Juan Brigante queda desvinculado de la sociedad y coloca a los cesionarios en el mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas y renuncia al cargo de gerente con efecto retroactivo al 30 de junio del corriente año. — Cuarto: Que en reemplazo del nombrado señor Juan Briganti se designa por este acto gerente al socio señor Alberto Benzaquen. — Quinto: Que quedan ratifcadas las cláusulas del contrato original que no fueron modificadas por el presente instrumento. — Se firma este convenio para constancia y en prueba de conformidad en un solo ejemplar, en Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Juan Briganti. — Alberto C. Roncati. — David Benzaquen. — Alberto Benzaquen.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.24|2-Nº 9.554 v.24|12|63

MORELLA, TRIGUEROS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Germán Ricardo Granero, de cuarenta años de edad, argentino, casado, con domicilio en Condarco cuatro mil seiscientos veintiséis; Elio Manuel Trigueros, de treinta años, argentino, casado, domiciliado en Andonaegui mil ochocientos veintinueve, y Héctor Morella, de treinta años de edad, casado, argentino, todos de la Capital Federal, hábiles para contratar, resuelven formalizar una Sociedad Comercial, la cual se regirá por las iguientes cláusulas: Primera: Desde el día primero de Octubre del presente año, ha quedado constituida la sociedad que tendrá como domicilio legal y comercial la calle Altolaguirre dos mil setecientos diez y siete y con una duración de veinticinco años desde el día primero. — Segunda: La razón social girará bajo el rubro de MORELLA, TRIGUEROS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: La firma tendrá por objeto principal dentro y fuera del país, si así conviniera a los intereses de la firma, el transporte de pasajeros, turismo, transporte de cargas y|o encomiendas, fletes en general, todo en forma directa o bien contratado ante terceros, Ministerio de Transporte de la Nación y|o Provinciales. Fabricar automotores, carrocerías, repuestos, implementos y|o maquinarias agrícolas. Representar marcas nacionales y|o extranjeras, aquí o en el exterior, comprar, vender, permutar, prendar, dar y recibir en consigna, obtener, comprar y proveer al Estado Nacional y|o a las Provincias y|o Territorios, concesiones en licitaciones públicas, privadas o por venta directa, importar y exportar en general además de los rubros mencionados, frutos del país, comprar, administrar, hipotecar propiedades, permutarlas, alquilar, construir, lotear, subdividir y toda actividad lícita dentro del comercio y de la banca e industria. Podrá obtener préstamos con garantía real o simple de los Bancos. de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, privados o de cualquier Provincia. Además participar en cualquier licitación nacional o provincial, para obtener líneas de transportes, ya sean nuevas o existentes. Todo cuanto aquí se dice es enunciativo y no limitativo. — Cuarta: El capital es de novecientos mil pesos, ya integrados, divididos en cuotas iguales de mil pesos cada una, aportados así: Germán Ricardo Granero, Elio Manuel Triguero y Héctor Morella, trescientas cuotas cada uno. — Quinta: La gerencia estará a cargo de los tres socios, con la sola excepción de que para obligar la sociedad deben firmar los tres socios conjuntamente. Esta es condición esencial. — Sexta: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se realizará Balance General e Inventario y de los resultados, sufrirán o gozarán, por partes iguales cada socio. Para reservas de ley se deducirá el cinco por ciento y el siete por ciento para amortizaciones en general. — Séptima: Ningún socio podrá vender o ceder, bajo alguno o ningún pretexto sus cuotas sin consentimiento de los otros dos socios. — Octava: Los socios quedan inhibidos a realizar cualquier clase de actividades comerciales paralelas a la sociedad que coincidan en un todo con la cláusula tercera de este contrato, salvo acuerdo colectivo entre los tres socios. — Novena: Para cubrir el caso de fallecimiento o impedimento físico o mental para poder continuar como socio de la firma, se contratará a cargo de la sociedad un seguro de vida actualizando los valores asegurados anualmente, cuya póliza en caso de fallecimiento de alguno de los socios se pagará a la viuda del fallecido el importe del capital que tiene en la sociedad, sociedad ésta que continuará girando con los dos socios restantes como únicos dueños de la firma, sin tener otra obligación con los herederos del socio fallecido. Leído y conformes en un todo se ratifican firmando en el lugar y fecha ut-supra. — Sobre borrado: "domicilio"; "concesiones" y "conformes". Vale. — Elio Manuel Trigueros. — Germán Ricardo Granero. — Héctor Morella. — S|raspado: Nissen, Vale. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.560.— e.24|12-Nº 9.555-v.24|12|63

HIJOS DE SATURNINO LLORENTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3.693. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Novecientos Ochenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dos días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres ante mí Escribano autorizante, comparece doña María de la Concepción Llorente de García Verde, argentina, casada en primeras nupcias con don Manuel García Verde; vecina y domiciliada en Mari Lauquén, Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta; don Carlos Saturnino Llorente, argentino, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Fornieles, vecino y domiciliado en la Capital Federal, Avenida Quintana ochenta y cuatro; don Saturnino Llorente, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena María Llorente, vecino y domiciliado en esta Capital, en Avenida Figueroa Alcorta tres mil cuatrocientos diez y seis; doña Sara Llorente de Mouriño, argentina, casada en primeras nupcias con don César Mouriño, vecina y domiciliada en la Capital Federal, calle Vicente López mil setecientos noventa y cuatro; don José Antonio Llorente, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ida María Llorente, vecino y domiciliado en esta Capital, Avenida Figueroa Alcorta tres mil cuatrocientos diez y seis; doña María Dolores Llorente de Gaona, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con don Alberto Gaona, vecina y domiciliada en la Capital Federal, Avenida del Libertador General San Martín dos mil doscientos treinta y cinco; y doña Rosario Llorente de Caride, argentina, casada en primeras nupcias con don César Caride, vecina y domiciliada en la Capital Federal Avenida del Libertador General San Martín, dos mil doscientos treinta y cinco. Siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que integran el presente contrato: Primera: Nombre y Domicilio: La Sociedad girará bajo el rubro de HIJOS DE SATURNINO LLORENTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos dieciséis de la Capital Federal, pudiendo cambiar dicho domicilio, establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país. — La presente sociedad se declara continuadora de los negocios de la extinguida firma: "Saturnino Llorente e Hijos", disuelta y liquidada en esta misma fecha, por ante mí al Folio tres mil seiscientos ochenta y uno de este Registro y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye a contar del treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos a cuya fecha retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Segunda: Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto: a) Dedicarse a la explotación de campo en general, ya sea por medio de cría, invernada, conservación o mejora de toda clase de animales o ganado, el aprovechamiento o cultivo de toda especie, variedad, género, familia o clase de vegetales y cereales, como asimismo establecer tambos negociando o industrializando sus productos, mediante la instalación de fábricas, usinas o frigoríficos destinados al tratamiento de la leche o a la obtención de productos derivados de la misma. — Trabajos de granja en general y especialmente producción y comercialización de aves de cualquier especie a cuyo efecto podrán hacer las instalaciones requeridas para la industrialización también de este tipo de productos o de cualquier otro derivado de las mismas o que esté comprendido dentro de los productos de granja; b) Dar o tomar en arrendamiento bienes rurales o urbanos en cualquier punto de la República; c) Importar o exportar toda clase de mercaderías o maquinarias, materias primas, frutos y productos y ejercer representaciones; d) Negociar las cosechas vegetales y cualquier otro producido del campo; e) Administrar bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, dinero y acciones; f) Comprar o vender títulos créditos, derechos y acciones; g) Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía real; constituir o aceptar hipotecas y prendas; h) Formar parte de otras sociedades ya sean anónimas, de responsabilidad limitada o de cualquier otro tipo; i) Adquirir inmuebles, venderlos, tomar campos a pastoreo y contratar arrendamientos en especie; j) A los fines indicados la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones crediticias, industriales, comerciales y bancarias en su más amplia acepción, con el Banco Central de la República Argentina, Industrial, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otra institución de crédito oficial, mixta o particular y actuar ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, sus ministerios o secretarías, reparticiones autárquicas y divisiones administrativas, realizar contratos de transporte con entidades oficiales o privadas, firmando las guías y documentos pertinentes; asimismo podrá contratar con particulares o sociedades, el asesoramiento para la mejor explotación de los campos, fijándoles la retribución que en su caso resuelva la Asamblea; k) Se deja constancia que la presente enumeración es meramente enunciativa y no taxativa, pudiendo realizar toda clase de actos, contratos, firma de documentos y escrituras a que se refieren los puntos anteriores. — Tercera: Duración: Fíjase la duración de la presente Sociedad en Diez Años a partir del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos, venciendo por lo tanto el plazo el día treinta de abril de mil novecientos setenta y dos. — Ello sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Novena, en lo referente a la posibilidad de disolución por pedido de cualquiera de los socios. — Cuarta: Capital Social: El capital de la Sociedad está constituido por la suma de Catorce Millones de Pesos Moneda Nacional Legal, representados por catorce mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que aportan los socios por partes iguales, vale decir dos mil cuotas o sea dos millones de pesos moneda nacional cada uno. — Dicho capital se hace efectivo de la siguiente manera: A) Seis millones novecientos treinta mil ochocientos setenta y un pesos moneda nacional, mediante la transferencia del activo y pasivo de la Sociedad Saturnino Llorente e Hijos, de acuerdo al balance del primero de mayo de mil novecientos sesenta y dos del cual una copia firmada por todos los socios y el contador público Héctor Fernando Guevara, agrego a la presente, como parte integrante de este contrato social. — El haber de los socios, según el mismo, es el siguiente: Por capital seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos pesos moneda nacional cada uno de los socios Carlos Saturnino, Saturnino y José Antonio Llorente y seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y un pesos de igual moneda cada una de las cuatro socias restantes o sea un total de cuatro millones seiscientos ochenta mil setecientos setenta pesos

moneda nacional. — Por utilidades: ciento sesenta y seis mil trescientos noventa y un pesos con tres centavos moneda nacional a Carlos Saturnino Llorente, ciento sesenta y seis mil trescientos noventa y un pesos moneda nacional a cada uno de los socios Saturnino y José Antonio Llorente y ciento sesenta y seis mil trescientos noventa y dos pesos de igual moneda a cada una de las cuatro socias restantes, lo que hace un total de un millón ciento sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y un pesos con cero tres centavos moneda nacional y por depósitos en cuenta corriente: Carlos Saturnino Llorente: ciento ochenta mil ochocientos noventa y tres pesos con noventa y siete centavos moneda nacional; Saturnino Llorente: ciento ochenta mil ochocientos noventa y cuatro pesos moneda nacional y cada una de las cuatro socias restantes ciento ochenta mil ochocientos noventa y tres pesos moneda nacional, lo que hace un total de un millón ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve pesos con noventa y siete centavos moneda nacional. — B) Ciento ochenta mil ochocientos noventa y tres pesos moneda nacional que el socio José Antonio Llorente aportó en dinero efectivo, con anterioridad a este acto y C) Seis millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y seis pesos moneda nacional o sea novecientos ochenta y cuatro mil treinta y cuatro pesos moneda nacional cada uno de los siete socios, mediante la transferencia de las partes indivisas que cada socio tiene y le corresponde sobre un campo denominado "San Fernando" hoy "San Francisco" ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Cuartel Cuarto, del Partido de San Antonio de Areco compuesto de cuatrocientas ochenta y siete hectáreas ochenta y tres áreas veintiuna ceintiáreas noventa y cinco decímetros cuadrados y cuya transferencia se instrumentará en este mismo acto. — Sumando los haberes en Saturnino Llorente e Hijos: el valor asignado al inmueble y el dinero efectivo aportado por José Antonio Llorente, forman el Capital de cada socio constituido por los dos millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Quinta: Administración: La administración de la Sociedad será ejercida por dos socios Gerentes, designándose en este acto en carácter de tales a los señores César Alejandro Caride y José Antonio Llorente, quienes indistintamente podrán hacer uso de la firma social y actuarán con las más amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen con el objeto social, sin más límite que la de no comprometer a la Sociedad en prestaciones a título gratuito, en garantía, avales o fianzas, a favor de terceros o en provecho particular de los socios, o en operaciones manifiestamente extrañas al giro social. — Será necesario la firma conjunta de los dos Gerentes para enajenar o adquirir bienes inmuebles de la Sociedad, otorgando las respectivas escrituras traslativas de dominio y otorgar poderes ya sean judiciales o de administración, siempre que estos últimos no impliquen delegar totalmente sus funciones en terceras personas. — Sexta: Balance: El balance anual se cerrará el día treinta de abril, formulándose un inventario de los bienes de la Sociedad y un balance general de los negocios, entregándose una copia a cada socio bajo recibo. — De las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio, previa deducción de las sumas necesarias para amortización, los rubros del activo se distribuirán: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital; b) Las reservas para hacer frente a las cargas sociales: c) El remanente se distribuirá entre los socios en la misma proporción del capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en idéntica proporción. — Séptima: Aumento de Capital: Todo aumento de capital deberá ser aprobado por la unanimidad de los socios lo mismo que el ingreso de nuevos socios y la venta de inmuebles, propiedad de la Sociedad. — En lo relativo al aumento del capital social, los componentes de la Sociedad tendrán preferencia sobre terceros para efectuar por su cuenta el aporte referido. — Octava: Asamblea, Voluntad de los Socios: La Sociedad expresará su voluntad por medio de asambleas de socios que serán convocadas a pedido por escrito de los socios que representen por lo menos el veinticinco por ciento de capital y en ellas podrá tratarse cualquier asunto que interese a la marcha de la Sociedad. — Dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio de cada año, se reunirán en Asambleas Generales Ordinarias y a las mismas corresponderá únicamente la consideración, designación, aprobación o modificación del balance general y proyecto de distribución de utilidades. — Todas las resoluciones quedarán asentadas en un Libro de Actas rubricado y en ellas se dejará constancia de los socios presentes. — Asimismo las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo que este contrato exija mayor proporción. — Cada cuota da derecho a un voto. — Novena: Disolución Voluntaria: A partir de los cinco años de constituida la Sociedad, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la misma preavisando a los restantes con seis meses de anticipación por telegrama colacionado, y por cualquier otro documento del que resulte el consentimiento por parte de los demás socios del pedido de disolución. — Los socios restantes, tendrán derecho a optar entre la disolución pedida, o continuar con el giro social, abonando la suma que represente el capital, utilidades y demás rubros que compongan el activo del socio que se retira, contra cesión de las cuotas en poder de este último. — A los efectos de determinar el valor de las mismas, deberá practicarse un balance especial y del cual resulten los valores reales a la fecha de dicho balance. — A los efectos de la determinación de esos valores, los socios se someten al arbitraje inapelable del señor Jorge Salvador Fornieles, que actuará como amigable componedor. — El pago del haber del socio que se retirara, se hará en cuotas (trimestrales o semestrales), a partir de la fecha del balance. — La Sociedad asimismo, podrá disolverse a pedido de uno o más de los socios cuando resulte que se ha perdido el cincuenta por ciento del Capital. — En tal caso, los socios requeridos para la disolución podrán continuar el giro social, abonando las cuotas partes del capital o quienes ejerzan el derecho acordado, contra cesión de las cuotas por el valor que arroje el balance de liquidación en la forma dicha al principio de esta cláusula. — Décima: Fallecimiento e incapacidad: En caso de fallecimiento de uno de los socios o incapacidad permanente, la sociedad podrá entrar en estado de disolución y liquidación, quedando a cargo de los demás socios la tarea respectiva, con el contralor de los sucesores del socio fallecido o incapacitado. — Asimismo, los socios restantes podrán convenir la continuación de la sociedad, con los sucesores del socio fallecido o incapaz. En ambos casos los herederos o representantes del incapaz, deberán unificar su personería. — También tendrán opción los socios restantes para proceder a la adquisición de las cuotas del socio fallecido o incapaz. — En los casos de fallecimiento o incapacidad en que se opte por el retiro del socio y la continuación del giro social, el haber que le corresponde al incapaz o a los herederos del socio fallecido se determinará de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula novena para el retiro voluntario de alguno de los socios, en el supuesto de que se continúe el giro social. — Con las diez cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituida la sociedad "Hijos de Saturnino Llorente, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. Y los Sres. doña María de la Concepción Llorente de García Verde; Carlos Saturnino Llorente; Saturnino Llorente; Sara Llorente de Mouriño; José Antonio Llorente; María Dolores Llorente de Gaona; y Rosario Llorente de Caride, agregan: Que haciendo efectivo el aporte de capital, constituido por el bien inmueble, relacionado anteriormente, Transfieren a Hijos de Saturnino Llorente Sociedad de Responsabilidad Limitada, el campo denominado "San Fernando" hoy San Francisco, ubicado en el cuartel cuarto del Partido de San Antonio de Areco, de la Provincia de Buenos Aires, con todo lo edificado plantado y adherido al suelo, compuesto según plano de una superficie de cuatrocientos ochenta y siete hectáreas, ochenta y tres áreas, veintiuna centiáreas, noventa y cinco decímetres cuadrados y según título cuatrocientos setenta y ocho hectáreas ochenta áreas, setenta y cuatro centiáreas, setenta y un decímetros cuadrados, lindando al Nord Oeste, con Tomas Duggan; al Sud Este con Arroyo de los Chañaritas en medio con Irene Casco y Lavantini de Casco lindando también por este último rumbo y por el costado Sud Oeste, con la fracción de campo de doña María Dionisia Barceló de Barbé; al Nord Este, con José Lavayen y Herederos de Argüello. — Según mensura y división practicada por Alfredo Della Croce y José Luis Burgueño. Designación Catastral: Circunscripción IV; Sección Rural; Parcela cuatrocientos cuarenta y tres. — Les corresponden en condominio y por partes iguales, por compra realizada a don Francisco Matilde Barbé; Vicente Anacleta Barbé de Campo; Celia María Barbé de Costa; Gabino Barbé; Zulema Barbé de Mastroizzi Catalina Elida Barbé de Avalle; Andrés Juan Barbé; Lidia Elba Barbé de Delgado y Francisco José Valdez y Barbé, según escritura autorizada por el escribano de San Fernando, provincia de Buenos Aires, don Manuel Martín Mujica, el seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, al folio tres mil ciento ochenta y uno de su registro, y cuyo testimonio fue inscripto en La Plata, el veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número doscientos noventa y dos del Registro del Partido de San Antonio de Areco, doy fe. — De los certificados que agregaré a la presente resulta: Que ni los transmitentes ni don Manuel García Verde, don César Mouriño, don Alberto Gaona y don César Caride, no están inhibidos para disponer de sus bienes; que lo deslindado cuyo dominio consta inscripto a nombre de María de la Concepción Llorente de García Verde; Carlos Saturnino Llorente; Saturnino Llorente; Sara Llorente de Mouriño; José Antonio Llorente; María Dolores Llorente de Gaona y Rosario Llorente de Caride, sin modificaciones ni restricciones, no reconoce embargos, ni otros derecno real que una hipoteca a favor de Francisco Barbé y otros, por la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, según escritura de fecha seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, Inscripta bajo el número sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve A, gravamen cancelado con fecha doce de agosto de mil novecientos sesenta y tres ante el escribano de La Plata, Provincia de Buenos Aires, don Juan Mezzini, al folio doscientos treinta y cuatro de su registro, doy fe. — No adeudándose suma alguna, por contribución inmobiliaria, hasta fines del año inclusive; no estando afectado por contribución de mejoras, afirmados, ni las leyes cuatro mil quinientos sesenta y cuatro y catorce mil cinco. — Y los comparecientes agregan: Que esta transferencia como aporte de Capital, se realiza por la suma de seis millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y seis pesos moneda nacional de curso legal, valor que de común acuerdo, le asignan, al inmueble descripto. — En consecuencia transfieren a "Hijos de Saturnino Llorente Sociedad de Responsabilidad Limitada", todos los derechos de propiedad posesión y dominio, que tienen y les corresponden sobre el bien relacionado, obligándose solidariamente a responder al saneamiento en caso de evicción de acuerdo a derecho. — A su vez doña María de la Concepción Llorente de García Verde; Carlos Saturnino Llorente; Saturnino Llorente; José Antonio Llorente; María Dolores Llorente de Gaona; Sara Llorente de Mouriño y Rosario Llorente de Caride, como únicos socios de "Hijos de Saturnino Llorente, Sociedad de Responsabilidad Limitada" aceptan para la misma esta transferencia como aporte de capital, en la forma y condiciones consignadas. Presentes también al acto don Manuel García Verde, casado en primeras nupcias con María de la Concepción Llorente, vecino y domiciliado en Mari-Lauquen, prov. de Buenos Aires, y de tránsito en ésta; don Alberto Gaona casado en primeras nupcias con doña María Dolores Llorente, vecino y domiciliado en la Capital Federal, en Avenida del Libertador General San Martín dos mil doscientos treinta y cinco, don César Caride, casado en primeras nupcias con Rosario Llorente, vecino y domiciliado en la Capital Federal, Avenida del Libertador General San Martín, dos mil doscientos treinta y cinco y don César Mouriño, casado en primeras nupcias con Sara Llorente, vecino y domiciliado en la Capital Federal, calle Vicente López mil setecientos noventa y cuatro. Siendo todos los comparecientes, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que ratifican, aprueban y prestan su conformidad con la transferencia, que por este acto realizan sus respectivas esposas del campo "San Fernando" hoy San Francisco, descripto anteriormente, como aporte de capital, a la Sociedad "Hijos de Saturnino Llorente, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que por este acto se constituye. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Carlos S. Llorente. — J. A. Llorente. — S. Llorente. — María Ll. de García Verde. — Sara Llorente de Mouriño. — María Dolores Llorente de Gaona. — Rosario Llorente de Caride. — César Mouriño. — A. Gaona. — C. Caride. — M. García Verde. — Hay un sello. — Ante mí. — José Luis Puiggari. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio tres mil seiscientos noventa y tres del Registro número cuatrocientos cincuenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del dos millones cuatrocientos veinte mil trescientos ochenta y nueve al dos millones cuatrocientos veinte mil trescientos noventa y cinco y el presente numerado: dos millones quinientos treinta y seis mil trescientos noventa y cinco, todos de la Serie "A", que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. J. L. Puiggari. — E|L.: "Saturnino, Saturnino, Saturnino", vale. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.800 e. 24|12 Nº 9.561 v. 24|12|63

LA CASA DEL CARDAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Mauricio Jaime Piczman, argentino, soltero, domiciliado en Fragata Presidente Sarmiento 2169, Capital Federal y Salomón Zelener, argentino, casado, domiciliado en Warnes 1560, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar el siguiente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las disposiciones de la Ley Nacional 11.645 y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes: Primero: Denominación, Domicilio: Queda constituida entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de "LA CASA DEL CARDAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Warnes 1560, sin perjuicio de trasladarlo eventualmente, y establecer sucursales, agencias, fábricas, depósitos, representaciones y cuantos más establecimientos estimen pertinente, en cualquier lugar del país y del extranjero. — Segundo: Objeto Social: El objeto principal de la Sociedad es la compra y venta de repuestos para la trasmisión cardánica del automotor en general, pudiendo abarcar la fabricación, importación, exportación y distribución de los mismos, como asimismo comprender cualquier otra actividad relacionada con este ramo o con otros ramos, vinculados o no a su objeto social. — Tercero: Plazo: La Sociedad se constituye por el término de diez años a partir del día primero de octubre de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Pero, cualquiera de ambos socios podrá retirarse de la Sociedad en cualquier momento con un aviso previo de seis meses como mínimo. — Cuarto: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales, y totalmente integrado en muebles y útiles, instalaciones y mercaderías, de conformidad con el Balance General que, firmado por ambos socios, forma parte integrante del presente. — Quinto: Administración y Gerencia: La Administración y Gerencia estarán a cargo de ambos socios conjuntamente, quienes obligarán a la Sociedad en totalidad de sus actos con la firma conjunta, suscripta bajo un sello con la razón social, pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier otra forma con los Bancos: Central de la República, Industrial de la República, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualesquiera otros presentes o a fundarse, oficiales, mixtos, privados o del Estado; intervenir en licitaciones públicas o privadas, inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado; adquirir, enajenar y gravar de cualquier modo y forma bienes muebles, inmuebles, semovientes y demás valores; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar; contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actores, demandados o testigos; tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantías; transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato, que podrán substituir, entendiéndose que la precedente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. No obstante, cualquiera de los socios podrá obligar a la Sociedad con su sola firma en los siguientes asuntos: remitos, conformes, solicitud de libreta de cheques; endoso de cheques y valores para su depósito, trámi-

tes administrativos de toda índole inclusive notificándose y recurriendo de toda resolución ante las autoridades administrativas Públicas y Privadas de cualquier jurisdicción, licitaciones; correspondencia, inclusive colacionados y facturaciones. — Sexto: Ejercicios Económicos, Balances: El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año. A esta última fecha se practicará un Inventario y Balance General, que será sometido a la consideración de los socios. Todo ello sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento. El primer ejercicio económico tendrá una duración de quince meses y finalizará el 31 de diciembre de 1964. — Séptimo: Distribución de Utilidades y Pérdidas. — Las utilidades que arrojen los balances, previa deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital, y reservas voluntarias que los socios resolvieren, se distribuirán entre los socios, en la siguiente proporción: Salomón Zelener, sesenta por ciento y Mauricio Jaime Piezman, cuarenta por ciento. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Los socios podrán hacer retiros mensuales, por el monto que acuerden, con imputación a las utilidades líquidas y realizadas. — Octavo: Renuncia de Socios, Transferencias de Cuotas: Todo socio podrá renunciar a la Sociedad de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero del presente, y transferir sus cuotas, siempre que medie el consentimiento de los demás socios. Si el renunciante tuviere el uso de la firma social, conjunta o individualmente, el reemplazante tendrá el mismo derecho. — Noveno: Muerte, Incapacidad o Desaparición de Socio: La Sociedad no se disolverá total ni parcialmente por muerte, incapacidad, interdicción o desaparición de uno o más socios. Producido cualquiera de dichos eventos, los herederos o derechohabientes, del o de los socios afectados los sucederán en su calidad de socio, a cuyo efecto deberán unificar su personería sin cuyo requisito no serán admitidos a ninguna gestión social. Si el o los socios fallecidos o incapacitados hubieran tenido el uso de la firma social conjuntamente con el o los socios supérstites, estos últimos pasarán automáticamente a tener el uso de la firma social y obligar a la Sociedad con su sola firma, desde el fallecimiento o interdicción hasta la adecuación del artículo quinto del presente a las nuevas circunstancias. Si los herederos o derechohabientes resolvieren no continuar en la Sociedad, deberán así notificarlo a la misma, en un plazo no mayor de noventa días de dicho evento, y su parte de capital, utilidades y cuenta particular se les abonarán en la forma, modo y plazo que se resuelva de común acuerdo en ese momento, o bien podrán transferirlos a terceros, previa conformidad del o de los socios restantes. Queda expresamente convenido que de ningún modo se podrá pedir intervención judicial a la Sociedad por motivo de liquidación y/o de su pago; ello sin perjuicio de cualquier medida de control que mejor garantice los derechos de los interesados, pero que de ningún modo trabe la normal marcha de la Sociedad. — Décimo: Disolución y Liquidación: La Sociedad podrá disolverse en el momento que así lo resuelvan los socios por unanimidad, aún antes del vencimiento del plazo que estipula el artículo tercero. En tal caso se practicará un Inventario y Balance General que servirán de base para la liquidación, pudiendo uno o varios socios hacerse cargo del activo y pasivo social y proseguir por su cuenta el giro comercial. No se entregará parte alguna a los socios si previamente no se han saldado las deudas sociales. La liquidación estará a cargo de los Gerentes. Los remanentes se distribuirán entre los socios, proporcionalmente a los capitales. Si algún socio adeudare sumas por cualquier concepto, deberá entregarlas a la Caja social, en el momento en que el liquidador se lo solicite. — Undécimo: Voluntad Social: Cada socio representa un voto. Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría, salvo las siguientes que requieren unanimidad: cambio de objeto social, aumento de capital, aceptación de nuevos socios y aprobación de balances. Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión de socios y el acta que se labre con la firma de todos los socios tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. — Décimo Segundo: Disposiciones Especiales: Los socios se obligan durante la duración de la Sociedad a no realizar fuera de la misma operaciones por cuenta propia o de terceros relacionadas con repuestos para la transmisión cardánica del automotor, por lo que deberán dedicarse exclusivamente en dicho objeto a la Sociedad. Asimismo el socio Salomón Zelener se obliga a poner el local social a disposición de la misma durante su existencia legal, sin cobro de alquileres y a hacerse cargo del pago de las remuneraciones que correspondan a la persona que se ocupe como peón de ésta. — Décimo Tercero: Jurisdicción: Los socios se obligan expresamente a someter toda desinteligencia o diferendo referente al cumplimiento o interpretación del presente contrato, inclusive durante el período de liquidación al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores quienes designarán un tercero para el caso de discordia antes de entrar a conocer en el asunto. El fallo deberá producirse dentro de los treinta días corridos de designados los árbitros. A todo evento, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal, con expresa exclusión de todo otro que por cualquier causa pudiere corresponderles. — Conformes las partes en un todo con los trece artículos precedentes, declaran formalizado el presente contrato social de la Sociedad "La Casa del Cardán, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se obligan a cumplir conforme a derecho, y firmando de común acuerdo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Mauricio Piczman - Salomón Zelener. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.160 e.24|12 Nº 9.564 v.24|12|63

BIONICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre Don José Mulín, argentino, domiciliado en Lavalleja 173, Capital; Don Abraham Szulman, ruso, domiciliado en Carlos Pellegrini 747, Capital; Doña Sara Lischi, argentina, domiciliada en Esmeralda 779, Capital y Doña Esther Lifschitz de Mulin, argentina, domiciliada en Lavalleja 173, Capital, todos mayores de edad, personas hábiles, han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de BIONICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y con domicilio en esta Capital Federal en la calle Lavalleja 173, 6º piso, Dto. "41", pudiendo establecer sucursales o depósitos en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad se constituye por cinco años, pudiendo cualesquiera de los socios separarse de la sociedad, debiendo hacerlo saber llegado el caso, mediante telegrama colacionado con una anticipación de tres meses a la fecha de la separación. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, fabricación y venta de instrumental científico, eléctrico, electrónico, herramientas en general, artículos de ferretería en general, aparatos científicos para laboratorios e investigación científica de toda clase, instrumental científico, maquinaria en general, o cualquier otra actividad comercial a que los socios decidan dedicarse. — La sociedad podrá instalar fábricas talleres, salones de negocio, adquirir muebles e inmuebles, venderlos, dar y tomar en locación toda clase de bienes, hipotecar, constituir prendas con registro, ya sea en calidad de deudora o acreedora, pudiendo igualmente constituir o intervenir en otras sociedades, creadas o a crearse, ya sea como promotora accionista, cuotista o socia. — Sin perjuicio de la enumeración precedente la sociedad podrá ampliar su objeto dedicándose a otros negocios siempre que mediare acuerdo entre los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 300.000.— m|n. de c|l.) dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una las que son suscriptas en su totalidad en la siguiente proporción: El socio José Mulin, ochenta cuotas que representan la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal: el socio Abraham Szulman, cien cuotas que representan la suma de cien mil pesos; la socia Sara Lischi, sesenta cuotas que representan la suma de sesenta mil pesos, y la socia Esther Lifchitz de Mulin, sesenta cuotas que representan la suma de sesenta mil pesos, habiéndose integrado la totalidad de dicho capital mediante el aporte de mercaderías cuentas a cobrar, documentos a cobrar, herramientas y útiles de trabajo, de acuerdo al balance firmado por las partes de conformidad en la fecha, el que deberá considerarse como formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: La sociedad será administrada por el señor José Mulín en su calidad de gerente con todas las facultades inherentes al cargo estando el uso de la firma social a cargo del mismo para obligar válidamente a la sociedad. — Al gerente le está prohibido comprometer a la sociedad en fianzas, avales, o en prestaciones a título gratuito ni tampoco en operaciones que no sean comunes al tráfico comercial, pudiendo firmar cheques, vales, presupuestos, pagarés o toda clase de papeles comerciales o documentos de carácter civil, entrar en licitaciones privadas o del estado, asimismo podrá representar a la sociedad en juicio con todas las facultades necesarias, pudiendo firmar escritos, escrituras demandar, contrademandar, recusar, decir de nulidad, ofrecer toda clase de pruebas, interponer recursos ordinarios o extraordinarios o desistir de los ya concedidos y cuantas más facultades fueren necesarias, otorgar poderes generales o especiales y|o revocarlos, otorgar escrituras y toda otra clase de documentos, debiendo tomarse esta enumeración como meramente enunciativa y no taxativa. — Sexta: Los socios podrán dedicarse a cualquier otra actividad diferente o similar. — Séptima: Anualmente el día 31 de diciembre se confeccionará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación de saldo que puedan hacerse cuando los socios lo crean conveniente, debiendo valuarse las mercaderías al precio de costo. — De las ganancias se destinará el 10 % para reserva legal y el saldo se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado, las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Los socios convienen expresamente que en los balances que pudieran practicarse por cualquier razón, inclusive en caso de fallecimiento o incapacidad no se incluirá suma alguna en concepto de llave o valor de designación comercial. — Octava: Ninguno de los socios recibirá sueldo alguno, tampoco el socio gerente y todos los importes que retiren serán unicamente a cuenta de beneficios. — Novena: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad o inhabilitación de cualquiera de los socios pudiendo continuar los socios sobrevivientes o capaces si así lo decidieran con los herederos o representantes del socio premuerto o incapacitado en cuyo caso, éstos deberán unificar su representación. — Para el caso de que los socios sobrevivientes o capaces no pudieran o no quisieran continuar la sociedad con los herederos se practicará un balance general a la fecha de fallecimiento o de la declaración de incapacidad, debiendo serles reintegrado a lós herederos o representantes del socio premuerto o incapaz la suma que por capital y ganancias tuviere éste en la sociedad. — La devolución les será hecha en doce cuotas mensuales documentadas en pagarés escalonados a partir de la fecha de haber sido aprobado el balance, sin interés alguno. — Décima: En caso de fallecimiento, incapacidad o inhabilitación del socio gerente, la gerencia de la sociedad pasará a la señora Esther Lifschitz de Mulin, con todas las facultades inherentes al cargo, salvo que los socios restantes en asamblea, dentro de los cinco días decidieran que lo fuera otra persona. — Décima primera: Todos los balances que la sociedad deba practicar por cualquier causa, serán comunicados a los, socios dentro de los treinta días de la fecha señalada para su cierre y si pasados quince días después no se hubiere hecho objeción alguna se dará a los mismos por aprobados. — Décima segunda: En caso de disolución de sociedad el socio, señor José Mulin se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad la que una vez liquidada y abonada todas las deudas se entregarán a los otros socios el importe que pudiera corresponderles por todo concepto. — En caso de disolución de la sociedad o separación de cualquiera de los socios no se producirá ninguna revaluación o tasación del activo social debiendo practicarse el balance de acuerdo a lo que determinan las cláusulas séptima y undécima. — Décima tercera: En caso de separación, muerte o incapacidad de alguno de los socios los restantes tienen la prioridad de comprar las cuotas a su valor nominal si no decidieran seguir con los herederos o representantes de acuerdo a lo expresado en la cláusula novena. — Décima cuarta: Los socios se someten para todos los efectos de este contrato a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, constituyendo domicilios especiales en los citados ut supra. — En Buenos Aires, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Entre líneas: En la calle Lavalleja 173, 6º piso, Dto. 41. Vale. — Firmado: Se transcriben las firmas: José Mulin, Abraham Szulman, Sara Lischi, Esther Lifschitz de Mulin. — Entrelíneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.360 e.24|12 Nº 9.577 v. 24|12|63

INDUSTRIAS TERMOPLASTICAS ARGENTINAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores José Riveira, argentino, de estado civil casado, mayor de edad y con domicilio en Pabellón Diecinueve, tercer piso, departamento "B", Barrio General San Martín, Capital Federal; Lorenzo Andrés Carosio, argentino, de estado civil casado, mayor de edad y con domicilio en Puerto Príncipe dos mil quinientos cincuenta, Capital Federal y Nicolás Nulo Félix Lignini, argentino, de estado civil casado, mayor de edad y con domicilio en la calle Nahuel Huapí tres mil cuatrocientos nueve, Capital Federal, todos ellos hábiles para contratar y por derecho propio, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo funcionamiento se regulará por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará en plaza bajo el rubro "INDUSTRIAS TERMOPLASTICAS ARGENTINAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Pacheco dos mil quinientos sesenta, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del exterior. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del primero de marzo del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, siendo automáticamente prorrogable por períodos iguales. La Sociedad no podrá disolverse antes del año de su creación y el socio que desee retirarse deberá notificarlo por medio fehaciente con cuatro meses de anticipación. — Tercera: El objeto de la So- [illegible] la fabricación de plásticos térmicos y sus derivados, en función de [illegible] importar, exportar, fabricar o hacer fabricar por cuenta propia o de terceros, los mismos productos ya mencionados; recibir y dar en consignación y en depósito, comprar y vender a comisión por cuenta propie. y de terceros y toda otra actividad comercial relacionada con la misma en el sentido más amplio. Si el desenvolvi- [illegible] de los negocios sociales lo exigiera, la Sociedad podrá comprar bienes muebles o inmuebles o de otra natualiza y venderlos, gravarlos, permutarlos y de cualquier otro modo enajenarlos; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación por más de seis años; estar en juicio como actora o demandada; asociarse on otras personas o entidades de cualquier naturaleza jurídica que fueran; realizar todo tipo de operaciones bancarias con los Bancos [illegible] y particulares, nacionales y extranjeros, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero prestado, con o sin garantía real o personal; otorgar poderes especiales y generales; inscribirse en los diferentes registros existentes o a crearse, como de Provedores del Estado, Exportadores, etc.; siendo estas enumeraciones simplemente enunciativas y no limitativas. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, el que se divide en quinientas cuarenta cuotas de mil pesos cada una, encontrándose íntegramente aportado en bienes físicos, según Balance que se adjunta y que forma parte integrante del presente contrato. El capital que antecede, corresponde a cada socio en la siguiente proporción: José Riveira ciento ochenta cuotas, es decir ciento ochenta mil pesos; Lorenzo Andrés Carosio ciento ochenta cuotas que equivalen a ciento ochenta mil pesos y Nicolás Félix Nulo Lignini ciento ochenta cuotas que representan ciento ochenta mil pesos. — Quinta: La Administración de la Sociedad será ejercida conjuntamente por dos de los socios, indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social, la que no podrán comprometer en negocios ajenos a la misma, salvo esta limitación tendrán los administradores las más amplias facultades para actuar en nombre de ella, aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno en sus incisos del uno al cuatro, siete al trece, quince y diecisiete del Código Civil y del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como tam-

bién denunciar y querellar criminalmente e inclusive todas las establecidas en la cláusula tercera, siendo esta enumeración solamente enunciativa. — Sexta: El socio José Riveira, tendrá dedicación exclusiva, por cuya actividad se le fijará un sueldo mensual cuyo monto se hará constar en el Libro de Actas. Los demás socios no tienen dicha obligación, pero deberán prestar a la misma la colaboración necesaria para que pueda cumplir con el objeto de su creación. Séptima: Los socios que no tienen dedicación exclusiva podrán continuar desarrollando su actividad personal, pero en forma alguna la misma podrá significar una actividad competitiva para esta Sociedad esto expresado en el sentido más amplio, es decir que no podrán comprar, vender, fabricar o hacer fabricar por cuenta propia o de terceros y en general desarrollar cualquier actividad comercial o industrial sobre productos que fabrique la Empresa, sea en forma personal o asociados con otras personas o entidades. — Octava: El último día del mes de febrero de cada año, fecha en que terminará el ejercicio económico de la Empresa, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, siguiéndose en cuanto a la valuación de los bienes y a su amortización, lo que al respecto establece la Ley once mil seiscientos ochenta y dos y su reglamentación. — Del beneficio así obtenido se destinará el cinco por ciento a la formación de la Reserva Legal, hasta completar el mínimo establecido en la Ley respectiva. — Los socios de común acuerdo podrán resolver la constitución de reservas facultativas. — El saldo de beneficio, se distribuirá entre los socios en partes iguales y en la misma forma serán soportadas las pérdidas. Novena: En caso de muerte o incapacidad legal de alguno de los socios, deberá efectuarse dentro de los diez días de haber ocurrido la muerte o de haberse declarado dicha incapacidad, un Inventario General a efectos de determinar el estado patrimonial de la Empresa. Los bienes serán valuados en la forma prescripta en la cláusula anterior. — Dicho Balance se hará siguiendo el método de lo devengado, cualquiera haya sido el régimen de contabilización seguido hasta entonces. — Décima: Los herederos del socio muerte o incapaz, tendrán derecho a continuar en la Sociedad en sustitución del mismo, a cuyo efecto deberán unificar personería. — Este derecho lo podrán ejercer hasta los sesenta días de haberse dictado la declaratoria de herederos o la declaración de incapacidad del socio. Pasado este término, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, serán los socios quienes resolverán sobre su admisión. — Undécima: En los supuestos mencionados en la cláusula anterior, el capital que le corresponda a los herederos, determinado en la forma, como se establece en la cláusula novena, le será entregado como se indica: un anticipo de veinticinco por ciento dentro de los treinta días de haber resuelto los herederos no continuar en la Sociedad y sí, reunidos los requisitos del artículo anterior, fueran los socios quienes los separan, el mismo será pagado dentro de los noventa días de haberse dictado declaratoria de herederos o declarado la incapacidad del socio; el resto, es decir el setenta y cinco por ciento, les será entregado a partir de dichas fechas, en tres cuotas iguales semestrales más un interés del uno por ciento mensual, que se calculará sobre el saldo de deuda y a partir del momento que venzan los períodos de treinta y noventa días mencionados. — En caso de retiro voluntario de cualquiera de los socios, contemplado en la cláusula segunda, el capital que les corresponda será determinado y pagado, en la forma prescripta en la cláusula novena y en este artículo, respectivamente. — Duodécima: En caso de divergencias entre los socios o de éstos con los herederos, sobre puntos contenidos en el presente contrato o derivados del funcionamiento de la Sociedad, serán resueltas por amigables componedores, que se nombrarán uno por cada parte en disidencia. — Los mismos tendrán treinta días para expedirse sobre los puntos cuestionados. — En caso de no llegar a un acuerdo, recién entonces las partes podrán someter sus agravios a la decisión de los Tribunales de Justicia Ordinaria de la Capital Federal, fuero éste obligatorio para todos ellos. — En prueba de conformidad, los socios firman el presente contrato, en Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: José Riveira; Lorenzo Andrés Carosio y Nicolás Nulo Félix Lignini. — Testado: "Ita, Sociedad de Responsabilidad Limitada". No vale.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1963. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.000.— e.24|12-Nº 9.593-v.24|12|63

J. SPAIZER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Jacobo Baier Szpayzer, que firma J. Spaizer, polaco, casado; Benjamín Szpayzer, argentino, casado y David Szpayzer, argentino, casado; todos con domicilio en la calle Malabia Nº 278, Capital Federal; mayores de edad y hábiles para obligarse, en el carácter de únicos integrantes de la firma "J. SPAIZER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se conviene lo siguiente: Primero: El señor David Szpayzer, vende, cede y transfiere a favor de los otros dos socios, por mitades, el total de su participación en el capital social, consistente en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que totalizan la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Dicha venta se realiza a su valor nominal, declarando el cedente haber recibido antes de ahora, en dinero efectivo, el importe correspondiente de manos de los Sres. Jacobo Baier Szpayzer y Benjamín Szpayzer, sirviendo el presente del más eficaz y suficiente recibo de pago en forma. — Segundo: Los socios asimismo, deciden anticipar la fecha de vencimiento del contrato social, fijando la misma para el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Conformes las partes con todo lo precedentemente estipulado, firman en el lugar y fecha de otorgamiento. — J. Spaizer. — Benjamín Szpayzer. — David Szpayzer.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e. 24|12|63 Nº 9.596 v. 24|12|63

JUAN TABOADA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicion del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, que Juan Taboada Alvarez y Héctor Dionisio Martínez, por documento privado de fecha 19 de setiembre de 1963, ceden quinientas cuotas de capital, valor nominal un mil pesos m|n., cada una, por partes iguales, de "JUAN TABOADA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Venezuela 2073, a "Tejedurías Rivadavia, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Esta cesión se realiza por la suma total de 593.711 pesos.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1963. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e. 24|12 Nº 9.618 v. 24|12|63

SANTILLAN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del 16 de enero de 1963, ante J. Alberto Poulastrou (h.), el señor Jorge Otón Aloisio Markus cedió y transfirió a don Esteban Antón Begus las trescientas cincuenta cuotas de "SANTILLAN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que le pertenecían, por su valor nominal de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y dos. En consecuencia, el artículo 3º del contrato queda así redactado: "Artículo tercero: El capital social será de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una. — El socio señor Santillán aporta dos mil cuatrocientas cincuenta cuotas o sea un millón doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, y el socio señor Begus aporta cuatro mil quinientas cincuenta cuotas, o sea dos millones doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e. 24|12 Nº 9.620 v. 24|12|63

PINAGUAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según escritura de fecha 12 de noviembre de 1963, pasada al folio 5.733, bajo el Nº 2.103 del Registro Nº 456 a cargo del Escribano Moisés Jorge Savransky, la sociedad "PINAGUAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital social de dos millones de pesos a la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional. — Que, como consecuencia de dicho aumento se han modificado las cláusulas tercera, cuarta y séptima y se ha agregado una nueva que será la décima, en la siguiente forma: "Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacionales cada una, que han sido suscriptas e integradas en la siguiente proporción: don Alejandro Bernardo García Fontán, don Roberto Antonio Pascual Cambre, un mil ochocientas cuotas o sean un millón ochocientos mil pesos moneda nacional cada uno y don Luis Herrero, cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La administración, representación y firma de la sociedad, estará a cargo de los tres socios en el carácter de Gerentes. — Los socios usarán de la firma social en forma indistinta, cualesquiera de ellos en todos los actos y negociaciones de la sociedad que la requieran, siéndoles prohibido utilizarlas en asuntos extraños al mismo. — Séptima: Si en el curso de la sociedad sobreviniera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará sin interrupción y los herederos o representantes legales del mismo podrán continuar con los mismos derechos y obligaciones con la sola condición que deberán unificar su representación. — En este supuesto el representante no tendrá facultades de Gerente. — Cláusula Décima: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad, deberá transferir sus cuotas de capital por el valor de las mismas que resulte de un inventario y balance con valores reales que se efectuará a dicha fecha a favor de sus otros socios, quienes abonarán al o los salientes el haber resultante en la siguiente forma: el veinte por ciento al contado y el saldo en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con el interés bancario que rija en el momento suscribiéndose a su favor los pagarés pertinentes a los que se acumulará el interés correspondiente. — En caso de que ninguno de los socios restantes optara por adquirir las cuotas del o los socios salientes, éste o éstos quedan en libertad de acción para negociar las mismas a otras personas". — Quedan subsistentes y firmes las demás cláusulas del contrato social de origen.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1963.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.690.— e.24|12 Nº 9.623 v.24|12|63

FARMACIA SANTA CECILIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 5 días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y tres, entre los cónyuges de primeras nupcias don Raúl Horacio Cao y doña Lidia Esther Cruz de Cao y don Antonio Ratto, casado, farmacéutico, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en esta Capital, manifiestan: Que tienen constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que gira en plaza bajo la denominación de "FARMACIA SANTA CECILIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que fuera constituida por instrumento privado con fecha treinta de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, previa visación por ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro por expediente número noventa y siete mil veintiuno también del año mil novecientos cincuenta y cuatro e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinticuatro de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número mil noventa y siete, folio doscientos cuarenta y nueve del libro veintiocho de sociedades de responsabilidad limitada y que explota el negocio de Farmacia denominado "Santa Cecilia" ubicado en esta Capital, calle Republiquetas número tres mil setecientos noventa y nueve: Resolviendo los socios por este acto de mútuo y común acuerdo, modificar el contrato social en los artículos: Segundo: Quinto y Séptimo los que dirán así: Artículo Segundo: La duración de la sociedad será por el término de cincuenta años (50 años) a partir de la fecha, continuando con los ejercicios que explotaba y sus mismas obligaciones, pero no obstante cualquiera de los socios podrá retirarse a la finalización del primer ejercicio o posteriormente previo aviso por telegrama colacionado a los otros socios con treinta días de anticipación. En tal caso es facultativo de los otros socios: a) Optar por la liquidación y disolución de la sociedad (que se realizará de común acuerdo entre todos los socios) o; b) Proseguir con los negocios sociales tomando a su cargo los otros socios el activo y pasivo social, en cuyo caso el haber que le corresponda al socio saliente le será pagado en cuatro cuotas iguales y sucesivas con el seis por ciento de interés anual a los noventa, ciento ochenta, doscientos setenta y trescientos sesenta días de aprobado el balance que se practicará al cierre del ejercicio correspondiente. — Artículo Quinto: Los tres socios asumen el cargo de gerentes de la sociedad y distribuirán sus funciones dentro de la misma de la siguiente manera: La Dirección Técnica estará a cargo exclusivo del profesional farmacéutico, comprendiendo sus funciones el cumplimiento de todas las facultades atento a las disposiciones del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación. El nombrado gerente en caso de impedimentos podrá conferir poderes en la persona de otro profesional farmacéutico. — Los otros socios tendrán a su cargo la parte administrativa y contable de la sociedad, con la supervisión siempre del socio profesional farmacéutico. — Tendrán los gerentes facultades para representar a la sociedad en todos los asuntos comerciales atento al Código de Comercio, como así también en todos los bancos de plaza, nacionales, provinciales y extranjeros y en particular el Banco de la Nación, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino e Hipotecario Nacional. — Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, pudiendo por consiguiente los gerentes realizar todos los actos permitidos por la Ley en el desempeño de sus funciones administrativas. — Artículo Séptimo: El uso de la firma social, estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, quedándoles expresamente prohibido, a los mismos utilizarla para asuntos de terceros o fianzas ajenas al negocio y la sociedad que integran. — En lo demás que no se halla modificado expresamente por la presente, los socios se remiten a los términos del primitivo contrato social, que declaran conocer y aceptar en todas sus partes y se obligan con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad firman la presente modificación para posteriormente inscribirla en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Lidia E. Cruz de Cao. — Antonio Ratto. — Raúl Horacio Cao. — Sobre Raspado: "Pública" Vale.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1963. Mercedes M. Mc. Guiro secretaria.

$ 2.720. — e.24|12-Nº 9.628 v.24|12|63

TEXTIL OMBU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante comparecen: don Mario Francisco Irle, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Dora Ghiglione, comerciante, don Abel Silvestre Alippe, argentino, casado en primeras nupcias con doña Joaquina Zubiri, comerciante, don César Alberto Irle, argentino, soltero, hijo de don Francisco Lázaro Irle y de doña María Antonia Villa Abrille, comerciante, don Mario César Irle, argentino, soltero, hijo de don Mario Francisco Irle y de doña María Dora Ghiglione y don Francisco Leandro Irle, argentino, soltero, hijo de don Mario Francisco Irle y de doña María Dora Ghiglione, domiciliados en la calle Reconquista número quinientos treinta y tres, primer piso, de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley once mil cuatrocientos sesenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes como únicos socios queda constituida la sociedad que se denominará "TEXTIL OMBU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Reconquista número quinientos treinta y tres, primer piso de esta ciudad y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país, como asimismo trasladar su domicilio. Segunda: La sociedad tendrá una duración de diez años, a contar desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente y cuyo plazo se entenderá automáticamente prorrogado por un período igual si con ciento veinte días antes de la finalización del mismo, cualquiera de los socios no manifestare a los restantes por telegrama colacionado su voluntad de disolverla. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la industrialización y comercialización de hilados, fibras y tejidos en general; sin perjuicio de ello podrá

realizar toda clase de operaciones comerciales e industriales lícitas que los socios estimaren convenientes. Cuarta: Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar todo género de contratos civiles o comerciales sobre bienes muebles o inmuebles, adquiriéndolos a título oneroso o gratuito, gravarlos con garantía real a favor de particulares o de instituciones bancarias de plaza o del extranjero y especialmente operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina y|o cualquier otra institución privada y|u oficial creada o a crearse actuando en cada caso conforme a las reglamentaciones de cada uno de los mencionados Bancos; realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales y|o bancarias otorgando las garantías que fueran requeridas, con la única limitación de no comprometer los intereses en favor de terceros o ajenos a la sociedad; negociar toda clase de documentos comerciales, presentarse ante los Poderes Públicos, Nacionales, Provinciales o Comunales, cualquiera sean sus dependencias, compareciendo por intermedio de sus gerentes o apoderados a cuyo efecto podrá otorgar mandatos con las facultades que fueran necesarias. En general podrá la sociedad realizar o celebrar todo acto o contrato permitido por la Ley en razón de ser la enumeración que antecede a título enunciativo. — Quinta: El capital social se fija en la suma de dos millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil setecientos cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas e integradas por los socios de la siguiente forma: el señor Mario Francisco Irle setecientas cincuenta cuotas o sean setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional el señor Abel Silvestre Alippe ochocientas cuotas o sean ochocientos mil pesos moneda nacional el señor César Alberto Irle seiscientas cuotas o sean seiscientos mil pesos moneda nacional, el señor Mario César Irle trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional y el señor Francisco Leandro Irle trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional. — El aporte de todos los socios se efectúa íntegramente en mercaderías, muebles, maquinarias y útiles de acuerdo al balance e inventario practicado por los socios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los señores Abel Silvestre Alippe, Mario Francisco Irle y Mario César Irle, en el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social adoptado en forma conjunta el señor Abel Silvestre Alippe con cualquiera de los otros dos socios nombrados, y no podrán comprometerla en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas o garantías en favor de terceros. Podrán a tal efecto efectuar operaciones bancarias y particulares con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras; solicitar créditos, descuentos o préstamos efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, girar en descubierto, extraerlos librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros endosarlos, cobrarlos ni negociarlos; comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados, ya sea en carácter de actor o demandado, así como también en cualquier otro carácter ante los jueces y tribunales de todo fuero o jurisdicción, como también ante la autoridad administrativa de la Nación, provincias, municipalidades y demás reparticiones públicas o privadas con facultades para presentar escritos, solicitudes documentos y demás justificativos, entablar demandas y contrademandas, prorrogar de jurisdicción, comprometer en árbitros y arbitradores, transigir, prestar o deferir documentos, apelar, desistir de ése u otro derecho, producir informaciones, y decir de nulidad; asistir a juicios verbales y demás audiencias que se decreten; formular protestos y protestas; solicitar compulsas, embargos preventivos y|o definitivos inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y lanzamientos, autos de quiebra, concursos civiles, venta y remate de bienes de los deudores o su adjudicación en el pago, celebrar arreglos y transacciones, nombrar toda clase de peritos, pedir cotejo de letras, reconocimiento de firmas, lo mismo que indemnizaciones por daños y perjuicios y practicar además todos los actos inherentes al objeto del presente contrato, siendo esta enumeración de carácter meramente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Anualmente el día treinta de junio y sin perjuicio de los balances parciales se practicará inventario y balance general, el que será aprobado por simple mayoría de capital en asamblea de socios, quienes serán citados fehacientemente con una anticipación no menor de diez días. — Octava: Las utilidades o pérdidas serán soportadas entre los socios en la siguiente proporción: el señor Mario Francisco Irle el treinta por ciento, el señor Abel Silvestre Alippe el veinticuatro por ciento, don César Alberto Irle el diez y ocho por ciento, don Mario César Irle el quince por ciento y don Francisco Leandro Irle el trece por ciento. No podrán distribuirse utilidades sin haber hecho reserva del veinticinco por ciento de las utilidades netas, líquidas o realizables, disponiéndose de esa reserva en la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de reserva que señala la ley; y el otro veinte por ciento formará el fondo de reserva llamado de beneficios sociales con el cual se solventarán los beneficios extraordinarios estipulados por los socios para los empleados, agentes o dependientes de la empresa. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios; continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales el socio que se retira o cede deberá anunciarlo a los otros socios mediante telegrama colacionado con dos años de anticipación en el que documentará el nombre y domicilio de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas teniendo los otros socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente, por el mismo precio ofertado debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregada en dos cuotas anuales iguales que no devengarán interés alguno. — Undécima: Para el caso de muerte o interdicción señaladas en la cláusula novena y en el supuesto que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas, señalada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros arbitradores, nombrado por las partes; para el caso que las partes no aceptaren la suma fijada en esta forma será establecido por el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal cuya decisión será inapelable. — Duodécima En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por simple mayoría de capital en asamblea de socios, a quien se le fijarán las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décimotercero: Cada uno de los socios percibirá anualmente en carácter de sueldo las sumas que serán fijadas oportunamente con cargo a gastos generales. — Décimocuarto: Para todos los efectos legales los comparecientes fijan domicilio especial en el indicado al comienzo de este contrato, aceptando someterse exclusivamente en el fuero ordinario de la Justicia en lo Comercial para resolver cualquier cuestión judicial o extrajudicial que pudiera originarse entre los socios o durante la existencia de este contrato y|o su liquidación. — Bajo lo estipulado en las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituida esta sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y firman por ante mí, doy fe. — M. F. Irle. — A. S. Alippe — César A. Irle. — M. C. Irle. — Francisco Leandro Irle. — Hay un sello. — Ante mí: Arturo F. González. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil novecientos del Registro cuarenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del dos millones setecientos ochenta y siete mil setecientos catorce al presente inclusive, que firmo y sello en Buenos Aires, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

Buenos Aires, diciembre 17 de 196. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.760 e.24|12 Nº 9.630 v.24|12|63

MAR DE OSTENDE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 25 de septiembre de 1963, don Aníbal Agustín Francisco Cichero Pitre, cede, vende y transfiere a favor de doña María Antonieta Ida Giannetto, 350 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "MAR DE OSTENDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma total y convenida de $ 150.000.— m|n. colocando el cedente a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Fdo.: A. A. F. Cichero Pitre. — María A. Giannetto. — E|l.: "Cichero" vale — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1963. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 480.— e.24|12 Nº 9.632 v.24|12|63

KORNETZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que mediante instrumento privado de fecha 5 de diciembre de 1963 y de común acuerdo entre los socios se ha convenido en prorrogar por el término de diez años a contar desde el 1º de enero de 1964, la duración del contrato social de KORNETZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando vigentes en todas sus partes las cláusulas del contrato original. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.24|12 Nº 9.636 v.24|12|63

F A B A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores León Pojomovsky, argentino, casado con domicilio en la calle Formosa Nº 157, piso cuarto, departamento trece, Capital Federal y Natalio Beilis, argentino naturalizado, casado con domicilio en la calle Tte. Cnel. Eustaquio Frías Nº 456, piso cuarto, departamento A, Capital Federal, en su calidad de únicos componentes de la sociedad que gira bajo la razón social "FABA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida en esta capital, según contrato de fecha 8 de agosto de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de septiembre de 1956, bajo el número 1882, al folio 475, del libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y posteriores modificaciones inscriptas el 2 de diciembre de 1959, bajo el número 3764 al folio 404 del libro 37 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 24 de octubre de 1961, bajo el número 2884 al folio 349 del libro 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte y por la otra los señores: Cristóbal Antonio Grubissich, argentino, casado, con domicilio en la calle Estados Unidos 1730, Capital Federal y Abraham Bayarsky, argentino, soltero, con domicilio en la calle Saavedra Nº 924, Capital Federal, todos mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, de mutuo y común acuerdo convienen por este acto lo siguiente: Primero: don León Pojomovsky vende, cede y transfiere a favor de don Cristóbal Antonio Grubissich, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que posee en la mencionada sociedad por la suma total y convenida de su valor nominal, o sea cien mil pesos moneda nacional, que el cedente declara haber recibido antes de ahora en dinero efectivo y a su entera satisfacción. — Esta cesión se efectúa con carácter retroactivo al día 31 de diciembre de 1961. — Segundo: Don Natalio Beilis vende, cede y transfiere a favor de don Cristóbal Antonio Grubissich, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que posee en la mencionada sociedad, por la suma total y convenida de su valor nominal, o sea cien mil pesos moneda nacional, que el cedente declara haber recibido antes de ahora en dinero efectivo y a su entera satisfacción. — Esta cesión se efectúa con carácter retroactivo al día 31 de diciembre de 1961. — Tercero: Don León Pojomovsky vende, cede y transfiere las restantes doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que posee en la mencionada sociedad en la siguiente proporción: al señor Natalio Beilis, cuarenta cuotas, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; al señor Cristóbal Antonio Grubissich, cuarenta cuotas, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; y al señor Abraham Bayarsky ciento veinte cuotas, o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional. — Las doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, se venden, ceden y transfieren en la suma de ochocientos veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 825.000.— m|n.); dicha suma comprende capital, saldo de cuenta particular, utilidades a la fecha y demás haberes que por todo concepto le corresponden al cedente en la sociedad. — De este importe el señor León Pojomovsky, declara haber recibido antes de ahora, de manos de los cesionarios y en dinero efectivo a su entera satisfacción la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional y por el saldo recibe en este acto diez pagarés de ($ 62.500.— m|n.) sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional cada uno con vencimientos mensuales y consecutivos a partir del día 31 de diciembre de 1963 y resultando el último en consecuencia para el día 30 de septiembre de 1964. — Cuarto: Conjuntamente con las cuotas, los cedentes, ceden y transfieren a favor de cada uno de los cesionarios, todos los derechos y acciones que sobre las cuotas cedidas tenían y habían en la sociedad, subrogándolos en todos sus derechos. Como consecuencia de estas cesiones, el señor León Pojomovsky, ha quedado totalmente desvinculado de la sociedad, incluso hace especial renuncia al cargo de gerente que venía desempeñando dentro de la sociedad manifestando las partes, que nada tienen que reclamarse entre sí por ningún concepto. — Quinto: Se modifica la cláusula quinta del contrato social en el sentido de que el balance general e inventario se practicará anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año, a partir de 1962 y que las utilidades y|o pérdidas netas remanentes se distribuirán a partir del 1º de enero de 1963 en la siguiente proporción: al socio señor Natalio Beilis el cuarenta por ciento; al socio señor Cristóbal Antonio Grubissich, el cuarenta por ciento y al socio señor Abraham Bayarsky el veinte por ciento. Sexto: Se modifica la cláusula séptima del contrato social en el sentido de que el uso de la firma social estará a cargo y será ejercida por todos los socios en forma indistinta. — El socio que firme por la sociedad, lo hará con su firma particular, precedida de un sello con la denominación de la sociedad. — Séptimo. — Se modifica la cláusula cuarta del contrato social en el sentido de que no de duración de la sociedad hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, fecha en la cual quedará automáticamente disuelta. — De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — León Pojomovsky. — Natalio Beilis. — A. Bayarsky. — C. A. Grubissich. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.880.— e.24|12 Nº 9.635 v.24|12|63

C. DORIGNAC Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio: 2.096. — Primer Testimonio. — Escritura número mil doscientos sesenta y siete.: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí escribano autorizante, comparecen don Francisco Emilio Dorignac, argentino, soltero, con domicilio en la calle Paraná mil treinta y cinco de esta Capital, don Gastón Raimundo Dorignac, argentino, soltero, con domicilio en la calle Paraná mil treinta y cinco de esta Capital don Juan Manuel José Boggio, argentino, casado, domiciliado en la calle San Juan veintinueve, Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Juan León Loustaunau, argentino, casado, domiciliado en la calle Monroe mil cuatrocientos treinta y uno de esta Capital, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y como de que exponen: Que han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Queda constituida entre los comparecientes a partir del día de la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá en lo principal por este contrato y subsidiariamente para los casos no previstos en él, por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio real en esta Capital calle Veinticinco de Mayo doscientos sesenta y siete, tercer piso, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero:

La sociedad se constitcye por el término de cinco años a partir del día de la fecha pudiendo ser prorrogado por un período igual salvo que uno de los socios manifieste su oposición mediante telegrama colacionado y con antelación no menor de seis meses a la fecha de su vencimiento. — Asimismo los socios indistintamente podrán pedir la disolución y liquidación de la sociedad cuando cualquier balance anual arrojare una pérdida de un veinticinco por ciento del capital social. — Cuarto: El objeto principal de la sociedad será el de trabajar en comisiones en general y consignaciones de frutos del país y sus derivados, compra y venta de mercaderías cereales, oleaginosos y afines, negocios de importación y exportación, compra y venta y administración de inmuebles, compra y venta de semillas de cualquier naturaleza, realizar operaciones en cualquiera de los mercados a términos establecidos en el país y especialmente en los de Buenos Aires y Rosario, pudiendo a los fines de su actuación ante los mercados a término aceptar representaciones con las más amplias facultades dentro de los estatutos y reglamentos de esas instituciones, incluso la facultad de percibir todo cuanto corresponda a sus mandantes por las operaciones que realice la sociedad o cualquiera de sus miembros podrá asimismo recibir representaciones y mandatos para intervenir en cualquiera de las instituciones que se dedican a la comercialización de cereales o el control de la misma y especialmente ante la Junta Nacional de Granos, Bolsa de Comercio de Buenos Aires y sus distintas cámaras, Tribunales Arbitral de la Bolsa de Cereales o ante cualquier Tribunal Arbitral de la República. — Quinto: La sociedad girará en plaza bajo el rubro de "C. DORIGNAC Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Sexto: El capital social es de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, aportadas en efectivo por los socios en la siguiente forma. — Francisco Emilio Dorignac ochenta y cinco cuotas, don Gastón Raimundo Dorignac, ochenta y cinco cuotas, don Juan Manuel José Boggio quince cuota, y don Juan León Loustaunau, quince cuotas. — Séptimo: La administración será ejercida por todos los socios quienes asumen el carácter de gerente con el uso de la firma social en forma conjunta, alternada, separada o indistintamente. — Bajo las condiciones establecidas, los socios gerentes ya nombrados quedan investidos de todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, pudiendo celebrar todos los actos y contratos que requiera el giro comercial de la misma entre ello, adquirir por compra u otras formas, bienes muebles, inmuebles, semovientes, venderlos, transferirlos y gravarlos constituir prenda agraria e hipotecas y cancelarlas, adquirir y ceder créditos, comprar y vender, permutar mercaderías, dar y recibir en pago; cobrar y percibir; otorgar recibos, celebrar transacciones y contratos de toda índole; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestas y protestos; registrar marcas, nombres comerciales y patentes, transferirlas, realizar toda clase de operaciones bancarias inclusive con el Banco Central, Banco de la Nación, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales, sometiéndose a sus respectivos reglamentos o cartas orgánicas, endosar y aceptar letras y pagarés y todos los demás actos compatibles con el objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, inciso segundo, tercero, cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del Código Civil para todo lo cual podrán otorgar y firmar cuantas escrituras públicas o instrumentos privados sean necesarios. — No podrán usar la firma social en asuntos extraños a la sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Los socios Francisco Emilio Dorignac, y Gastón Raimundo Dorignac, no están obligados a trabajar exclusivamente para la sociedad, y se reservan sus derechos, quedando plenamente facultados para dedicarse personalmente o constituyendo nuevas sociedades, a cualquier otra clase de actividades negocios o transacciones inclusive a las que constituyen el objeto de este contrato. — Los socios restantes señores Juan Manuel José Boggio y Juan León Loustaunau quedan por el contrario obligados a emplear todo su tiempo en beneficio de la sociedad, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad extraña a la misma. — Los socios en su carácter de gerentes gozarán de los sueldos que se convendrán en la primera reunión que se realice, cuyos sueldos serán liquidados por gastos generales, de todo lo cual se dejará constancia en el libro de actas. — Octavo: Los socios podrán por mayorías de dos tercios de capital separar del cargo de gerente y|o de socios a cualquiera de los integrantes de la sociedad que a juicio de dichas mayorías no reuniera las condiciones de capacidad, contracción y dedicación necesarias para el más eficaz desempeño de sus funciones o fuere un obstáculo para el desenvolvimiento de la sociedad, en tal caso el haber del socio afectado, inclusive sus cuotas de capital, se liquidarán en la forma prevista en la cláusula décima primera. — Noveno: Los ejercicios financieros terminará el treinta de setiembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades que resultaren se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el saldo de dichas utilidades se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones; don Francisco Emilio Dorignac veintidós coma cincuenta por ciento, don Gastón Raimundo Dorignac, veintidós coma cincuenta por ciento, don Juan Manuel José Boggio, veintisiete coma cincuenta por ciento y don Juan León Loustaunau, el veintisiete coma cincuenta por ciento. — La aprobación de cada balance debe hacerse dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio. — El silencio de cualquier socio guardado durante ese término, se considerará como aprobación. — Décimo: Para cualquier resolución relacionada con la marcha de los negocios sociales; durante la vigencia de este contrato y liquidación de la sociedad, cada cuota de capital dará derecho a un voto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo el caso en que se estipule, expresamente una proporción mayor y se hará constar en el libro de actas. — Décimo primero: Las cuotas no pueden ser cedidas a terceros o extraños a la sociedad, salvo con la conformidad expresada por escrito de todos los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad por 1 voto de la mayoría podrá aceptar el ingreso de los herederos del socio fallecido y en el caso de incapacidad, consentir en que el incapaz sea representado por un curador o bien resolver que la sociedad únicamente continúe con los socios sobrevivientes y los capaces en su caso, en cuya hipótesis y con respecto a la cesión o liquidación de las cuotas y haberes pertenecientes al socio fallecido o incapaz, todo será abonado en seis cuotas semestrales iguales, más el seis por ciento de interés anual. — Si se aceptare a los herederos para formar parte de la sociedad deberán actuar bajo una sola representación. — Décimo segundo: En caso de disolverse la sociedad entrando en liquidación, las funciones de liquidador corresponderían al socio o socios que se designen por mayoría de votos y en la misma forma se resolverán las condiciones en que se llevará a cabo la liquidación. — La distribución del capital entre los socios se hará en proporción a las cuotas de capital que posea cada uno y el saldo si lo hubiera en proporción al porcentaje de cada uno, según cláusula novena. — Décima tercera: Todas las dudas, diferencias o divergencias que se susciten sea durante la vigencia de la sociedad o durante su liquidación, serán resueltas por árbitro arbitrador, amigable componedor, a cuyo efecto desde ya queda designado como arbitrador único quien ocupe la presidencia de la Bolsa de Comercio de esta Capital y en su defecto quien ejerza la presidencia del Banco Francés de esta Capital, al momento en que se produzca la divergencia o divergencias que deban ser zanjadas. — Los fallos que se pronuncien serán inapelables. — Bajo las cláusulas precedentes los firmantes dejan celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — Leída que les fue se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Francisco Emilio Dorignac. — Gastón Raimundo Dorignac. — Juan Manuel José Boggio. — Juan León Loustaunau. — Hay un sello. — Ante mí: A. G. Allende Iriarte. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio dos mil noventiséis del registro doscientos sesenta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para G. Dorignac y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del dos millones setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y ocho al presente que sello y firmo en Buenos Aires a cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Sobre raspado: Boggio — comerciales — eficaz — para — más — deban. — Vale. — Hay un sello y una firma: A. G. Allende Iriarte. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel de su original primer testimonio en cuatro fojas útiles de papel de oficio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Lo testado: No vale. — Testado: "de la Bolsa de Comercio de esta Capital, y en su defecto quien ejerza" No vale. — Alberto Gonzalo Allende (escribano).

Buenos Aires, diciembre 17 de 1963.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.400.— e.24|12 Nº 9.640 v.24|12|63

EDITORIAL PAGINAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores: Ricardo Nilo Bertellotti, Pedro Alberto Castro, Celín Alberto Francisco Fernández, Raúl Enrique Hernando, Enrique Gregorio Hernando, Ceferino De Benedet y Eduardo Manuel Solari, en su carácter de únicos componentes de EDITORIAL PAGINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de octubre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, al folio trescientos veinte del libro cuarenta y cinco de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, acuerdan por unanimidad: Primero: Aumentar el capital social a la suma de tres millones de pesos moneda nacional, o sea un aumento en este acto de dos millones novecientas cuarenta cuotas más de un nacional, representado por dos mil novecientos cuarenta cuotas más de un mil pesos moneda nacional cada una, que adicionadas a las sesenta existentes hacen un importe total de tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Segundo: Los socios suscriben el aumento de capital citado en la siguiente proporción: cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional cada uno, o sea cuatrocientas noventa cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, con excepción del socio Raúl Enrique Hernando y Enrique Gregorio Hernando que suscriben cada uno la suma de doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, o sea doscientas cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una. — Tercero: Integran el compromiso social que antecede en la siguiente forma: Los socios Ricardo Nilo Bertellotti, Pedro Alberto Castro, Celín Alberto Francisco Fernández y Eduardo Manuel Solari, integran el cien por ciento de lo suscripto así: a) Un millón ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, mediante el aporte del inmueble que poseen en condominio, designado como unidad número cuatro, del primer piso de la finca sita en esta Capital, calle Reconquista números seiscientos veintisiete, veintinueve, treinta y uno, cuya escritura traslativa de dominio se realizará por ante el escribano don Carlos Mugaburo, libre de todo gravamen y siendo a cargo de la sociedad los gastos que demande la referida escrituración. b) Ochocientos diez mil pesos moneda nacional en muebles, útiles, instalaciones y mercaderías, según detalle que por separado firman de conformidad los socios, como parte integrante del presente contrato: Los socios Raúl Enrique Hernando, Enrique Gregorio Hernando y Ceferino De Benedet, integran su compromiso social en muebles, útiles, instalaciones y mercaderías, según el mismo detalle referido como parte integrante del presente contrato, que firman de conformidad todos los socios. — Cuarto: Como consecuencia del aumento de capital que se realiza por este acto, el capital social de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, se distribuye en la siguiente forma: cada uno de los socios participa con quinientos mil pesos moneda nacional, o sea con quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, con excepción de los señores Hernando que participan cada uno con doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional o sea con doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Firman los socios en prueba de conformidad, en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Ricardo Nilo Bertellotti. — Pedro Alberto Castro. — Celín Alberto Francisco Fernández. — Raúl Enrique Hernando. — Enrique Gregorio Hernando. — Ceferino De Benedet. — Eduardo Manuel Solari. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e.24|12-Nº 9.641-v.24|12|63

ATORRASAGASTI, BARGUES, PIAZZA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nac. de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 19 de noviembre de 1963, Nº 2.353, pasada por ante el escribano don Pedro S. Briones, doña Vicenta Huarte de Bargués y don Francisco Carlos Bargués, cedieron y transfirieron a favor de "Arbar, Sociedad en Comandita por acciones", las cuotas valor nominal de m$n. 1.000 cada una, que en la proporción de 4.125 y 1.375 cuotas, respectivamente, tienen y le corresponden en la sociedad "ATORRASAGASTI, BARGUES, PIAZZA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de m$n. 4.125.000 la señora Vicenta Huarte de Bargués y m$n. 1.375.000 el señor Francisco Carlos Bargués, encontrándose autorizada la presente cesión por la totalidad de los socios componentes de la mencionada sociedad, expresada al constituirse dicho ente jurídico por escritura de fecha 25 de septiembre de 1963. — Firmado: Pedro S. Briones, Escribano. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.24|12-Nº 9.642-v.24|12|63

DE GIACOMO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 27 de noviembre de 1963, ha sido prorrogado el término de duración de la sociedad "Barilari, De Giácomo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", modificándose por lo tanto el artículo primero de su contrato social que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Artículo Primero: Queda prorrogado a partir del día 1º de diciembre de 1963, y por el término de diez años, la sociedad constituída entre los otorgantes, la que continuará girando en esta plaza hasta el día 1º de diciembre de 1973, bajo la denominación o razón social de "DE GIACOMO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal en esta Ciudad actualmente en la calle Belgrano Nº 312, piso 2º. — No obstante el plazo establecido cualesquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento de la misma, decisión que deberá ser comunicada al otro socio, en forma fehaciente por telegrama colacionado con un preaviso no menor de seis meses a cuyo término deberá practicarse un inventario y balance general de sus actividades sociales, para establecer la parte de capital y utilidades que pueda corresponderle a cada uno, de ellos. — En la forma consignada precedentemente dan por prorrogada hasta el día 1º de diciembre de 1973, la sociedad que tenían constituída entre ambos con la nueva denominación de "De Giácomo Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Modificando el artículo primero del contrato originario. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.24|12-Nº 9.644-v.24|12|63

PRESPLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christián Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Roberto Peverelli, italiano, casado, mayor de edad, C. I. 4.430.926, con domicilio en Migueletes 1783; José Bendàzzoli, italiano, mayor de edad, soltero, C. Identidad Nº 3.912.401, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 1371, piso 2º, Dpto. 207 y José Manuel Peralta, argentino, casado, mayor de edad, C. Identidad Nº 3.521.503, con domicilio en Perdriel 2459, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la ley número 11.645 y a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "PRESPLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con los aditamentos que impone la ley y tendrá su domicilio legal en la calle Larrea Nº 725 de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo, así como abrir sucursales o agencias en cualquier punto del territorio nacional y|o del extranjero. — Segundo: Objeto de la sociedad será la comercialización de artículos para el hogar, de limpieza, de bazar y afines, compraventa de inmuebles e importación y|o exportación de artículos varios, maquinarias y similares, debiendo esta enumeración considerarse como enunciativa y no limitativa. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años contados desde la firma del presente convenio y se prorrogará por otro período igual si antes de su vencimiento ninguno de los socios expresara en forma fehaciente su voluntad de retirarse, con no menos de tres meses de anticipación a la fecha de vencimiento. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Noventa Mil pesos moneda nacional, dividido en cuo-

tas de pesos Un Mil cada una, que los socios aportan en partes iguales, es decir pesos Treinta Mil por cada socio. El capital social, se aporta totalmente en bienes, de acuerdo al inventario que los socios conocen y firman en prueba de conformidad y que entra a formar parte integrante de este contrato. — Quinta: No obstante estar la sociedad formada por menos de cinco socios, las cuotas sociales podrán ser cedidas a terceros con la aprobación de los socios que reunan mayoría de capital. — Los socios no salientes tendrán prioridad en la adquisición de las cuotas del socio saliente quien deberá notificar su intención de ceder sus cuotas con una anticipación no menor de tres meses al momento en que piense hacerla efectiva. — Los socios notificados deberán hacer valer su opción preferencial de compra dentro de los quince días de haber sido notificados. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus herederos o causa-habientes podrán entrar a formar parte de la sociedad con las cuotas que a cada uno correspondan en el haber del socio fallecido o declarado legalmente incapaz. — En todos los casos los causa-habientes del socio fallecido o declarado judicialmente incapaz, deberán unificar personería. — Para el caso de que uno de los herederos quisiera ceder sus cuotas, se aplicará lo dispuesto en el caso del socio cedente, de acuerdo a la cláusula 5ª del presente. — El valor de las cuotas sociales en todos los casos se fijará por medio de un balance "ad-hoc". — Séptima: Todos los socios tendrán el carácter de socios gerentes y el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. — Los socios en su carácter de gerentes y con la sola limitación arriba indicada, tendrán todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el logro de los fines sociales. — Podrán representar a la sociedad en todos los juicios y acciones judiciales y extrajudiciales ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales; administrar los negocios sociales con las más amplias facultades, arrendar bienes inmuebles, tomar y dar dinero en préstamo fijando tasas de interés y las cláusulas convenientes, inclusive en los Bancos de la Nación Argentina, provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y Bancos particulares; gravar con hipotecas de bienes inmuebles que puedan llegar a pertenecer a la sociedad, comprar, vender, permutar o de cualquier modo enajenar, transferir a título oneroso y gratuito toda clase de bienes, comprar, vender y gravar semovientes, máquinas y útiles, girar, aceptar y firmar, endosar y negociar toda clase de letras de cambio, vales, pagarés y demás documentos de crédito; abrir cuentas corrientes o mercantiles en cualquiera de los Bancos arriba indicados, establecer convenios de publicidad, propaganda y similares de toda forma, otorgar poderes generales y especiales con las facultades que crean convenientes, para asuntos administrativos o judiciales, tomar y despedir personal y realizar, en fin toda operación necesaria y conveniente para el logro de los fines sociales. — Octava: Todos los años, el 31 de diciembre, se practicará un inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias. — Dichos balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los treinta días de presentados para su aprobación. — El silencio guardado al respecto será considerado como aprobación. — El beneficio anual neto, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento, para el fondo de reserva legal, del capital social y otras reservas legales, será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Los socios podrán establecer para todos o algunos de ellos, retribuciones fijas mensuales, que serán imputadas a la cuenta de gastos generales. — Para todos los fines legales, las operaciones sociales se retrotraen al 1º de julio de 1963. — El primer balance general e inventario, se realizará por ende, al 31 de diciembre de 1964. — Noveno: Si la sociedad entrará en liquidación, por cualquier causa, la liquidación será efectuada por los socios gerentes, de acuerdo a derecho. — En prueba de conformidad con todo lo expresado en el presente convenio, las partes lo firman en el lugar y fecha "ut-supra". — Sobre raspado: "los veintinueve días del mes de noviembre", vale. — Roberto Peverelli. — José Bendazzoli. — José Manuel Peralta. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.680.— e.24|12-Nº 9.645-v.24|12|63

JUAN LASE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Christian Jean Nissén, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Lase, argentino, casado, domicilido en la calle Coronel Roca dos mil quinientos, Capital Federal; Oscar Lase, argentino, casado, domiciliado en la calle Deán Funes número mil trescientos setenta y ocho, Capital Federal; Said Lase, argentino, casado, domiciliado en la calle Pedernera número dos mil ochocientos catorce, Capital Federal y Osman Lase, argentino, casado, domiciliado en la calle Los Patos número tres mil doscientos cincuenta y ocho, Capital Federal, todos hábiles para contratar, mayores de edad, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las cláusulas siguientes y con arreglo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social "JUAN LASE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Deán Funes número mil trescientos sesenta y ocho, pudiendo establecer sucursales en todo el país o en el extranjero. — Segundo: La Sociedad se dedicará al ramo de artículos textiles, reventa de medias, lencería, nylon, plásticos y afines, importación, exportación, fabricación, comercialización y todo otro ramo que interese a la Sociedad. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de capital de un mil pesos cada una, aportados en la siguiente forma: Juan Lase, mil cincuenta cuotas de un mil pesos cada una; Oscar Lase, ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una; Said Lase, ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una y Osman Lase, ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una. — Dicho capital se aporta de acuerdo al balance de activo y pasivo firmado por las partes y Contador Público Nacional. — Cuarto: La duración del presente contrato será de diez años a contar del primero de octubre de mil novecientos sesenta y tres, a cuyo efecto se acuerda validez a todo lo actuado hasta la fecha. — Quinto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo exclusivo de don Juan Lase, quien firmará con su firma individual precedida de la denominación social, quedando prohibido emplear la firma social en fianzas o garantías de terceros, ni en prestaciones gratuitas, designandósele unico Gerente de la razón social. — Sexto: El treinta de septiembre de cada año se efectuará un balance general, distribuyéndose las utilidades o pérdidas el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal y el remanente en el cincuenta y cinco por ciento para el señor Juan Lase, el quince por ciento para cada uno de los señores Oscar Lase, Said Lase y Osman Lase. — Séptimo: Los socios se comprometen a trabajar exclusivamente para la Sociedad. — Octavo: Los locales que explota la Sociedad, podrán llevar distintos nombres, pero girarán bajo la misma razón social. — Los locales alquilados para explotación de la Sociedad se mantendrán a nombre individual de los socios y la firma responde por su explotación. — Noveno: En caso de retiro de alguno de los socios, fallecimiento o por expiración del término, se conviene expresamente, que en la liquidación no se reconoce ni se abonará suma alguna por un eventual "llave de negocio", liquidándose a los herederos del socio fallecido, su parte en seis cuotas semestrales que devengarán un interés anual e igual al máximo que cobre el Banco de la Nación Argentina. Décimo: En caso de retiro o transferencia por fallecimiento de algunos de los socios, el señor Juan Lase tiene preferencia y prioridad para su adquisición. — Décimoprimero: El socio gerente Juan Lase tendrá amplias facultades para la realización de los fines sociales, pudiendo actuar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino y|o cualquier establecimiento de crédito oficial o particular, efectuar toda clase de operaciones bancarias, abrir y cerrar cuentas, depositar, girar, endosar, descontar letras, vales, pagarés, cheques y demás documentos comerciales, actuar ante todos las autoridades o entidades públicas, nacionales, provinciales o municipales, aduanas, ministerios, etc., tomar bienes en arrendamiento por más de cinco años, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, efectuar y recibir pagos y demás actos que requieran el mejor desenvolvimiento social, siendo el detalle precedente ilustrativo y no limitativo. — Décimosegundo: Se llevará un libro de actas donde se dejará constancia de las soluciones importantes. — Décimotercero: En el caso de fallecimiento del socio gerente, los herederos unificarán su representación y continuarán la Sociedad y ocuparán el cargo del causante. — Décimocuarto: Cualquier cuestión que se suscite entre las partes se establece como fuero judicial, los Tribunales de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción. — De conformidad, se firma el presente con tres copias de igual tenor, ratificándose las partes de su contenido, en Buenos Aires, a los veintinueve días de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: Juan Lase. — Said Lase. — Oscar Lase. — Osman Lase.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.24|12-Nº 9.665-v.24|12|63

E V A D

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio de contrato social de "Evad, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre los señores Horacio Rafael León, Eduardo Rubén Estefanía, Jorge Juan Donoso y Fortunato Fernando Menghi y las señoras Noemí Mabel Campiani y Elsa Luisa Novellino, todos casados, mayores de edad, de nacionalidad argentinos, vecinos de esta Capital Federal, con domicilio en la calle Tucumán 1506, resuelven formar una sociedad que se regirá por el Código de Comercio, la Ley 11.645, disposiciones generales del derecho y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de EVAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad queda establecido en la calle Tucumán 1506, Capital Federal. — Pudiendo tener fábricas, depósitos, agencias y|o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero, cuando las necesidades sociales así lo aconsejen, a criterio de los socios. — Tercera: El objeto social será el de ejercer representaciones, así como la industrialización, comercialización, importación y exportación, dentro del ramo metalúrgico en general. No obstante los socios podrán incorporar al objeto social cualquier otro que a su criterio no sea incompatible con el objeto principal. — Cuarta: La duración de la sociedad será de 99 años a partir del día 1º de diciembre de 1963, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: El capital social será de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Eduardo Rubén Estefanía, trescientas cuotas, o sea trescientos mil pesos moneda nacional, Horacio Rafael León, ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Elsa Luisa Novellino, ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, Noemí Mabel Campiani, cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional, Jorge Juan Donoso, ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y Fortunato Fernando Menghi, ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y, que aportan de acuerdo al balance que se adjunta y forma parte del presente contrato. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los gerentes de la sociedad. — Nombrándose al señor Eduardo Rubén Estefanía, gerente general y a los señores Horacio Rafael León, Fortunato Fernando Menghi y Jorge Juan Donoso, gerentes. — Las remuneraciones asignadas a los gerentes serán fijadas por medio del libro de actas establecido en la cláusula novena. — Séptima: La firma social estará a cargo del señor gerente general, Ingeniero Eduardo Rubén Estefanía, en forma individual. — Los demás gerentes, señores Horacio Rafael León, Jorge Juan Donoso y Fortunato Fernando Menghi, tienen uso de la firma social en forma conjunta de dos, indistintamente entre cualquiera de ellos. — El uso de la firma social se hará con la firma personal de los socios debajo del sello de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro del negocio, en provecho particular o en garantía para terceros, de cualquier naturaleza que estas sean. — Octava: El mandato social para administrar es total y amplio y especial en cuanto a lo prescripto por el artículo 1881 del Código Civil, excepto sus incisos 5º y 6º, pudiendo actuar amplia y libremente con todas las entidades públicas y privadas, sean estas bancarias, comerciales o industriales, municipales o particulares o nacionales, creadas o a crearse. — Novena: La sociedad llevará un libro de actas rubricado en donde se asentarán las resoluciones y decisiones de los socios, en general, en cuanto a las partes se refieren. — Décima: Los ejercicios comerciales estarán comprendidos entre el primero de diciembre y el treinta de noviembre del año siguiente, de fecha esta en la que anualmente se realizará un inventario físico de los valores del activo y pasivo de la sociedad, practicándose el balance correspondiente, procediéndose a la constitución de las reservas y amortizaciones técnicas y determinándose posteriormente el resultado neto del ejercicio económico concluído. — Décima Primera: Las utilidades o quebrantos de la sociedad serán distribuídos en proporción al capital de cada socio. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente de alguno de los socios, sus herederos y|o representantes legales percibirán, en caso de no querer continuar en la sociedad —para lo cual deberán unificar su representación—, el haber que correspondiera al socio premuerto o incapacitado, de acuerdo al balance que el resto de los socios practicarán al efecto, al día de la muerte o incapacidad. — Décima Tercera: En caso de retiro, muerte o incapacidad de alguno de los socios, sus haberes sociales serán reintegrados por la sociedad en cuatro cuotas semestrales, iguales y sucesivas afianzadas con pagarés, con más el quince por ciento de interés anual. En caso de retiro el plazo de reintegración s contará a partir del cierre del ejercicio en que hubiera acaecido, no así en caso de muerte o incapacidad en que se contará luego de los tres meses de haber ocurrido. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscite durante la vigencia del presente contrato, entre los socios y|o herederos o representantes, respecto de la marcha de la sociedad, así como su interpretación o puntos no comprendidos en él, será sometida a un tribunal arbitrador —amigables componedores—, compuesto de tres personas designadas, una por cada parte y la otra nombrada por estos antes de entrar a deliberar. — Los árbitros deberán expedirse dentro de los diez días de constituido el tribunal y sus decisiones serán inapelables y obligatorias para las partes. — Décima Quinta: En caso de producirse el retiro de alguno de los socios, deberá comunicarlo a la sociedad por telegrama colacionado, con una anticipación mínima de seis meses antes del cierre del ejercicio que esté corriendo y, podrá hacer efectivo su retiro al mencionado cierre. — En caso de no haber observado el plazo mínimo establecido en el párrafo anterior, recién podrá hacer efectivo su retiro al cierre del ejercicio subsiguiente. — Décima Sexta: En caso de liquidación de la sociedad, será liquidador de la misma el socio que se elija por el voto de la mayoría de la sociedad. — El socio liquidador actuará con la amplitud de facultades establecidas por el artículo 434 y siguientes del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas anteriores los señores Eduardo Rubén Estefanía, Jorge Juan Donoso, Horacio Rafael León y Fortunato Fernando Menghi y las señoras Noemí Mabel Campiani y Elsa Luisa Novellino, dejan formada la sociedad "Evad - Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la Capital Federal a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: J. Donoso. — Menghi. — Noemí Mabel Campiani. — Estefanía. — Horacio R. León. — Elsa L. Novellino. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.820.— e.24|12 Nº 9.679 v.24|12|63

ESTEVAN KEKLIKIAN E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de noviembre de 1963, entre los señores Wahram Keklikian, Armenio, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Senillosa 99, Capital: Osanna Avcharian de Keklikian, Armenia, mayor de edad, viuda, con domicilio en la calle Carabobo Nº 185, Capital, y Anahid Keklikian de Danielian, argentina, mayor de edad, viuda, con domicilio en la calle Carabobo Nº 185, Capital, se conviene: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al primero de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, la que girará en esta plaza bajo la razón social de ESTEVAN KEKLIKIAN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LMITADA, actualmente con domicilio en la calle Azcuénaga Nº 415, Capital, el que podrá ser trasladado a otro punto de la Capital Federal. — Segundo: El Capital Social se fija en la suma de tres millones de pesos, moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de Capital de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Wahram Keklikian, suscribe mil cuatrocientas cuotas, equivalentes a un millón cuatrocientos mil pesos; Osanna Avcharian de Keklikian, suscribe mil cuotas equivalentes a un millón de pesos, y Anahid Keklikian de Danielian, suscribe seiscientas cuotas que representan seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y las integran en su totalidad, según balance firmado por los mismos, y que forma parte del presente contrato. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de

veinte años, prorrogables a su vencimiento. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto la Compra y venta de mercaderías en General, Mercería, e Industria Textil en particular, pudiendo realizar cualquier otra clase de operación comercial o industrial que los socios estimen convenientes a los fines de la sociedad. — Quinto: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo de los tres socios, en forma indistinta, o conjuntamente, quienes, con el título de Gerentes, tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, con la única limitación y prohibición de utilizar la firma social en operaciones particulares de cualquier especie, ya sea de los socios o de terceros, o afectarla a fianzas o garantías de operaciones extrañas al giro social. — Entre las facultades de Administración, entre otras, se consideran que podrán adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos, créditos acciones, transferirlos, negociarlos, darlos en pago, transmitirlos sin limitación de forma, pudiendo aceptar toda clase de garantías, y cancelarlas. — Operar con las Instituciones Bancarias del País, Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial, y todo otro establecimiento bancario, oficial o privado, creado o a crearse en el futuro, y abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos, firmar cheques, solicitar créditos, con o sin garantías, suscribir y negociar toda clase de papeles y valores del comercio; tendrán las representación judicial de la Sociedad, pudiendo actuar por sí o por medio de apoderados, o mandatarios, con poderes generales o especiales, los que podrán revocar. — Podrán celebrar todos los actos y contratos admitidos por las Leyes de la Nación, firmando al efecto toda la documentación necesaria, siendo la precedente, una enumeración, no limitativa, de las atribuciones de los socios en cuanto concierne a la Administración de la Sociedad. — En caso de disolución y liquidación, todos los socios tendrán a su cargo dicha tarea. — Sexto: Cualquier socio podrá delegar en otra persona, no socia, admitida por sus consorcios, una o algunas de las facultades que le competen en la Administración de la Sociedad, mediante un poder especial al efecto, que deberá enunciar en forma específica, cuales son las atribuciones delegadas. — Séptimo: Anualmente, al treinta de agosto se practicará un Balance General del movimiento de la Sociedad, y el resultado, previa las reservas legales y facultades expresamente registradas en un libro de Actas, rubricado, que deberá llevar la Sociedad, se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Octavo: La cuota social no podrá ser transferida por ninguno de los socios, a terceros, sin el expreso consentimiento de todos los consocios. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará en su giro, con la obligación por parte de los socios que continúan, de proceder a liquidar al o los herederos del socio fallecido o incapaz, la parte de Capital y Utilidades que le correspondan hasta el día del fallecimiento o de la declaración legal de la incapacidad, según un balance a efectuar en un plazo no mayor de noventa días de dichos acontecimientos; la cancelación de la suma resultante se hará mediante pagos trimestrales iguales, en un plazo no mayor de dos años, con más un interés, sobre los saldos impagos, similar al que fija el Banco de la Nación para los descuentos de documentos comerciales. — Décimo: Toda divergencia que se suscite entre los socios respecto al presente contrato, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, con el compromiso, por parte de dichos árbitros, de nombrar un tercero para el caso de desacuerdo: el fallo del árbitro tercero será inapelable y desde ya, las partes hacen formal renuncia a toda intervención judicial al respecto. — Bajo las cláusulas que preceden, queda formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, y lo firman, en el lugar y fecha indicados al comienzo del presente contrato. — Hay tres firmas Wahram Keklikian, Avcharian de Keklikian y Anahid K. de Danielian.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1963.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.680.— e.24|12-Nº 9.681 v.24|12|63

TERE PLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Antonio Muchile, de nacionalidad argentina, estado civil casado, domiciliado en Larrea 761, piso 1º, Capital Federal y Gregorio Firstenfeld, de nacionalidad argentino naturalizado, estado civil casado, domiciliado en Larrea 761, piso 1º, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve constituir una sociedad comercial regida por las siguientes cláusulas: Primero: Constitúyese entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "TERE PLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que comenzará sus actividades industriales y comerciales a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Segundo: El objeto de esta sociedad será el de la fabricación y comercialización al por mayor y menor de artículos plásticos. — Podrán dedicarse a otra actividad siempre que los dos socios por unanimidad así lo decidan. — Tercero: El domicilio de esta sociedad se fija en la calle Larrea 761, piso 1º, Capital Federal, o donde decida constituirse en el futuro por decisión unánime. — Cuarto: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, pudiendo disolverse una vez transcurridos los primeros tres años. Todo socio que desee retirarse de la sociedad, transcurrido ese plazo de tres años, deberá hacerlo saber mediante telegrama colacionado enviado al domicilio social, con una anticipación mínima de ciento veinte días. — Quinto: El capital social de la sociedad se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) íntegramente aportados por los socios en bienes muebles, maquinarias, herramientas, instalaciones y moldes según balance general e inventario levantado por separado y conformado por ambos socios. — Dicho capital social está dividido en mil cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada uno, correspondiendo a Antonio Muchile, seiscientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, en total seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000) y a Gregorio Firstenfeld cuatrocientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, en total cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000). — Sexto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes con el cargo de socios gerentes, obligarán a la sociedad haciendo uso de sus respectivas firmas, precedidas por el sello social que se adopte. — Los socios gerentes gozarán de las atribuciones más amplias de acuerdo a lo enumerado en el Código de Comercio, para actuar en la sociedad, y están especialmente autorizados para actuar y gestionar ante los bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás organismos que se incorporen al sistema bancario oficial. — Séptimo: Al treinta de diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario para determinar las utilidades o pérdidas que hubiere, las que serán distribuidas o soportadas en la siguiente proporción: a Antonio Muchile, sesenta por ciento (60 o|o) y a Gregorio Firstenfeld: cuarenta por ciento (40 o|o). — Octavo: Ninguno de los socios podrá transferir total o parcialmente sus cuotas de capital a un tercero, sin el previo y expreso consentimiento del otro socio. — Noveno: Si se produjese la liquidación de la sociedad, ya sea por vencimiento del plazo, ya sea por decisión unánime de las dos partes, éstas se constituirán en socios liquidadores de la sociedad, procediendo a actuar conforme a lo indicado en el Código de Comercio. — Décimo: Los socios actuarán personalmente en la conducción de los negocios sociales, pero podrán dedicarse a otras actividades comerciales o industriales, siempre que su objeto no sea similar o afín al de esta sociedad. — Undécimo: Cualquier duda o divergencia que se suscite durante la existencia o liquidación de la sociedad, ya sea entre los socios, o entre uno de ellos con los herederos y|o representantes del otro, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por cada una de las partes en cuestión, los que podrán nombrar un árbitro único en caso de desacuerdo, siendo inapelable su laudo arbitral. — Décimo Segundo: En caso de fallecimento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, los que deberán unificar sus representaciones para actuar en la sociedad. — Décimo Tercero: En todo lo no expresado en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la ley 11645, y en subsidio los Códigos de Comerciol y Civil. — Bajo las cláusulas que anteceden los sucriptos dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan, firmando de conformidad a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Antonio Muchile. — Gregorio Firstenfeld. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960.— e.24|12 Nº 9.682 v.24|12|63

SOLARI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha quince de noviembre de 1963, pasada ante el Escribano Alvaro Etulain, al folio 2492, del Registro 587 a su cargo, don Juan Francisco Solari por sí y como apoderado de doña Ana Tarcila Teresa Rosa Badano de Solari, doña María Elena Rosa Solari de Valsecchi y doña Haydée Benedicta Solari de Benites, vendió, cedió y transfirió a Juan Solari Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial, representada por los doctores Carlos Alberto Benites y Francisco Valsecchi en sus caracteres de directores de la misma; las cuotas de capital que tienen y le corresponden en SOLARI HERMANOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a razón de doscientas cincuenta cuotas para c|uno de ellos de un valor nominal de mil pesos m|nacional cada cuota o sea mil cuotas, que importan en total la cantidad de un millón de pesos nacionales, dicha cesión surtirá efecto a partir del primero de enero del corriente año. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.24|12 Nº 9.760 v.24|12|63

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA o SARA MANUELA MAC LAUGHLIN de AMATO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.20|12|63 Nº 9.803 v.2|1|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROQUE CACACE o FRANCISCO R. CACCACIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.19|12 Nº 9.266 v.31|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCOLLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.14|12 Nº 8.757 v.26|12|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO FLORENCIO BENNASER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.- e.13|12 Nº 8.536 v.24|12|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CATALINA MUSITANI de RUSSO; MARIA ANGELA RUSSO de BRENTA; FERNANDO RUSSO (h.); HORACIO ARGENTINO RUSSO y ALBERTO RUSSO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario..

$ 1.600.— e.23|12|63-Nº 10.146-v.4|1|64

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ELENA ANTONIA BRUZZONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.21|12|63 Nº 9.885 v.3|1|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CAPURRO ROBLES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.21|12|63 Nº 9.919 v.3|1|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO EUGENIO RAMONGASSIE. — Publíquense edictos por diez días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.21|12|63 Nº 10.019 v.3|1|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA CARMEN NOVAS de BURATTI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.19|12 Nº 9.279 v.31|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIA o ELIAS FREUE y BAMBA CASABE de FREUE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.16|12-Nº 9.001-v.27|12|63

Jdzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SATORU HIDAKA de HENMI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.16|12-Nº 8.981-v.27|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº. 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO FOLKENLAND. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.13|12-Nº 8.443-v.24|12|63

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA FERRARI de SOMONTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.19|12 Nº 9.492 v.31|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, a cargo del Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Heriberto E. Ballerini, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CLEMENTE SEVESO. — — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.19|12 Nº 9.390 v.31|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO PREVIDE. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, 11 de octubre de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.19|12 Nº 9.272 v.31|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE CESAR CELESTINO MAMMOLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre dos de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.369 v.24|12|63

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER ALBERTINA STOLBIZER de TERRY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.23|12|63-Nº 10.156-v.4|1|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARNALDO ETCHEGOIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.19|12 Nº 9.332 v.31|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GARAMBONE o GARRAMBONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.18|12 Nº 9.225 v.30|12|63

Nº 9

El señor Juez doctor Jorge R. L. Soto a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, de la Capital, por la Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA DOLDAN de ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.23|12|63-Nº 10.159-v.4|1|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA RAINA Vda. de CODEVILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.18|12 Nº 9.224 v.30|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS GALANT. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.18|12 Nº 9.067 v.30|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BEREK WOLF NOWOGRODZKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.13|12-Nº 8.427-v.24|12|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SARA GONZALEZ de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1963. — Luis M. Ambrosioni, Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.21|12|63 Nº 10.000 v.3|1|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRANCACCIO ARMANDO CANDELARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.20|12|63 Nº 9.647 v.2|1|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinaa días a herederos y acreedores de FRANCISCO CUTILLAS BENAVENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.19|12 Nº 9.495 v.31|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE DATSIRA y RODOLFO DATSIRA. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.18|12 Nº 9.114 v.30|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA MILSZTEIN o MILSZTAJN de ROZENBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.18|12 Nº 9.084 v.30|12|63

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR FINNEGAN de CICHERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.21|12|63 Nº 10.035 v.3|1|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ABBONA y MARIA MONTOBBIO de ABBONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.20|12|63 Nº 9.671 v.2|1|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIET o JULIETA BÖHLER de PETERSEN y GUNTERIO ERICO PABLO PETERSEN. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.20|12|63 Nº 9.804 v.2|1|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VALETTI o JOSE TANCREDO JOAQUIN VALETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.16|12-Nº 8.916-v.27|12|63

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.21|12|63 Nº 9.972 v.3|1|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MAROTTA, ANTONIA CUELI o CUELY de MAROTTA y FRANCISCO PEDRO MAROTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600— e.20|12|63 Nº 9.801 v.2|1|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO MIGLIORINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.14|12 Nº 8.720 v.26|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM TRAITELY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.13|12-Nº 8.284-v.24|12|63

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretara Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENATO LENZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.20|12|63 Nº 9.604 v.2|1|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. MARINO JOSE VALENTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.20|12|63 Nº 9.580 v.2|1|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO BONIFACIO DESPOUY o DESPOUY LUCO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.18|12 Nº 9.144 v.30|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PESA FERSZT de LEWKOWICZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.16|12-Nº 8.856-v.27|12|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO FLAMINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.14|12 Nº 8.556 v.26|12|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA ABATTE de SICARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.14|12 Nº 8.557 v.26|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA CAMPANA de ORANGES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.13|12-Nº 8.364-v.24|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO LEDERER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.13|12-Nº 8.498-v.24|12|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a JOAQUIN FRANCO, nombrándose síndico al doctor Julio de Vedia y Mitre (Av. R. Sáenz Peña 1119, piso 9). Fíjanse en treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.200.— e.23|12-Nº 10.141-v.28|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a JUAN D'ANGELO, nombrándose síndico al doctor Julio de Vedia y Mitre (Av. R. Sáenz Peña 1119, piso 9). — Fíjanse en treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.200.— e.23|12-Nº 10.140-v.28|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEIKIS de KERNES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.20|12|63 Nº 9.715 v.2|1|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ZAFFARONI o JULIO ANGEL MODESTO ZAFFARONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.19|12 Nº 9.271 v.31|12|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de CRISPIN ANGEL SPINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.18|12 Nº 9.171 v.30|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.13|12-Nº 8.362-v.24|12|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN GUAGLIARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Norman Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.23|12|63-Nº 10.225-4|1|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, Dr. Aníbal J. La Rosa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "GARCIA FELIX". — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.21|12|63 Nº 9.939 v.3|1|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SEGAFIENO de STRATTA y JOSE MARIANO JUAN STRATTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.19|12 Nº 9.417 v.31|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ALFREDO PODESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963.— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.19|12 Nº 9.282 v.31|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO HECTOR WARLEY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.19|12 Nº 9.431 v.31|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña MARIA GIACOMANTONE de MASTROSCELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.14|12 Nº 8.732 v.26|12|63

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA URBANA GAMARRA de LEDESMA. — Publíquese por cinco días.
Diciembre 19 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 800.— e.23|12-Nº 10.110-v.28|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CESARINA LANDONI de INTROZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.23|12|63-Nº 10.157-v.4|1|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA GOROSTIAGA de ROSENBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.19|12-Nº 9.317-v.31|12|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORDAN o JORDAN HUGO SILVIO o HUGO SILVIO JORDAN CARUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.16|12-Nº 8.852-v.27|12|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO MARIO MABLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|12 Nº 8.672 v.26|12|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CEREIJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963 — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|12 Nº 8.671 v.26|12|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nro. 13, Secretaría Nro. 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SANTOS o JOSE SANTOS RAMA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.23|12|63-Nº 10.058-v.4|1|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RIZZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.21|12|63 Nº 9.874 v.3|1|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PALMIRO ANTONIO DE MARCO o de MARCO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.20|12|63 Nº 9.705 v.2|1|64

Juzgado en lo Civil Nro. 13, Secretaría Nro. 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA LANDO de SOLDANO DEHEZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.19|12-Nº 9.361-v.31|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JUAN BARRIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.18|12 Nº 9.181 v.30|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de ZOILO PIÑEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.16|12-Nº 8.935-v.27|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SANTA MARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1963.— Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.16|12-Nº 8.988-v.27|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a acreedores y a herederos

de SALOMON LEIBA REZNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.14|12 Nº 8.601 v.26|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA PASCUALINA o PASCUALA TERESA o TERESA ARGENTO o ARGENTA de SCARIASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.13|12.Nº 8.336-v.24|12|63

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PASCUAL ANIBAL-DI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|12|63-Nº 10.223-v.4|1|64

El Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JOSE MAGNELLO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.21|12|63 Nº 9.902 v.3|1|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR DE ROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.21|12|63-Nº 9.857-v.3|1|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO NESTOR STRUMIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.21|12|63-Nº 9.914-v.3|1|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO MILIENI y MARIA ZANGARO de MILIENI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|12 Nº 8.616 v.26|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO FERNANDEZ o FERNANDEZ VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|12-Nº 8.327-v.24|12|63

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, a cargo del doctor Jorge A. Cafferata, Secretaría Nº 29, del doctor Jorge A. Garriga, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL ALFREDO PICCININI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|12|63-Nº 10.236-v.4|1|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA VENTURINI de VIDONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.18|12 Nº 9.126 v.30|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de JULIO NATALIO ROLLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.16|12-Nº 8.911-v.27|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIETA LORENTZ y PEDRO BORELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.14|12 Nº 8.584 v.26|12|63

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA SICILIANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.23|1263-Nº 10.116-v.4|1|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO RADINJA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.23|12|63 Nº 10.154 v.4|1|64

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por cinco días a JUAN B. DEAMBROGIO y a PASCUAL CONTURSI, O A SUS SUCESORES, para comparecer en el juicio que les siguen Josefina Mezquita de Maciel y otros por indemnización de daños y perjuicios, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.200.— e.23|12 Nº 10.218 v.28|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BDINKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 5 de diciembre de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.23|12|63 Nº 10.155 v.4|1|64

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de GUROVICH de SIROTA ELISA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.21|12|63-Nº 10.047-v.3|1|64

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES MAXIMA del CORAZON de JESUS de ANCHORENA de MOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.21|12|63-Nº 9.872-v.3|1|64

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VIRGINIA FRIGERIO de CANINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.19|12-Nº 9.346-v.31|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEPH RAPHAEL — JOSE RAFAEL — BERNARD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 8.744-v.26|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO CONDE (H.). — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.14|12 Nº 8.629 v.26|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HENRY BERNARD —ENRIQUE BERNARDO— MAY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.14|12 Nº 8.746 v.26|12|63

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUCIANO LESTAYO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.23|12|63 Nº 10.113 v.4|1|64

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ROSSIGLIONE de BALLERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.21|12|63-Nº 9.959-v.3|1|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC DICKER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.21|12|63-Nº 9.965-v.3|1|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SANTIAGO GRANARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.18|12 Nº 9.214 v.30|12|63

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA BONINO o BONINI Viuda de PINTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.18|12 Nº 9.070 v.30|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EVA MINUJIN de PALEEFF. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.16|12-Nº 8.790-v.27|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FRESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1963.— Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.14|12.Nº 8.762-v.26|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DOMINGO GELCICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.446 v.24|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LUIS FOLCIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.503 v.24|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUNCIO ARMANDO CALVAGNA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.13|12Nº 8.341-v.24|12|63

Juzgado en lo Civil Nro. 17, Secretaría Nro. 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESPERANZA HERMIDA de SEIJAS y de EMILIO HERMOGENES SEIJAS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — $ 1.600.— e.13|12-Nº 8.440-v.24|12|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO VALENTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.23|12|63 Nº 10.102 v.4|1|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA FIORENZA de VITALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.21|12|63-Nº 9.862-v.3|1|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR VITALE o SALVADOR VITALE y FIORENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1963.— Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.21|12|63-Nº 9.861-v.3|1|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO MANUEL SABANES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.21|12|63-Nº 9.895-v.3|1|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO BALSAMO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires 18 de diciembre de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.21|12|63-Nº 9.894-v.3|1|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA INMACULADA HERMINIA LUCIA o MARIA INMACULADA LUCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.21|12|63-Nº 9.860-v.3|1|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANASTASIA BESIO de BAZZEGHINI y ANTONIO BAZZEGHINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.20|12|63 Nº 9.639 v.2|1|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRENE o IRENE MARGARITA SCHULTIS de SALICRU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.20|12|63-Nº 9.707-v.2|1|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS DEL VAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.20|12|63-Nº 9.732-v.2|1|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MINA CROUCHER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.20|12|63-Nº 9.590-v.2|1|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TAVAROZZI y ROSA TAVAROZZI de DI GESU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1963. - Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1600.— e.19|12-Nº 9.354-v.31|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.462 v.24|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PINTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.505 v.24|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO CASTELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.16|12.Nº 8.934-v.27|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO CECIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.533 v.24|12|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO SARKADI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Enrique B. Legizamón, secretario.
$ 1.600.— e.23|12|63 Nº 10.062 v.4|1|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ZELMIRA DEL CARMEN PASSICOT de CADELAGO o CARMEN ZELMIRA PASSICOT de CADELAGO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1963. — Alberto Noceti, secretario
$ 1.600.— e.23|12|63 Nº 10.123 v.4|1|64

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SPE-

ZIALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.20|12|63-Nº 9.621-v.2|1|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PUCCI de STORINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.19|12-Nº 9.407-v.31|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR TELMA RODRIGUEZ de SOLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600— e.18|12-Nº 9.213-v.30|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LLORET o ANGELA ROSA LLORET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.16|12-Nº 8.888-v.27|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y empiaza por treinta días, ía herederos y acreedores de don CAMILO FORTUNATO JOSE o JOSE CAMILO BOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.16|12 Nº 8.866 v.27|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BORRILLO y de doña ELISABETH FAMARTINO de BORRILLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.16|12-Nº 8.812-v.27|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaria Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ABEL DINTRANS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.459 v.24|12|63

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN DIAZ de VIDELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.23|12|63 Nº 10.068 v.4|1|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaria 40, cita y empiaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OLVIDO MARTINEZ de AUTELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Airez, diciembre 12 de 1963. — E. Conte Mac Donel, secretario.
$ 1.600.— e.19|12 Nº 9.343 v.31|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELLI LOWE de KREBS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1963 — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600— e.18|12-Nº 9.190-v.30|12|62

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS EDELCOPP.—Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1963. — E. Conte Mac Doneil, secretario.
$ 1600— e.18|12-Nº 9.193-v.30|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de LEDIA JACINTA MENINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.18|12-Nº 9.132-v.30|12|63

Juzgado en lo Cipil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DELIO AGUSTIN LEON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.18|12-Nº 9.050-v.30|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGIMIRO MORON.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.16|12-Nº 8.976-v.27|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BRANDOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 8.650-v.26|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA ELISA ORPELLI de PELIZZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 8.546-v.26|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA de los DOLORES JIMENEZ de GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.281 v.24|12|63

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PABLO BELLIENI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.272 v.24|12|63

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARGARITA MORTSTEDT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.412 v.24|12|63

Nº 21

Manuel E. Cáceres, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 21, Secretaria Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME ENTEL, publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1963. — Oscar Chiocca, secretario. tario.
$ 1.600.— e.23|12|63 Nº 10.209 v.4|1|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BOLESLAO CASIMIRO TOPOR KAMINSKI. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1963. — Oscar Chiocca, secretario. tario.
$ 1.600.— e.23|12|63 Nº 10.144 v.4|1|64

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MALTZMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.21|12|63-Nº 9.941-v.3|1|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BONGIORNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.20|12|63-Nº 9.819-v.2|1|64

Juzgado en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA PASCUALA MASCAZZINI de SANTORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.19|12-Nº 9.351v.31|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DINA KURICH de SAVELIOVSKY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.19|12-Nº 9.312-v.31|12|63

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Manuel Enrique Cáceres (Secretaría Nº 42), cita por treinta días a herederos y acreedores de CESAR del CASTILLO.— Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.18|12-Nº 9.205-v.30|12|63

Juzgado en lo Civil Nro. 21, Secretaría Nro. 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ECHEVARRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.18|12-Nº 9.032-v.30|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ATACH y CIRA HADID de ATACH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.18|12-Nº 9.034-v.30|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CIRIACO GREGORIO ELGARRISTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.16|12-Nº 8.953-v.27|12|63

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ARGENTINO SARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.23|12|63 Nº 10.185 v.4|1|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA ADELA RONDI de PELLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.23|12|63 Nº 10.211 v.4|1|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUFEMIA ARAMENDI de ALARCON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio secretario.
$ 1.600 e.21|12|63 Nº 10.046 v.3|1|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaria Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO BASSANETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.21|12|63 Nº 9 854 v.3|1|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días. a herederos y acreedores de PEDRO MENSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — José Osvaldo D'Alessió, secretario.
$ 1.600.— e.16|12-Nº 9.002-v.27|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL OCTAVIA MATEOS de GRISETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1963. — Enrique Luis Saggese secretario.
$ 1.600.— e.16|12 Nº 8.986 v.27|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FILELLA o FILELLA ALCOVER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Enrique Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 8.555-v.26|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO de la CUESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 8.755-v.26|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FELIPE FLEITAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 8.769-v.26|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS KALBERMATTEN o KALBERMATTEN WALKER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.491 v.24|12|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por dos días a MATILDE ANTONIA BIURRUN ERAÑA de GONZALEZ para comparecer al juicio Lozano César Alberto c|Biurrun Eraña de González Matilde Antonia, ordinario, bajo apercibimiento de dar intetrvención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 480.— e.23|12 Nº 10.080 v.24|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL FODINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.20|12|63-Nº 9.708-v.2|1|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL PIERONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.19|12-Nº 9.267v.31|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANZO PAOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.366 v.24|12|63

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICITA MONTES de SPEIDEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.472 v.24|12|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAFTALI SCHOPS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.23|12|63 Nº 10.092 v.4|1|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS FEDRIGO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretatrio.
$ 1.600.— e.23|12|63 Nº 10.145 v.4|1|64

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDEL AWENSZTERN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1600 e.21|12|63 Nº 9.940 v.3|1|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTES CESAR FOSSATI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.21|12|63 Nº 9 956 v.3|1|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ORNAD de CABANAS. Publíquese por diez días.
Buenos ires, diciembre 11 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.21|12|63 Nº 9.957 v.3|1|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARGARITA DASQUE de CHENLO.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.20|12|63-Nº 9.571-v.2|1|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO ATAPUERCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.20|12|63-Nº 9.812-v.2|1|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA LIOY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 1.600.— e.19|12-Nº 9.537-v.31|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE VACCARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1600.— e.19|12-Nº 9.273-v.31|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FISCHER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 8.682-v.26|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DORINDA SALGADO de MULEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 8.636-v.26|12|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO JUAN LAGOMARSINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.321 v.24|12|63

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SPINA o JUAN TROVATO SPINA o JUAN TROVATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.23|12|63 Nº 10.104 v.4|1|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SALVADOR MARI por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.23|12|63 Nº 10.204 v.4|1|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MINERVINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.23|12|63 Nº 10.101 v.4|1|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ANDRES SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.23|12|63 Nº 10.103 v.4|1|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña AVELINA VAZQUEZ de SAYANS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.20|12|63-Nº 9.691-v.2|1|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña CARMEN ANDRES de RAMOS y ENRIQUETA RODRIGUEZ de SAÑE o ENRIQUETA LUCRECIA MARIA de los DOLORES RODRIGUEZ ANDRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.20|12|63-Nº 9.687-v.2|1|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN MOROZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.20|12|63-Nº 9.776-v.2|1|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO BARBARICCA.—Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.18|12-Nº 9.120-v.30|12|63

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO SANTIAGO MARIA IOVOVICH o JOVOVICH. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.18|12-Nº 9.116-v.30|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO FOULON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.282 v.24|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEONOR WINDESHEIM de HAAS y de ISIDORO WINDESHEIM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.315 v.24|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSTIQUIO MARTINEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.457 v.24|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SCHEINDLA JODAK viuda de KOHON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.461 v.24|12|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR LUIS BARON PEÑA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 17 de1963 — Edgardo S. Aráoz, secretario
$ 1.600 e.21|12|63 Nº 9.979 v.3|1|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO FERRON o ARTURO FERRON LIMIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.21|12|63 Nº 9.884 v.3|1|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO o UMBERTO TAVELLA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.21|12|63 Nº 9.921 v.3|1|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ARTURO VIGNAPIANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.20|12|63 Nº 9.602 v.2|1|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña TERESA DOLORES CARMEN MASIP de RUEDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.20|12|63 Nº 9.603 v.2|1|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don RAMON MASIP. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.20|12|63 Nº 9.601 v.2|1|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES ERMELINDA PALLISE de SPALENZA. — Publíquese por diez días.
—Buenos Aires, 12 de diciembre de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.20|12|63 Nº 9.600. v.2|1|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS STOCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.19|12-Nº 9.283-v.31|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de CARMEN GONZALEZ de OUTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.19|12-Nº 9.308-v.24|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BENIMELI ROIG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.19|12 Nº 9.410 v.31|12|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA MARENCO de VACCA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.16|12 Nº 8.952 v.26|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARIO, ANGEL o ANGEL MARIA FAVIERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires 6 de diciembre de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.16|12 Nº 8.887 v.27|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, (Secretaría Nº 52), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA NIEVA de SANDOVAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 8.719-v.26|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO BARKUNSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.23|12|63 Nº 10.162 v.4|1|64

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO JOAQUIN CALVIÑO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1963 — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.21|12|63 Nº 9.998 v.3|1|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VARELA o MANUEL VARELA OSORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.20|12|63 Nº 9.721 v.2|1|64

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA LEVY de CEVASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.20|12|63 Nº 9.625 v.2|1|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GIUNTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.19|12 Nº 9.320 v.31|12|63

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RINGUET CAMARDOU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.18|12-Nº 9.172-v.30|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JAIME SABORIT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.479 v.24|12|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA BASILICO viuda de GESSAGHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.21|12|63 Nº 9.863 v.3|1|64

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MANES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretrio.
$ 1.600.— e.20|12|63 Nº 9.733 v.2|1|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARTIN GARAT. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretrio.
$ 1.600.— e.20|12|63 Nº 9.613 v.2|1|64

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ORELLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.20|12|63 Nº 9.653 v.2|1|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PALLARES BRULL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.20|12|63 Nº 9.582 v.2|1|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO FERNANDO DE FINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.16|12 Nº 8.847 v.27|12|63

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO ANTONIO CIOLLARO o ANTONIO CIOLLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.23|12|63 Nº 10.246 v.4|1|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO GRIMALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.23|12|63 Nº 10.239 v.4|1|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CIMMINO de DI LEVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.20|12|63 Nº 9.649 v.2|1|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMABILE GRAIFF de ZUCAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.16|12 Nº 8.788 v.27|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN VILLA de VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 noviembre de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 8.687-v.26|12|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ORTIZ u ORTIZ MARTINEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1963. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800 e.23|12 Nº 10.137 v.28|12|63

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN PARDO o JUAN PARDO SOUTO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800 e.23|12 Nº 10.198 v.28|12|63

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, en el juicio "Zelasco de Piaggio Mariana c| Araujo de Pérez Lila Josega Catalina, sobre desalojo", comunica a JOSEFA CATALINA ARAUJO DE PEREZ LILA que deberá comparecer a la audiencia del día 18 de febrero de 1964, a las 11 horas, a absolver posiciones y reconocer firmas y documentos, bajo apercibimiento de ley y le hace saber la siguiente resolución: Buenos Aires, octubre 31 de 1963... Recíbase esta causa a prueba, a cuyo fin desígnase la audiencia del día 18 del mes de febrero de 1964, a las 11 horas, a la que se citará a la parte demandada a absolver posiciones y reconocer documentos y a los testigos propuestos a prestar declaración, todos bajo apercibimiento de ley... Kantor". — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Julio Rey (h.). — secretario.
$ 800 e.23|12 Nº 10.064 v.24|12|63

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO MARTINEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1963. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 800.— e.19|12 Nº 9.459 v.24|12|63

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DONATO MUSTO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — José Luis Mó, secretario.
$ 800 e.23|12 Nº 10.112 v.28|12|63

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE ZAMBRANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1963. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.20|12-Nº 9.648-v.26|12|63

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN MICHELI o JUAN MICELI y MARIA LUISA OTTONELLO de MICHELI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1963. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.19|12 Nº 9.534 v.24|12|63

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ELENA VARESINI de SANTINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1963. — Roque Solimine, secretario.
$ 800.— e.19|12 Nº 9.473 v.24|12|63

Nº 25

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GREGORIO MELGER. — Publíquese por cinco días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.600.— e.20|12|63-Nº 9.766-v.2|1|64

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES ALBERDI de HARRIOTT. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — Bartolomé Lastreto, secretario.
$ 800 e.21|12 Nº 9.864 v.27|12|63

Nº 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO JOSE FRANCONE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1963. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.19|12-Nº 9.518-v.24|12|63

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE CLAUDIO MARCOS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. - Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.19|12-Nº 9.512-v.24|12|63

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FELIX LO CASCIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1963. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.19|12-Nº 9.353-v.24|12|63

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS NICOLAS JUAN BAUTISTA PATERNOSTRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1963. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800 e.23|12 Nº 10.072 v.28|12|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por tres días a ANGELA TERESA V. de BELOTEGUZ para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata c|Saturnia S.A. y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 720 e.21|12 Nº 9.915 v.24|12|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CONSTANCIA FROGATT de BATTAGLIOTTI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1963. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.20|12-Nº 9.787-v.26|12|63

Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 34, cita por diez días a RODOLFO CACERES, para comparecer en juicio caratulado "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Rodolfo Cáceres", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 720 e.23|12 Nº 10.073 v.26|12|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR LAROCCA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1963. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800.— e.19|12-Nº 9.377-v.24|12|63

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIO LORENZO SCORTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.19|12-Nº 9.444-v.24|12|63

Nº 36

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA ARNOULD de AZLOR.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 800 e.21|12 Nº 9.905 v.27|12|63

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO DIAZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1963. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 800 e.23|12 Nº 10.194 v.28|12|63

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELISA VIGLIONE de PISANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.20|12-Nº 9.688-v.26|12|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA FRANCONI de PAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.20|12-Nº 553-v.26|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Instruc. Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MIGUEL PAFUNDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.20|12-Nº 554-v.26|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL DE MAIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.20|12-Nº 555-v.26|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Instruc. Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a N. FARIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.20|12-Nº 556-v.26|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Instruc. Nº 2, Secretaría Nº 206, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO RIERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.20|12-Nº 557-v.26|12|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO HAROLANES para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 33.559 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.20|12-Nº 558-v.26|12|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL HECTOR JATIB para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 33.519 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.20|12-Nº 559-v.26|12|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ULISSE ALFANI para que se presente a estar a derecho en la causa número 33.558 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.20|12-Nº 560-v.26|12|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO RISAFI para que se presente a estar a derecho en la causa número 33.558 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106, noviembre de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.20|12-Nº 561-v.26|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO LASTRETO a comparecer en la causa Nº 33.581 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — Secretaría Nº 106. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.20|12-Nº 562-v.26|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO ADOLFO CARBAJAL a comparecer en la causa Nº 32.446 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963. — Secretaría Nº 105. — Florencio Varela, secretario.
e.20|12-Nº 563-v.26|12|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO SANTURIO para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.20|12-Nº 564-v.26|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MANUEL ABOY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria - Sumario Nº 32.708, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.20|12-Nº 565-v.26|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO GARABEDIAN, para que comperezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 32.709, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. Pablo M. Tapia, secretario.
e.20|12 Nº 566 v.26|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUBERTO HOLZEMER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (sumario Nº 32.774), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. Pablo M. Tapia, secretario.
e.20|12 Nº 567 v.26|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE MAGRANER MARQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Estafas Reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1963. — Florencio Varela, secretario.
e.19|12 Nº 502 v.24|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO SEBASTIAN ALTAMIRANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación (Sumario Nº 32.690), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.19|12 Nº 503 v.24|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a GLADIS HORTENCIA BARRIOS, a comparecer en la causa Nº 33.580, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.19|12 Nº 504 v.24|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL J. MURGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.19|12 Nº 505 v.24|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES ALVARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.19|12 Nº 506 v.24|12|63

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO RAMON VACCARI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (33.493), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1963. — Hugo Rocha Defreef, secretario.
e.23|12-Nº 605-v.28|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VLADIMIRO TARNAWSKY y HORACIO BRUNO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (causa 34.050), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.23|12-Nº 606-v.28|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ROSA CEDRON (causa 34.008), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.23|12-Nº 607-v.28|12|63

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS MILITTE a comparecer en la causa Nº 30.427 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.23|12-Nº 608-v.28|12|63

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ABRAHAM KATZMAN, a comparecer en la causa Nº 12.274 que se le sigue por infracción al art. 175, inciso 4º del Código Penal, bajo epercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963. — Norberto Roffo, secretario.
e.19|12 Nº 507 v.24|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS MIGUEL MANCINI, a comparecer en la causa Nº 12.284, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. _ Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1963. — Norberto Roffo, secretario.
e.19|12 Nº 508 v.24|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a VICENTE GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 12.356, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1963. — Norberto Roffo, secretario.
19|12 Nº 509 v.24|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a ALFONSO BENITO DOLE a comparecer en la causa Nº 12.376 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1963. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.19|12-Nº 510-v.24|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS GARCIA a comparecer en la causa Nº 12.410 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1963. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.19|12-Nº 511-v.24|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO CAYETANO CARAZA a comparecer en la causa Nº 12.131 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.19|12-Nº 512-v.24|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a ALVARO RICARDO VAZQUEZ a comparecer en la causa Nº 12.364 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.19|12-Nº 513-v.24|12|63

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a SEVERO ANGEL PEÑELVA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|12-Nº 609-v.28|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|12-Nº 610-v.28|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 10, Secretaría número 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO JORGE SOMARUGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa 27.032), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría 129.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|12-Nº 611-v.28|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAQUEL ADELA LERMAI DE HANNA (causa 27.034) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría 129.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|12-Nº 612-v.28|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a GERONIMO GIARDINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1963. Esteban Vergara, secretario.
e.23|12-Nº 613-v.28|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO PABLO ROUGER, para qe comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.20|12 Nº 568 v.26|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Réborí, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO JOSE LAMAS, a comparecer en la causa Nº 28.914, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 130
Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.20|12 Nº 569 v.26|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LORENZO GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco día

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.19|12-Nº 514-v.24|12|63

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ROBERTO ISAAC para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario 9.045), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Juez Dr. Juan M. Carjuzáa. — Secretaría Dr. Horacio J. Venini.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|12-Nº 515-v.24|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MANCINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|12-Nº 516-v.24|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publciación del presente a NELLY MANDARINO DALTON (Causa 11.381) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.19|12-Nº 517-v.24|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HELBER VALERIO IBARRAZ VALLEJOS Causa 11.379, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e. 19|12 — Nº 518 — v. 24|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ELENA PALMA VIOLA de ZANOTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e. 19|12 — Nº 519 — v. 24|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUCIANO CAPIZZANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley de prenda (Causa 11.377), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e. 19|12 — Nº 520 — v. 24|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CASIMIRO SILVERO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda (Causa 11.363), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e. 19|12 — Nº 522 — v. 24|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ESPOSITO SEU DI LAURO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda (Causa 11.367), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e. 19|12 — Nº 521 — v. 24|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABEL BALOR (Causa 11.368), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la ley de prendas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Cándido A. Mariño, secretario.
e. 19|12 — Nº 523 — v. 24|12|63

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SIMON NAISBERG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. Eustaquio Castro, secretario.
e.23|12-Nº 614-v.28|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO VICENTE GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.
e.23|12-Nº 615-v.28|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO SADY SERRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Carlos A Tozzini, secretario
e.20|12 Nº 570 v.26|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FACIFICO ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días
Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.20|12 Nº 571 v.26|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CIRIACO RAMON MENDOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.20|12 Nº 572 v.26|12|63

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO EMILIANO OLIVERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días
Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.20|12 Nº 573 v.26|12|63

Ar. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. Carlos A. Tozzini, secretario.
e.20|12 Nº 574 v.26|12|63

Ar. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN STANIZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. Carlos A. Tozzini, secretario.

e.20|12 Nº 575 v.26|12|63

Ar. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS MILITE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. Carlos A. Tozzini, secretario.

e.20|12 Nº 576 v.26|12|63

Ar. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO ALEJANDRO PORCHETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. Carlos A. Tozzini, secretario.

e.20 12 Nº 577 v.26|12|63

Art. 14 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OLIVERO BERTONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — Carlos A Tozzini, secretario.

e.20|12 Nº 578 v.26|12|63

Nº 13

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crimin. Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO MARIO COPPOLA (causa Nº 1690), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — Carlos R. Arigos, secretario.

e.20|12 Nº 579 v.26|12|63

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO PELLIZON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.20|12 Nº 580 v.26|12|63

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO MARTIN PALLINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.20|12 Nº 581 v.26|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO MACIEL ARANCIBIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurto c|1637, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 4 de diciembre de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.20 12 Nº 582 v.26|12|63

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARCELO RESIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue po Defraudación Prendaria c|16.., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1963 — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.20|12 Nº 583 v.26|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO BEVERINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación prendaria c|1683, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1963 — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.20|12 Nº 584 v.26|12|63

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 1.793), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.20|12 Nº 585 v.26|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABEL ANTONIO SAYAGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 1.760), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.20|12. Nº 586. v.26|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DARIO NESTOR ANATRELLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 1.723), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.20|12 Nº 587 v.26|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMALIA OLGA MACHADO de CORERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (Causa Nº 1.749), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.20|12 Nº 588 v.26|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO SARTORI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 1.778), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.20|12 Nº 589 v.26|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL GARCIA TUÑON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 1.776), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.20|12 Nº 590 v.26|12|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO RAUL BRUZZONE a comparecer en la causa Nº 1.554 que se le sigue por Inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 142.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1963. — Nerio Bonifati, secretario.

e.20|12 Nº 591 v.26|12|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a LUJAN DECIMO RIVERO a comparecer en la causa Nº 1.679 que se le sigue por Infrac. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 142.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Nerio Bonifati, secretario.

e.20|12 Nº 592 v.26|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a MARIA PILAR PAFUNDO, a comparecer en la causa Nº 1.718, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 142.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e. 19|12 — Nº 524 — v. 24|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Héctor F. Rojas Pellerano se emplaza por el término de cinco días a JOSE CARRERA o CARRERAS, a comparecer en la causa Nº 1.777 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 142.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e. 19|12 — Nº 525 — v. 24|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR CESAR PEREZ, a comparecer en la causa Nº 1721, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 142.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.19|12-Nº 526-v.24|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO MARIO GAIDO, a comparecer en la causa número 1728, que se le sigue por inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 142.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.19|12-Nº 527-v.24|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANTONIO SOSA, a comparecer en la causa Nº 1726, que se le sigue por inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 142.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.19|12-Nº 528-v.24|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ENRIQUE AMENDOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.19|12-Nº 529-v.24|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a PAUL LEIVA, a comparecer en la causa Nº 1540 que se le sigue por infrac. Art. 275, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 142.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.19|12-Nº 530-v.24|12|63

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a JUAN ANTONIO MIRALLES LOPEZ, en la causa Nº 3.491, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 149 y 151 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Secretaría, 12 de noviembre de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.20|12. Nº 593. v.26|12|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a DOMINGO GERMAN GARCIA PAIS, en la causa Nº 3.526, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, del Cr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 149 y 151 del Cód. de Proc. en lo Crim.). — Secretaría Nº 145. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.20|12. Nº 594. v.26|12|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a RAFAEL CLAROS, en la causa Nº 3.174, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arts. 139 y 141 del C.P.C.). — Secretaría Nº 145. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.20|12. Nº 595. v.26|12|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a ROQUE BERNARDO MERLO, en la causa Nº 3.567, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 149 y 151 del Cód. Proc. en lo Crim.). — Secretaría Nº 145. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.20|12. Nº 596. v.26|12|63

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a NICOLAS SEGOVIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3662, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del firmante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Secretaría, 28 de noviembre de 1963. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.19|12-Nº 531-v.24|12|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a RAUL GIACHETTA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 3700, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. Arts. 139 y 141 del C. P. C.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.19|12-Nº 532-v.24|12|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a DOMINGO DALLARI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria,, número 3717, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Arts. 139 y 141 del C. P. C.

Secretaría, 13 de noviembre de 1963. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.19|12-Nº 533-v.24|12|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15. Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ANGEL GORGE GIMENEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 3718, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, Arts. 139 y 141 del C. P. C.

Juan Manuel Lissarrague, secretario. Buenos Aires, noviembre 14 de 1963.

e.19|12 Nº 534 v.24|12|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a EDUARDO YANKILLEVICH, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 3707, por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, Arts. 139 y 141 del C. P. C.

Juan Manuel Lissarrague, secretario. Buenos Aires, noviembre 15 de 1963.

e.19|12 Nº 535 v.24|12|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo,

cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a SOFIA PLESAS de DOMINGUEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, causa Nº 3691, bajo apercibimiento de ser declaración rebelde, Arts. 139 y 141 del C. de Proc. en lo Criminal.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.19|12 Nº 536 v.24|12|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a FAUSTINO GUTIERREZ, a fin de comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 3653, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, Arts. 139 y 141 del C. P. C.

Juan Manuel Lissarrague, secretario. Buenos Aires, noviembre 18 de 1963.

e.19|12 Nº 537 v.24|12|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a RAMON SANTOS ROMERO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 3692, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere Arts. 139 y 141 C. P. C.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.19|12 Nº 538 v.24|12|63

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 143 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LEOPOLDO FRIGONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por def. prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.20|12. Nº 597. v.26|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 17, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEOPOLDO FRIGONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por def. prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.20|12. Nº 598. v.26|12|63

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HIPOLITO PRATOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caud. públicos (causa 3.741), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.

e.20|12. Nº 599. v.26|12|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, a|c. Juzg. Instruc. Nº 18, se cita y emplaza por el término de cinco días a SALVADOR PEMOW para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.522, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no lo hiciere. — Secretaría Nº 156, Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.

e.20|12. Nº 600. v.26|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE SALVADOR RUSSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962 (Causa Nº 3.700), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.

e.20|12 Nº 601 v.26|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por térm. Ley a LUIS TORRES (causa 3347), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 254 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.19|12 Nº 539 v.24|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a del presente a ROSA ANGELICA FIGUEROA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento (Causa Nº 3024), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.19|12 Nº 540 v.24|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por térm. Ley a contar desde la primera publicación del presente a ITALO RADAGNANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta o culposa (causa 3004), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.19|12 Nº 541 v.24|12|63

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MODESTO TITO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 3.371), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1963. Jorge Baltar, secretario.

e.20|12 Nº 602 v.26|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE STENICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caud. públ. (Causa 3.206), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.20|12 Nº 603 v.26|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA YAPPERT y RAMON MARCOS HERRERO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 3262), bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.20|12 Nº 604 v.26|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente al Dr. MANUEL OSVALDO HERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 3.317), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963. — Jorge Baltar, secretario.

e.19|12 Nº 542 v.24|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ORTIZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, sumario 3336, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — Jorge Baltar, secretario.

e.19|12 Nº 543 v.24|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS FERNANDEZ CACCIOLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación pendaria, Causa Nº 3.355, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días..

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1963. — Jorge Baltar, secretario.

e.19|12 Nº 544 v.24|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAMASO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 3.315), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963. — Jorge Baltar, secretario.

e.19|12 Nº 545 v.24|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL DE LUCA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 3.176), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.19|12 Nº 546 v.24|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL NAPOLEON GUZMAN GUTIERREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa 3.150, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.19|12 Nº 547 v.24|12|63

Nº 19

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 157, emplaza por el término de cinco días a ORESTE GONZALEZ, en los autos Nº 3.207, por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.23|12-Nº 616-v.28|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL CASTILLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre diez de 1963. Jorge F. Massucco, secretario.

e.23|12-Nº 617-v.28|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FERNANDO ALZUGARAY y ALBERTO GERARDO LA REGINA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1963. Jorge F. Massucco, secretario.

e.23|12-Nº 618-v.28|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSINDO ORMEDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraud. prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1963. Jorge F. Massucco, secretario.

e.23|12-Nº 619-v.28|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Sec. 157, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a BENITO CARLOS ACUÑA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario número 3.570, que se le instruye por lesioses calificadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. José Alberto Seyahian, secretario.

e.23|12-Nº 620-v.28|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría 157, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a ISRAEL SIROTA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 2.774, que se le instruye por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.23|12-Nº 621-v.28|12|63

Raúl de los Santos, Juez de Instrucción, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción Nº 19, por ante la Secretaría Nº 157, emplaza por el término de cinco días a LUIS ROMERO VELAZQUEZ y HORACIO OSVALDO VELAZQUEZ, en los autos Nº 3.092 que se les instruyen por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces.

Secretaría Nº 157, 6 de diciembre de 1963 — José Alberto Seyahian, secretario.

e.23|12-Nº 622-v.28|12|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL FIUME para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1963. — Angel De Paola, secretario.

e.23|12-Nº 623-v.28|12|63

Nº 2

El señor Juez Angel Alejandro Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, por la Secretaría Nº 9, a cargo del firmante, en la causa Nº 5.264, caratulada "Principe Hugo s|denuncia comisión delitos de estafa y robo en su perjuicio. Procesados: Martínez Agapito, Cuadrado Enrique, Sandoval Esteban", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a fin de que comparezca a estar a derecho a partir de la primera publicación de la presente a RINDOLFO SANDOVAL bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera será declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 5 de diciembre de 1963. — René Daffis Niklison, secretario.

e.23|12-Nº 624-v.28|12|63

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional en lo Federal Nº 3, Secretaría número 16, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO ANDRADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1963 — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.23|12-Nº 625-v.28|12|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a OVIDIO SUAREZ FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publiquese por cinco días.

Carlos E Padilla, secretario.

e.23|12-Nº 626-v.28|12|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL SILVA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Carlos E Padilla, secretario.

e.23|12-Nº 627-v.28|12|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 49, cita al demandado en los autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|GONZALEZ PANELO, NORBERTO EDGAR Y OTRO s|Cobro de pesos", para que comparezca, dentro de tercero día a partir de la última publicación, a estar a derecho, constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado y a tomar intervención en los autos bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. — Emilia Martha Krom, secretaria.
$ 2.000.— e.20|12 Nº 9.703 v.26|12 63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría 1, cita a LANDMAN Y CIA. S. R. L., para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho en autos "Malkotsoglou, Esteban c|Landman y Cía., s|ord.", por sí o por apoderado, bajo epercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200.— e.23|12-Nº 10.060-v.28|12|63

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, en los autos "ONCE S.A. C.F. c|REYNOSO, ADOLFO M. y otros ordinario", cita por cinco días al señor Olindo Reynoso, para que dentro del término de 48 horas a partir de la última publicación comparezca a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del mismo.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.600 e.21|12 Nº 9.917 v.27|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de AMANCAE LTDA. S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Germán Joaquín Fimmermann los justificativos de créditos. — El 11 de mayo de 1964, hora 14, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200.— e.20|12-Nº 9.608-v.26|12|63

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de "MENIW Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", que en la convocatoria de acreedores, fijóse el plazo de treinta días desde la última publicación para presentar al síndico Adolfo Blanco, con domicilio constituído en Av. de Mayo 1370, p. 3º, esc. 18, los justificativos de créditos. — El 29 de abril de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.600.— e.19|12-Nº 9.287-v.24|12|63

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, a cargo del doctor César A. Gaibisso, Secretaría Nº 3, del doctor Ricardo P. Graham, comunica por cinco días a los acreedores de "FRULACTE S. R. L.", la convocatoria solicitada fijándose veinte días para presentar al síndico D. Mario Antonio Febres domiciliado en Bolívar 547, 5to. piso, Escr. 3, los justificativos de sus créditos. — El día 31 de marzo de 1964, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1963.— Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.600.— e.20|12-Nº 9.802-v.26|12|63

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días que en los autos "LANDO, PEDRO Y CIA. S. R. L. su convocatoria de acreedores", que ha sido postergada la junta de verificación y graduación de créditos para el día 1 de abril de 1964., a las 14 horas.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 480.— e.23|12-Nº 10.247-v.24|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de "VICENTE COPPOLA Y CIA.", la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico Ramón Roberto Freire los justificativos de créditos. El 3 de abril de 1964, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1963 — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200 e.21|12 Nº 9.927 v.27|12|63

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de RECAL METALURGICA S. A. I. C., la convocatoria solicitada por ella, fijándoles hasta el día 21 de febrero de 1964, para presentar al síndico Roberto Mena Bandranas, domiciliado en la calle Bolívar 547, 5to. piso, esc. 3, los justificativos de sus créditos. — El 16 de marzo de 1964, a las 14.30 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.

Buenos Aires, dieciocho de diciembre de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.000.— e.20|12-Nº 9.749-v.26|12|63

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica en autos "LOPARDO, CATALDO FLOREAL s|convocatoria de acreedores", que el 15 de febrero de 1964, a las 9 horas, se realizará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 800 e.21|12 Nº 9.966 v.27|12|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de OSMAR PEREYRA la declaración de quiebra, fijándose el plazo de 20 días para presentar al síndico Lázaro Landau, calle Terrada 3858, Cap. Fed., la justificación de sus créditos. El día 30 de marzo de 1964, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de acreedores con el número que concurra.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.600.— e.23|12-Nº 10.132-v.28|12|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por cinco días a los acreedores de "MECO S.A.I. C.F.I.A.", que la junta de verificación y graduación de créditos señalada en el juicio de convocatoria, ha sido postergada para el día 17 de febrero de 1964, a las 8 horas, realizándose la misma en la Sala de Audiencias del Juzgado — con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1963 — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.600 e.21|12 Nº 10.016 v.27|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de HERNANDEZ Y CIA. Fecha provisoria de cesación de pagos el 16 de enero de 1961. — Síndico: Contador Leo Vaamonde, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 546, piso 1º, derecha, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el 27 de abril de 1964 a las trece, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.400.— e.20|12-Nº 9.729-v.26|12|63

Nº 9

El doctor Tomás Guillermo Mansilla Amuschástegui, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 9, cita por cinco días a MASSA G. de WASSERTHEIL, a estar a derecho en el juicio que le sigue por ante la Secretaría Nº 17, a cargo del Dr. Carlos J. Neumann, en los autos caratulados: "Banco Israelita del Río de la Plata c|Massa G. de Wassertheil s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1963 — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.600 e.21|12 Nº 9.912 v.27|12|63

El doctor Tomás Guillermo Mansilla Amuschástegui, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Comercio Nº 9, cita por cinco días a ANDRES NATAN WASSERTHEIL, a estar a derecho en el juicio que le sigue por ante la secretaría Nº 17, a cargo del doctor Carlos J. Neumann, en los autos caratulados: "Banco Israelita del Río de la Plata c|Andrés Natan Wassertheil s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.600 e.21|12 Nº 9.909 v.27|12|63

El doctor Tomás Guillermo Mansilla Amuschástegui, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Comercio Nº 9, cita por cinco días a CH. R. de WASSERTHEIL, a estar a derecho en el juicio que le sigue por ante la secretaría Nº 17, a cargo de doctor Carlos J. Neumann, en los autos caratulados: "Banco Israelita del Río de la Plata c|Ch. R. de Wassertheil s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.600 e.21|12 Nº 9.910 v.27|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de "EL GUANTE DE ORO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMTADA" la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Ricardo Uthurralt, Baradero 356, los justificativos de créditos. El 6 de abril de 1964 a las 14 horas se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.600.— e.20|12 Nº 9.702 v.26|12|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por 5 días a ALFREDO ESCARATE a comparecer en juicio "Robirosa y Castro S. A. c|Escárate Alfredo y otros s|ejecución prendaria" bajo apercibimiento de dar Intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
María Inés Sibileau, secretaria.
$ 800.— e.20|12 Nº 9.701 v.26|12|63

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "DIAMENT Y AKERMAN, SOCIEDAD COLECTIVA". Fecha provisoria de cesación de pagos el 28 de agosto 1961. Síndico, Juan Manuel Rey, domicilio Avda. de Mayo 981, escritorio 410, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el día 10 de abril de 1964, a las 14 horas, para reunión en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.000.— e.23|12-Nº 10.100-v.28|12|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de "GENTILUOMO ANIBAL LUIS" la convocatoria de acreedores por éste solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico Mario Scribano, con domicilio en Gazcón 1750, los justificativos de sus créditos. El 22 de mayo de 1964, a las 13,30 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, Secretario.
$ 1.600 e.21|12 Nº 9.900 v.27|12|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretara Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de GREGORIO PINTO la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Mario Yabra, calle Campana 350, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El 1º de abril de 1964 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 1.600.— e.20|12 Nº 9.712 v.26|12|63

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de ARELLA JOSE MARIA. Fecha provisoria de la cesación de pagos: 3 de junio de 1961. Síndico: Contador Helios Armando Tallarico, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha, en su domicilio calle Varela Nº 348, de 15 a 18 horas. — Señálase el día 14 de abril de 1964, a las 14 horas, para la reunión de la Junta, en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.400 e.21|12 Nº 9.903 v.27|12|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 2; Secretaría Nº 4: cita por tres días a Juan Carlos Corvalan para comparecer en el juicio: "FISCO NACIONAL c|CORVALAN JUAN CARLOS s|cobro ordinario" (Expte. Nº 4372-A) a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — La Plata, diciembre cinco de 1963. — Ernesto G. I. Vázquez, secretario.
e.23|12-Nº 630 v.26|12|63

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, Secretaría Cecilio Leal de Ibarra, cita por cinco días a TEODOMIRO de la LUZ AGÜERO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación sobre cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, En expte. Nº 26-A. — Publíquese por tres días. — La Plata, octubre 21 de 1963. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.
e.23|12-Nº 631 v.26|12|63

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, Secretaría Cecilio Leal de Ibarra, cita por cinco días a ILMA ANGELICA CRUZ de AGÜERO para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación sobre apremio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, en Expte. Nº 277-A. — Publíquese por tres días. — La Plata, octubre 21 de 1963. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.
e.23|12-Nº 632 v.26|12|63

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, Secretaría Jorge A. Spinetta, cita por tres (3) días a JORGE OLIVERA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, en el Expte. Nº 1.754-A|61. Publíquese por tres (3) días. — Jorge Alberto Spinetta, secretario
e.23|12-Nº 633 v.26|12|63

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a FRANCISCO MORELLI Y JULIO PABLO JONCH, por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en la causa número 1.313, que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días San Martín, 6 de diciembre de 1963. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.23|12-Nº 628 v.28|12|63

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de la ciudad de San Martín Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque se cita y emplaza a EDUARDO ANTONIO ASAD, ADRIAN ROLANDO SANTA CRUZ y JULIO ASAD, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezcan a este Tribunal-Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 3053|63 caratulada "Asad Antonio Eduardo y otros s|usurpación de propiedad", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y procederse a sus inmediatas capturas. — Carlos Guillermo Daneri, Secretario.
e.23|12-Nº 629 v.28|12|63

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días, en el juicio "BEIN SIMON c|ZEPPA JUSTINO

EMILIO", sobre daños y perjuicios y nulidad de boleto, que el martillero Santiago Vagni, rematará sobre la misma el día 29 de diciembre a las 15 horas, la mitad proindivisa de la finca Navarro 3337, Capital, entre las de Campana y Llavallol, siendo las medidas total del terreno: 8,66 mts. de frente por 42,50 mts. de fondo, existiendo construidas: cinco habitaciones de madera con chapa de cinc, galería, dos cocinas y baños con paredes de mampostería. que según constancia en autos se hallan ocupadas por el demandado y sus familiares. Base retasada: $ 248.433,75. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. D. G. I. 49.349. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.- e.21|12 Nº 9.850 v.27|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días en el juicio "BALMAYOR ANTONIO EMILIANO y otra c|FRANCIONE de SISCA LUCIA TERESA, s|cobro ejecutivo", que el martillero Héctor B. Borthaburu, propuesto por la parte actora, rematará en el hall de sus oficinas, Rivadavia 5448, Capital, el viernes 27 de diciembre de 1963, a las 16 horas, la finca caille Cnel. Esteban Bonorino número 1372, lote 24, manzana "B". — Mide: 8m66 de frente al S.O. por 36m74 de fondo al S.E. y 36m86 en el N.O. y 8m66 en el contrafrente. Se hace constar de que la finca se halla ocupada por la demandada y que la misma en la escritura de constitución hipotecaria se comprometió a habitar el inmueble hipotecado y a no arrendarlo, total o parcialmente mientras subsistiera la hipoteca. Base: $ 342.646. Seña 8 o|o, comisión 3 o o. en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.20|12-Nº 9.566-v.26|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "CASTRO LAUREANO c|SCHACHTER BROIDE de BERCOVICH, s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Humberto Ceraso rematará el domingo 29 de diciembre, a las 11 horas, en el local Av. Cabildo 4708, Capital Federal el departamento horizontal ubicado en la finca calle Pico Nº 1861, piso 1º, unidad Nº 3, Capital Federal. Sup. cub. propia, 75,20 mts2. Sup. cub. común 38,60 mts2. Total, 113,90 mts2, ocupado Base: $ 590.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.000.— e.20|12-Nº 9.784-v.26|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "VITATERNA BLAS y otras c| FERNANDEZ GAMALLO JOSE ANTONIO y otros, s|cobro hipotecario", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. Capital, el día viernes 27 de diciembre. a las 15.30 horas, una finca situada en la localidad de Haedo, Prov. de Buenos Aires, calle Maestra Rocha Montarcé Nº 2087 esquina a Leones, con una superficie de 193.574 m2. Base, pesos 615.000 m|n. Venta al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.000.— e.20|12-Nº 9.763-v.26|12|63

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio DOMINGUEZ JOSE PEDRO y OTRA c|MARTINEZ CASTRO de GARCIA PRADO ROSA BLANCA, s| ejecución hipotecaria, que el martillero Luis Ramón Mestres, rematará en Florida 32, primer piso, oficina 14, Capital Federal, el 31 de diciembre de 1963, a las 14 horas, una finca ubicada en Belgrano 62, 66, 68 de San Martín, Pcia. Buenos Aires, lote 3 de la manzana H., con 10m62 cms. frente sobre calle Belgrano y una superficie de cuatrocientos veintidós metros cuadrados con diez y siete decímetros cuadrados en las condiciones en que se encuentra. — Base $ 554.000 m|n. .— Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.000 e.23|12 Nº 10.175 v.28|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días, que en los autos "MORINI de MENGHINI LUCIA JOSEFA contra DEL DUCA RAFAEL y TROTTA DEL DE DUCA", ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el viernes 27 de diciembre a las 15 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, una finca ubicada en el partido de Merlo, Pcia. de Bs. Aires, designado su terreno con el Nº 14 de la manzana 9, con frente a la calle Seis entre las de Uno y Tres. Sup. tno.: 402,37 mts. Base $ 120.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.000.— e.20|12-Nº 9.746-v.26|12|63

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 comunica por cinco días en el juicio "CULTRONA VICENTE c|CALETTI JORGE ENRIQUE s|cobro hipotecario", que los martilleros "Russo-Escola", con oficinas en Monroe 2753, rematarán sobre la misma, el sábado 28 de diciembre a las 17 horas, la finca ubicada en Martínez, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, calle Ombú 217 entre Italia y Carlos Pellegrini, cuyo terreno tiene superficie de 248m.60, con base de $ 234.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En el contrato hipotecario el demandado manifestó que la ocupaba con su familia y se obligó a no darla en locación. Más datos en el expediente. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.400 — e.19|12 Nº 9.304 v.24|12|63

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por diez días, en autos "GIMENEZ de ANOLLES NELIDA DIONISIA y otra c/NASTRI de CUZZOLARO, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Oreste Humberto Caggiano, rematará, el 28 de diciembre, a las 16 horas, en Bauness 2796, Capital Federal, con la base de $ 200.000 m|n.: Tres lotes de terreno ubicados en "Lomas Floridas", Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, designados como 3, 4 y 5 de la manzana 16, cada lote con una superficie aproximada de 330 m2. y 10 metros de frente (medidas ad corpus). Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. La escritura hipotecaria establece que en caso de venta la deudora se obliga a entregar los lotes libres de ocupantes.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 4.800. — e.14|12 Nº 8.782 v.26|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días, en el juicio "RECAGNO RICARDO y otra c| YANKILLEVICH OSVALDO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en el local de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día viernes 27 de Diciembre a las 15,30 horas, el siguiente bien: Un departamento designado como Unidad Nº 10, del 2º piso de la finca sita en esta Capital, calle Juan Ramírez de Velazco Nº 349, cuya superficie cubierta propia es de 45,39 m2, y una superficie común de 16 m2. Se hace constar que en autos, el demandado ha dejado expresamente establecido que el departamento a subastarse. se encuentra exclusivamente ocupado por él mismo y su familia, no existiendo terceros con derecho sobre el mismo. Sale a la venta con la base de $ 295.000 m|n. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o, en efectivo en el momento de la subasta. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800.- e.20|12 Nº 9.761 v.26|12|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría 12, comunica por cinco días en autos "BOSCO HUGO y otros c|TOLEDO RIOS, ANTONIO, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Benjamín García Arecha subastará el lunes 30 de diciembre, a las 17 horas, en Rivadavia 666, 1er. piso, la finca Guardia Vieja 4376. en terreno de 9,52 mts. de frente por 60,62 mts. de fondo. Base $ 657.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. El bien se encuentra ocupado por el deudor.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.20|12-Nº 9.793-v.26|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "CUMINETTI SIMON c|BORRONE MARCOS ANGEL, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día viernes 27 de diciembre, a las 15.30 horas, una finca situada en el pueblo de Victoria, partido de San Fernando. Prov. de Buenos Aires, calle Nicolás E. Ambrosioni, hoy Nº 1766, entre las de Besares y Leandro N. Alem, con una superficie de 290,28 m2. Base $ 153.000. Venta al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.000.— e.20|12-Nº 9.764-v.26|12|63

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "VEGEZZI JOSE c|FUMBERG SANTIAGO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Osías Galperín rematará en Talcahuano 141, 2º piso "C" el día 27 de diciembre de 1963, a las 9 horas, el departamento Nº 4, del entrepiso. del edificio calle Esmeralda 1376|96 esq. Avda. Libertador Gral. San Martín, Capital. Superficie propia 106,39 m2. inscripto Registro Prop. Horizontal, zona Norte, Tº 666, Fº 111, edificio Nº 2335, el 26|3|62. El departamento está ocupado por el deudor. Base $ 350.000. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1963. — Roberto R Pérez Demaría, secretario.

$ 2.000 — e.19|12 Nº 9.529 v.24|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en los autos "COPROPIETARIOS DE LA FINCA TERRADA 2762|68, s|división de condominio", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el Viernes 27 de diciembre a las 16 hs., en Sarmiento 643 2º piso, Capital Federal: Un inmueble con todo lo planteado, edificado y adherido al suelo, situado en la Capital Federal, calle Terrada 2762| 66|68, entre las de Santo Tomé y Marcos Sastre. Nomenclatura Catastral: Circus. 15, Sec. 69, Maz. 26, Parcelo 9-b, cuyo terreno mide: 25m98 de fte. al N.E., s|calle Terrada, 82m02 de fondo en el lado N.O.; 61m85 en el lado S.E., de allí en dirección de E. a O. y en línea oblicua, se medirán 9m05, desde cuyo punto se medirán en línea recta en dirección S.O. a N.E. 6m50, desde cuyo punto se medirán en dirección S.E. a N.O. 17m07, hasta dar con la línea del fondo N.O. Base $ 2.327.400. Facilidades y condiciones para la venta: 40 o|o al contado y el saldo a dos años de plazo, con garantía hipotecaria en primer grado sobre el bien a subastarse, con un interés del 18 o o pagadero por trimestres adelantados, y las restantes cláusulas de rigor. En este caso la escritura traslativa de dominio pasará por ante el escribano que designen los vendedores. Se hace constar que según manifestaciones del actor a fojas 107 el inmueble se entregará desocupado. 8 o|o de seña y a cuenta del precio de compra y el 3 o|o de comisión a cargo del comprador en efectivo. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch. secretario.

$ 4.800 — e.19|12 Nº 9.442 v.24|12|63

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días en autos BERG LEONOR y otro c|SCARPATTI HECTOR s|Hipotecario, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el domingo 29 de diciembre a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad situada en Avellaneda, Prov. de Bs. As., calle Coronel García Nº 362, edificada en terreno con sup. de 310m.c.43. Base $ 200.000 m|n. 8 o|o seña a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1963. — Luis A. Sauze Juárez. secretario.

$ 1.600.— e.19|12 Nº 9.516 v.24|12|63

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días. en el juicio BUELTA de PISTARELLI ELEUTERIA, sucesión, que el martillero don Carlos Yéregui, rematará el 29 de diciembre a las 18 horas, sobre la misma, la finca calle Tres Arroyos 2084|86, entre las de Boyacá y Andrés Lamas, compuesta de 2 departamento, estando desocupado el que tiene entrada por el Nº 2084. — Base $ 262.500, al contado. — 8 o|o de seña a cuenta de precio. — 3 o|o Comisión. - Además se rematarán los muebles y efectos que existen en dicho departamento. — Sin base. — Comisión y seña de práctica: 8 o|o y 20 o|o respectivamente.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secreario.

$ 2.000 e.23|12 Nº 10.129 v.28|12|36

Nº 10

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en el juicio "STILMAN, ABRAHAM c|MOGORNO de BIANCHI, ADELINA s|Ejecución Hipotecaria", que el martilero Alfonso E. Ramos rematará el día 30 de Diciembre de 1963 a las 16,30 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, el departamento N., Unidad Nº 5, planta baja de la finca calle Viamonte 2050, el cual consta de living-room, dormitorio, baño, cocina, dos patiecitos. Superficie propia e independiente de 37,48 m2. Según escritura hipotecaria el deudor no puede arrendar por término mayor que el de la hipoteca, sin consentimiento del acreedor. Base $ 300.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.400.- e.21|12 Nº 9.936 v.27|12|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio KREUTZER RODOLFO GUSTAVO, contra CAPRA de KREUTZER ADA, incidente medidas de seguridad, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedía 2049, el 28 de diciembre, hora 10, veinte cuotas de capital, valor nominal $ 20.000 de la razón social "Capra Sociedad de Responsabilidad Limitada", de pertenencia del señor Rodolfo Gustavo Kre[illegible] base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 960 e.23|12 Nº 10.088 v.26|12|63

Nº 13

JUDICIAL: El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, en el juicio "LAFARGA de REY ELVIRA y otro c|MARASCHI LUIS s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Carlos Yeregui, rematará el 30 de diciembre a las 15 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el departamento Nº 3 Planta Baja, de la finca calle Gregorio de Laferrere Nº 1590, designado con la letra C. Base $ 471.323 m n. 8 o|o seña a cuenta de precio. 3 o|o Comisión. Superficie 550,30 mts.2. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 1.600.— e.19|12 Nº 9.316 v.24|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio autos "ALESSANDRIA JOSE y MARIA HELFER de ALESSANDRIA s|Sucesión", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., a propuesta de parte, rematarán el día Viernes 27 de diciembre, a las 16 horas, en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal: Un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Bebedero Nº 3038 (hoy Doctor Pedro Ignacio Rivera) e|las de Zapiola y Conesa. Edif en terreno que mide: 9m03 al N.O.; por 37m23 de fondo. Base $ 250.000 al contado, y en las condiciones de ocupación en que se encuentra; 2 habitaciones ocupadas y 2 desocupadas; 8 o|o de seña a cuenta de precio; 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.400.— e.19|12 Nº 9.439 v.24|12|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secreatría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio PATIÑO de REY MANUELA y otros c|LARREGUY DELIA s|ejecución hipotecaria, que el martillero Juan Roberto Mazza, rematará en Sarmiento 1190, p. 11º, el domingo 29 de diciembre a las 16 horas, el departamento Nº 100, del piso 4º de la finca sita en Ugarteche 3050. — Superficie propia cubierta: 128,89 m2. — Superficie cubierta total: 165,88 m2. — Base $ 727.950 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Conforme cláusula e) escritura hipotecaria la deudora deberá entregar la propiedad desocupada.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.000 e.23|12 Nº 10.163 v.28|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en los autos: "PANIGHETTI, RODOLFO DAMIAN y otros c|CAAMAÑO, ENRIQUE ELISEO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte rematará el 30 de diciembre de 1963, a las 17.30 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, la propiedad: Tucumán Nº 1836, de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora (lote 13 de la manzana "A"). Superficie del terreno: 299,99 m. c. Según obligación hipotecaria el deudor se obligó a no alquilar durante la vigencia del contrato como, asimismo a entregar la casa totalmente desocupada en caso de ejecución. Base: $ 350.000, al contado y seña a cuenta del precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.000.— e.20|12-Nº 9.838-v.26|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio PADILLA de de LA CUESTA NIEVES c|CORTESE HECTOR ANGEL y otro s|ejecutivo, que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el juéves 26 de diciembre, a las 16 hs., en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, lote de terreno, con frente a la calle Cuba Nº 2568, e|las de Monroe y Guanacache, compuesto parte de los lotes de terreno designados en el plano respectivo, con los Nos. 12, 15, 16, y que mide; según antecedentes; 8m13 N.E.; igual dimensión en el con-

trafrente; S.O.; y 35 mts. en cada uno de sus costados; N.O. y S.E.; y según plano de sus antecedentes mide: 8m37 frente N.E.; por 35m50 de fondo. — Base $ 215.000. — Al contado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio; 3 o|o de comisión, en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400 e.19|12 Nº 9.437 v.24|12|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días en el juicio "ABRAMOVICH de BIJOVSKY, SARA y otros c|KRAMER de SZRAIBER, JENTA y otros s|ejecutivo", que el martillero César J. Cabral Hunter, rematará el 27 de diciembre 1963, a las 11 hs., en 25 de Mayo 311, Cap., el inmueble calle Azcuénaga 730|34, Cap., el que mide 7,94 m. de fte. al E. por 35,506 m. de fdo., dividido en propiedad horizontal con las siguientes bases: Local: pesos 2.027.297; unidad 2º: $ 273.711.75; unidad 3º: $ 162.778.45; unidad 4º: pesos 165.065,70; unidad 5º: 191.369,50; unidad 6º: $ 268.756; unidad 7º: 168.115,45; unidad 8º: 107.121,20; unidad 9º pesos 240.546,10; unidad 10º: $ 207.380,50 c| facilidades; condiciones: el monto total de la base al contado y por el saldo uno y dos años, dividido en dos partes iguales con hipoteca en 1er. término al 15 o|o de interés pagadero por trimestre adelantado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o en efect. Inf. Cangallo 1186, 2do. piso "C", T. E. 35-2842 y 44-1777, todos ocupados. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 3.200 e. 20|12 Nº 9.533 v. 26|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio "CUNEO de PINI ASUNCION DOMINGA MARIA c|OTERO GREGORIA ESTER s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el día viernes 27 de diciembre, a las 15.30 horas, un departamento sito en esta Capital Federal, calle Miró Nº 725|727, planta baja Nº 1 con entrada independiente por el Nº 727, de la citada calle, con una superficie total cubierta propia de 128.32 m2, siendo su porcentual de 54,37. Sale a la venta con la base de $ 535.330 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo en el momento de la subasta. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.000 e. 20|12 Nº 9.762 v. 26|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días en el juicio "GARCIA AMADO D. c|BAHLER LUIS C. s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Nicolás A. Di Tullio, rematará en Lavalle 1625, 9º piso, oficina 96, el día 28 de diciembre de 1963, hora 10, el inmueble de la calle 39 entre 1 y 16, designado en el plano con el Nº 9 de la manzana 61 de Escobar, paraje denominado "El Cazador", Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Ocupado por el propietario. Superficie terreno 1.193.35 m2. Base $ 223.680. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.000 e. 20|12 Nº 9.747 v. 26|12|63

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en el juicio "LAROCCA MARIA y TRICARICO de LAROCCA CARMEN c|LAVECCHIA y GRAZIANO de CHAVEZ MARIA LEONOR s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Constantino Rodríguez Coto rematará el domingo 29 de Diciembre a las 16 horas, sobre la misma, la finca de la calle Morón 4356, entre las de Goya y Belén, que mide 8,66 m. al N.; 39,15 m. al E.; 41,55 m. al O. y 8,92 m. al S. Se entregará desocupada según la cláusula sexta del contrato hipotecario. Base $ 450.000. Al contado. 8 o|o de seña a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.000.- e.21|12 Nº 9.964 v.27|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 comunica por cinco días en el juicio DAL ZOTTO de ZUCCHINI ELISA y otra c|HERNANDEZ MIGUEL ALFONSO s|cobro hipotecario, que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el jueves 26 de diciembre a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. — Un inmueble ubicado en el Ptdo. de Gral. Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires: "Paraje denominado Pje. Gral. Güemes", Edif. en el lote 23, manzana 199, y que mide: 10 mts. N.O.; por 34 mts. de fondo. Sup. total: 340 mc. — Base $ 100.000. — El bien se entregará desocupado en el acto de la toma de posesión judicial. — 8 o|o como seña y a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.400 e.19|12 Nº 9.434 v.24|12|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio: "FERRANDO CATALINA c| FRUMENTO NESTOR y ot. s|cobro hipot.", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 27 de diciembre, a las 15.30 hs., la unidad de vivienda Nº 3, planta alta, tercer piso, de la finca calle Rodríguez Peña 154|58|62. Tiene una sup. exclusiva de 109,46 m2. además 1 altillo con sup. de 14,10 m2. o sea una sup. tot. exc. de 123,56 m.c. Porcentual 6,535 o|o. Base $ 650.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, doce de diciembre de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.000 e. 20|12 Nº 9.810 v. 26|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días en los autos SALGADO MARIA MERCEDES, sucesión vacante, que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., procederán a la venta en pública subasta, el viernes 27 de diciembre a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso. — Un inmueble situado en esta Capital Federal, calle Virrey Liniers Nos. 46|48|52, e|las de Rivadavia e H. Yrigoyen, compuesto de dos casas al frente, cuatro departamentos y uno para portería. — Base $ 2.086.000. — El precio que se obtenga será satisfecho: 50 o|o al contado y el resto a tres años de plazo con garantía hipotecaria y con un interés del 15 o|o anual. — Como condición de venta: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el Escribano que designe el Consejo Nacional de Educación. — Edif. en terreno según pericia agregada en autos, de 8m71 de fte. al O., por 52m25 y 52 mts. en sus costados N. y S. respectivamente, lo que encierra una sup. de 454 mc. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 3.200 e.19|12 Nº 9.438 v 24|12|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 5 días en el juicio "EDROSO JOAQUIN s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 30 de diciembre, a las 15,30 hs., el inmueble Monroe 1622, Capital, parte desocupada, mide: 10 m. frente N. O. por 30 m. de fondo. Base $ 96.366,66 contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.200 e. 20|12 Nº 9.655 v. 26|12|63

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días en los autos "AZZARO, OLGA MARIA c|MÜLLOR Y HRUBY, ANTONIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Domingo Isidoro García rematará el sábado 4 de enero de 1964, a las 17 hs., sobre la misma, la finca desocupada, en construcción adelantada, calle Machain 4060 casi esq. Av. del Tejar, Capital Federal (Saavedra). Sup. lote Nº 27, M. "S" (fracción del "B"), 177,14 m2. Base m$n. 250.000, al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en dinero efectivo. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — Oscar Chiocca, secretario.

$ 3.200 e. 20|12|63 Nº 9.699 v. 2|1|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 5 días en el juicio "PEZZA BARTOLOME c|SATURNIA SOC. ANONIMA INMOBILIARIA COM. FIN. Y AGROPECUARIA s|ejecución hipotecaria"; que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 30 de diciembre próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Av. Santa Fe 3816|18; mide 8,227 m. frente N. E., por 43,30 m. de fondo; base pesos 1,255.682 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio; 3 o|o comisión. — Buenos Aires, diciembre once de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600 e. 20|12 Nº 9.658 v. 26|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 5 días en el juicio "PEZZA BARTOLOME c|SATURNIA SOC. ANON. COM., FIN. Y AGROPECUARIA s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 30 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Av. Santa Fe 3822|26|30; mide 8,66 m. frente por 43.30 m. fondo; base $ 1.624.159, contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio; 3 o|o comisión. — Buenos Aires, diciembre diez de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600 e. 20|12 Nº 9.656 v. 26|12|63

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio BLANCO o BLANCO GONZALEZ JOSE MARIA c|PISONI o PISSONI BRUNO s|ejec., que el martillero Francisco de la Fuente, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de la Capital Federal, el lunes 30 de diciembre de 1963 a las 15 y 30 horas, el inmueble Yapeyú 222 de la ciudad de Bernal (Pdo. de Quilmes'. — Superficie 257,16 mts.2. — Base $ 33.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado. — Ocupada por familiares sin contrato.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600 e.23|12 Nº 10.206 v.28|12|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días en el juicio COCUZZA, SALVADOR c|DE JUANE de MOLINARI, MARIA s|daños y perjuicios", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 27 de Diciembre a las 15,30, el departamento designado como Unidad Nº 9 del primer piso del Edificio calle Av. La Plata Nº 723|7, con una superficie de 50,55 m.c. y un porcentual del 6,31 % en las cosas comunes. Base $ 84.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.000.- e.20|12 Nº 9.809 v.26|12|63

Nº 25

JUDICIAL: El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días, en el juicio "TURRILLO de MORENO HAYDEE AZUCENA contra MORENO DANIEL s| alimentos", que el martillero Carlos Yéregui, rematará el 30 de diciembre a las 18 horas, en Defensa 1124, Camioneta Rural Chevrolet 1947, chapa municipal 203.850, motor MCBA-111.581, el que se encuentra en exhibición en calle San Juan 440. Sin base. Comisión de práctica. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 960.- e.21|12 Nº 9.898 v.24|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en los autos: "PINTO ANGEL MARIA contra WEINSTEIN RICARDO martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 30 de diciembre a las 17 hs., en el lugar: el departamento Nº 5 del primer piso de la finca calle R. Peña 639|41 y con frente a la calle Luis Dellepiane 640|42 entre las de Tucumán y Viamonte —desocupado—. Consta de living-comedor, con balcón a la calle, dormitorio ídem y con amplio placard en cedro, hall, baño inst., otro dormitorio, baño auxiliar, lavadero, cocina con placards, teléfono y otros detalles. Baso $ 916.500 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sup. cubierta total 88,56 mts. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.000.- e.21|12 Nº 9.888 v.27|12|63

Nº 29

El Juzgado Nacional Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica en el juicio: NAVEIRA CARLOS J. c|KOSMAN WADJA y otros s|ejecución hipotecaria, que los martilleros Roberto M. Mombelli y Antonio Larocca, en común rematarán el 29 de diciembre a las 17 hs., en la misma propiedad, cuatro unidades en propiedad horizontal que integran la finca sita en Avda. Libertador San Martín 419|25 formando esquina con la calle H. Yrigoyen Nº 102, en San Martín, Partido del mismo nombre de la Pro. y otra" ejecución prendaria, que el vincia de Buenos Aires, a saber: Planta Baja: Unidad Nº 1 Departamento. — Superfiice 198,69. — Unidad Nº 2. — Amplio local. — Superficie 247,44. — Base $ 250.000 m|n. cada unidad. — Planta alta: Unidad Nº 3. — Departamento superficie 361,30. — Unidad Nº 4. — Departamento Superficie 335,41. — Bases: $ 150.000 m|n. cada unidad. — Con facilidades en todo lo que exceda sobre dichas bases, pagaderas en 24 mensualidades con el 15 o|o de interés anual. — Condiciones de la venta: a) entrega totalmente desocupada; b) disponibilidad inmediata de los fondos a depositar por los compradores; c) escrituraciones a otorgarse por ante el Escribano don Roberto Luicio de Menchaca.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 3.200 e.19|12 Nº 9.375 v.24|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 5 días en el juicio: IGLESIAS de PARADA CELIA Y OTROS c| COLONESSE CARLOS NESTOR Y OTRA s|ejecutivo, el martillero Antonio Romano rematará el 29 de diciembre a las 17 horas, sobre la misma, el inmueble ubicado en el Partido de Vicente López, localidad de Olivos, calle Chacabuco esquina Bouchardo 2315, superficie 161,9324 m2. — Base $ 612.200 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes Olavarría 373.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.19|12 Nº 9.300 v.24|12|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 10 días en el juicio LIETTI HILDA T. y otra c|VALENTE CARLOS s|ejecución hipotec., que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 9 de enero próximo,, a las 15.30 hs., el inmueble Malvinas 677, Capital, desocupado, mide 8m66 frente E., por 25 m98 fondo. — Base $ 422.000. — Contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1963 — César D, Yáñez, secreario.

$ 3.200 e.23|12|63 Nº 10.115 v.4|1|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días que en el juicio LO BRUTTO SALVADOR c|REY y BAROLI S. R. L., y RODRIGUEZ y CASTILLO, s|cobro de alquileres, que el martillero Andrés Pérez, (Humahuaca Nº 3958, T.E. 86-2237), rematará el jueves 2 de enero de 1964, a las 16 hs., en el local de la calle, pasaje Haití Nº 4065, esquina calle Mercedes, donde se exhiben: una caja de seguridad marca Reyba de 1.70 mts. de alto por 0,70 de ancho por 0,70 de profundidad; una guillotina Moda de Bronstein y Rossi, industria Argentina, C. M. 40; una máquina dobladora Vamag Nº 414; una máquina soldadora a punto sin marca visible Nº 618, sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 960 e.23|12 Nº 10.229 v.24|12|63

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 2, comunica por dos días en el juicio: "CRESTA Y GONZALEZ S. R. L. c| GOMEZ JORGE MANUEL s|ejecutivo prendario', que el martillero Juan B. Guastavino rematará el día 30 de Diciembre de 1963 a las 14.30 horas, en la calle Colón Nº 221, de Avellaneda: Un refrigerador eléctrico marca General Electric, modelo G. L. Nº 1542, completamente equipado. Base m$n. 7.900, al contado, en dinero efectivo. Comisión 10 o|o. Exposición días hábiles hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1963. —Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 640.- e.23|12 Nº 10.221 v.24|12|63

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por 2 días, en el juicio "MAGLIONE DOMINGO S. c|CIANCIO JUAN y otros, s|ejec.", que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, el 30 de Diciembre a las 18 hs., los siguientes objetos: Un combinado marca Odeón, en mueble enchapado en nogal, con cambiador automático, s|numeración visible. Una heladera eléctrica marca Siam, tipo familiar, completa, modelo 85 E 25 y Nº 517.648. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1963. — Carmen Helena Palacios, secretaria

$ 640.- e.23|12 Nº 10.152 v.24|12|63

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "SOUTO JOSE contra ARCE ILDA de MARRAZZO, Ejecutivo", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso rematará el 27 de diciembre próx. a las 16 hs., en Bernardo de Irigoyen 645, Cap., donde se exhiben: Una balanza Andina, 5 kilos; una cortadora de fiambres Berkel Nº 91734 y una heladera eléc. 4 puertas de madera Friservice c|motor eléc. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 18 diciembre de 1963. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 960.- e.23|12 Nº 10.250 v.26|12|63

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, Secretaría comunica por cinco días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BUTTI ALBERTO FELIPE s|Ejec. Prendaria,

que el martillero señor Santiago B. Ca-nop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 30 de diciembre de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 50 fabricado por Siam Nº 252184, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 9.775 — Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — José Luis Mó, secretario.

$ 1.200 — e.20|12 Nº 9.659 v.26|12|63

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por tres días en autos "ARGIRO S. A. c|REGULES ROBERTO CIRO s|ejecución prendaria'", que el martillero Arturo De Noia, con oficinas en Talcahuano 287, rematará en la calle 24 de Noviembre 1437, el día 27 de diciembre de 1963 a las 16 horas, lo siguiente: Una máquina combinada para desformar calzado marca "La Salvadora", modelo 200, Nº 19807 y un motor marca "Mech" de ½ C.V., Nº I-43665. Base $ 7.000, seña y comisión de práctica. 10 o|o. Venta al contado. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1963. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 1.200.- e.23|12 Nº 10.135 v.26|12|63

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por dos días en el juicio GONZALEZ FILIBERTO contra SOLDAVINI ISIDRO, ejecución, que el martillero Aníbal Ircio rematará en la calle Vedia 2049, el 28 de diciembre a las 10 horas, Una heladera comercial de 4 puertas, marca "Sigma" completa, funcionando con congelador acoplado, que se exhibe en la calle José Ingenieros 5359, esquina Gervasio Posadas, de Carapachay, Prov. de Buenos Aires. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 640.- e.23|12 Nº 10.089 v.24|12|63

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, comunica por 3 días en el juicio "ARGIRO S. A. c| DELSANTO ROMEO s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan 3836, Capital Federal, donde se exhibe, el día 30 de Diciembre de 1963, a las 16 horas: Una máquina combinada para desformar calzado modelo 6, marca "Argirohito", Nº 16857, con motor monofásico de ½ C.V., marca "Mech" Nº R-1351. Todo en el estado en que se encuentra, y los bienes serán entregados a quien resulte comprador una vez aprobado el remate por el Juzgado. Base $ 15.450. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires. 18 de Diciembre de 1963. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.200.- e.21|12 Nº 9.925 v.24|12|63

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, comunica por tres días en el juicio "KAMIEN DAVID c|CARRILLO MIGUEL ANGEL s| ejecutivo", que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en Talcahuano 68, piso primero, local Nº 5, el viernes 27 Diciembre, horas 17, los siguientes objetos: Un televisor "Philips" Nº 773984 funcionando y una mesita de madera para televisor. Se exhiben en dicho lugar. Sin base. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1963. — Horacio Calderón de la Barca, prosecretario.

$ 960.- e.23|12 Nº 10.177 v.26|12|63

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por 2 días en el juicio "DANIELETTO CARLOS MARIO y otro c|EL TRIUNFO S. R. L., s|ejec.", que el martillero Julio C. Ibáñez, el 27 de Diciembre de 1963 a las 17 hs., en Honduras 4370, rematará Un automóvil "Cadillac", modelo 1949, tipo sedan, 4 puertas, funcionando, patente provincia Buenos Aires Nº 394597, año 1963, motor Nº 1455102|2, que se exhibe en el lugar. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1963. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 640.- e.23|12 Nº 10.222 v.24|12|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por tres días en autos caratulados "SANCHEZ MOLINA ANGEL c| VULEJ JUAN SAUL y otros s|ejecución prendaria", expediente Nº 153.068, que el martillero don Rosendo Sánchez, rematará el día 27 de diciembre de 1963, a las 15 horas en el local sito en Avenida San Martín Nº 1650, donde el bien se encuentra en exhibición, una motocicleta marca "DKW", modelo RT.125, año 1960, con motor marca DKW Nº 11.636 de 125 c.c. y chasis Nº 11.636, usada, Patente número 56.243 de la Ciudad de Buenos Aires. Base $ 18.400 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 1.200 e. 23|12 Nº 10.160 v. 26|12|63

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 26, comunica por cinco días en el juicio "MOGUILEVSKY MARIO y otro c|DIAZ EDUARDO su sucesión", que el martillero Francisco de la Fuente rematará sobre la misma el sábado 4 de enero de 1964, a las 16 horas, el inmueble Avda. Tte. General Riccheri e|Tucumán y Andés. Lote 20 en Bella Vista (Pdo. de Gral. Sarmiento). Superficie 295.36 mts2. Base $ 160.666. Al contado, Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 16 diciembre de 1963. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 1.600 e. 23|12 Nº 10.219 v. 28|12|63

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por cinco días en el juicio "FERNANDEZ JUAN PABLO, su sucesión", que el martillero Héctor Caviglia, Céspedes 3492, 54|2836, rematará sobre el mismo el domingo 19 de enero de 1964, hora 15, un lote de terreno ubicado en el partido de San Martín, prov. de Buenos Aires, designado en el plano de sub-división como el lote 3, manzana 47, circ. 11, con frente a la calle Rawson entre los Nos. 365 y 385 y calles Ballester y Lacroze, midiendo 10 mts. de frente por 30 de fondo (300 m| c.). Base $ 30.500 m|n. al contado .Seña 8 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 2.000 e. 23|12 Nº 10.063 v. 28|12|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio "GLIKMAN ISIDORO c|BERNAL MAXIMO s|Ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 4 de Enero del año próximo, hora 10, el siguiente objeto: Un camión Mack, modelo año 1946, carrocería playa, motor Nº E. D. 93-63 121 CV., pat. 735-182, prov. Bs. Aires, año 1960. Base m$n. 307.600. Se exhibe en Curapaligüe 1869. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.- e.21|12 Nº 10.048 v.24|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SALLABERRY HORACIO c| FERNANDEZ MANUEL y otro s|ejec. prendaria", que el martillero Jorge Pedro Rafael Giordano, rematará en la calle Castro Barros Nº 328, de esta Capital Federal, lugar donde se exhibe, el día 28 de diciembre de 1963, a las 8 horas, el siguiente bien: "Un automóvil marca "Plymouth", modelo año 1938, sedan 4 puertas, destinado al uso de taxi de alquiler. Con todos sus accesorios completos. Patente de la Municipalidad de Buenos Aires Nº 18-909." Base m$n 31.972,50. Al contado. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200 e. 21|12 Nº 10.002 v. 24|12|63

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "LASKOW BENJAMIN c| CATTANEO JUAN JOSE s|ejecutivo", que el martillero Mario F. Ceballos Moyano, rematará en Bernardo de Irigoyen 645, donde se exhiben, el día 27 del cte., a las 17.30 hs.: Un televisor Gaumont; un estabilizador Kok; una biblioteca de 6 estantes y 2 puertas y un escritorio con tapa de vidrio y 5 cajones. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. 10 o|o de comisión en efectivo. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960 e. 23|12 Nº 10.205 v. 26|12|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "PUENTE EMILIO c| GERETTO, MARIA A. y otro s|Ejec.", que el martillero Mario Ceballos Moyano, rematará el 29 del corriente, a las 16 hs., sobre la propiedad la parte indivisa del inmueble ubicado en el Pasaje Fraternidad 1219|23, que consta de las siguientes medidas: 8,04 m. de frente al Este; 4,49 m. en su contrafrente Oeste; 21,58 m. en su costado Sud y 21,94 m. en su costado Norte. Base $ 314.366,66 m|n. Al contado. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.400 e. 21|12 Nº 9.896 v. 27|12|63

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "HORMASACA S. R. L. c|DESERIO OSCAR s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en 24 de Noviembre Nº 1437. Capital Federal, donde se exhibe, el día 27 de diciembre de 1963, a las 16 horas: Una máquina para cortar suela paralela, marca "Hormasaca" Nº 10036; una máquina para rebajar suela modelo 29, marca "Hormasaca" Nº 10080. Todo en el estado en que se encuentra, y los bienes serán entregado a quien resulte comprador una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Base $ 11.275. Al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200 e. 21|12 Nº 9.924 v. 24|12|63

Juzgado en lo Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "R. y S. GRANDIO S. A. c| ANDRES ARIAS s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Ricardo R. R. Canatelli, rematará en Suipacha 1120, donde se exhibe, el día 7 de enero de 1964, a las 16,30 horas, el siguiente bien: Un chasis camión marca De Soto, usado, modelo año 1957, tipo D-500 motor Nº VT544-6973 LC, patente Nº 542.934 del año 1960 de la Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, con la base m$n. 89.556,50. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200 e. 21|12 Nº 9.907 v. 24|12|63

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "AGENCIA LINIERS S.R.L. c|MORENO MARTIN y otra s| Ejecución Prenaria", que el martillero Antonio Ramón Cuttela, rematará el día 31 de diciembre de 1963, a las 10 hs., en la calle Rivadavia 10.153, Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra un automotor usado, tipo rural, marca Estanciera Ika, modelo año 1958, motor Nº 6024375, serie Nº 93111-04486, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 382.643. Venta al contado y sujeta a aprobación judicial. Base pesos 144.153, Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200 e. 21|12 Nº 10.025 v. 24|12|63

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Federal Nº 4, Secretaría Nº 50, comunica por dos días en autos "EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO contra SAFRA S. R. L. y SIERRAS DE BALCARCE s|cobro de pesos", que el martillero Juan Carlos Núñez, rematará el día 30 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en la playa de cargas "Temperley Oéste", Est. Temperley, F. N. Gral. Roca, donde se exhibe 72 toneladas 950 kilogramos de pedregullo de 1 a 5 cms. (piedra partida). Sin base. Al contado. Com. 10 o|o. En efectivo — Buenos Aires, diciembre 16 de 1963. — E. Alberto Santa María, secretario.

$ 640 e. 23|12 Nº 10.081 v. 24|12|63

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días en el juicio "HOUVES SANTIAGO c|JACOBO ARISLIANT s|Ejec.", que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099, rematará en el local de Moreno 1441, Cap. Fed., el lunes 30 de diciembre de 1963, a las 15,30 horas, la mitad indivisa del Dpto. 18 del 2º piso de la finca ubicada en Cangallo 4474 (e) Yatay y R. de Janeiro, Dpto. ocupado. Sujeto a la Ley 13512 de P. H. Sup. propia 41 m2. Living com. 2 dorm. Base $ 162.000 m|n Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.600 e. 21|12 Nº 9.937 v. 27|12|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos DE FONTENELLE EDMUNDO JORGE c|SANCHEZ LORIA RAUL J. y otros s|ejec. $ 60.000, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el viernes 27 de diciembre a las 15 y 30 horas, en Soler Nº 4072, el automóvil Buick, modelo 1954, motor 4943874, chapa Nº 206213. Sin base, al mejor postor y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El automóvil se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires. 10 de diciembre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.21|12 Nº 9.982 v.24|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio TRICERRI S. A. c|HECTOR RAMON VISCA s|medidas precautorias, ejecutivo, que el martillero Horacio R. Perales rematará el domingo 29 de diciembre de 1963, a las 18 horas, sobre la misma una propiedad desocupada (parte en construcción), sita en el Partido de la Matanza, calle Larrea Nº 2062 entre las calles Eduardo Costa y Europa, a 4 cuadras de la Av. Emilio Castro y a 5 de la Av. Gral. Paz; designada en Catastro de la Pcia. de Bs. As. como Circ. II; Secc. D; Manz. 175-B; Parc. 14, la que mide 10 mts. de frente sobre la calle Larrea, por 29,27 mts. de fondo, o sea una superficie de 292,70 mts2. — Base $ 443.320.—., m|n. — Al contado. — Seña 10 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.400. e.20|12. Nº 9.841. v.26|12|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "PLASTINCO S. A. c|CEVIDANES JORGE VICTOR y otro s|Ejec.", que el martillero C. Angel Policicchio, rematará en Avda. Fórest 611, el 9 de enero de 1964, hora 15, los siguientes objetos: 1 Televisor marca Sylcar, Nº 1.042, modelo 9091, completamente equipado; 1 antena marca Deben Nº 042; 1 mesa de madera para televisión, marca Sylcar Nº 042; 1 estabilizador eléctrico Spark Nº 2815, que se exhiben en Avda. Forest 611. Base $ 21.725. Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.200 e. 23|12 Nº 10.173 v. 26|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "URBANO EDUARDO E. c| BOSIO PEDRO A. s|Ejec. Prendaria", que el martillero Jorge P. R. Giordano, rematará en la calle Bolivia 3537, de Capital Federal, lugar donde se exhibe, el siguiente automotor: Un automóvil de marca Dodge, modelo año 1947, Sedan 4 puertas, Motor Nº D. P. 15570503, patente Nº P-15776, Provincia de Entre Ríos, el día 30 de diciembre de 1963, a las 9 horas. Base m$n. 261.000. Comisión 10 o|o Al contado. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.200.— e.21|12 Nº 10,006 v.24|12|63

Judicial. — El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en autos SCARSI DE CHACON, MARGARITA Y. c|TECNO-ENERGIA S.R.L. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Gualterio Federico Feiwickl rematará el 2 de enero de 1964, a las 12 hs., en sus oficinas Montevideo 527, 9º piso, of. 18, A., el siguiente inmueble: Unidad 22 del 8º piso de la finca Zona Sud, calle Belgrano Nº 539, con una superficie cubierta propia según título de 89,53 m2. Porcentual 4,23 por ciento. — Desocupada. Base $ 459.200.—. m|n. Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento, dinero efectivo. — Buenos Aires, diciembre 18 de mil novecientos sesenta y tres. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.000. e.20|12. Nº 9.814. v.26|12|63

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "ARGIRO S. A. c|NIMO JOSE RAMON s|ejecución prendaria", que el martillero Arturo De Noia, con oficina en Talcahuano 287, rematará en la calle 24 de Noviembre 1437, el día 27 de diciembre de 1963, a las 16 horas, lo siguiente: Una máquina de aparar, marca "Seiko", modelo T.F. 2 Nº 1256551, con motor Mech Nº 10990. Una máquina de aparar, marca "Seiko", Nº 1254899, con motor Mech Nº 10982. Base $ 22.600, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta por el Juzgado. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200 e. 23|12 Nº 10.136 v. 26|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por tres días en autos "ICARMO S. R. L. c|COZZO GUILLERMO s|ejecución prendaria", que el martillero Arturo De Noia con oficinas en Talcahuano 287, rematará el día 27 de diciembre de 1963, a las 16 horas, en la calle 24 de noviembre 1437, los siguientes efectos: Una máquina costura Overlock marca "Pegasus', estilo D. C. P. 101 Nº 21228 con mesa estante y bancada equipada con motor marca "Motormech" de 1|4 c.v. monofásico alternado Nº 8232 y un motor monofásico alternado marca "Motormech" de 1|4 c.v. Nº R-8385. Base $ 35.000. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación del Juzgado. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1963. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1200.— e.21|12 Nº 9.960 v.24|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "AUTOAR AUTOMOTORES ARGENTINOS S. A. C. I. contra JAN-

SENSON ALBERTO, ejecución prendaria' que el martillero Oscar Fernández Laura rematará en 25 de Mayo 316, P. 2° Ofc. 6, Capital, el día 3 de enero de 1964, a las 14 horas, el siguiente bien: Un automotor tipo rural frontal marca Autoar modelo año 1960 marca Sinca Nº 257.399, chasis 3549, sin patente para uso particular, que se exhibe en el local calle Lafinur Nº 2952, Capital. Base $ 180.356,50 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Juan José Salinas secretario.

$ 1.440.— e.21|12 Nº 10.017 v.24|12|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: IMBROGNO ALFREDO J. C. c|BOCCALON y otro s|Ejec., que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 27 de diciembre próx., a las 16 hs., en Bernardo de Irigoyen 645, donde se exhiben: Una heladera Siam, blanca, 11 pies, mod. 75-12, Nº 218.857, eléc., funcionando y una cocina marca Volcán de tres hornallas, blanca a gas de garrafa c|4 perillas, buen estado, funcionando. — Sin base. — Comisión 10 por ciento. — Al contado. — Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 960. e.23|12. Nº 10.249. v.26|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio ROSAZ MARIO LELIO c|HERRACO COM. E IND. SOC. EN COM. s|Ejec., que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 27 de diciembre próx., a las 16 hs., en Bernardo de Irigoyen 645, Capital, donde se exhiben: 120 hojas p|sierra, importadas, nuevas; una báscula p|500 kgs. M. Llinas, nueva y un motobombeador sin mot. Midway. — Sin base. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Al contado. — Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1963. —Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 640. e.23|12. Nº 10.251. v.24|12|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos caratulados SANCHEZ MOLINA ANGEL c|ANCA HECTOR y otro s|ejecución prendaria, que el martillero don Rosendo Sánchez, rematará el día 27 de diciembre de 1963, a las 15 horas, en el local sito en Avenida San Martín Nº 1650, donde el bien se encuentra en exhibición, una motocicleta marca DKW modelo RT. 125 año 1960, con motor marca DKW Nº 13.827 de 125 c.c. y chasis Nº 13.827, usada. Patente Nº 93.250, Ciudad de Bs. As. — Base $ 21.000.—., m|n. Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.200. e.23|12. Nº 10.158. v.26|12|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio "INSUA MAXIMILIANO c|HORACIO RAZZANI s|ejecutivo", que el martillero Eduardo J. Porta rematará en Bernardo de Irigoyen Nº 645, el 28 de diciembre de 1963, a las 10 horas, los siguientes bienes que se exhiben en el lugar: Heladera vitrina comercial cuatro puertas con equipo compresor completo; Heladera comercial, seis puertas, con equipo compresor completo, marca Standard; Cortadora de fiambres marca Berkel modelo 9H número 18938: Balanza marca Berkel modelo "O" Nº 150141; Balanza Berkel para tres kilos; Dos artefactos eléctricos para un tubo fluorescente. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.120.— e.21|12 Nº 9.980 v.24|12|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18 comunica por tres días en el juicio "CENTRO DOS AGRICULTORES DE SANTOS c|ENRIQUE PEREYRA Y CIA S R. L. s|Ejecutivo", que el martillero Roberto Edmundo Aleman rematará el día 27 de diciembre a las 18.30 horas sin base y al contado los siguientes bienes: Una máquina de escribir Olivetti: una máquina de calcular eléctrica Remington; Una caja fuerte marca Vironia de dos puertas: 8 escritorios metálicos; 8 sillas y tres sillones; Un perchero metálico y ventilador Westinghouse; Un armario metálico de dos puertas, que se exhiben en Moreno 1441, lugar de la subasta. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200.— e.21|12 Nº 9.938 v.24|12|63

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio "DANIEL CARLOS OVIDIO c|PERRILE DOMINGO JORGE s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 4 de enero año próximo, hora 10, en Moreno 1441, rematará un camión Ford modelo año 1930, carrocería playa, Pat. del año 1962, Nº 728450, motor Nº AA. 2688426. Base m$n. 25.681. Seña 30 %. Se exhibe Av. Pavón 2612, Lanús, Prov. de Buenos Aires. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960.— e.21|12 Nº 10.051 v.24|12|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días en autos "PINTO ISAAC & CIA. S.R.L. s|quiebra", que el martillero Sr. Luis E. de la Lastra rematará en la Avda. Del Tejar Nº 3728, donde se exhiben, el día 27 del corriente mes de diciembre, a las 9 horas, y subsiguientes, las instalaciones y mercaderías del comercio de artículos para hombres y jóvenes, del fallido, conforme al detalle del inventario agregado a fs. 186, sobretodos, trajes, pantalones, camisas, pilotos, corbatas, ventiladores, radios, cocina a gas, vitrinas, mostradores, artefactos eléctricos, etc., etc., los que pueden visitarse los días 23, 24 y 26 del corriente, en el horario de 10 a 13 y de 16 a 19 hs. La venta se hace al contado, al mejor postor, sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en dinero efectivo en el mismo acto.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.680 e.21|12 Nº 9.971 v.24|12|63

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio "DANIEL CARLOS OVIDIO c|MELSA ANGEL s|ej. prendaria", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 4 enero año próximo, hora 10, en Moreno 1441, rematará: Un automotor Buick, modelo año 1947, 4 puertas, motor Nº 47389565, Pat. Nº 201.172, Cap. Federal, año 1961. Base m$n. 75.684. Seña 30 o|o. Se exhibe en Coronel D'Elía 1336, Lanús Oeste, Pcia. de Buenos Aires.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960 e.21|12 Nº 10.052 v.24|12|63

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 10. Secretaría 19, comunica por tres días en autos caratulados: VENTURA, ALFONSO E. c|VILLAR, JUAN y otro s|Ejec. prendaria, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 2 de enero de 1964, a las 8,30 horas, en Pizarro 7144, de Capital Federal, lugar en donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Rastrojero, motor Borgward, Nº 868951, cuatro cilindros, 42 H.P., modelo 1957, carrocería camioneta, Patente de la Pvcia. de Bs. As. Nº 457910, Chasis Nº 1199152; desarmado y en estado que se encuentra. — Base $ 103.200.—., al contado. — Comisión 10 por ciento al contado. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta y en el estado que se encuentra. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.440. e.23|12. Nº 10.133. v.26|12|63

Nº 11

Judicial. — Juzgado en lo Comercial Nº 11. Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio PADILLA ENRIQUE c|LA TORRE OSCAR ALFREDO s|ejecutivo, que el martillero Germán García Hamilton rematará en Bmé. Mitre 1552, donde se exhiben, el 30 de diciembre a las 10 horas: Una heladera Sigma serie 25390; un televisor CBS Columbia Nº D 921-14; Una estufa sin presión Volcán; un ventilador de mesa Welco y una enceradora Edelweis (no funciona). — Sin base, al contado, comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 640. e.23|12. Nº 10.181. v.24|12|63

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días que el martillero Hernán J. Ojea rematará el 3 de enero de 1964, en el local Moreno 1441, a las 10 horas, lo que sigue: Heladera eléctrica Patrick c|congelador, modelo 701 G. 101 Cháa 12.318; Ventilador Yelmo 4 paletas; máquina coser Neuman Nº 2873225. Venta ordenada en autos "BASTIAN ROBERTO E. c|HERRERO GERONIMO, ejecutivo". — Venta contado. Comisión 10 o|o, todo contado.

Buenos Aires, 19 diciembre 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 720 e.21|12 Nº 10.040 v.24|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en autos: BONADEO, EUGENIO T. y otros c|P.I.B.A. SOC. DE RESP. LIMITADA, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Juan J. Balmaceda, rematará el día 30 de diciembre de 1963, a las 16 horas, sobre la misma, el inmueble calle Montañeses 2641, que mide: 8m66 por 29 mts. — Base: $ 1.740.000,— m|n, contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o

Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.600 e.19|12 Nº 9.513 v.24|12|63

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S. A. c|GARCIA RUBEN E. s|ejecución prendaria, que el martillero Hugo Artillo, rematará en Avenida Coronel Roca Nº 1350, Capital donde se exhibe. — Un automotor Baqueano 500 IKA, modelo T. A. 33 P.B. año 1962, motor Nº 626068474, Serie 24.311|01094, a patentar nuevo cero kilómetro tipo camión pick-up uso particular, el día 30 de diciembre, a las 15,30 hs. — Base $ 222.000.—., al contado. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Venta y entrega de los bienes previa aprobación judicial. — Diciembre 18 de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200. e.23|12. Nº 10.139. v.26|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en el juicio "MIGUEL GRANUCCI E HIJO S. R L. c|I. MARGULIS s|ejecutivo" que el martillero Jorge R. Torres, rematará el 28 de diciembre a las 16 horas, en Balboa 245, donde se exhiben, los bienes siguientes: Un televisor "Diamond", modelo R. A. 380 Bryan Nº 7911, estabilizador de voltaje "Italavia", con mesa para televisor de madera y una bicicleta de dama, rodado 28. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previa aprobación (Art. 520 C. Ptos.). — Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario

$ 800.— e.23|12 Nº 10.079 v.24|12|63

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por un día en el juicio VARELA DOLDAN MANUEL c|DUMAR ALBERTO CARLOS s|Ejecutivo, que el martillero Muiño Crespo rematará en 12 de Octubre 1857, donde se exhiben: 5 mesas hierro y tapa formica 0,60 x 0,40; 13 sillas y asientos madera pintadas y 7 bancos hierro y asientos plásticos bar americano; 1 máquina a gas para calentar salchichas, todo usado en el estado que se encuentra. Sin base y al mejor postor, el jueves 26 a las 16.30 horas. Comisión 10 o|o. Contado, en dinero efectivo en el acto. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Carlos Alberto Arosa, secretario.

$ 400.— e.23|12 Nº 10.245 v.23|12|63

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en juicio "MARTIN RAFAEL ANICETO c|MARANO CARLOS JOSE, s|Ej. prend.", que el martillero Antonio Núñez rematará en "Automotores Monte Grande", Sofía Terrero de Santamarina entre Alem y Enrique Santamarina, de Monte Grande, Pvcia. de Buenos Aires, el 30 de diciembre de 1963, a las 18 horas, un camión "Dodge" modelo 1944, motor Nº T.110-487.446-C, patente Pcia. Buenos Aires Nº 743-113 año 1962; base 39.000 m$n.; al contado; seña 30 o|o; comisión 10 o|o; exhibición: lugar del remate. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200.— e.23|12 Nº 10.067 v.26|12|63

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en el juicio "WAN DER WEYDEN BARTOLOME y otros c|GARIBALDI ITALO s|ejecutivo", que el martillero César C. Gaona rematará el día viernes 10 de enero a las 15 horas, en Arenales 1415, Capital, el 25 o|o de la parte proindivisa de la finca sita en la calle Díaz Vélez Nº 4376 de la Capital Federal, edificada en el lote de terreno designado con el Nº 4 con un total de 259,80 mts.2 de superficie. Base $ 201.833. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1963. — José M Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.600.— e.23|12 Nº 10.215 v.28|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 2 días que en el juicio "LOPEZ CARRIL CRISTINO c|CALVAR RAUL y otra, s|ejecutivo" que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 27 de diciembre a las 17 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 645. donde se exhiben los siguientes bienes: Un ventilador de pie "Siam"; una máquina de escribir "Combina" portátil; otra "Remington" de 140 esp.; una máquina de calcular "Corona"; una cinta métrica y una brújula, Sin base, al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1963. — Carlos A. Vanasco, secretario.

$ 800.— e.23|12 Nº 10.087 v.24|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber por tres días en autos "AFPA S. A. c|VALLEJOS BENEDICTO E. y otro s|ejecución de prenda", que el martillero A. De Bernardis (h.), rematará el viernes 10 de enero de 1964 a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital Federal, el automóvil usado en el estado que se encuentra marca "De Carlo" modelo 1960, sedan 700 Clamour 1960 serie 700, chasis 6985, motor marca "BMW" Nº 754783 de 35 C. V. de potencia, patente Municipal Prov. de Buenos Aires Nº 1007714 y se exhibe en Avda. Maipú Nº 2648, Olivos, Pcia. Bs. Aires. Base $ 137.700 al contado. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o, en efectivo en el acto del remate. Inf. Diag. Norte 651, Ofic. 48, Capital. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.440.— e.23|12 Nº 10.164 v.26|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "MERCEDES BENZ ARGENTINA S.A.I.F.C.I.M.M. contra MARCHETTI ATILIO y otro, sobre prenda", que el martillero Gerardo Capristo rematará en Av. La Plata 1165, donde se exhibe, el día 30 de diciembre de 1963, a las 10 horas: Un automotor, marca Mercedes Benz, modelo 1961, tipo L 312|48, Nº O.M. 312.987-18-1.629, chasis Nº 312.061-16-6.330 A, Industria Argentina. Base $ 460.326, al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.200 e.21|12 Nº 9.947 v.24|12|63

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "SLAVUTKY BERNARDO c|MEROLLA GARIBALDI M. y otro s|ejecutivo", que el martillero Jorge R. Torres, rematará el 28 de diciembre a las 16 horas, en Balboa 245, donde se exhiben, lo siguiente: Un televisor "Emerson" Nº 1197 de 220 w.; una heladera eléctrica "Saint James" modelo Helizabeth Nº 1349, con equipo blindado Otzerberg Nº 9155; un combinado marca "Orbitono"; y una heladera eléctrica familiar "Standard Electric" color celeste claro, serie 3408, modelo 9 Sea 18 en buen estado. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.200.— e.23|12 Nº 10.077 v.26|12|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica que el martillero José Méndez, designado en autos cartaulados "CONDELO c|LUCA A. E. y otro, s|ejecución prendaria", rematará el día 29 de diciembre de 1963, a las 17 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Serrano Nº 745, Capital, un automóvil marca Plymouth, modelo 1937, motor Nº P 4.57011, de 85 C.V., patente Nº 16.103, de Capital, año 1962. Al contado. Base m$n. 40.800. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 720 e.21|12 Nº 9.882 v.24|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR S. A. c|MINUTELLA HORACIO JOSE s|ejecución prendaria", que el martillero Emilio Sáinz de la Maza rematará en la calle Alsina 2600, Cap. Fed., el 12 de febrero de 1964, a las 14.30 hs., un automotor marca Heinkel, modelo año 1960, tipo microcoupé, con su motor Nº 514634 y chasis Nº 1960, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar del remate. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 diciembre de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.200 e.21|12 Nº 10.055 v.24|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 8 días en el juicio "TARZIA MIGUEL c|NAVARRO FANNY s|Ejec.", que el martillero Miguel J. Culaciati, rematará el día 30 de diciembre de 1963 a las 16 horas, el inmueble ubicado en la calle Castex 3330|36, Zona Norte, circunscripción XVII entre San Martín de Tours y Salguero. Edificada sobre lote 12-13-14 y parte del 6 inscripto en el Registro de la Propiedad en la zona norte tomo 2460, folio 150, Nº 13280S. Base m$n. 900.000, al contado, seña 8 o|o. comisión 3 o|o. Datos 740-7156. — Buenos Aires, 16 diciembre de 1963. — Remate Moreno 1441, Cap. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 3.200.- e.19|12 Nº 9.328 v.28|12|63

PROVINCIALES

CHACO

REMATE JUDICIAL. Orden Juez Federal de la Provincia del Chaco, Dr. Gaspar R. Bonastre, hácese saber por tres días, que Román Bustos, martillero público, con oficina Avda. 9 de Julio 227, ciudad de Resistencia, rematará sin base, contado mejor postor el 27 de diciembre 1963, a 10.30 horas, en la Aduana de Barranqueras, dos mil doscientas docenas de sombreros de paja industria paraguaya. Autos: "FISCO NACIONAL D. G. I. contra ORTEGA FRANCISCO SOLANO - Socio Gerente de "Nabor" S. R. L. sobre cobro de pesos - vía apremio" expediente 2214, año 1963. Comisión de ley. — Resistencia, 13 de diciembre 1963. — Rodolfo J. Chabrillón, secretario.

$ 300.— e.23|12 Nº 10.147 v.26|12|63

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALSAINE

Soc. en Com. por Acciones

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en Estomba Nº 1636, para tratar Balance al 31 de agosto de 1963 y aumento de Capital.

$ 720 e.23|12 Nº 10.237 v.26|12|63

A. C. A. C. Y. P.

ASOCIACION COMERCIANTES DE ARTICULOS PARA CAZA Y PESCA

Salta Nº 1071 - Capital Federal

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo 22º de los estatutos sociales, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 de diciembre de 1963 a las 15 horas, en la calle Salta Nº 1071, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

2º Designar autoridades de la Comisión Directiva titulares y suplentes; y Comisión Revisora de Cuentas;

3º Aprobar lo realizado hasta la fecha por la Comisión Directiva vigente.

$ 2.560.— e.23|12-Nº 10.085-v.28|12|63

ASOCIACION MUTUALISTA, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "FENIX CLUB"

Asociación Civil

Personería Jurídica Acordada el 23 de Noviembre de 1946 — Inscripta en la Dirección General de Mutualidades con el Nº 240.

Sede Social:

Vallejos 4516 — Buenos Aires

T. E. 50-5945

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Buenos Aires, diciembre de 1963.

Señor Asociado:

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 37º y 39º del Estatuto Social, el Consejo Directivo convoca a Ud., a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social el día 12 de enero de 1964, a las 17.30 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados presentes para que en representación de los demás asociados aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

2º Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1963.

3º Poner a consideración el aumento de la cuota social en las distintas categorías de asociados.

4º Considerar la reforma de los artículos 7º, 9º, 11º, 13º, 17º, 18º, 29º, 31º, 33º, 35º, 37º y 38º del Estatuto Social.

5º Designación de una Comisión de Escrutinio, compuesta de tres miembros, para hacerse cargo del acto eleccionario, señalado bajo el punto 6º de esta Orden del Día.

6º Elección de miembros del Consejo Directivo para la renovación parcial de autoridades del mismo, a saber:

Por el término de dos años: Presidente, en reemplazo del Sr. Joaquín Mario Lombardi, que termina su mandato, al igual que cinco miembros titulares, en reemplazo de los señores Aldo Barillaro, Antonio Restaino, José Monteverde, Edgardo S. Derossi y Silfo Gramajo.

Por el término de dos años: Un miembro titular del Organo de Fiscalización, en reemplazo del Sr. Roberto Goodridge.

Por el término de un año, seis miembros suplentes y uno del Organo de Fiscalización. — El Consejo Directivo.

Recordamos a los señores asociados que la Asamblea habrá de considerarse constituída, según lo estatuido por el Art. 41, que dice: "Las Asambleas se celebrarán válidamente aun en el caso de reformas de Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto".

$ 508 e.23|12 Nº 10.176 v.26|12|63

ANGEL GRANDES Y COMPAÑIA

Soc. Anón., Industrial, Comercial e Inmobiliaria.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de enero de 1964, 10.30 horas, en Moreno 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estado sociedad al 31|1|1963 y documentación s|Art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar del acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.23|12 Nº 10.217 v.28|12|63

ASOCIACION TEXTIL ARGENTINA

Sarmiento 2184 — Buenos Aires

COMUNICADO Nro. 10

30º EJERCICIO INSTITUCIONAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, diciembre 19 de 1963.

Señor Asociado:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de los Estatutos y por resolución de la Comisión Directiva adoptada en la sesión del 19 de diciembre de 1963, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de diciembre de 1963, en el local social de la entidad, Sarmiento 2184, a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario y Presupuesto Ejercicio 1963-1964.

2º Designación de dos asociados presentes para que, juntamente con el presidente y el secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

3º Designación de tres asociados para integrar la Comisión Escrutadora.

4º Elección de seis miembros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Juan Guillermo Frassinetti, Julio Leyack, Felipe Banabal Lapido, Juan Codina, Santiago M. Niño y Miguel Pol (h.), y de seis vocales suplentes por el término de un año, para integrar la Comisión Directiva.

5º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas.

Aprovechamos la oportunidad para saludar al señor asociado con nuestra consideración más distinguida. — Ricardo Toledo, presidente; Néstor Iglesias, prosecretario.

Nota: Se recuerda a los señores asociados que, en razón de lo previsto en la parte final del artículo 23º de los Estatutos, transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea podrá sesionar con cualquier número de socios presentes.

$ 576 e.23|12 Nº 10.195 v.26|12|63

ALUBRISMAL S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Nº 7.802

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de diciembre de 1963, a las diecisiete horas, en Somellera 1357, Capital, para:

1º Aplicación del saldo parcial del revalúo contable Ley 15.272, para absorber quebrantos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 21|12 Nº 9.978 v. 27|12|63

ATMA - CHLORIDE

S. A. Industrial y Comercial

Nº 14.743

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de diciembre de 1963, a las 15 horas, en Rivadavia 789, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 2º ejercicio clausurado el 31 de agosto de 1963;

2º Fijar honorarios del directorio;

3º Elección del directorio, titulares y suplentes;

4º Designación del síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400 e.21|12 Nº 10.008 v.27|12|63

ASOCIACION AMATEUR ARGENTINA DE HOCKEY SOBRE CESPED

Capital Federal

Personería Jurídica - Resol. Min. 512 - 26|4|1961

De acuerdo con las disposiciones de los Arts. 10 y 18 de los Estatutos de la A. A. A. de Hockey sobre Césped, se convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 30 de diciembre próximo, a las 19.30 horas en el local de la calle Tucumán 1519 Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance e inventario correspondiente al Ejercicio cerrado el 31|10|63 y cuenta de Gastos y Recursos.

2º Elección de Presidente, Secretario General y Tesorero por 2 años, para reemplazar a Jorge N. Parsons, Juan M. Beaumont y Juan C. F. Merediz, quienes terminan su mandato.

3º Elección de 3 vocales titulares por 2 años, 1 dama y 2 caballeros, para reemplazar a Beatriz I. Klingelfuss, Walter Fuguet y Luis F. Foppoli, quienes terminan su mandato.

4º Elección de 3 Vocales Suplentes por 1 año, 1 dama y 2 caballeros, para reemplazar a Eleonor D. G. de Thompson, Armando Trevisan y Oscar J. Vinue, quienes terminan su mandato.

5º Elección de 3 Miembros Titulares para integrar el Consejo de Arbitros por 2 años, para reemplazar a Laura Vega, Z. Gladys Beaumont y Marcelo Kedinger, quienes terminan su mandato.

6º Elección de 1 Miembro Titular para integrar el Consejo de Arbitros por 1 año, para reemplazar a J. MacCormick, dado de baja de acuerdo con el artículo 42º de los Estatutos.

7º Elección de 3 Miembros Suplentes para integrar el Consejo de Arbitros por 1 año, para reemplazar a Eder N. Luna, Juan Prinz y Virgilio L. Spotorno, quienes terminan su mandato.

8º Elección de 3 Miembros Titulares para integrar el Tribunal de Penas por 2 años, para reemplazar a J. J. Salinas por renuncia y terminación de mandato y a Oscar Echelini y Alfredo Coquet por terminación de mandato.

9º Elección de 3 Miembros Suplentes para integrar el Tribunal de Penas por 1 año, en reemplazo de T. R. de Riera por renuncia y C. Lienau y G. Dolan por terminación de mandato.

10º Elección de 3 Miembros para integrar la Comisión de Fiscalización por 2 años, en reemplazo de Jorge Downes, Ricardo Fox y Mario Grater, quienes terminan su mandato.

11º Consideración de los pedidos de afiliación.

12º Consideración del pedido del Arrows Club para actuar en primera división.

13º Consideración del pedido del C. A. Banco de la Provincia de Buenos Aires sobre levantamiento de la sanción de suspensión de cancha aplicada por el Tribunal de Penas.

14º Designación de 2 Miembros de la Asamblea para que juntamente con el Presidente y Secretario General firmen el acta.

Jorge N. Parsons, presidente. — Juan M. Beaumont, secretario general.

$ 1.344 e. 21|12 Nº 9.767 v. 26|12|63

AGUSTIN SPERONI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Nº 12.145

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1963, horas 18, en Viamonte 748, piso 5º, para:

1º Considerar documentos Art. 347 Inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|8|63.

2º Pago de dividendos en acciones.

3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 21|12 Nº 9.879 v. 27|12|63

ADUCAR'S

F. I. C. I. S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de diciembre, a las 10 horas, en Córdoba 901, para tratar:

1º Documentos que cita el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicios Nº 3 y 4, cerrados el 31 de enero de 1962 y 31 de enero de 1963, respectivamente.

2º Elección de Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 21|12 Nº 9.901 v. 27|12|63

ALFREDO ROMEO AGAZZI

S. A. C. e I.

Importación de Vidrios y Cristales

CONVOCATORIA

Convócase accionistas para primera Asamblea General Ordinaria, 30 de diciembre de 1963, 11 horas, en Freyre 2331, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación document. art. 347, C. C. 1er. ejercicio cerrado 31|8|62, aprobado reunión Directorio 20|5|63, con asistencia de todos los accionistas.

2º Consideración document. art. 347, C. C. 2º ejercicio cerrado 31|8|63.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres a cinco directores titulares.

5º Elección de Síndicos.

6º Desig. dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800.- e.20|12 Nº 9.777 v.26|12|63

AUTOMAT S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Diciembre de 1963 a las 17,30 horas, en Junín 583,87, la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos en el inciso 1 del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1963.

2º Determinación del número de Directores titulares y suplentes que administrará la sociedad durante el nuevo ejercicio, en cumplimiento del artículo noveno de los Estatutos.

3º Designación de los Directores que correspondan según lo resuelto en el punto anterior.

4º Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 2.800.- e.20|12 Nº 9.576 v.26|12|63

AUSTRAL

Compañía Argentina de Transportes Aéreos S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de diciembre a las 12 horas, en el local de la Avenida Leandro N. Alem 495, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital social y reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1963.

$ 2.000.- e.20|12 Nº 9.818 v.26|12|63

ADECO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de diciembre de 1963, a las 12 horas, en el local social calle Sarmiento 680, 1er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio 1º, 6 meses, cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que podrán depositar sus acciones o los depósitos bancarios que lo acrediten hasta el día anterior al de la Asamblea.

$ 2.800 — e.20|12 Nº 9.668 v.26|12|63

ADECO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de diciembre de 1963, a las 12 horas, en el local social calle Sarmiento 680, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio 2º, cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Disponer sobre saldo de utilidades.

3º Elección de Directores por 1 año como lo determina el Estatuto.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por 1 año.

5º Designación de 2 señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

De acuerdo a los Estatutos los accionistas deben depositar sus acciones o los certificaciones que acrediten tenerlas en los Bancos hasta el día anterior a la Asamblea. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1963.

$ 3.200.— e 20|12 Nº 9.669 v.26|12|63

"B"

BAYNON

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Registro Insp. Gral. Just. Nº 14.513

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 4 de enero de 1964, a las 12.30 horas, en nuestra sede social calle Corrientes Nº 2565, Piso 13, Of 4, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1962.

2º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio durante el período de formación de la Sociedad.

3º Elección de los Directores Titulares y Síndico Titular y Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.23|12 Nº 10.191 v.28|12|63

BURNS & ROE ARGENTINA S. A.
Consultora, Técnica, Constructora

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|62 y distribución de utilidades;

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400 e.21|12 Nº 10.050 v.27|12|63

BRAUDO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1963, a las 17 horas, en Thames 1144|46, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los elementos Art. 347 y 361 del C. de C. por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1963.

2º Elección de los miembros del Directorio y Síndicos.

3º Consideración de la propuesto del Directorio sobre dividendo en efectivo del ejercicio anterior.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.19|12 Nº 9.366 v.24|12|63

BLANCO HNOS. S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1963, a las 19 hs., en Santiago del Estero 1773, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos exigidos Art. 347 Código Comercio, correspondientes a ejercicios Nº 1 y 2 cerrados el 31|8|1962 y 31|8|1963.

2º Distribución de Utilidades.

3º Remuneraciones Directorio y Síndico.

4º Fijación número y elección Directores.

5º Elección Síndico Titular y Suplente

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.19|12 Nº 9.436 v.24|12|63

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES
Corrientes 2037|39
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 (provisorio) de los Estatutos Reformados, el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires S. A., cita a sus accionistas a Asamblea General que tendrá lugar el día 8 de enero de 1964, a las 19 horas, en el local social, Av. Corrientes 2037|39, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renovación total del Directorio, a saber:

a) Por tres años: Presidente, Prosecretario 1º y 4 Directores.
b) Por dos años: Vicepresidente 1º, Secretario y 4 Directores.
c) Por un año: Vicepresidente 2º, Prosecretario 2º y 4 Directores.
d) Por un año: Síndico Titular y Síndico Suplente.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 22º de los Estatutos Sociales, la Asamblea General se considerará legalmente constituida con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del Capital Suscripto y en segunda convocatoria con cualquier número de capital.

En caso de no obtenerse el quórum estatutario en primera convocatoria, el Directorio fija la realización de la Asamblea en segunda convocatoria, para el día 20 de enero de 1964, a las 19 horas, en el local social.

17 de diciembre de 1963.

$ 4.400 e.19|12 Nº 9.453 v.24|12|63

BULEVARD
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de enero de 1964, a las quince horas, en Rivadavia 6743, local 31 Y, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio comercial número dos, cerrado el 31 de diciembre de 1962.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16º de los Estatutos en cuanto a la obligatoriedad de depositar los certificados de acciones con tres días de anticipación por lo menos. — El Directorio.

$ 3.200 e.19|12 Nº 9.509 v.24|12|63

"C"

COLOMBO Y CIA. S. A. I. C. e I.
CONVOCATORIA

El directorio, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, convoca a la segunda Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 7 de enero de 1964, a las 18 horas en punto, en la calle Virrey Liniers 2344, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Designación de un director en reemplazo del director Juan Bautista Lucio Comis, que renunció;

4º Nombramiento de un síndico titular y uno suplente (Art. 14º Estatuto).

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de la sociedad o certificados otorgados por Bancos o Instituciones similares hasta el día 2|1|64, a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Virrey Liniers 2344, Capital.

El Directorio.

$ 4.400 e.23|12 Nº 10.230 v.28|12|63

C A M E L L I
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Expdte. 12.265

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 3 de enero de 1964, a las 18.30 horas en Blanco Encalada 2764, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga mandato Directores.

2º Consideración documentos Art. 347 inc 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|63.

3º Remuneración Directores y Síndico.

4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recomienda a los señores Accionistas, tener presente las prescripciones estatutarias referentes al depósito de las acciones.

$ 1.920 e.23|12 Nº 10.208 v.26|12|63

C.E.D.A.R. SOC. ANON.
COMPAÑIA EDITORIAL DE ASUNTOS RURALES

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de diciembre de 1963 a las 13 horas, en Reconquista 281, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, del ejercicio del 31|8|63;

2º Elección de directores y síndicos y designar dos asociados para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600 e.21|12 Nº 10.021 v.27|12|63

CLUB ATLETICO ATLANTA S. C.

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de enero de 1964, a las 20.30 horas, en el local social calle Humboldt Nº 540, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores asociados para suscribir el acta de la Asamblea;

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

3º Designación del señor D. Alberto Chissotti, como presidente honorario;

4º Designación como socios perpetuos a los señores D. Manuel Alvarez Pereyra y D. Manuel A. García;

5º Nombramiento de socios vitalicios;

6º Expulsión del socio Activo Nº 8936;

CONVOCATORIA A ELECCIONES

En virtud de haber fenecido el mandato para el cual fuera electa esta C. D. convócase a los asociados, en los términos de los estatutos, para que en el local social en la calle Humboldt 540, Capital, el día domingo 5 de enero de 1964, de 9 a 17 hs., procedan a elegir presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, secretario de actas, tesorero, protesorero, ocho vocales titulares, siete vocales suplentes, tres revisores de cuentas titulares y tres revisores de cuentas suplentes que compondrán la nueva Comisión Directiva con mandato por el término de tres años.

León Kolbowski, presidente; Joaquín A. Olivera, secretario.

$ 528 e.21|12 Nº 10.042 v.24|12|63

CASA RUBIO
S. A. I. C. F.
Importación - Exportación
Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 31 de diciembre de 1963, a las 8.30 hs., en la calle Rincón 79, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio al 31 de octubre 1963.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente con mandato por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 21|12 Nº 9.869 v. 27|12|63

CODIBA
Sociedad Anónima
Reg. Nº 8041
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad al Art. 22º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de diciembre de 1963, a las 10.30 horas, en Cangallo 1642, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1963;

2º Ratificación de remuneraciones a directores por tareas permanentes de administración;

3º Remuneración al síndico;

4º Elecciones de directores titulares por el término de un año;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 3.600 e.21|12 Nº 9.946 v.27|12|63

CITOGENO S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de enero de 1964, a las 11 horas, en la sede social, calle Alsina Nº 1366, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del C. de C. correspondientes al 12º Ejercicio Social cerrado el 30 de septiembre de 1963.

2º Ratificación de retribuciones a Directores cargadas a gastos generales.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por el término de 3 años.

5º Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente por el término de un año

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos, en nuestras oficinas hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.20|12 Nº 9.738 v.26|12|63

CAMPOS Y CONSTRUCCIONES S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General para el día 31 de diciembre de 1963, 9 horas, en Corrientes 712, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1963.

2º Elegir Presidente, Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.20|12 Nº 9.800 v.26|12|63

CREDITO BELGRANO
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 5.419
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 27 de diciembre de 1963, a las 9.30 horas, en nuestra sede, Mendoza Nº 2338, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos, Art. 347, inc. 1º Código de Comercio al 31 de octubre de 1962.

2º Nombrar Directores y Síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.19|12 Nº 9.301 v.24|12|63

CAEBA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en el local social, Avenida Belgrano 990, 1er. piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución de utilidades y pago de dividendos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600 e.19|12 Nº 9.393 v.24|12|63

COSTA GRANDE
Soc. An., Com. e Ind.
Nº 5.363
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1963, a las 18.30 horas, en Sarmiento 747, escritorio Nº 3, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 15º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963.

2º Designación de Directores por un nuevo período de tres años, y de Síndicos, titular y suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea deberá depositarse los títulos o certificados bancarios de los mismos en Esmeralda 159, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1963. — El Directorio.

$ 3.200 e.19|12 Nº 9.383 v.24|12|63

CENIT
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de diciembre de 1963, a las 8.30 horas, en su local social, calle San Martín Nº 661|3, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Secretario ad-hoc.

2º Reforma del Estatuto Social.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda lo previsto en el artículo 27 de los Estatutos, respecto del depósito de las acciones. — El Directorio.

$ 2.800 e.19|12 Nº 9.285 v.24|12|63

COLMOTOR, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de diciembre de 1963, a las 10 hs., en el local de la calle Uruguay 779, P. 1, Capital, para tratar:

1º Los documentos citados en el Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio; ejercicio al 31 de julio de 1963.

2º Elección de Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.19|12 Nº 9.289 v.24|12|63

"CH"

CHAGUA & CO.
Sociedad Anónima. Financiera y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria el 30 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en Sarmiento 930, 5º "A", para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30 junio 1963.

2º Aumento capital autorizado.

3º Elección directores titulares, suplente, síndico titular y suplente, y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.20|12 Nº 9.727 v.26|12|63

"CHEMIA"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de enero de 1964, a las 1[illegible] horas, en el local de Lavalle 1672, [illegible] A, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.20|12 Nº 9.796 v.26|12|63

"D"

DEL NORTE S. A.
Comercial e Industrial

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1963, a las 9 horas, en Av. Santa Fe 2249, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 C. C. del 2º ejercicio cerrado el 31|8|62;
2º Distribución utilidades;
3º Elección directorio y síndicos;
4º Designación 2 accionistas para firmar acta.

El Directorio.
$ 2.000 e.21|12 Nº 9.968 v.27|12|63

"DEBIAN", S.A.C.I.I.F. y A.
Reg. Nº: E. T.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de enero de 1964, a las 11.30 horas, en Migueletes Nº 700, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º, Código de Comercio, ejercicio 31|12|62.
2º Ratificación del nombramiento y actuación del Directorio y Síndico designados en reemplazo de los renunciantes.
3º Elección de Director Presidente, Directores vocales, Síndicos Titular y Suplente.
4º Fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.20|12 Nº 9.736 v.26|12|63

DISCREM, S. A.
Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1963 a las 12 horas, en Avda. Gaona 2540, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio e Informe del Síndico.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1963. — El Directorio.
$ 2.000.- e.20|12 Nº 9.546 v.26|12|63

DIBELLCO, SOCIEDAD ANONIMA
C. e I.

Dibellco S.A., Com. e Industrial, convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de diciembre de 1963, a las 18 hs., en Directorio 5160, Capital, para tratar:

1º Considerar documentación Art. 347 Inc. 1º Cód. de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963.
2º Elegir tres directores titulares, un director suplente, y un síndico titular y uno suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.20|12 Nº 9.806 v.26|12|63

DECIPIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1963, a las 17 horas, en Alsina 1535, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1963.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.19|12 Nº 9.521 v.24|12|63

DANDOLO & PRIMI S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1963, a las 17.30 horas, en el local social, Callao 261, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario General e Informe del Síndico por el Ejercicio terminado el 31 de agosto de 1963.
2º Distribución de Utilidades.
3º Aprobación de la capitalización de la tercera cuota del Revalúo Contable.
4º Emisión de acciones.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200 e.19|12 Nº 9.339 v.24|12|63

"E"

ESTANCIAS "MI MAMA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de enero de 1964, a las 18 horas, en el local sito en calle Belgrano Nº 1682, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1963, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico;
2º Eleccion de directores;
3º Elección del síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Los accionistas para tener derecho a concurrir a las asambleas, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados bancarios que acrediten su existencia con 3 días como mínimo antes del fijado para su realización.
$ 3.200.— e.23|12-Nº 10.091-v.28|12|63

ESPECIALIDADES L.I.N.A. S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 4 de enero de 1964, a las 9 horas, en Cangallo 860, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1 Cód. Comercio ejercicio cerrado 30|6|1963;
2º Elección de directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|12-Nº 10.130-v.28|12|63

ESTANCIAS LA SELVA S. A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 4|1|1964 a las 10.30 hs., en Sarmiento 440, piso 2º, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación del Directorio, Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 - e.23|12 Nº 10.151 v.28|12|63

EMPRESA TECNICA ARGENTINA MATRICULADA
Sociedad Anónima Comercial, Financiera Inmobiliaria y de Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de diciembre de 1963 a las 19 horas, en el local social de la calle Juan Bautista Alberdi 4876, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Retribución de los Directores, del Síndico y distribución de utilidades.
3º Fijación del número de Directores que compondrán el Directorio.
4º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior.
5º Designación del Síndico Titular y Suplente.
6º Ratificación de todo lo actuado por la sociedad desde su constitución hasta la fecha.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.- e.23|12 Nº 10.232 v.28|12|63

EATON EJES I. C. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Eaton Ejes I. C. S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Diciembre de 1963 a las 11 horas, en las oficinas de la calle Reconquista 657, 1º piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.- e.20|12 Nº 9.609 v.26|12|63

ESTABLECIMIENTO METALURGICO P. INGLES E HIJO S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en el local social de la calle Gral. Manuel A. Rodríguez 2439|45, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e informe del Síndico, todo ello correspondiente al 10º Ejercicio Económico terminado el día 30 de junio de 1963.
2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos, que durarán tres ejercicios.
3º Elección de Síndico Titular y suplente por un ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.20|12 Nº 9.646 v.26|12|63

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA S. A.
Registro Nº 3.429

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1963, horas 18, en Avda. P. Roque Sáenz Peña 1160, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio al 31 de julio de 1963.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.20|12 Nº 9.673 v.26|12|63

ESMERON
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1963, a las diez y siete horas treinta minutos, la que tendrá lugar en la Avenida Forest 585, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1959, 31 de diciembre de 1960, 31 de diciembre de 1961 y 31 de diciembre de 1962.
3º Consideración y aprobación del Revalúo Contable y fijación del destino del Saldo de Revalúo.
4º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 20.000.000.
5º Fijación del número de miembros y elección del Directorio y elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que por disposición estatutaria es obligatorio depositar las acciones en la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 3.600 e.20|12 Nº 9.743 v.26|12|63

ESTANCIAS SAN JUAN S.A.I.C.I.F.
Registro Nº 3.581

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1963, horas 17.30, en Avda. R. S. Peña 1160, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31 de julio de 1963.
2º Elegir Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.20|12 Nº 9.676 v.26|12|63

EMPRESA DE MICRO-OMNIBUS Nº 25
Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Empresa de Micro-Omnibus Nº 25, C.I.S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de diciembre de 1963, a las 18 hs., en la calle Lastra Nº 4239, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia de dos Directores. En caso de aceptación proceder a su reemplazo.
2º Consideración de las reformas al Estatuto en el Art. 9º, 10º, 11º y 14º.
3º Contrato tipo de explotación del servicio por intermedio de terceros y Sistema de explotación.
4º Designación de dos accionistas para sucribir el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e.20|12 Nº 9.731 v.26|12|63

EISA
ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL SUIZO - ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1963, a las 10 y 30 horas, en Uruguay 263, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico auditor, ejercicio 31 de agosto de 1963;
2º Remuneración directorio;
3º Elección nuevo directorio por finalización de mandato;
4º Elección síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
$ 2.400 e.21|12 Nº 9.881 v.27|12|63

ESTANCIAS MARTONA S. A.
(E. M. S. A.)
Registro Nº 6719
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en Avenida Entre Ríos Nº 2084, el día 2 de enero de 1964, a las 12 horas, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, de acuerdo al Art. 9º de Estatutos;
2º Distribución saldo utilidad realizada y líquida al 30 de junio de 1963;
3º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1963. — El Directorio.
$ 2.000 e.21|12 Nº 9.954 v.27|12|63

ENCATEX ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de diciembre de 1963, a las 8 horas, en Lavalle 1473, oficina 107

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963;
2º Elección del síndico titular y suplente;
3º Resolver sobre la aplicación de las utilidades;
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

El Directorio.
$ 2.800 e.21|12 Nº 9.999 v.27|12|63

EXPLOTACIONES LA AURORA
S. A. Agrop., Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria 31 diciembre 1963, 18 horas, en José María Moreno 75, 1º piso, Cap. Fed.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 30 junio 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|12-Nº 9.333-v.24|12|63

EMPORIO FLORESTA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Nº 14.340

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de diciembre de 1963, a las 19 horas, en el local calle Lavalle Nº 1672, 3er. p., of. 19, Cap. Fed., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inc. c) del Código de Comercio correspondiente al ejercicio Nº 2 cerrado el 31 de agosto de 1963.
2º Remuneración del Directorio y sindicatura.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección del nuevo Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e. 19|12 Nº 9.511 v. 24|12|63

Empresa Pavimentadora y Constructora RIO DE LA PLATA
S. A. Ind., Com., Inm. y Fin.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de diciembre de 1963, a las 21.30 horas, en el local de la calle Rosetti 148, de la localidad de Avellaneda, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente

4º Remuneración a los señores directores y al síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|12-Nº 9.527-v.24|12|63

"EL PAIS"

Compañía Argentina de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de diciembre de 1963, a las 9.30 horas, en su local social, calle San Martín Nº 661|3, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto Social.
2º Número de Directores que compondrán el Directorio hasta el 30 de junio de 1964 y elección de los mismos.
3º Transformación de las acciones en valores al portador.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Nota: Se recuerda lo previsto en el artículo 25 de los Estatutos, respecto del depósito de las acciones. — El Directorio.
$ 2.800 e.19|12 Nº 9.284 v.24|12|63

"F"

FIDENOR
Sociedad Anónima, Comercial Financiera

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria el 31 de diciembre de 1963, en Avenida de Mayo 749, 6º piso, oficina 57, a las 9.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la propuesta del Directorio para poner la sociedad en liquidación.
2º Designación de la comisión liquidadora determinando el número de miembros que la integrarán.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — El Directorio.
$ 1.600.- e.23|12 Nº 10.186 v.28|12|63

FOREMA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31|12|63 a las 9 horas en el domicilio de la sociedad calle Rivadavia 1177, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio sobre el estado de la Sociedad.
2º Consideración de los documentos, art. 347, del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Mayo de los años 1962 y 1963, y distribución de utilidades.
3º Elección de Directores, fijando su número, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
4º Reforma de los Estatutos de la Sociedad.
Nota: Se recuerda la obligación de depósito de Acciones. — El Directorio.
$ 2.400.- e.23|12 Nº 10.153 v.28|12|63

FELCAS
Soc. Anón. Ind. Comercial y Financiera N 5851

Convócase Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Enero de 1964 a las 17 horas, en Reconquista 331, oficina 123 para tratar:
1º Aprobación documentos Artículo 347 Inciso 1 del Código de Comercio, Ejercicio al 30 de Junio de 1963.
2º Elección de 4 directores por dos años.
3º Elección Síndico titular y Suplente por un año.
4º Consideración del Revalúo Contable.
5º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.23|12 Nº 10.213 v.28|12|63

FORAM ARGENTINA S. A.
Constructores y Contratistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 1963 a las 17 horas, en el local social, Alsina 943, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos, Art. 347, Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|63;
2º Distribución de utilidades;
3º Designación de siete directores titulares y siete directores suplentes, síndico y síndico suplente;
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. El Directorio.
$ 2.800 e.21|12 Nº 9.871 v.27|12|63

FABRICA ARGENTINA TRICOT ANEXOS S.A.I.C.F.
(F.A.T.A. S.A.I.C.F.)
(Registro 10.995)

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 30 de diciembre 1963, a las 19 horas, en Olazábal 3560 para considerar:
1º Documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio 1963.
2º Remuneración del Directorio.
3º Elección de Directorio, síndicos y Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. e.20|12. Nº 9.667. v.26|12|63

3º Elección de síndico titular y suplente por un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$. 3.600 e.20|12 Nº 9.637 v.26|12|63

FIATA, I. y C.S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1963, a las 8 horas, en 25 de Mayo 553, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos (Art. 347) del Código de Comercio, Ejercicio Nº 13 al 30|9|63.
2º Nombramiento Directores y Síndicos Titulares y Suplentes, y dos accionistas para firmar el acta Asamblea.
Para concurrir a la Asamblea depositar Certificados Accionistas 3 días antes. — El Directorio.
$ 2.000 e.20|12 Nº 9.807 v.26|12|63

FREDERICK SAGE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según lo dispone el artículo Nº 22, de los Estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en la sede social calle Sarmiento Nº 1236, Capital Federal, el día 30 de diciembre de 1963, a las 16 horas

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1963;
2º Aprobación del débito al saldo de Revalúo Contable Ley Nº 15.272 de la pérdida neta del año;
3º Elección de dos directores por el término de dos años en reemplazo de los que terminan su mandato y determinación de sus honorarios;
4º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio transcurrido;
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.
El Directorio.
$ 3.200 e.20|12 Nº 9.578 v.26|12|63

FLAVIA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en San Martín 427, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio, Ejercicio 30|9|63;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.20|12 Nº 9.622 v.26|12|63

FRANCISCO T. PINTO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1963, a las diez y ocho horas, la que tendrá lugar en la calle Federico Lacroze Nº 4000 de la Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1959, 31 de diciembre de 1960, 31 de diciembre de 1961 y 31 de diciembre de 1962.
3º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 15.000.000.—.
4º Fijación del número de miembros y elección del Directorio y elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
Se recuerda a los Señores Accionistas que por disposición estatutaria es obligatorio depositar las acciones en la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 3.200. e.20|12. Nº 9.741. v.26|12|63

FABRICA LA CENTRAL DE OXIGENO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 8773

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fábrica La Central de Oxígeno, S. A. C. I. F. e I., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en el Salón Teatro Lassalle, calle Cangallo Nº 2263 a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1963;
2º Elección de un vicepresidente y un director suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato;
3º Elección de síndico titular y suplente por un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$. 3.600.— e.20|12-Nº 9.637-v.26|12|63

FINCOR
Soc. Anón., Comer., Ind., Finan. e Inmob.
Registro Nº 6164

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 31 de diciembre de 1963, a las 16 horas, en Bmé Mitre 559, piso 2º, Esc. 238, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 inc 1º del C. de C.; ejercicio 31|8|1963;
2º Fijar número y elegir directores y síndicos;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.20|12 Nº 9.638 v.26|12|63

"F L A"
FRUTICOLA CUYANA
Sociedad Anónima
Agrícola, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de diciembre de 1963, a las 9 hs., en el local de la calle Uruguay 779, p. 1, Capital, para tratar:
1º Los documentos citados en el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de julio de 1963.
2º Determinación del número de directores y elecceión de los mismos.
3º Remuneración del Directorio y síndicos y destino de las utilidades del ejercicio
4º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|12-Nº 9.288-v.24|12|63

"G"

GOLDMAN Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 7 de enero de 1964, a las 9 hs., en Rivadavia 1365, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1963;
2º Consideración distribución de utilidades, remuneraciones al Directorio en exceso al 25 % de las utilidades, y honorarios síndico;
3º Fijación de las características de las acciones del aumento del capital autorizado a m$n. 50.000.000;
4º Elección de directores titulares y suplentes, en el número que fije la asamblea, así como de un síndico titular y otro suplente;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 21 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1963. — El Directorio.
$ 3.600.— e.23|12-Nº 10.134-v.28|12|63

GLEVAM
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de enero de 1964, a las 18 horas, en el local social, calle Maipú Nº 62, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondiente al Primer Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1962.
2º Fijación del número de Directores para el nuevo período y elección de los mismos y del Síndico Titular y Suplente.
3º Consideración de remuneraciones fijadas según Art. 17 Inc. H del estatuto.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Nota: para poder participar en la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sede social las acciones o certificados hasta tres días hábiles antes del fijado para la Asamblea. (Art. 23 del Estatuto).
$ 2.800. e.20|12. Nº 9.808. v.26|12|63

GONZALEZ AGUILAR Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de diciembre de 1963, a las 9,30 horas, en Santiago del Estero 330, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Emisiones hasta cubrir el Capital autorizado.
4º Nombramientos de Directores y Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.20|12. Nº 9.817. v.26|12|63

GRASOL S.A.C.I.F. e I

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, a las 18 horas, en el local social: Avda. Dardo Rocha Nº 426, Bernal (Pcia. de Bs. As.), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Confirmación del Directorio elegido por el síndico de entre los accionistas, ante la renuncia del anterior Directorio.
2º Consideración del aumento de capital autorizado al límite que marcan los estatutos, de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal.
3º Aprobación de la transferencia del activo y pasivo de la firma "Grasol", Industrial y Comercial, y comunicación a la Inspección General de Justicia.
4º Aprobación de todos los actos efectuados por el nuevo Directorio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo veintiuno del estatuto, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días como mínimo de anticipación. — El Directorio
$ 3.600.— e.19|12-Nº 9.378-v.24|12|63

"H"

HERRAMEC
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de enero de 1964, a las 8 horas, en Salom 350, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Elección de los nuevos directores que reemplazarán a los que finalizan su mandato.
3º Elección del Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas las disposiciones del artículo 17 de nuestros estatutos sociales, a los efectos del depósito de las acciones. — El Directorio.
$ 3.200. e.20|12. Nº 9.718. v.26|12|63

HIERROS VELEZ SARSFIELD
S.A.C.I.F. e I.
Nº 10.096

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1963, a las 10.30 horas, en Avenida Vélez Sársfield 1649, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, por el quinto ejercicio económico, cerrado el 30 de setiembre de 1963.
2º Distribución de la utilidad del ejercicio.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Remuneración del Directorio y Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. e.20|12. Nº 9.643. v.26|12|63

HISPANO SUIZA S. A. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1963, a las 18 horas, en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 651, para tratar:

1º Consideración de documentos artículo 347 Código de Comercio al 30 de setiembre de 1963.

2º Elección de directores titulares, un suplente, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|12-Nº 9.357-v.24|12|63

"I"

INSUA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 31 de diciembre de 1963, a las 9,00 horas, en el local social, Avda. Belgrano 1670, piso 8º, oficina 804, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Ratificación de las remuneraciones pagadas a Directores con cargo a gastos generales (Art. 9º de los estatutos);

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, diciembre de 1963. — El Directorio.

$ 2.160 e.23|12 Nº 10.178 v.26|12|63

INDUSTRIAL ABLINCO

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Bolívar 177, 2º piso, Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 31 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en Bolívar 177, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al balance general finalizado el 31 de agosto de 1963;

2º Determinación del número de directores y su elección;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.23|12 Nº 9.928 v.27|12|63

INSTITUTO SUPERIOR DE ELECTRONICA S. A. I. C.

Expediente Nº 13.613

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 1963, a las 9 hs., en Suipacha 245, piso 1º, Cap., para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Elección de directores, síndicos, y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|12-Nº 9.711-v.26|12|63

INDUSTRIAS GANADERAS INGA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en Castelli 324, 1er. piso, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio para el ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijar el número de directores y elegirlos;

4º Designación de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1963.

El Directorio.

$ 2.000 e.21| 12 Nº 9.351 v.27|12|63

INDUSTRIAL ABLINCO

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de diciembre de 1963, a las 9 horas, en el local de la calle Bolívar 177, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo especial de la propiedad sita en Avda. Amancio Alcorta 2200|60, Capital Federal;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.21|12 Nº 9.929 v.27|12|63

INDUSTRIAS ELECTRONICAS PRODAN S. A. I. C.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de diciembre de 1963 a las 10 horas, en el local de la calle Mendoza 1253, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al balance general finalizado el 31 de agosto de 1963.

2º Determinación del número de directores, y su elección.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|12-Nº 9.716-v.26|12|63

I N V E R S A

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria

Nº de Registro 8738

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 30 de diciembre de 1963, 17 horas, en Balcarce 880, 10º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 inc. 1º Código de Comercio, por los ejercicios vencidos el 31|12|61 y el 31|12|62.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1963. — Carlos H. Roberts, presidente.

$ 2.000.— e.20|12-Nº 9.697-v.26|12|63

INASA S. A.

Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria

11.867

Convocatoria a Asamblea Ordinaria para el 26|12|63, a las 18.30 hs., en Salta 324, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documento artículo 347, del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado al 30|6|63;

2º Elección del directorio y sindicatura;

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda artículo 20 estatutos.

$ 2.000 e.19|12 Nº 9.449 v.24|12|63

ITUZAINGO S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de diciembre de 1963, a las 11.30 horas, en nuestras oficinas de Av. Roque Sáenz Peña 811, 5º piso, E., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración de directores y síndico;

4º Fijar número y elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400 e.19|12 Nº 9.292 v.24|12|63

IBERA, SOCIEDAD ANONIMA

Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

Exp. N. 3506

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30|12|1963, a las 9 horas en Uruguay 654, p. 2º, Of. 211, Capital Federal, para tratar:

1º Reforma de los estatutos a fin de aumentar el capital autorizado, establecer acciones ordinarias de uno y cinco votos y acciones preferidas; reemplazar las acutales acciones emitidas, suscriptas e integradas por acciones ordinarias de cinco votos por acción y m$n. 100,— cada una. Artículo cuarto.

2º Designación de una o más personas para obtener la aprobación de la reforma de los estatutos y aceptar la modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 2.800 e.19|12 Nº 9.257 v.24|12|63

"J"

JORGE NAYAR S A.

Ind., Com., Inm. y Fin.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Luis Viale 520, el día 30 de diciembre de 1963, a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 del C. Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963;

2º Remuneraciones al Directorio y síndico;

3º Elección de 5 directores titulares que durarán tres años (Art. 8º);

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.20|12 Nº 9.572 v.26|12|63

J U A N A L O E

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria, 31|12|63, 18 horas, Mario Bravo 519, tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 C. C. al 31 de agosto de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios y remuneraciones al Directorio.

4º Honorarios del síndico.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Consideración fecha disposición dividendos del ejercicio anterior.

7º Aumento de capital autorizado.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|12-Nº 9.689-v.26|12|63

JOSE RODRIGUEZ Y CIA. S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria accionistas José Rodríguez y Cía. S. A. C. I., día 31 diciembre 1963, hora 11, local Honduras 4210, para tratar:

1º Documentos Art. 347 inc. 1º C. de Comercio;

2º Elección directores y síndicos;

3º Aumento capital autorizado;

4º Designación dos accionistas firmar acta.

$ 2.000 e.19 12 Nº 9.464 v.24|12|63

"L"

LORENZO LAROCCA E HIJOS S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31|12|63, a las 8 horas, en Avenida del Trabajo 2299, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 C. C., ejercicio terminado el 31|8|63;

2º Elección de directorio y síndico;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.23|12 Nº 10.084 v.28|12|63

LA MARTONA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, convócase a Asamblea General Extraordinaria, en Rondeau 1757, Buenos Aires, para el día 2 de enero de 1964, a las once horas, para tratar:

1º Modificación de los artículos quinto y noveno de los estatutos, referidos al capital de la sociedad.

2º Distribución de utilidades, remanente del ejercicio 30 de junio de 1963.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1963. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|12-Nº 9.958-v.27|12|63

LA INDUSTRIAL PLATENSE S. A.

Nº de Registro 3033

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria en Viamonte 773, piso 4º, para el 3|1|1964, diez horas, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347, C. C. ejercicio cerrado el 30|6|1963;

2º Fijación número directores y su elección por un año; elección síndicos titular y suplente por un año;

3º Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.21|12 Nº 9.876 v.27|12|63

"LOS COLORADOS" S. A.

Com., Finan., Inmob. y Agrop.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en Corrientes 485, Of. 410, 31 diciembre 1963, 13 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico ejercicio 31|8|63.

2º Elección Síndico Titular y Suplente.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.21|12 Nº 10.003 v.27|12|63

LANAMERICA

Compañía Comercial e Industrial S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio 31|8|63.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.21|12 Nº 10.049 v.27|12|63

LAZOFUERTE

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Extraordinaria 31|12|1963, 8 hs., Andonaegui 1929, efectos considerar:

1º Aumento capital autorizado.

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 800 e.21|12 Nº 10.026 v.27|12|63

LUIS LASSERRE Y CIA. S. A.

Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la octava Asamblea General Ordinaria, en Lavalle 1101, Capital Federal, el día 28 de diciembre de 1963 a las 8.30 horas, de acuerdo a la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos determinados por el artículo 347 del Código de Comercio relativo al octavo ejercicio comercial vencido el 31 de agosto de 1963;

2º Modificación estatutos sociales;

3º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio comercial y elección de los mismos;

4º Elección del síndico titular y suplente;

5º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400 e.21|12 Nº 9.987 v.27|12|63

LEON ARENZON S. A.

Importadores

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1963, a las 19 horas, en la sede social calle Corrientes Nº 6365|83, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del C. de Comercio para el ejercicio cerrado el 30|9|1963;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.20|12 Nº 9.562 v.26|12|63

LAMAR

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1963, a las 9 horas en la sede legal, Charcas 963 5to. piso Capital para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio;

2º Elección de síndico titular y síndico suplente;

3º Aumento del capital autorizado (Dec. 852|55) y emisión de acciones;

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 11 de los Estatutos Sociales.

$ 2.400 e.20|12 Nº 9.579 v.26|12|63

L O D E S T A R S. A.

Comercial, Agropecuaria, Industrial y Mandataria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de enero de 1964, en Buenos Aires, calle Corrientes 330 of. 318, a las 18 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico "ad hoc", a fin de que se expida sobre la documentación señalada en el punto 2º.

2º Los documentos que dispone el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|3|63.

3º Retribución del Directorio y síndico, y distribución de utilidades.

4º Fijación del número de directores y su elección correspondiente. Designación de un síndico titular y uno suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|12-Nº 9.844-v.26|12|63

LASUDAM S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 5918
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 30 de diciembre de 1963, a las 15 horas, en el local social, Tucumán 715, 6º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado al 30 9 63;
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000 e.19|12 Nº 9.418 v.24|12|63

LA METALURGICA BALCARCEÑA S.A.I.C.
Nº 8389
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de enero de 1964, a las 19 horas, en Leandro N. Alem 484, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos por el Art. 347 del Cód. de Com., correspondientes al 6º ejercicio social;
2º Remuneraciones al Directorio;
3º Revalúo contable Ley 15.272;
4º Informe sobre modificación Estatutos;
5º Elección de directores y síndicos;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.800 e.19|12 Nº 9.404 v.24|12|63

LANANGO S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
Registro Nº 16.819
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de diciembre de 1963, a las 16 horas, en Avda. Roque S. Peña 720, 9º piso, E; para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social y delegación en el Directorio de la facultad para emitir las acciones pertinentes;
2º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
$ 2.000 e.19|12 Nº 9.472 v.24|12|63

"M"

MODAS ISSETE
S. A. Com., Ind.
Convócase a Asamblea Ordinaria, 30|12|63, a las 17 horas, en Cánning 661.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º C. de C., ejercicio primero, cerrado 31|8|1963.
2º Retribución Directorio.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Designación de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|12-Nº 9.855-v.27|12|63

MIL PAPELES S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de diciembre de 1963, a las 10 hs., en Herrera 568, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|5|63.
2º Fijación del número de directores y su elección.
3º Elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|12-Nº 9.866-v.27|12|63

MOLINO ARGENTINO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
Solís 1973 — Capital
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1963, a las 12 hs., en Solís 1973, Buenos Aires, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963.
2º Remuneración de los directores gerentes por el ejercicio 1963|64.
3º Elección de directores por dos años y síndicos titular y suplente por un año, y remuneración del síndico titular por el ejercicio 1963|64.
4º Capitalización del saldo del revalúo contable.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.20|12-Nº 9.722-v.26|12|63

M. S. MIRANDA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para el día 30 de diciembre de 1963, a las 19 horas, en la calle Alsina Nº 971, de esta Capital, a Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación por la Asamblea de la presentación de la sociedad en convocatoria de acreedores, presentada en la Mesa de Entradas de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, con fecha 1º de octubre de 1963 y que tramita por ante el Jugado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, del doctor Alejandro J. M. Labougle, secretaría Nº 6 del doctor Ricardo Sylvester, y cuya junta se celebrará el 21 de febrero de 1964, a las 9 horas, salvo postergación. — Todo de acuerdo al Art. 9 de la Ley 11719;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.600 e.20|12 Nº 9.586 v.26|12|63

MARTINEZ, CEREGIOLI
Sociedad Anónima de Edificación Comercial e Industrial
Comunícase que el día 31 de diciembre de 1963, a las 19 horas, se realizará la Asamblea General Extraordinaria, en la sede de la sociedad, calle Boulogne Sur Mer 472, piso 4º, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución anticipada de la Sociedad.
2º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200 e. 20|12 Nº 9.634 v. 26|12|63

MANUEL RODRIGUEZ E HIJO S. A.
Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1963, a las 16 horas en Reconquista 379, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación del Artículo 347 del C. de Comercio, correspondientes al 21º ejercicio;
2º Remuneración del síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de tres directores titulares por dos años, dos directores suplentes y síndico titular y suplente por un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400 e.20|12 Nº 9.752 v.26|12|63

MELNYK, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 30 de diciembre de 1963, a las 18 horas, en el local de la calle Lavalle 1572, 1º p., A, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autoriado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600 e.20|12 Nº 9.790 v.26|12|63

MERIEN S.A.I.C.I.F.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de dicembre de 1963, a las 9 horas, en Sarmiento 565
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos, Artículo 347 del Código de Comercio;
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.200 e.20|12 Nº 9.573 v.26|12|63

MINUTO HNOS.
S. A. C. I. F. I.
Nº 14.451
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de diciembre de 1963, a las 12 hs., en Alsina 1390, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
Balance y documentos Art. 347, inc 1º C de Comercio al 30 de noviembre de 1963, elección directores y síndicos y dos accionistas firmar acta.
Buenos Ares, 17 de diciembre de 1963. — Directorio.
$ 1.600 e. 20|12 Nº 9.588 v. 26|12|63

METALURGICA BRAGADO S. A.
Industrial y Comercial
Fabricantes de Artículos Rurales
CONVOCATORIA
Convócase accionistas segunda Asamblea General Ordinaria 28|12|63, 11 horas, en Jujuy 1656, Capital, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado 30|6|63 y distribución de utilidades
2º Elección directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.
3º Capitalización saldo Revalúo Contable Ley 15 272. — El Directorio.
$ 2.000 e. 19|12 Nº 9.401 v. 24|12|63

MINIGAS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Diag. Julio A. Roca 733, 2º piso, Capital
T. E. 34-3734
Nº 11.411
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre, a las 16 horas, en Diagonal Julio A. Roca 733, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio para el ejercicio cerrado el 30|4|1963.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Designación de Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2 400 e. 19|12 Nº 9.478 v. 24|12|63

MARSUNA
S. A. C. I. F. I.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día diciembre 30, 1963, a las 15 hs., en Córdoba 679, 4º, of. 413, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de directores y síndicos titular y suplente.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200 e. 19|12 Nº 9.368 v. 24|12|63

"N"

NUEVA ZELAYA S. A.
Expediente Nº 14.565|61
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de diciembre de 1963, a las 15 horas, en el local social, calle Venezuela 731, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio por el segundo ejercicio legal cerrado el 31 de agosto de 1963, que comprende el período en formación cerrado el 31 de agosto de 1962.
2º Fijar número de directores, y su elección.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|12-Nº 9.926-v.27|12|63

NICOLAS SAENZ Y HNO. S. A.
Comercial Industrial y Financiera
Convoca a Asamblea Ordinaria para el 30|12|1963, 19 horas, Belgrano 1737, tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio al 31|8|63.
2º Ratificación de remuneraciones a miembros del Directorio.
3º Destino de las utilidades.
4º Elección del Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas la disposición del artículo 21 de los Estatutos.
$ 2.000 e. 20|12 Nº 9.558 v. 26|12|63

"O"

ORBIS BUENOS AIRES S. A.
Expte. N. 14.258
Convócase a asamblea extraordinaria para el 30|12|1963, a las 11 horas, en Callao 53, Capital, para tratar: designación de dos accionistas, aumento del capital autorizado, aprobación de la emisión de m$n. 5.000.000. — El Directorio.
$ 1.200 e. 19|12 Nº 9.391 v. 24|12|63

"OCCIDENTE"
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de diciembre de 1963, a las 9 horas, en su local social, calle San Martín Nº 661|3, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del Estatuto Social.
2º Número de Directores que compondrá el Directorio hasta el 30 de junio de 1964 y elección de los mismos.
3º Transformación de las acciones en valores al portador.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e. 19|12 Nº 9.286 v. 24|12|63

Orfebrería CHRISTOFLE
S. A. de Orfebrería Christofle Argentina
Expediente Nº 5233
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Diciembre de 1963 a las 12 hs., en Av. R. Sáenz Peña 832, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que determina el artículo 362 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1963 y retribución del directorio y síndico.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndico, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1963. — El Directorio.
$ 2.800.- e.20|12 Nº 9.548 v.26|12|63

"P"

PRODUCTOS ALIMENTICIOS CONSERVADOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Registro Inspección General de Justicia Nº 12.017
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de dicimre de 1963, a las 16 horas, en Martín García 320, Capital, para tratar:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31 de agosto de 1963;
2º Fijación del número y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.
$ 2.000 e.20|12 Nº 9.826 v.26|12|63

PROMI
Productora, Mercantil, Inmobiliaria Sociedad Anónima
Registro Nº 6.158
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En Primera Convocatoria)
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el local social Rivadavia 789, 7º piso, el día 30 de diciembre de 1963, a las 11.45 horas, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado hasta la cantidad de m$n. 4.750.000 en acciones ordinarias al portador de m$n. 100 cada acción.
2º Reforma de los artículos 4º y 5º de los Estatutos de la Sociedad, para ajustar su texto al pronunciamiento de la Asamblea sobre el punto anterior.
3º Elección de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
NOTA: Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 19º de los Estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1963. — El Directorio.
$ 3.600 e. 20|12 Nº 9.589 v. 26|12|63

PROMI
Productora, Mercantil, Inmobiliaria Sociedad Anónima
Rivadavia 789, 7º piso, Buenos Aires
Registro Nº 6.158
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En Primera Convocatoria)
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1963, en el domicilio de la Sociedad, Rivadavia 789, 7º piso de esta Capital, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimo ejercicio económico de la Sociedad, cerrado el 31 de agosto de 1963, e Informe del Síndico.
2º Elección de un Director Suplente por 1 año.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
NOTA: Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 19º de los Estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1963. — El Directorio.
$ 4.000 e. 20|12 Nº 9.591 v. 26|12|63

PALLARO HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Expte. Nº 14.879
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para diciembre 30 de 1963, a las

18 horas, en Asunción 2130, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del C. de Comercio al 31 de agosto de 1961, 1962 y 1963, retribución de directores, síndico y distribución de utilidades;
2º Designación de directores, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400 e.20|12 Nº 9.723 v.26|12|63

P. I. P. E.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 30 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en la sede de la calle Asunción Nº 3671, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación del mandato y gestión del Directorio y Sindicatura.
2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1962.
3º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elevación.
4º Designación de Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e. 20|12 Nº 9.557 v. 26|12|63

PAN-NAMEL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 del mes de diciembre de 1963, a las 15 horas en el local Social de la entidad calle Zuviría 5377, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e. 19|12 Nº 9.306 v. 24|12|63

PORCEL
Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Industrial Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se efectuará el 31 de diciembre de 1963, a las 8 horas, en el local social Rivadavia 7249.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio y Distribución de Utilidades, ejercicio cerrado el 31|8|63.
2º Elección de un Director Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los accionistas las disposiciones del Art. 23 de los estatutos sobre obtención de la boleta de entrada. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|12 Nº 9.467 v.24|12|63

PABLO RIES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria el 30 de diciembre de 1963, en Avenida de Mayo 749, 6º piso, oficina 64, a las 9.30 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos: Art. 347 del Código de Comercio, al 31 de agosto de 1963.
2º Distribución de utilidades:
3º Fijar número de Directores; elección de los mismos y de Síndico Titular y Suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1963.
$ 1.600.— e.19|12 Nº 9.457 v.24|12|63

PROMOTORA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A. "PROFICSA"
Registro Nº 7346
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 1963, a las 17 horas, en el local social calle Lavalle Nº 2446 5º piso, Capital, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución anticipada de la Sociedad.
2º Designación del Liquidador o Liquidadores y su remuneración.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea General los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito.
$ 2.400.— e.19|12 Nº 9.517 v.24|12|63

"R"

R I C U R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de diciembre de 1963, a las 9 horas, en Av. Forest 372, Cap., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|12-Nº 9.970-v.27|12|63

REVOLTIJO S. A. C. I.
N. 15.486
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en Belgrano 3270, Capital Federal, para considerar.
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Retribución de directores y síndico y distribución de utilidades.
3º Fijación del número y elección de directores y síndicos, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|12-Nº 9.877-v.27|12|63

REMAREX
Sociedad Anónima Comercial
Nº de Registro 4.377
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 4 de enero de 1964, hora 9.30, en la sede social, Avda. L. N. Alem 1080, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación citación Asamblea fuera término.
2º Consideración documentos Art. 347 C. de C. a junio de 1963.
3º Elección síndicos. — El Directorio.
$ 1.600 e.21|12 Nº 10.004 v.27|12|63

RANCHO AGUA SALADA,
Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola, Comercial e Industrial
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en el local social, Lavalle 1569, 10º piso, oficina 1010, para el día 7 de enero de 1964, a las 8.00 horas, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.20|12 Nº 9.839 v.26|12|63

ROYALTEX
Soc. Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de diciembre de 1963, a las 15 horas, en Rivadavia 1581, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos "A", "B" y "C" e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 6, practicado al 31 de agosto de 1963.
2º Ratificación de la Emisión de Acciones por m$n. 10.000.000 dispuesta por el Directorio dentro de los límites del Capital Autorizado ampliado de m$n. 60.000.000 a m$n. 70.000.000.
3º Elección del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el protocolo. — El Directorio.
$ 3.200 e. 20|12 Nº 9.551 v. 26|12|63

RODOLFO C. BRIOZZO S. A.
de Automotores Comercial y Financiera
Registro Nº 6778
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de diciembre de 1963 a las 19.30 horas, en nuestra sede social de Carlos Pellegrini 27, piso 9º, oficina "C", Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio Nº 10, cerrado el 31 de agosto de 1963 y distribución de utilidades.
2º Aprobación remuneración directores.
3º Designación de tres directores titulares, dos directores suplentes y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.- e.19|12 Nº 9.380 v.24|12|63

RITA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera o Inmobiliaria
Nº 7.829
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria, 31 diciembre 1963, 8 horas, Carlos Pellegrini 385, 7º "A", tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|62.
2º Ratificación nombramiento nuevo Director por renuncia.
3º Fijación del número y elección Directores y Síndicos.
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600 e. 20|12 Nº 9.574 v. 26|12|63

RAUL JULIO MAY
Soc. Anó. Com., Ind., Fin., Inm., Agrop.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de enero de 1964, a las 11 horas, en la sede social, calle Moreno 376, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963.
2º Elección de los Síndicos Titular y Suplente por 1 año.
3º Fijación de retribuciones y distribución de utilidades.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
NOTA: Los Accionistas, para asistir a las Asambleas, deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de su realización (Art. 14). — El Directorio.
$ 3.600 e. 19|12 Nº 9.305 v. 24|12|63

"S"

SIEL SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1963, a las 18 horas, en Lavalle 1759, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio 31|8|63;
2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.23|12 Nº 10.168 v.28|12|63

STARLING S. A.
Fábrica de Productos Químicos
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de diciembre de 1963, a las 8 horas, en la calle Lavalle 1459, 7º piso, Ofic. 121, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|62.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda la obligación del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 1.440 e.21|12 Nº 10.022 v.24|12|63

S. Y. L. E.
Sociedad Anónima de Explotación Agrícola, Avícola y Ganadera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1963, a las 9 horas, y a realizarse en el local de la calle Montevideo 643, 2º piso, Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexos, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado al 30 de junio 1963.
2º Determinación de la Retribución del Directorio.
3º Distribución de Utilidades.
4º Elección de cinco (5) Directores Titulares por un año y, dentro de los mismos, elección de Presidente y Vicepresidente.
5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año.
6º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800 — e.21|12 Nº 9.961 v.27|12|63

"SANCER"
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1963.
De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de enero próximo, a las 10 horas, en la calle Lavalle 1527, 4º piso, Of. 18, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Elección Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los estatutos, respecto al depósito de acciones. — El Directorio.
$ 2.400 e.21|12 Nº 9.984 v.27|12|63

SABATE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Reg. Nº 9.500
Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31|12|63, a las 10 horas, en Bolívar 722, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio y Distribución de Utilidades por el ejercicio cerrado el 30|6|63.
2º Fijar destino del saldo de Revalúo Contable Ley 15.272.
3º Designación Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.21|12 Nº 10.036 v.27|12|63

STANLEY LABORATORIOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en Bahía Blanca 1427, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos, artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|1963.
2º Distribución 1ra. cuota del Saldo de Revalúo Contable.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.460 e. 20|12 Nº 9.605 v. 26|12|63

SEMINARA
Empresa Constructora, S. A. I. I. C. y F.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social (Pte. Luis Sáenz Peña 366, 2º piso), el día 31 de diciembre de 1963, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio, referentes al 1er. Ejercicio vencido el 30 de junio de 1963 y distribución de utilidades;
2º Elección de síndicos;
3º Retribuciones;
4º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
$ 2.800 e.20|12 Nº 9.815 v.26|12|63

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL CHYMEN AIKE
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1963, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avda. Julio A. Roca 546, piso 6º, Depto. 1, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1963.
2º Remuneración de Directores y Síndicos.
3º Distribución de Utilidades.
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Destino saldo revalúo - Ley Nº 15.272.
6º Aumento capital autorizado (Art. 6º Estatutos).
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600 e. 20|12 Nº 9.575 v. 26|12|63

SANTANDER S. A.
Comercial - Industrial - Financiera - Inmobiliaria y Agropecuaria Importación - Exportación
CONVOCATORIA
Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre de 1963 a las 10 horas, en Avda. Roque S. Peña 720, 2º "E", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 1963.
2º Distribución de Utilidades.

3º Fijación del número y elección de Directores.
4º Elección de Síndico Titular, Síndico Suplente y dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.- e.19|12 Nº 9.363 v.24|12|63

SEDAMIL S. A. C. e I.

Convócase accionistas a Asamb. Ord. del 15|1|1964 a las 18.30 hs., en Moreno Nº 952 de esta Capital, para tratar:
1º Consideración docum. art. 347 del C. de C. por ejerc. 30|9|63.
2º Ratificación remuneraciones directores-Gerentes.
3º Fijación número directores y su elección por dos años.
4º Elección síndicos por un año.
5º Designación de dos acc. para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.19|12 Nº 9.342 v.24|12|63

SACIFEI S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 6460
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Diciembre de 1963 a las 1830 horas, en el local de la Avenida Corrientes Nº 316, 3er. piso, oficinas 362|370, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al día 31 de Agosto de 1963 e Informe del Síndico.
2º Modificación balances al 31 de Agosto de 1961 y 31 de Agosto de 1962: cuentas "Revaluación Activos" y "Reserva Revaluación Activos".
3º Refundición con Cascada S. A. Ind. Com. Inmob. y Financiera.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente (por 1 año) y honorarios del Síndico saliente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.- e.19|12 Nº 9.345 v.24|12|63

SAN GABINO SOCIEDAD ANONIMA
Agrop. For. Ind. y Com.
N. 16.336

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Cuzco 60, 1º "D", Cap. Fed., para el día 30 de diciembre de 1963, a las 13 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347 C. de Comercio correspondiente ejercicio cerrado 31 marzo 1963.
2º Fijación número directores titulares y suplentes y su elección por tres años.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000 — e.19|12 Nº 9.296 v.24|12|63

S. I. G. A.
Sociedad Industrial de Galletitas y Anexos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Diciembre de 1963, a las 19 horas, en Rivadavia 5905, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1963, según lo prescripto por el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Fijación del número de miembros del Directorio que compondrán el mismo y nombramiento de Presidente, Vicepresidente, Titulares y Suplentes.
3º Designación de Síndico Titular y Suplente.
4º Fijación de retribuciones a Directores que se desempeñan en funciones técnico administrativas.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.- e.19|12 Nº 9.321 v.24|12|63

"T"

TALLERES GRAFICOS J. HAYS BELL S. A. C. I. y F. (En Liquidación)
CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Liquidadora y de acuerdo a los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 2 de Enero de 1964 a las 18 horas, en Otamendi 215, Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de noviembre de 1963.
2º Consideración del Informe de la Comisión Liquidadora correspondiente a la gestión desarrollada durante el período 1º de mayo de 1961 al 30 de noviembre de 1963 y Liquidación y partición de los bienes sociales.
3º Designación de dos Sres. Accionistas para firmar el Acta de Asamblea — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1963. — La Comisión Liquidadora.
$ 2.800.- e.20|12 Nº 9.771 v.26|12|63

TODONYLON SACIFI

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Diciembre de 1963, hora 18, en Ecuador 557, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347.
2º Elección Directores y Síndicos y 2 Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.200.- e.20|12 Nº 9.840 v.26|12|63

"TELANOSA"
Sociedad Anónima, Rural, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de Enero de 1964, horas 18, en Uruguay 560, 1º piso, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la venta de una fracción de campo resuelta por el Directorio.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.- e.20|12 Nº 9.739 v.26|12|63

TEL-RAD
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1963, a las 16 horas, en el local social, Callao 462, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al 10º Ejercicio, terminado el 31 de agosto de 1963.
2º Fijación del número de miembros del Directorio, garantía y elección de los mismos.
3º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Se recuerda a los accionistas las disposiciones estatutarias, acerca del depósito anticipado de las acciones.
$ 3.600 — e.19|12 Nº 9.476 v.24|12|63

"V"

VOSS S A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de diciembre de 1963, a las 9.30 horas en Rivadavia 790, Capital, para tratar:
1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio ejercicio 31|8|63. Distribución de Utilidades.
2º Elección Directores, Síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|12 Nº 9.858 v.27|12|63

VALSECCHI S. A. I. C.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 31 de diciembre de 1963, a las 9.30 horas, en la calle Almafuerte 742, de la Capital Federal para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado (Decreto 852|55).
2º Autorización al Directorio para disponer la oportunidad de su emisión en una o varias veces, como también forma de pago de las mismas.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 — e.21|12 Nº 9.963 v.27|12|63

VENTAS WELLS S. A. COMERCIAL
S. A. Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Código de Comercio y el Artículo 13 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1963 a las 18 horas, en la calle Moreno 1850, piso 5º, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al 2º Ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1963.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de 3 a 9 Directores Titulares y 1 a 3 Directores Suplentes por cesación de mandato de los actuales.
4º Elección de un Síndico Titular y otro Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1963 — El Directorio.
Parte pertinente del Art. 13 de los Estatutos Sociales:
Hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o un certificado de depósito otorgado por Institución bancaria.
$ 3.600.— e.19|12 Nº 9.526 v.24|12|63

WOLFF LEVY Y CIA.
Soc. Anón. Com. Ind. Fin. Inm. Agr.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 30 de diciembre de 1963 a las 12 horas, en Esmeralda 436, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio;
2º Distribución de utilidades;
3º Renovación del Directorio;
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
5º Elección de dos accionistas que suscriban el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.- e.20|12 Nº 9.650 v.26|12|63

WENZ & CIA. (Sud América)
Sociedad Comercial e Industrial S. A.
Nº 5025
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 5º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Décimosexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1963 a las 9 horas, en nuestro local social, calle Cangallo Nº 328, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1963.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año. — El Directorio.
$ 2.800.- e.19|12 Nº 9.260 v.24|12|63

WALKER HERMANOS S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones
N. 1.171
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1963, a las 10.30 horas, en Terrada Nº 757|65, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades al 30 de setiembre de 1963.
2º Elección Directorio y Síndicos y fijar honorarios.
3º Aumento Capital Autorizado (Art 5º Estatutos).
4º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 2.000 e. 20|12 Nº 9.610 v. 26|12|63

"Z"

ZINGONI & CIA. LTDA.
Corporación Ganadera Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que celebrará esta sociedad en Viamonte 1336, piso 7º of. 43, el día 29 de diciembre a las 17 horas, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los poderes y representación que ostentan los señores accionistas
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de agosto de 1963.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo establecido en el Art. XX, segunda parte, del Estatuto, a efectos de que depositen previamente hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea, las acciones que poseen.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1963 — El Directorio.
$ 3.600.— e.19|12 Nº 9.432 v.24|12|63

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Inmobiliaria Boedo S. R. L. Freggiaro y Pevseré. Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677 Cap. avisan que Justo Garin Tomas vende a Abdón Jarnub su negocio Paraguas y Carteras sito calle AVDA. SAN JUAN 3309, Cap. Dom. de partes y recl. de ley ntas. ofic.
$ 800.— e. 23|12 Nº 10.066 v. 28|12|63.

Por 5 días hacemos saber a los Sres. acreedores de la firma Epelman S. C. de Acciones, que Antonio Nasif y Cía., rematadores c|ofic. en la calle Cabildo 1572, Cap., procederán a subasta Pública el establecimiento metalúrgico ubicado en la calle AVDA. DE LOS INCAS 5359-69, Capital, el día 29 de diciembre de 1963, por reclamos de ley en n| ofic., T. E. 73-7173.
$ 1.200 e. 23|12 Nº 10.200 v. 28|12|63

José González, mart. púb., ofic. Pueyrredón 29, Cap. Avisa: Enrique González, vende a José Benito Jorge, negocio hotel, alojamiento, sito en la calle AMENABAR 1416, Capital, dom. de las partes y Reclamos de ley mis oficinas.
$ 800. — e.21|12-Nº 9.904-v.27|12 63

Avisa José M. Míguez, martillero público, oficinas Av. Pavón 2295, Avellaneda, que: Juan Carlos Vázquez y Ricardo Bernardo Lemos, únicos integrantes de "Vars" S.R.L. (en formación) venden Bar, Restaurante, Confitería afines, sito AVDA. CALLAO 453, a los señores Armando Lombardero, Emilio Fernández, Francisco Fernández y Secundino Fernández. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de partes.
$ 1.200 e.20|12 Nº 9.557 v.26|12|63

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 2315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Mario Caresori vende a Francisco Guerra el negocio de Fiambrería, Rotisería y Venta de bebidas en general envasadas, sito en AVENIDA CANNING Nº 2260, Capital domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 800 e. 19|12 Nº 9.276 v. 24|12|63

José Mazzaro, mart. públ., ofic. Balgorria 500?, Cap., avisa: Modesto Manuel Roteta vende a Aarón Korz su negocio de Carnicería sito en ASUNCION 4951 Cap., domic. partes y recl. ley mis oficinas.
$ 800 e. 19|12 Nº 9.309 v. 24|12|63

"B"

Julio C. Perrone y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Gándara 2207, Capital, avisan al comercio en general que: Héctor Mario Mancini vende a Juan Carlos Cariati, su parte indivisa del negocio de Café, Bar y Casa de Lunch sito en BALLIVIAN 2300, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y del pasivo del referido negocio. Reclamos por el término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1963.
$ 1.600 e. 23|12 Nº 10.224 v. 28|12|63

Se hace saber que los señores José Teodoro D'Adamo y Gregorio Faerman venden al señor Abraham Linenberg el negocio de peluquería y boutique, ubicado en la calle BOYACA Nº 1108 y 1110, domicilio de las partes. Reclamos de Ley: Escribano Juan Alberto Gardey, Reconquista 336, 49-0386|0287.
$ 1.200 e.21|12 Nº 9.996 v.27|12|63

Se avisa a los efectos previstos ley 11.867, que Lucio Rodolfo Gato, Alberto Oscar Deymonnaz y Enrique Alfredo Deymonnaz, como propietarios del fondo de Comercio panadería Bolívar de BOLIVAR 1815|1817, Capital Federal, lo permutan a los cónyuges José Joaquín Rodríguez de Campos y Ana Batista Martins da Costa de Rodríguez do Campo, por los fondos de comercio de su propiedad que giran en Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, calle Necochea 3640 bajo el rubro de hotel, y en el partido de Vicente López, calle Urquiza 2208, bajo el rubro de carnicería. Reclamos de Ley en Bolívar 1815, Capital Federal.
$ 2.000. e.21|12. Nº 9.974. v.27|12|63

José Sampayo y Manuel Nieves, martilleros públicos, que giran como "J. Sampayo, Nieves & Cía." con oficina en Hipólito Yrigoyen 571, 4º, of. 29, avisan al comercio que Leandro Romero Alberto Romero, Sabino Granja, Jesús García Alejo Cundins y Plácido Díaz, venden por su intermedio el negocio de café, bar, venta de bebidas alcohólicas y helados al por menor y casa de lunch, denominado "Subte-Bar", sita en Bernardo de Irigoyen 380, de esta Capital, a los señores Dositeo López García y José Manuel Fernández Nouche, libre de toda deuda y gravamen que no sea el pasivo reconocido de m$n 1.300.000, estando autorizados los compradores a tomar socios que fueren necesarios para la buena marcha del negocio. — Reclamos de ley y domicilio de las partes: Escribanía R. Gastón Courtial, Tres Sargentos 449, piso 1º, Capital, donde se perfeccionará operación.
$ 2.800 e.20|12 Nº 9.825 v.26|12|63

Bruno y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con of. en Av. de Mayo 776, P. 1º "A", Capital, avisan que

Jorge A. Slcivi vende a Julio Bruno Podestá y Raquel Cividini de Podestá, su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas, sito en BAHIA BLANCA Nº 1190|92, Capital, libre de todo gravamen. — Domicilio partes, reclamos de Ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.20|12-Nº 9.570-v.26|12|63

José Tomás Tancredi avisa que vende a Antonio Genovese, Carnicería sita en BUCARELLI 3321, Cap. dom. ptes. recl. ley mismo neg.
$ 400 e. 19|12 Nº 9.311 v. 24|12|63

Iglesias y Vázquez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., oficinas, Juncal 3106, T. E. 82-0500 avisan: José López, vende a José Gómez su cuarta parte que tiene en propiedad con los señores José Bao, Camilo Sánchez y Rosendo Casal, del negocio de restaurante y bar, sito en BUSTAMANTE 2616, recl. de Ley y dom de las part. n|oficinas.
$ 1.200 e. 19|12 Nº 9.372 v. 24|12|63

"C"

Oscar Vitale avisa al comercio la venta de su negocio de panadería "La Princesa" sito calle CAP. GRAL. RAMON FREIRE Nº 1052|54, Capital al Sr. Ramón García Otero, quien toma a su cargo la deuda prendaria con Domingo Retondaro y los acreedores de pagarés por un monto total de treinta mil pesos mensuales. — Rec. Ley y dom. partes, Sarmiento 976, Sáenz Peña Partido 3 de Febrero.
$ 1.200 e. 23|12 Nº 10.111 v. 28|12|63.

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que: Con nuestra intervención los señores Angel Emilio Seijas y Albino Otero venden las dos cuartas partes indivisas que tienen y les corresponde en la sociedad de hecho "Casal Seijas y Cía.", que explota el negocio de panadería, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares sito en CASTRO BARROS 624|28|32, a los señores Manuel Casal Prego, José Antonio Lage y Abilio Tembras Barro, quienes se hacen cargo de activo y pasivo. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.400. e.21|12. Nº 9.852. v.27|12|63

A. Luis Schteinbarg, corredor y martillero público nacional, con oficinas en la Avda. Cabildo Nº 1278 Capital Federal. T.E. Nº 76-3957. Avisa: al comercio en general que los señores Lorenzo José Amaya y Jesús Benjamín Ferreyra, venden al señor Florentino Fuente su negocio de carnicería, sito en la calle CABELLO Nº 3993, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200 e.20|12 Nº 9.779 v.26|12|63

A efectos Ley 11.867, se avisa: "Talleres Gráficos Buschi Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto retroactivo al 1º de julio de 1963, transfiere todo el activo y pasivo del Establecimiento Gráfico, sito en la calle COCHABAMBA 2271, a "Buschi S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria", que se hace cargo de todo el personal con sus respectivas antigüedades. Reclamaciones de ley, domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 1.600.— e.20|12-Nº 6.302-v.26|12|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|11 al 4|12|63.

Manuel A. Oliva Soaje, escribano público, con oficinas en Rodríguez Peña 336, planta baja hace saber que por su intermedio don Adalberto Carlos Agozino venderá a Carlos Osuna y Enrique Candal, el negocio de bar-minutas, ubicado en tres locales de la "Galería de la Villa", calle CUENCA Nº 2840|44|48. Reclamaciones, en mis oficinas, sus domicilios.
$ 1.200.— e.20|12-Nº 9.583-v.26|12|63

Se hace saber por 5 días que la sociedad de hecho Rossi y Cía. con administración y negocio en CANNING 959, Capital constituida por: Lucas José Rossi; Juan Bautista Rossi y José Mazzocco, dedicada a la explotación del servicio fúnebre autos de remise y servicio de carruajes, transfiere por transformación su activo y pasivo a "Rossi y Cía. S. A. C. y F.", a partir del día 31 de diciembre de 1962. — Reclamos de ley en Canning 959, Capital. Sus domicilios.
$ 1.600 e. 19|12 Nº 9.348 v. 24|12|63

Se hace saber que: Abraham Ruperto Gambetta y Oscar Germinal Gambetta venden a Alberto Olivieri Maresca su negocio carnicería, calle CAMPANA Nº 2032. Domicilio partes y reclamos: Llavallol Nº 5528, Cap.
$ 800.— e.19|12-Nº 9.405-v.24|12|63

"CH"

Oscar A. Porcel con Of. 25 de Mayo 347, Esc. 439, Mart. Púb., avisa: Que Francisco Pentimalli socio "Farmacia Charcas" S.R.L., vende sus cuotas capital a José Ciammichelli s|Farmacia sita CHARCAS 3300. Rec. Ley, mis of., dom. de las partes.
$ 800 e. 23|12 Nº 10.231 v. 28|12|63

"D"

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168 avisan: Inés Mascareño Viuda de Parobek vende a Pedro Luis, su negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas, calle Dr. JUAN F. ARANGUREN Nº 4898|900 esquina ALEJANDRO M. CERVANTES, domicilio de contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e. 23|12 Nº 10.142 v. 28|12|63.

"E"

José Vacas e Hijos, martilleros públicos, oficinas: Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Humberto Rossi y Marcelina Couto venden su negocio de hotel - alojamiento sito en EDUARDO ACEVEDO Nº 25, Capital, a Marcial Sánchez González. Recl. de ley y domicilio partes n|oficinas.
$ 800 — e.19|12-Nº 8.135-v.24|12|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 16|12|63.

Rodríguez Amoedo y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, avisan que Erico Rothschild vende a Jorge Juan Manuel Larrosa y Ramón Horacio Ferreño, negocio de venta de masas y postres, venta de helados y despacho de pan, sito ECHEVERRRIA 3083|99, local número 17, galería "Belgrano Residencial". Reclamaciones en término ley, oficinas intermediarios, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.19|12-Nº 9.419-v.24|12|63

"F"

Al comercio. Avisan Agustín A. Faragasso y Enrique O. Faragasso, martilleros públicos, con oficinas en la calle Ayacucho 30, piso 1º de esta Capital, que la señora Elsa Arruñada, vende a señor Norberto Domingo Taddeo, su comercio de hotel y alojamiento por horas, situado en la calle FRENCH Nº 2826|28 de esta Capital. Reclamos de ley n|oficinas, domicilio de las partes. T.E. 46-0907.
$ 1 200 e.20|12 Nº 9.829 v.26|12|63

Se avisa que Francisco T. Pinto transfirió el activo y pasivo de su negocio de pulimentos de FEDERICO LACROZE 4000, de esta Capital, a "Francisco T. Pinto" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de esta última. Reclamos de ley en el domicilio de las partes calle Federico Lacroze 4000 de la Capital Federal.
$ 1.200 e.20|12 Nº 9 745 v.26|12|63

"G"

Asenie y Palermo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2108, piso 3º, Capital, avisan que: José Francisco Castellano, vende a Bernardo Schvartzman, su negocio de: despensa sito en la calle GORRITI Nº 4901, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 800. e.21|12. Nº 9.916. v.27|12|63

"H"

Por cinco días se hace saber que "El Cóndor S.R.L.", ha transferido el fondo de comercio del ramo de pavimentaciones a "El Cóndor S.A.C.I.F.I." sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 650, Capital Federal, haciéndose cargo ésta del activo y pasivo. Reclamos de ley en el mismo, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.200 e.20|12 Nº 9.672 v.26|12|63

"I"

Oscar A. Porcel, Mart. Púb., con of. 25 de Mayo 347, Esc. 439, avisa: Que Aquiles A. Cominelli con fecha 4 de noviembre ppddo., vendió a María I. Shinzato su farmacía "Arquimedes", sita INDEPENDENCIA 3002. Reclamaciones de Ley, mis oficinas, dom. de las partes.
$ 800 e. 23|12 Nº 10.228 v. 28|12|63

Aviso: Mario Formisani vende y transfiere a "Italina" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera el fondo de comercio de su negocio de Fábrica de Mosaicos con oficinas en la calle Alsina Nº 1367, 5to. piso, y con fábrica en calle INCLAN Nos. 3039|41, ambos en esta Capital, libre de pasivo, por ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, titular del Registro Nº 264, con oficinas en 25 de Mayo 33, donde las las partes constituyen domicilio y ante quien deberán interponerse las reclamaciones de Ley. — Miguel P. C. Barbot, escribano.
$ 1.600 e. 19|12 Nº 9.275 v. 24|12|63

"J"

Inmobiliaria Boedo S. R. L. Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677 Cap. avisan que Francisco Alvarez Cabral vende a Julia Carrera de González su negocio Despensa y Beb. Envasadas sito calle JOSE P. TAMBORINI 4892|98, Cap., Dom. de partes y recl. de ley ntas. ofic.
$ 1.200.— e. 23|12 Nº 10.065 v. 28|12|63.

Abasolo Tomás V., Martillero Público, Oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Vicente Carnota vende a Mario Gomes Da Costa negocio panadería mecánica, denominado "Las Violetas", sito calle JOAQUIN V. GONZALEZ Nº 1249|53 de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de Ley, en mis Oficinas.
$ 1.200. e.21|12. Nº 9.948. v.27|12|63

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Adolfo Trillo, vende a Horacio Fernández Iglesias "Panadería Mecánica", calle JUJUY Nº 1143|45, haciéndose cargo el comprador de todo el activo y pasivo existente como asimismo del pago de documentos adeudados por el vendedor por saldo de precio compra del negocio a sus debidos vencimientos y posteriores a la fecha toma de posición. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.- e.19|12 Nº 9.341 v.24|12|63

Tomás Ferie Martillero Público con domicilio en la calle Miralla 2444, de la Capital Federal, avisa al comercio: La señora Adela González de Pereyra vende libre de gravamen, su negocio de "Venta de Comestibles y Bebidas Envasadas sito en la calle JUNTA Nº 5588, de la Capital Federal, al señor Pedro Marrano. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en su oficina.
$ 1.200 e. 19|12 Nº 9.298 v. 24|12|63

"L"

Tomás R. Lorenzo & Cía. S. A. C. I. e I. (Sucesores de Raggio, Lorenzo & Cía.) (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que los señores Manuel Garrido, Audelio Monteagudo y José Monteagudo han formulado promesa de venta a los señores Gaspar Rodríguez, Manuel Gaudeoso, José María Nouche y Juan Fuffinatti del negocio de Casa de Lunch y Venta de Helados denominado "Goya", sito en la calle LAVALLE Nro. 893, de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas calle Cangallo Nro. 926, Tel. 35-7353 y en las oficinas del Doctor Fernando Alvarez, calle Sarmiento Nro. 1183, piso 2º, oficina 11, Tel. 35-8090.
$ 2.000.— e. 23|12 Nº 10.097 v. 28|12|63.

Se avisa por cinco días que Geroil Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Laprida 1454, vende, cede y transfiere todo el activo y pasivo del Hotel Príncipe sito en LAPRIDA 1454, a favor de Geroil Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio legal en Laprida 1454. Reclamos de Ley domicilio de las partes.
$ 1.200. e.21|12. Nº 9.889. v.27|12|63

Se hace saber que "Tomás Francinelli y Compañía (Cía.)", con domicilio en Coronel Domínguez 205, Villa Madero, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires y administración en LIBERTAD 94, 3º piso, Capital Federal, transfiere el activo y pasivo de su negocio de "Fábrica de herrajes" a "Tomás Francinelli y Cía., S. A. C. I. y A.", con domicilio en Libertad 94, 3º piso, Capital Federal, donde deben enviarse los reclamos de Ley.
$ 1.200.— e.20|12-Nº 9.587-v.26|12|63

Se hace saber que Laureano Martínez vende a Francisco Gorria Rey, José Penin y Celedonio Toyos su negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle LAVALLE Nº 870, piso 4º, Capital. Reclamos de ley en Lavalle Nº 870, donde las partes fijan sus domicilios.
$ 800.- e.19|12 Nº 9.261 v.24|12|63

"M"

Natalio Juan Damario vende a Héctor Jorge Santamarina y Alba Venus Anso de Santamarina su negocio Fiambrería sito MANUELA PEDRAZA 6102. Reclamos de Ley Martillero Alderico Cesani, Cabezón 2474, sus domicilios.
$ 800.- e.19|12 Nº 9.365 v.24|12|63

"N"

Alejo González vende a Alberto Leal y Paulino Pérez, negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito NUEVA YORK 3272 (bis). Reclamos ley, mart. J. A. Camps, Ramón Falcón 2955, "D", Capital, domicilio partes.
$ 800.— e.19|12-Nº 9.450-v.24|12|63

"O"

Se hace saber que: Francisco Ferraro vende a Albino Rodríguez y Manuel Fernández su carnicería, calle OLAZABAL Nº 3502. Domicilio partes y reclamos: Llavallol Nº 5528, Cap.
$ 800.— e.19|12-Nº 9.402-v.24|12|63

"P"

Comunica Dora Noceda de Marmoraco que vende a Flora América Spagnuolo de Gallero, su negocio de "Peluquería de Damas y Perfumería" sito calle PATRON Nº 7447, Cap. Domicilio de partes y reclamos de Ley, mismo negocio.
$ 800.— e. 23|12 Nº 10.125 v. 28|12|63.

Se hace saber por cinco publicaciones que "Royal Comercial Financiera" de C. y M. de la Peña Hermanos, domiciliada PARAGUAY 2624, dedicada al ramo de venta de cubiertos, platina y metales industrializados en general para hoteles, sanatorios y bares, se ha fusionado con "Casa de la Peña" de Modesto de la Peña y Compañía". igual domicilio, quien se hace cargo del Activo y Pasivo. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes: Carlos Pellegrini 743, departamento 8.
$ 2.000 e. 23|12 Nº 10.143 v. 28|12|63.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Manuel Toucedo, Réditos Nº 826.992|004 vende a Jesús Rodríguez, Réditos Nº 821.574|008 el negocio de Despacho de Comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle PATRON Nº 7296 esquina a la de GUAMINI Nº 1310, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.600 e. 23|12 Nº 10.165 v. 28|12|63

Organización Congreso "M. Argiz y Cía.", balanceadores y martilleros públicos Rivadavia 1976, Cap., 48-1419, avisan al comercio que por intermedio nuestro se vende libre deuda y gravámen como también en ordenanzas vigentes; negocio Copetín Bar sito entre piso de la Línea "D" PLAZA ITALIA, entrada nordeste. Vendedor Ubaldo Rodríguez. Compradores: Carlos Vallacco y Juan Osvaldo Rossotto. Domicilio partes y reclamo Ley n|oficinas.
$ 1.200. e.21|12. Nº 9.949. v.27|12|63

Marcos Sapollnik avisa por cinco días que vende el negocio de Despensa de su propiedad, sita en PEDRO LOZANO 5102, Capital, al señor Alejandro Mario Tettamanti, con intervención del martillero público, señor Salvador Piazza (h.), con oficinas en Sarmiento 1586, 7º "D" 612-9944, donde las partes constituyen sus domicilios para reclamos en cumplimiento Ley 11.867.
$ 1.200 e.20|12 Nº 9.824 v.26|12|63

Se avisa por el término de ley, que Clorinda Ruocco de Gagliano, domiciliada en Sarmiento 2544, Capital Federal, vende a María Graciela Gómez de Bitfi, domiciliada en Parera 62, Capital Federal, el negocio de Instituto de Belleza, Peinados y Boutique, ubicado en CALLAO 1979, Capital Federal, libre de deuda o gravamen — Reclamos de Ley. Escribanía Maler C. Pellegrini 739, piso 10º Bs. Aires.
$ 1.200 e.20|12 Nº 9.734 v.26|12|63

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart., Av. de Mayo Nº 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523; avisan: Que Angela Lencinas de Cadierno (en su carácter de única heredera de Faustino Cadierno) vende a Arcadio Cabeza negocio Despacho de Comestibles y Vta. Bebidas Envasadas sito PASCO Nº 550. Dom. vendedor Cangallo Nº 328, 4º piso. Dom. comprador negocio. Reclamos ley n|oficinas.
1.200.- e.19|12 Nº 9.322 v.24|12|63

"R"

Se avisa al público en general, de conformidad al Art. 2 de la Ley 11.867, que la firma Trefler S.R.L., vende, cede y transfiere el fondo de comercio de Restaurante, Bar y Parrilla denominado "Bocon", ubicado en RODRIGUEZ PEÑA 369, Capital, a la firma "Bachin S.R.L.". Reclamos de ley en el Estudio del Dr. José Faskowicz, abogado, Montevideo 392, piso 1º 46-4768|9232, Buenos Aires, 18|12|63. Sus domicilios.
$ 1.200 e.20|12 Nº 9.654 v.26|12|63

"Rodolfo y Roberto Conti", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en RIVADAVIA 10759, Capital, dedicada a la compraventa de accesorios para la industria y la construcción, ha sido transformada en una sociedad anónima que gira bajo la denominación de "R. y R. Conti" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, actuando con el mismo domicilio, la que será continuadora de aquella y se hace cargo del Activo y Pasivo de la primera con retroactividad al 1º de abril de 1963. Reclamos de ley en Rivadavia 10759. Capital.

$ 2.000.- e. 19|12 Nº 9.263 v.24|12|63

"S"

Se hace saber por cinco días que el farmacéutico Roberto Manuel Catavolo, domiciliado en la calle Corrientes 617, Capital vende a los farmacéuticos Luis Posternak y María Isabel Giannino, con domicilios en Yapeyú 93 (3º piso), Capital, el negocio de farmacia denominado "Farmacia Santa Catalina del Centro", sito en la calle SAN MARTIN quinientos treinta y cuatro de esta Capital. Escrituras y reclamos, Escribano Antonio Martínez, Lavalle trescientos noventa y uno, piso primero, Capital.

$ 1.600 e. 23|12 Nº 10.192 v. 28|12|63

Se hace saber que la firma Editorial Musical Giudice, con domicilio en SAN MARTIN 640, Capital, transfiere su fondo editorial a la Sociedad Ediciones Musicales Relay S. A. (en formación). Oposiciones a Escribano Guillermo Capilla. Reconquista 657, 2º piso, sus domicilios.

$ 800 e. 23|12 Nº 10.242 v. 28|12|63

Se hace saber que la sociedad "Igarreta Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle SARMIENTO 1358 transfiere a "Igarreta Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", domiciliada en la calle Sarmiento 1358, su fondo de comercio dedicado a los negocios vinculados a la industria automotriz, importaciones o exportaciones directas y operaciones cualquiera sea la índole de las mismas con cualquier clase de maquinarias y/o mercaderías. Oposiciones de ley en Escribanía Briones, Lavalle 1430, piso 7º B.

$ 2.000 e.21|12 Nº 10.054 v.27|12|63

"Mago - Maggi y González Arias y Cía., Sociedad en Comandita, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio en la calle SUIPACHA Nº 580, y dedicada al ramo de artículos para el hogar, hace saber por cinco días, que ha resuelto disolver y liquidar totalmente la citada sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios integrantes de la misma. Reclamaciones de ley al estudio del doctor Antonio Vivacqua, Chacabuco 96, 1º piso, Capital Federal.

$ 1.600.- e.19|12 Nº 9.382 v.24|12|63

"T"

Juan Moreno, mart. públ., Maure 3240, Bs. As., avisa que: Osvaldo Beccacece y Hugo Stanley Mac Coubry venden a Roberto Bravo de Laguna su negocio de carnicería, sito en TRES DE FEBRERO Nº 2802. Cap. Recl. ley y dom. ptes. mi ofic.

$ 800.— e.19|12-Nº 9.477-v.24|12|63

"U"

Blanco, Alvarez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos. Ofic. Pte. Luis Sáenz Peña 250, p. 2º, T. E. 38-1332, avisan que: José María Bermúdez vende a Pedro Sánchez, su negocio de despensa, sito calle USPALLATA 1799. Domicilio comprador: Pte. Luis Sáenz Peña 250, p. 2º.; vendedor: mismo negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200. e.21|12. Nº 9.930. v.27|12|63

Se hace saber por cinco días que la sociedad de hecho Nor Plast con administración en URUGUAY 560, 5º piso, esc. 51, de Cap. Federal, constituida por: Miguel Carlos Francisco Di Cocco; Mario Nicolás Colella; Severino José Colella: Pedro Antonio Baruzzi; José Rolando Vinciguerra; Eduardo Oscar Pagliaricci; Ricardo Maximiliano Bugarin; Marcelo Domingo Colombatti; Silvio Atilio Giacomino; Adolfo Ernesto Giacomino; Armando Alfonso Luis Stefanelli; Juan José Antonio Pujol; Fernando José Antonio Mateo Irazoqui; Sergio Osvaldo González: Esteban Trias; José Argentino Fernández; Alfredo Manuel Caso; Hugo Patricio Dillon; Francisco Padial y Alfredo Máximo Bott, dedicada a la compra y venta y fabricación de productos plásticos y afines, transfiere por transformación su activo y pasivo a Noren Plast S. A. C. I. F. a partir del día 12 de julio de 1960. Reclamos de ley en Uruguay 560, 5º piso, Esc. 51, Capital, sus domicilios.

$ 2.800.- e.14|12 Nº 9.349 v.24|12|63

"V"

Angel C. Paz, balanceador y martillero público, con oficinas en Avda. Belgrano 225, 7º piso, Of. 29, T. E. 30-8290, avisa que Agustín Antonio Rosello y Enrique Cacciola venden a Alfredo Alvarez y Oscar Mario Ciacciariello el negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital calle VIDAL 4702 esq. PICO. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.600 e. 23|12 Nº 10.172 v. 28|12|63

Se hace constar por el término de ley que doña María Cecchi vende a doña Iris Perla Ronconi, la mitad indivisa del activo y pasivo del negocio de "autoservice" ubicado en VALLEJOS 4322, Capital. Oposiciones en el mismo. Sus domicilios.

$ 800 e.20|12 Nº 9.638 v.26|12|63

PROVINCIALES

CHUBUT

Se hace saber que don Antonio Janku vende en favor de don Daniel Washington Torres, el establecimiento industrial denominado Cervecería Gambrinus, con todas sus maquinarias muebles y útiles. sito en la localidad de JOSE DE SAN MARTIN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT. Reclamaciones en el término de Ley en 25 de Mayo 191, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, donde las partes constituyen domicilio. — César Villar, Adsc. Reg. Nº 10. Escribano Público.

$ 1.200 e.21|12 Nº 10.041 v.27|12|63

REMATES COMERCIALES

ANTERIOR

Carlos V. La Madrid & Cía. Mart Púb., Rivadavia 9325, Capital, T. E. 69-3524, comunican que el 12 del cte. efectuaron el remate de mercaderías e instalaciones del almacén sito en la calle JOSE LEON SUAREZ 2535, Capital, propiedad de la señora Ramona Betteschi de Bran. — Reclamos de ley y domicilio de las partes n/oficinas.

$ 1.200 e.20|12 Nº 9.568 v.26|12|63

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

B. B. y J. PAMPERO S. A.
Constr., Inmob., Com. e Ind.
Expdte. 11.388

Se comunica la emisión de m$n. 21.000.000.—, en acciones ordinarias clase "B", series 17 a 23, llevando el capital emitido de m$n. 60.000.000.— a m$n. 81.000.000.—.

La emisión se ofrece a la suscripción a la par, con integración en efectivo. — Derecho de preferencia sede social. — El Directorio.

$ 720. e.23|12. Nº 10.244. v.26|12|63

TIENDAS EL ASOMBRO
YOFFE HNOS. S. A. C. INM. y F.

Se hace saber que por resolución del Directorio esta Sociedad ha resuelto emitir las series 40ª a 88ª de acciones ordinarias de clase "A" con derecho a 5 votos por acción, por un total de m|n. $ 9.800.000.—, a fin de proceder al pago del dividendo, revalúo y capitalizar Reservas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1963. — El Directorio.

$ 960. e.23|12. Nº 10.243. v.26|12|63

S. A. Agrícola, Forestal, Comercial y Financiera
LA MERCED

Comunica que con fecha 22 de agosto de 1963, la Asamblea General de Accionistas ha elevado el capital a m$n. 75.000.000.—. — El Directorio.

$ 480. e.23|12. Nº 10.203. v.26|12|63

CALERA AVELLANEDA S. A.

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 27 de diciembre de 1963, se abonará el dividendo del 60 por ciento en efectivo correspondiente a las acciones ordinarias por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

El pago se hará contra presentación del cupón Nº 13, en nuestras oficinas de Bmé. Mitre 226, 4º piso, de 14.30 a 17 horas, todos los días excepto sábados. — El Directorio.

$ 960. e.23|12. Nº 10.201. v.26|12|63

MOLLES
Soc. Anón., Agropecuaria, Com., Ind., Inmob. y Fin.
EMISION ACCIONES REVALUO

A partir del 27 de Diciembre de 1962, conforme a lo resuelto por Asamblea General Ordinaria del 30|11|61 que aprobó el Revalúo Contable (aprobado el 21|5|62 por Insp. Gral. de Justicia. Resolución P. J. 606), se pone a disposición de los Accionistas, en pago de la segunda cuota de Revalúo de $ 1.600.000.—, acciones ordinarias de un voto, en relación a sus respectivas tenencias y en la proporción de una acción por cada dos y media en poder de los Accionistas sobre la base de los $ 4.000.000.—, en acciones primitivas. — La entrega se efectuará en la sede social Avda. Santa Fe Nº 2650, Capital, de lunes a viernes de 12 a 19 horas. — El Directorio.

$ 1.680. e.23|12. Nº 10.187. v.26|12|63

K. C.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Noviembre de 1963, resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 450.000.000.—, mediante la emisión de 200.000 nuevas acciones ordinarias clase "A", de 5 votos cada una, y 800.000 nuevas acciones ordinarias clase "B", de 1 voto cada una. — Asimismo el Directorio en la reunión de la misma fecha, resolvió emitir 500.000 acciones, de las cuales 100.000, serán ordinarias clase "A", de 5 votos, y 400.000 acciones ordinarias clase "B", de 1 voto cada una. — Los accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia, dentro de los 15 días, a contar de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.680. e.23|12. Nº 10.182. v.26|12|63

FABRICA TEXTIL PRINCIPE
S. A. Ind. y Com.

Anúnciase aumento capital autorizado $ 4.500.000 en 9 series: $ 2.000.000 acc. ord. clase A y $ 2.500.000 acc. ord. clase B, y llámase a su suscripción e integración. — Elpidio González 3550|52, Cap. — El Directorio.

$ 720.— e.23|12-Nº 10.171-v.26|12|63

MARTI S.A.C.I.F.e I.

Comunícase a los Sres. accionistas: 1º) En Asamblea Extraordinaria del 30|8|63, con unanimidad de capital representado, se dispuso: a) Emitir 30.900 acciones ordinarias "A" y 9.100 acciones ordinarias "B", por un total de v$n. 4.000.000. totalmente suscriptas en proporción tenencias; b) Elevar capital autorizado a v$n. 20.000.000, de acuerdo art. 4º estatutos. — 2º) Por resolución Directorio del 10|9|63 se emiten 96.000 acciones ordinarias "A" y 24,000 acciones ordinarias "B", por un total de v$n. 12.000.000, las que se ofrecen en suscripción a la par y al contado. Gozan dividendo a partir del 1º|5|63. Ejercicio derecho preferencia art. 4º Estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|12-Nº 10.167-v.28|12|63

MUGUETA GOÑI S. A. C. F. e I.

Hace saber por 3 días, que con fecha 19|6|63, se protocolizó ante Lascano Pizarro, el acta de Asamblea General Extraordinaria que resolvió aumentar el capital social autorizado de 16.000.000 a 60.000.000, emitiéndose también las series 17ª y 18ª, hasta la cantidad de 18.000.000. — El Directorio.

$ 560.— e.23|12-Nº 10,106-v.26|12|63

ALIANZA ANGLO ARGENTINA
Importadora, Exportadora e Industrial
Sociedad Anónima

Comunícase a los accionistas que el Directorio resolvió aumentar el capital a m$n. 8.000.000.— en acciones categoría "A" emitiendo m$n. 3.000.000.— gozando dividendos desde el 1º|7|1963. — El Directorio.

$ 720.— e.23|12 Nº 10.120 v.26|12|63

VECOR S.A.I.C.F.

Comunícase a los Sres. accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 16.800 acciones ordinarias "A" y 67.200 acciones ordinarias "B", por un total de v$n. 8.400.000, las que se ofrecen en suscripción a la par y al contado. Ejercicio derecho preferencia artículo 6º estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.23|12-Nº 10.166-v.26|12|63

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 27 del corriente se abonará el dividendo del 7 % en efectivo correspondiente al ejercicio 1962|1963 contra presentación del cupón Nº 16. — El Directorio.

$ 720.— e.23|12 Nº 10.117 v.26|12|63

LUIS HIRSCH Y COMPAÑIA S. A.
Importadora, Exportadora, Comercial e Industrial
Registro Nº 9.655

Se comunica por tres días a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 30 de abril de 1963, resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 8.000.000, y que el Directorio en su reunión del 22 de octubre de 1963, dispuso la emisión de acciones ordinarias al portador por la suma de m$n. 4.000.000 acciones por m$n. 650.000 para el pago del dividendo en acciones libradas dispuesto por la asamblea. El saldo, suscripción al contado. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|12-Nº 10.090-v.26|12|63

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista 2 Buenos Aires
TERCERA Y ULTIMA CAPITALIZACION DEL REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 3 de enero de 1964 en la oficina títulos y valores de esta Casa Matriz, Reconquista y Rivadavia, Capital, dentro del horario bancario se procederá a abonar, contra entrega del cupón Nº 5 de las acciones ordinarias "A" y "B", el 4,66371621 % en acciones ordinarias "B", 1 voto, correspondiente a la capitalización de la tercera y última cuota del revalúo contable ley 15.272, sancionado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 6 de septiembre de 1963 y correspondiente al 46º ejercicio finalizado el 30|6|63.

Simultáneamente y contra presentación del mismo cupón Nº 5 se abonará el 7,34 % en acciones ordinarias "B" 1 voto, en concepto de parte del dividendo del 17,20081 % anunciado oportunamente.

Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1963 y llevarán adheridos los cupones Nos. 7 al 50.

Asimismo se procederá a abonar contra entrega del cupón Nº 6 de las acciones ordinarias "A" y "B" el 3,505405 % en acciones ordinarias "A", 5 votos y el 1,355405 % en acciones ordinarias "B", 1 voto, ambas de "Columbia", S. A. de Seguros, en concepto del saldo del dividendo indicado precedentemente; dichas acciones gozan del dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|63 y llevarán adheridos los cupones Nos. 1 al 53.

Las fracciones resultantes menores de 10 acciones — ya sean de Nuevo Banco Italiano o Columbia S. A. de Seguros — se liquidarán de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26|11|59.

Buenos Aires, diciembre de 1963. — El Directorio.

$ 3.120.— e.23|12 Nº 10.108 v.26|12|63

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista 2 - Buenos Aires
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 3 de enero de 1964 en la Oficina Títulos y Valores de esta Casa Matriz, Reconquista y Rivadavia, Capital, dentro del horario bancario, se procederá a abonar contra entrega del cupón Nº 5 de las acciones ordinarias "A" y "B", el 7,34 % en acciones ordinarias "B" 1 voto, correspondiente a parte del dividendo del 17,20081% anunciado oportunamente, sancionado por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 6 de setiembre de 1963 y correspondiente al 46º ejercicio finalizado al 30|6|63.

Simultáneamente y contra presentación del mismo cupón Nº 5 se abonará el 4,66371621 % en acciones ordinarias "B" 1 voto, correspondiente a la capitalización de la tercera y última cuota del Revalúo Contable Ley 15.272.

Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1963 y llevarán adheridos los cupones números 7 al 50.

Asimismo se procederá a abonar contra entrega del cupón Nº 6 de las acciones ordinarias "A" y "B", el 3,505405 % en acciones ordinarias "A" 5 votos y el 1,355405 % en acciones ordinarias "B" 1 voto, ambas de Columbia S. A de Seguros, en concepto del saldo del dividendo indicado precedentemente; dichas acciones gozan del dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|63 y llevarán adheridos los cupones números 1 al 53.

Las fracciones resultantes menores de 10 acciones —ya sean de Nuevo Banco Italiano o Columbia S. A. de Seguros— se liquidarán de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 26|11|59. — Buenos Aires, diciembre de 1963. — El Directorio.

$ 3.120.— e.23|12-Nº 10.107-v.26|12|63

P L A N T C O
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial

A los efectos del derecho de preferencia, art. 5º del estatuto, se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de $ 800.000 m|n. cada una, por un total de $ 3.200.000 en acciones ordinarias, al portador, de voto simple y a la par. Domicilio para la suscripción: Rivadavia 3480, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.23|12-Nº 10.170-v.26|12|63

ANGEL R. CABEZON
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Nº 10.069|61

Se comunica a los señores accionistas que la sociedad ha emitido las series Nº 11 a 20 de acciones ordinarias, clase "A", 5 votos cada una, por un valor total de m$n. 10.000.000, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1964. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro del plazo fijado en el art. 3º de los estatutos, debiendo abonar en el acto de la suscripción el 50 o|o en efectivo. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|12-Nº 10.150-v.26|12|63

NUCLEONIX
S. A. I. C. I. y F.
Tacuarí 450 Capital Federal
Nº de Insc. 2181

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio dispuso la emisión y ofrecimiento de suscripción, de cuatro series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos por valor de m$n. 600.000.— cada una, formando un total de m$n. 2.400.000.— que serán integrados en efectivo o en bienes.

$ 960.— e.23|12 Nº 10.128 v.26|12|63

LEANDRO REDAELLI S. A.
Ind., Com., Inmob. y Financ.

Comunica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 28 de setiembre de 1963, ha aumentado el capital autorizado a la suma de m$n. 40.000.000 (cuarenta millones de pesos moneda nacional) y ha emitido las series Nº 55 a la Nº 74 inclusive, por valor de m$n. 1.000 000 cada una en acciones al portador de v$n. 100.— cada una, inscribiéndose dicho aumento en el Registro Público de Comercio, bajo el número dos mil trescientos setenta ytres, al folio doscientos cincuenta, libro cincuenta y siete, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, con fecha 13 de diciembre de 1963.

$ 1.440.— e.23|12-Nº 10.084-v.26|12|63

FURLANETTO S. A. C. I. F. I.

Comunícase a efectos ejercicio derecho preferencial que el Directorio resolvió emitir las series sexta y séptima de acciones ordinarias clase B, de 1 voto por acción, al portador. Valor nominal total m$n 4.800.000. Avda. Fco. Beiró 5580, Capital — El Directorio.

$ 720.— e.23|12-Nº 10.070-v.26|12|63

Fiat Someca Construcciones Córdoba
CONCORD
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 7389

Infórmase Accionistas emisión 6.800.000 acciones ordinarias de las cuales 2.121.020 de clase A y 4.678.980 de clase B afectadas al pago de bienes. — El Directorio.

$ 720.- e.21|12 Nº 9.997 v.24|12|63

"PUNTUAL"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 15934

Se comunica a los Señores Accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21|11|63 se ha elevado el Capital Autorizado a m$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 720.- e.21|12 Nº 9.990 v.24|12|63

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de Octubre de 1963, el capital autorizado de la Sociedad ha quedado elevado a la suma de $ 4.000.000.000. — El Directorio.

$ 720.- e.21|12 Nº 10.029 v.24|12|63

COMPAÑIA ARGENTINA FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima
CAPITALIZACION PARCIAL DEL REVALUO CONTABLE

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 27 de Diciembre de 1963, de 10.30 a 13 hs., contra presentación del cupón Nº 27, en Esmeralda 288, 2º piso, se procederá a la entrega de las acciones ordinarias con derecho a un voto provenientes de la capitalización del 10 % (5.204 % por Saldo Contable - Ley 15.272" en la proporción del 10 % (5.204 % por Saldo Revalúo propio y 4.796 o|o como parte Revalúo de otras sociedades) sobre las acciones que posean. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de Julio de 1963 y llevarán adherido el cupón Nº 28 y siguientes. Las fracciones menores de cinco acciones resultantes serán liquidadas de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de Noviembre de 1959. Con la emisión de $ 282.929.500 m.n., correspondiente a la entrega a efectuarse, el capital suscripto y realizado quedará elevado a la suma de $ 3.112.226.000 m|n. — Buenos Aires, Diciembre de 1963. — El Directorio.

$ 2.160.- e.21|12 Nº 10.027 v.24|12|63

COMPAÑIA ESTANCIAS PULMARI LTDA.
S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera y Comercial
Expediente Nº 1061

Se comunica que el capital social ha sido elevado a m$n. 33.000.000, a cuyo efecto se emiten dos series de treinta mil acciones por un total de seis millones de pesos. — El Directorio.

$ 720.- e.21|12 Nº 10.018 v.24|12|63

WILSON Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 2 de enero de 1964, se procederá a la entrega de los certificados provisorios de acciones correspondientes a la capitalización de las reservas ley 15.272, revalúo especial Asamblea 19 de julio de 1962, y reserva general facultativa, de conformidad con lo que resuelva la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas citada para le 31 de diciembre de 1963.

La entrega se efectuará contra presentación de las acciones, en el local social de la calle Reconquista 468, 6º piso, Capital, de lunes a viernes, entre 15 y 17 horas. — El Directorio.

$ 2.400.- e.21|12 Nº 9.986 v.27|12|63

ARETUSA
Sociedad en Comandita por Acciones
Sarmiento 309, 7º, Cap.

Infórmase aumento capital social a m$n. 5.000.000 mediante emisión 5.000 acciones que ofrécense en suscripción a actuales accionistas. — El Socio Gerente.

$ 720.- e.21|12 Nº 10.001 v.24|12|63

MULTICROM
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que se ha elevado el capital autorizado a veinticinco millones de pesos moneda nacional y se les hace saber a fin de que ejerzan sus derechos, que se han emitido 120 series de acciones ordinarias por un monto total de doce millones de pesos, las que deberán ser integradas sólo al contado en dinero efectivo en el momento de la suscripción, la que deberá ser realizada en Cangallo 564, 2º piso, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.- e.21|12 Nº 10.056 v.24|12|63

"PUNTUAL"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 15934

El Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir cuatro (4) series de acciones ordinarias al portador de clase "B" por un valor de m$n. 2.000.000, con pago al contado. De acuerdo a lo dispuesto por el art. séptimo de los Estatutos, se podrá hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.- e.21|12 Nº 9.989 v.24|12|63

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros
Nº de Registro 1.449

Se comunica a los señores accionistas que esta sociedad elevó el capital autorizado a la suma de $ 70.000.000, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1963. — El Directorio.

$ 720.- e.21|12 Nº 10.005 v.24|12|63

SOULE S. A.
Com. e Ind.

Se comunica a los accionistas que el Directorio resolvió la emisión de tres (3) series de acciones ordinarias, al portador, clase B, con derecho a un (1) voto por un total de $ 3.000.000.— Preferencia según artículo 7º, de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 720.— e.21|12 Nº 9.976 v.24|12|63

NAVISEAS
Compañía Franco Sud Americana de Comercio Marítimo, Sociedad Anónima
(Nº 2.890)

Se comunica que por resolución de la asamblea del 30|IV|63 y del Directorio del 3|XII|63, se emitieron 5.760 acciones ordinarias, valor nominal $ 100.— cada una, liberadas, en pago de parte saldo revalúo de bienes. — El Directorio.

$ 720.— e.21|12 Nº 9.969 v.24|12|63

EL FENIX SUDAMERICANO
Sociedad Anónima Compañía de Seguros
Lavalle 1473, 3º p. Nº 1.641

El Directorio comunica a los señores Accionistas que ha resuelto emitir, dentro del capital autorizado de m$n. 15.000.000, las Series 2ª y 3ª de 10.000 acciones cada serie, o sea un total de m$n. 2.000.000 en acciones ordinarias al portador de $ 100 cada una, que se ofrecen en suscripción a los accionistas en proporción a sus tenencias, dentro del plazo de 15 días de acuerdo al artículo quinto de los estatutos. — El Directorio.

$ 960.- e.21|12 Nº 10.044 v.24|12|63

LA ROMERIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica por tres días, a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 60.000 acciones ordinarias, clase A, cinco votos, al portador, de valor nominal 100 pesos c|una y 30.000 acciones ordinarias, clase B, un voto, al portador, de valor nominal 100 pesos cada una, que importan en total nueve millones de pesos.

Los señores accionistas tienen el derecho de preferencia, conforme al artículo 9º del estatuto social, del que podrán hacer uso dentro de los 15 días de la última publicación del presente. — El Directorio.

$ 1.440.— e.21|12 Nº 9.944 v.24|12|63

PROINDAR S. A.
C. I. F. I. M.
Corrientes 316, Capital

Directorio lleva a conocimiento de accionistas que Asamblea General Extraordinaria del 26|11|1963, resolvió emisión series 53ª hasta 65ª valor nominal, total m$n. 25.000.000.— de acciones ordinarias al portador de un voto, y que las mismas fueron suscriptas íntegramente en dicho acto. — El Directorio.

$ 960.— e.21|12 Nº 9.923 v.24|12|63

5 DE MAYO S. A.
Com., Ind., Inmob. y Agrop.
Exp'e. N|17.231
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 4 a 15 del capital autorizado por la suma de m$n. 12.000.000.— El Directorio.

$ 720.— e.21|12 Nº 9.918 v.24|12|63

FRIGORIFICO FRIGUINCIA
Soc. Anón., Ind., Com., Inmob. y Agrop.
Registro Nº 10.991
CANJE DE CERTIFICADOS

Se comunica a los señores accionistas tenedores de los certificados provisorios que a partir del 30 de diciembre de 1963, se canjearán en su totalidad por los títulos definitivos impresos que llevan adheridos los cupones numerados del 1 al 30. — Su total asciende a m$n. 13.000.000.— y corresponden a las series 1º a 13º. — El canje se efectuará en Nueva York 4186, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.21|12 Nº 9.951 v.24|12|63

PROINDAR S. A.
C. I. F. I. M.
Corrientes 316, Capital

Directorio lleva a conocimiento de accionistas que aumento Capital Autorizado por m$n. 25.000.000.—, resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 26|11|1963, ha sido protocolizado e inscripto en Registro Público de Comercio. — El Directorio.

$ 720.- e.21|12 Nº 9.922 v.24|12|63

CRISTALERIA AMERICANA
S. A. Ind. y Com.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir cuatro series de acciones ordinarias al portador de un voto números 2001 al 10.000, inclusive por valor de $ 200.000.— pesos cada serie, o sea un total de $ 800.000.—

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que le acuerda el artículo 5º de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local sito en la calle Tronador Nº 2878, Capital Federal, de 9 a 12 horas.

$ 1.200.— e.21|12 Nº 9.967 v.24|12|63

DE NICOLA Y CIA.
S. A. C. I. F.
Nº 11.159

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir:

a) Las series Nº 51 a 56 y Nº 57 a 70 por valor de m$n. 600.000 y m$n. 1.400.000 clase B un voto que serán entregadas a los accionistas en pago de los dividendos de los ejercicios cerrados el 30 de setiembre de 1960 y el 30 de setiembre de 1961, respectivamente. Las acciones gozan de dividendo a partir del 1º de octubre de 1961.

b) Las series Nº 71 a 106 por valor de m$n. 3.600.000 en acciones ordinarias clase D un voto que se afectan a cancelación de diversos rubros del pasivo. Las acciones gozan de dividendo a partir del 1º de octubre de 1962.

c) Las series Nº 107 a 119 por valor de m$n. 1.300.000 en acciones clase A cinco votos y las series Nº 120 a 140 por valor de m$n. 2.100.000 en acciones clase B un voto, con derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1963 debiendo ejercer derecho de preferencia de acuerdo a lo determinado en los estatutos; a la par; integración al contado. — El Directorio.

$ 2.160.— e.21|12-Nº 9.908-v.24|12|63

DECA
Industrial y Comercial S. A.
Deutz-Cantábrica, Fábrica de Tractores y Motores
Registro Nº 10.156

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su última reunión celebrada el día 18 de diciembre de 1963 ha resuelto emitir la décimo tercera serie de 32.000 acciones ordinarias "A" por valor de m$n. 1.000 cada una, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 5º y conforme con lo establecido en el artículo 6º del estatuto.

La emisión se realizará en las siguientes condiciones:

1) Se ofrecerá a la par a los actuales tenedores a razón de una acción por cada 23,4375 en su poder.

2) Las acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1963.

3) El período de suscripción abarcará los quince días siguientes a la última publicación que durante tres días se efectuará en el Boletín Oficial.

4) La integración se hará efectiva 5 % dentro de los treinta días de la fecha de suscripción y el saldo cuando el Directorio lo resuelva.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1963. — El presidente.

$ 1.920.— e.21|12-Nº 9.899-v.24|12|63

Sociedad Anónima
INCHAUSPE & CIA.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro 7.658

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 3 de enero de 1964 se procederá a entregar las acciones correspondientes al dividendo del 10 o.o en acciones liberadas aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30|10|63, contra presentación del cupón Nº 1. — El Directorio.

$ 720 e.21|12 Nº 9.880 v.24|12|63

CORTI S. A. DE ELECTRIFICACION I.C.I.F.
Nº 14.740

El Directorio hace saber que ha resuelto emitir en acciones ordinarias clase "A" las series 42 a 82 inclusive del capital social.

$ 720 e.21|12 Nº 9.873 v.24|12|63

"LAPATAIA"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 16 series de acciones ordinarias por un valor de $ 1.600.000. Derecho de preferencia Artículo 7º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 720 e.21|12 Nº 9.870 v.24|12|63

CREDITO AMERICANO
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio resolvió emitir las series 14ª a 33ª en acciones ordinarias categoría "B" de un voto por acción, por un valor nominal de pesos dos millones moneda nacional. Las citadas acciones serán al portador, quedando abierta la suscripción de las mismas.

$ 720 e.21|12 Nº 9.868 v.24|12|63

ESTASER S.A.C. e I.

Se comunica que por resolución de Asamblea General y de Directorio, ambas de fecha 27|7|1963, se ha aumentado el capital autorizado de la sociedad Estaser Soc. Anónima, Com. e Ind. con domicilio legal en Rioja 1364, hasta la suma de quince millones de pesos m|n. y se han emitido las series 11ª a 50ª de acciones ordinarias al portador por valor nominal de doce millones de pesos m|n. hasta completar el total del capital autorizado. Los accionistas tendrán en cuenta el derecho de preferencia.

$ 1.200 e.21|12 Nº 9.867 v.24|12|63

ARCOMIN
Compañía Argentina de Comercio e Industria S. A.
Registro Nº 5.852

Se comunica a los señores accionistas, a los efectos del Art. 5 de los Estatutos, que el Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 10.000.000 en acciones ordinarias, clase "B" 1 voto, elevando de esta manera el Capital Autorizado a la suma de v$n. 20.000.000. — El Directorio.

$ 720 e.21|12 Nº 9.859 v.24|12|63

PLUS ULTRA
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Se hace saber que el directorio ha resuelto la emisión de las series Nº 128º a 140º de acciones de características idénticas a las actualmente en circulación y que se ofrecen a la suscripción a la par. — La integración se efectuará al contado antes del 29 de febrero de 1964. — Los actuales accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días posteriores a la última publicación de este aviso.

El Directorio.

$ 2.000 e.19|12 Nº 9.255 v.24|12|63